



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

LIBRO DE ACTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.-El presente Libro de Actas consta de Doscientos folios en pliegos de papel timbrado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, numerados correlativamente del 138501 al 138700 y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Presidente y sello de la Corporación, que se estampan al pie de esta Diligencia.

Y a los efectos oportunos, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Manzanares, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

V. B.  
EL ALCALDE,



A handwritten signature in blue ink, written in a cursive style, located to the right of the official stamp.

EXCMO. AYUNTAMIENTO

NUM. 16/91

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POREL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1.991.

SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Presidente

CONCEJALES:

D. Ramon Alises Gonzalez-Nicolas

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno

D. Manuel Diaz Merino Rodriguez de la Paz

D. Sinfonso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez Migallon

D. Francisco Garcia Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente Alfonso Martinez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas León Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises.

Dña. María Mercedes Sanchez Cantalejo Rubio Manzanares

SECRETARIA GENERAL: Dña. María Rosa Morales Martínez

INTERVENTOR HABILITADA: Dña. Filomena Ruiz de Elvira Mira.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Manzanares, siendo las veinte horas del día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se reúne el Excmo Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada.

Por Secretaría se da cuenta de la Moción urgente presentada por los Sres. Concejales del Grupo Popular, solicitando, conforme al Reglamento Orgánico Municipal, fuera planteada la misma al comienzo de la sesión.

La Alcaldía cedió el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular, quien argumentó en el sentido de que habían presentado tres proposiciones (en materia de Actuaciones contra Droga, subvenciones a Asociación Víctimas Terrorismo y prórroga en entrada en vigor del Impuesto sobre Actividades Económicas) que no se habían incluido en el "Orden del Día".  
Se refirió a que éste es el último Pleno antes de entrar el vigor



el I.A.E.; que las otras dos cuestiones son de gran importancia y es urgente una solución.

El Sr. Portavoz del Grupo CDS manifestó que según la vigente Legislación, la formación del "Orden del Día" es competencia de Alcaldía y por tanto, su postura es la abstención sobre esa urgencia.

La Alcaldía explicó que las proposiciones fueron tratadas en "Orden del Día" de Comisión de Asistencia y allí fueron desestimadas, no sólo no aprobadas; que, aun así, van a incorporarse al "Orden del Día" pero aclarando que, con aquella desestimación era y es un contrasentido traer las proposiciones al Pleno. Se refirió después a cada una de dichas proposiciones, afirmando que en cuanto a la Asociación Víctimas del Terrorismo, no tiene nada que ver con las competencias municipales; que las actuaciones contra la Droga, significan debatir en Pleno competencias que son exclusivas de Alcaldía, como es la de dictar Bando; y que la moratoria del Impuesto sobre Actividades Económicas es también un asunto a discutir en Parlamento, recordando además que una propuesta similar fue rechazada en la Asamblea de la FEMP.

Conforme dispone el Reglamento Orgánico Municipal, se procedió a votación, resultando:

-A favor de la urgencia: 16 votos (emitidos por los Sres. Concejales de los Grupos PSOE y PP).

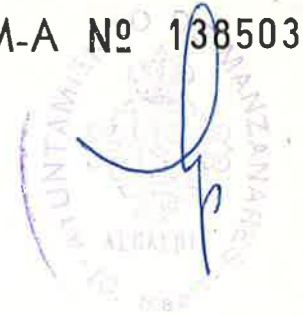
-Abstención: 1 voto (Sres. Concejales CDS).

La Moción será tratada en el punto 16.15 del "Orden del Día".

A continuación, siguiendo el "Orden del Día", se trataron los siguientes asuntos:

16,01. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1991, CON CARACTER EXTRAORDINARIO.-Expuesto a la consideración del Pleno el Borrador de este Acta, SE ACUERDA, por unanimidad, aprobarla, convirtiéndose en acta definitiva y ordenando su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

16,02. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1.991, CON CARACTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE.-Expuesto a la consideración del Pleno el Borrador de este Acta, SE ACUERDA, por unanimidad, aprobarla, convirtiéndose en acta definitiva y ordenando su transcripción al correspondiente Libro de Actas.



16,03. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1991.- Expuesto a la consideracion del Pleno el Borrador de este Acta, SE ACUERDA, por unanimidad, aprobarla, convirtiéndose en acta definitiva y ordenando su transcripcion al correspondiente Libro de Actas.

16,04. RENOVACION DEL PADRON DE HABITANTES AL 1. MARZO. 1991. APROBACION POR EL INE DE LA QUE SE DA CUENTA AL PLENO MUNICIPAL.- Conocida la aprobacion de la Renovacion del Padrón Municipal de Habitantes, a fecha 1 de marzo de 1991, que ha remitido el Instituto Nacional de Estadística;

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA, por unanimidad, quedar enterado y conforme.

16,05. OFICIO DEL CENTRO DE GESTION CATASTRAL SOBRE REPRESENTACION EN EL CONSEJO TERRITORIAL, DEL QUE SE DA CUENTA AL PLENO.- Dada cuenta de la comunicacion que remite el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Ciudad Real, sobre representacion en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, que ha recaído en el Ayuntamiento de Daimiel;

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA, por unanimidad, quedar enterado y conforme.

16,06. MODIFICACION DE ESTATUTOS CONSORCIO DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS; ACUERDO DE SU ASAMBLEA GENERAL.- Vista comunicacion del Consorcio Provincial para el Servicio contra Incendios y Salvamento (Emergencia-006), dando cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea, relativo a modificacion del Art. 6 de los Estatutos (ámbito de aplicacion) y otras rectificaciones puntuales.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia al Pleno y previa deliberacion, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar las modificaciones Estatutarias propuestas, en los mismos términos que resolvió la Asamblea del Consorcio.

.../...

#### RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El Grupo Popular señaló que votarían afirmativamente porque entienden que las actuaciones sanitarias siguen circunscritas a la provincia de Ciudad Real.

16,07. PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA FERIA REGIONAL, PARA SU APROBACION INICIAL.- Examinado el proyecto de Estatutos de la Entidad Organizadora de la Feria Regional del Campo y de Muestras de Castilla-La Mancha, que pretenden agilizar el funcionamiento y la gestión de las sucesivas Ediciones de dicha Feria;

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, y previa

deliberacion, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, (12 votos de los Sres. Concejales del Grupo PSOE) y votando en contra los Sres. Concejales de los Grupos PP y CDS, 5 votos), adopta los siguientes ACUERDOS:

1.- Aprobar, con carácter provisional, los Estatutos de la Entidad Organizadora de la Feria Regional del Campo y de Muestras de Castilla-La Mancha.

2.- El expediente será sometido a Informacion pública, previo anuncio en el BOP durante un plazo de treinta días; asimismo, se notificará el acuerdo, acompañado de los Estatutos, a las Administraciones Públicas miembros de la Junta Rectora.

Si transcurrido el plazo de informacion pública no se presentaran reclamaciones, esta aprobacion se elevará automáticamente a definitiva.

Procediéndose, entonces, a la designacion de Representantes.

.../...

#### RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS presentó una enmienda referida a la representacion en la Junta Rectora, incluyéndose seis Vocales designados por Pleno, Un Vocal por los Industriales y otro por el Sector Agrario, además de modificarse los Arts. 12, 16, 18 y 29. Consta en el expediente por escrito, la enmienda.

El Sr. Portavoz del Grupo PP señaló que ya en su programa electoral manifestaban la necesidad de que el Gerente fuera Profesional; como quiera que no se contempla así en el Proyecto, su voto sería en contra.

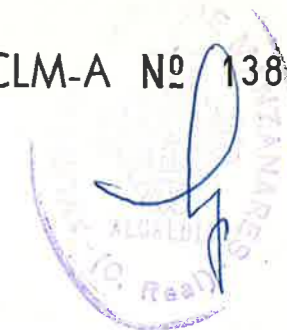
El Sr. Portavoz del Grupo PSOE señaló que votaría según dictamen, aceptando la correccion, por ser un error evidente, que apunta la enmienda, en el Art. 7.

Finalmente el Sr. Portavoz del Grupo CDS afirmó que desestimada la enmienda, se formalizaría como alegaciones en el trámite de informacion pública.

16,08. EXPEDIENTE NUM. 3 DE MODIFICACION DE CREDITOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL.- Examinado el expediente n.º 3 de Modificacion de Créditos del Presupuesto Municipal, que se financia con cargo a superávit, según informe de Intervencion;

A propuesta de la Comisión de Asistencia y previa deliberacion, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (12 votos, Sres. Concejales Grupo PSOE) y votando en contra el Sr. Concejales del Grupo CDS (1 voto) y con la abstencion de los Sres. Concejales del Grupo PP, adopta el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar inicialmente el expediente n.º 3 de Modificacion de Créditos, cuyo resumen es el siguiente:



Partida	Concepto	Pesetas
I. Créditos extraordinarios:		
625.01	- Mobiliario y enseres. Adquisición de material para Servicios de carácter general.....	500.000
632.04	-Edificios y otras construcciones. Gastos de reparación de la Casa de Cultura.....	2.500.000
Total CREDITOS EXTRAORDINARIOS...		3.000.000
II. Suplementos de crédito:		
130.01	-Personal laboral fijo. Retribuciones básicas y otras remuneraciones.....	56.213
160.03	-Cuotas de Seguridad Social y Municipal a cargo del Ayuntamiento .....	1.000.000
162.03	-Gastos sociales de Funcionarios.....	400.000
212.04	-Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones de bienes públicos de carácter social.....	500.000
213.04	-Idem. Idem. de maquinaria, instalaciones y utillaje de idem.....	200.000
220.01	-Material de oficina de Servicios Grales.	200.000
220.04	-Idem. de bienes públicos de carácter social.....	100.000
221.04	-Suministros de bienes públicos de carácter social.....	2.000.000
222.04	-Comunicaciones de bienes públicos de carácter social .....	500.000
223.04	-Transportes de bienes públicos de carácter social.....	100.000
224.01	-Primas de seguros de serv. generales....	100.000
224.04	-Id. Id. de Bienes Públicos de carácter social.....	100.000
227.04	-Trabajos realizados por otras Empresas de Bienes públicos de carácter social.....	200.000
230.01	-Indemnizaciones por razón del servicio. Dietas de servicios generales.....	100.000
233.01	-Otras indemniz. de servs. generales.....	100.000
620.04	-Terrenos y bienes naturales. Gtos. de vallado del solar de calle Cipres.....	1.000.000
622.04	-Inversiones en edificios y otras reparaciones.....	500.000
624.04	-Material de Transporte. Adquisición de vehículos.....	5.700.000
.../...		

941.06	-Devolucion de fianzas.....	300.000
Total suplementos de Credito.....		13.156.213

III.-Recursos que financian la modificación de créditos:  
Resto del superávit aplicable para modificaciones de crédito..... 16.156.213

-Ordenar la tramitación reglamentaria del expediente, conforme resulta del Art.150 de la Ley 39/88.

La aprobación se elevará automáticamente a definitiva si transcurrido el plazo de información pública, no se presentaran reclamaciones.

.../...

#### RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS planteó preguntas sobre el objeto de algunas modificaciones que fueron respondidas por la Sra. Interventor. Más tarde, el Sr. Portavoz del CDS y la Alcaldía se refirieron a las dietas de la Policía cuando acuden a declarar en juicio, manteniendo posturas opuestas.

El Sr. Portavoz del Grupo PP manifestó que no habían profundizado sobre este expediente y que se abstendrían.

16,09. EXPEDIENTE RELATIVO A LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.-Examinado el expediente relativo a proyecto de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Apertura de Establecimientos, cuya aprobación con carácter provisional fue acordada en la sesión celebrada el día 30 de Octubre pasado;

Según Dictamen de la Comisión de Asistente y visto informe de Secretaría sobre las alegaciones presentadas por D. Angel Fernandez-Camuñas Calero, durante el periodo de información pública, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (13 votos emitidos por los Sres. Concejales del Grupo PSOE y CDS), y votando en contra los Sres. Concejales del Grupo Popular (4 votos), adoptó los siguientes ACUERDOS:

Primero.-Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal que regulará la Tasa de Licencia de Apertura a partir de su publicación íntegra en el BOP y con efectos de 01.enero.1992.

Segundo.-Desestimar en todos sus extremos las alegaciones que suscribe D. Angel Fernandez-Camuñas Calero.

Tercero.-Derogar expresamente con idéntico efecto la Ordenanza hoy vigente, que fue aprobada el día 29 de agosto de 1.989.

En este dictamen votaron en contra los Sres. Concejales del Grupo Popular Municipal.

.../...



## RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El Sr. Portavoz del Grupo Popular reiteró su postura en el sentido de que la Ordenanza se modifique aplicándose el tipo sobre el valor catastral tanto si el solicitante de la licencia es propietario como si lo es en calidad de arrendatario del local de que se trate.

16,10. PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.-Examinado el expediente que presenta la Oficina Técnica Municipal en relación con modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación.

Según Dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y concurriendo por tanto el quórum exigible a tenor del Art.47.3 de la Ley 7/85, de dos de abril, adoptó los siguientes ACUERDOS:

Primero.-Aprobar, con carácter inicial las Modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana, que, en síntesis, son las siguientes:

- Modificar las dimensiones de los chaflanes en las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana que le son de aplicación.
- Apertura de nueva calle para comunicar el Barrio de la Alamedilla con el resto de la ciudad, dado que tan sólo existe comunicación peatonal, por haberse anulado la de tráfico rodado después de la construcción de los pasos subterráneos que se construyeron con el fin de eliminar los pasos a nivel sobre el ferrocarril.
- Prolongar el suelo urbano con la misma clasificación hasta unirlo con la calle propuesta de nueva apertura.

Segundo: Disponer simultáneamente la apertura del trámite de información pública del expediente, durante el plazo de un mes, a partir del siguiente día a aquél en que aparezca el anuncio en el BOP. Se insertará anuncio también, en un Diario de difusión Provincial.

Tercero: Ordenar la suspensión del otorgamiento de Licencias Urbanísticas en las zonas o áreas afectadas por las modificaciones, en los siguientes términos:

- De las licencias para edificación en esquina, afectadas por chaflán, según las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana.
- De las Licencias urbanísticas en la zona propuesta para clasificación como Suelo Urbano: Parcelas catastrales núms. de referencia: 71.68.0.01, 71.68.0.02, 71.68.0.03, 71.68.0.13, 71.68.0.14 del Municipio.

.../...

## RESUMEN DE LA DELIBERACION:

Los Sres. Portavoces de los Grupos CDS y PSOE se refirieron a que

la apertura de la nueva calle era una cuestión que ya contemplaron en sus respectivos programas electorales.

16,11. JUNTA DE COMPENSACION, SECTOR PP-2 A): APROBACION INICIAL DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA.-Visto expediente relativo a Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector PP-2 A), promovido por D.Manuel Cava y otros;

Según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (16 votos emitidos por los Sres. Concejales Grupos PSOE y PP) y votando en contra el Sr. Concej. del Grupo CDS, adoptó los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar inicialmente los Estatutos y bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector PP-2 A) de Manzanares, condicionando en todo caso el presente acuerdo a la aprobación definitiva del Plan Parcial de dicho Sector.

Segundo: Ordenar la publicación de ambos textos, íntegramente, en el BOP, sometiéndose entonces al trámite de información pública por plazo de quince días.

Tercero.-Disponer la notificación de estos extremos en los términos que señala el Art.161 del R.P.U.

.../...

## RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS señaló que en su programa electoral proponían revisar el Plan General de Ordenación Urbana de manera que toda la zona afectada por este Plan Parcial fuera una zona verde. A instancias de Alcaldía manifestó que la financiación excedería la esfera municipal y debería buscarse colaboración de otras Administraciones, incluso de la Comunidad Europea. Finalmente el Sr. Alcalde se refirió a que ese no es un planteamiento serio porque no se concreta ni el cómo ni el cuándo obtener esa zona verde; que no existe ninguna directiva de la Comunidad Europea que financie adquisición de suelo urbano para convertirlo en zona verde; en resumen, que la propuesta del CDS no puede calificarse sino como una declaración de buena voluntad y que, además, el Plan Parcial prevé dotaciones de zona verde.

16,12. PROYECTO DE REHABILITACION DE LA PLAZA DE TOROS: APROBACION DEL MISMO Y SOLICITUD SUBVENCION AL INEM PARA SU DESARROLLO A TRAVES DE ESCUELA-TALLER.-Dada cuenta del proyecto, redactado por el Servicio Técnico Municipal, que comprende las obras de rehabilitación de la Plaza de Toros Municipal, cuyo presupuesto asciende a 173.432.517 pts., así como la documentación que al mismo se une, al objeto de formular solicitud, al amparo de la normativa fijada al respecto, ante el INEM para su ejecución a través de Escuela-Taller;



Según dictamen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

- 1.-Aprobar el proyecto técnico de las obras de Rehabilitación de la Plaza de Toros,, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 32.832.221 Pts., comprometiéndose la consignación presupuestaria suficiente. Proyecto que comprende, tanto la Rehabilitación de la Plaza de Toros como la Creación de un Vivero Municipal.
- 2.-Solicitar del INEM que tales obras de Rehabilitación de la Plaza de Toros, se lleven a cabo a través del desarrollo de una Escuela-Taller.
- 3.-Declarar la disponibilidad del recinto de la Plaza de Toros ante el INEM para desarrollar las obras comprendidas en el proyecto de que se trata.
- 4.-Adoptar el compromiso de consignar en los presupuestos de los años en que se desarrolle el Programa de Escuela-Taller, las cantidades que procedan, no subvencionadas por el INEM-Fondo Europeo.
- 5.-Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para llevar a efecto este Programa.

.../...

#### RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El Sr.Portavoz del Grupo CDS mostró su conformidad no sólo con el proyecto de Rehabilitar la Plaza sino sobre todo, por la continuidad de la Escuela-Taller que es una buena alternativa para formar a los jóvenes en profesiones como la Albañilería, Jardinería, etc.

Por el Grupo PP hizo uso de la palabra el Concejal Sr.López de la Manzanara, refiriéndose a que están de acuerdo con el proyecto de Escuela-Taller pero estiman excesivo destinar cuarenta y tres millones a rehabilitar la Plaza de Toros.

Por el Grupo PSOE intervino el Sr.Concejal Camacho Moreno, quien explicó detenidamente la financiación, mano de obra, salarios, costes materiales... concluyendo que, en realidad, sólo veintidós millones son financiación de la rehabilitación.

El Grupo PP planteó que podría realizarse otro tipo de proyecto y, por la Alcaldía, se explicó el objeto del proyecto y su adecuación a la normativa de las Escuelas, según el Fondo Social Europeo.

A la vista de las explicaciones dadas, todos los Grupos estuvieron de acuerdo en solicitar la financiación del proyecto, tanto de Rehabilitación de la Plaza de Toros como de creación de un Vivero en el Parque del Polígono.

16,13.CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE DIRECTOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.-Examinadas las Bases de la convocatoria de Concurso-

Oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Director de Actividades Deportivas, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, Grupo B), e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año 1991, aprobada por el Pleno en sesión de 8 de mayo de 1991 y publicada en el BOE de 10 de Junio;

Según Dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta (13 votos emitidos por los Sres.Concejales Grupo PSOE y CDS) u votando en contra los Sres.Concejales del Grupo Popular (4 votos), ACUERDA, aprobar las bases que han de regir indicada convocatoria, ordenando su tramitación reglamentaria.

.../...

#### RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El Sr.Portavoz del Grupo PP señaló que estaban de acuerdo en la convocatoria pero no conformes con las Bases, porque no se valora la Licenciatura INEF y porque en el Tribunal no hay representación de los Grupos Municipales.

El Sr.Alcalde señaló que el Tribunal se adapta perfectamente a la Legislación vigente; que pueden acudir a los exámenes como el público lo hace, y que no está dispuesto a admitir que la presencia de los Grupos aporte nada a la realización de los exámenes.

16,14.-DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO, DICTADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10.SEPBRE.1991 Y EL 9 DE DICIEMBRE ACTUAL.-Según Dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, QUEDA ENTERADO de los Decretos y Resoluciones dictados por Alcaldía, Tenencias de Alcaldía y Concejalías Delegadas, en el periodo comprendido entre el 10.sepbre.1991 y el 9 de diciembre actual.

16,15.ASUNTOS PRESENTADOS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACION DEL "ORDEN DEL DIA".-

16,15.A).-TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.-Vista la propuesta de la Alcaldía, en relación con la incorporación de este Ayuntamiento al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Provincial, y la denuncia de contrato actualmente vigente, con la Empresa que trata los residuos que del servicio de recogida domiciliar de basuras, se vienen produciendo en la ciudad, de la opción de vertido en planta de transferencia, de Valdepeñas.

Previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta (13 votos emitidos por los Sres.Concejales Grupos PSOE y CDS) y absteniéndose los Sres.Concejales del Grupo PP, adoptó los siguientes ACUERDOS:

Primero.-Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Manzanares al Consorcio Provincial de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos,

cuyos Estatutos son aprobados íntegramente.

Segundo. - Formalizada la adhesión, a cuyos efectos queda facultada la Alcaldía tan ampliamente como proceda, autorizar a la Excmo. Diputación Provincial en orden a que detraiga de las cantidades líquidas a satisfacer al Ayuntamiento, los importes debidos por el Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Tercero. - Designar como Representante en la Asamblea del Consorcio al Concejal Delegado de Servicios D. José Camacho Moreno.

Cuarto. Denunciar expresamente con efectos de 31 de diciembre de 1991, el contrato administrativo de prestación de servicios suscrito con "Félix Martín Suárez, S.A.", habida cuenta de la falta de contraprestación manifiesta de dicha Empresa.

El asunto fué declarado de urgencia por la mayoría absoluta del Pleno Municipal (Sres. Concejales Grupos CDS y PSOE).

.../...

#### RESUMEN DE LA DELIBERACION:

En la deliberación sobre el fondo del asunto, el Grupo Popular señaló que no conocían en qué forma ingresamos en el Consorcio ni qué ocurre con la actual Empresa.

El Sr. Alcalde puntualizó que la incorporación al Consorcio, cuyos Estatutos son copia de los de Emergencia, en cuanto a funcionamiento, se realizará optando por la alternativa de vertido en la planta de Transferencias, porque el Servicio se realizará por medios municipales, pues para ello se prevé en la modificación de créditos adquirir dos vehículos nuevos; que la Empresa que actualmente presta servicios, advirtió que a partir del año próximo, no podrían continuar.

16.15.B) MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE SUBVENCION A ASOCIACION VICTIMAS DEL TERRORISMO. - El Sr. Portavoz del Grupo PP argumentó en torno al problema terrorista y al hecho de que el Ministerio de Asuntos Sociales no haya considerado a la Asociación como de interés social y, por lo tanto, no le haya concedido subvención.

El Sr. Portavoz del Grupo CDS manifestó que ya quedó claro en Comisión de Asistencia que, rechazando plenamente el terrorismo, no están de acuerdo en solicitar subvención para una Asociación que no para las personas y que lo eficaz es que se reconozca a estas víctimas una pensión.

El Sr. Alcalde también reiteró que esa postura quedó clara en Comisión y que no es de recibo pretender que, vía Moción al Pleno, se fiscalice una gestión de un Ministerio, porque no es competencia municipal. Señaló también que la solución ya está en trámite en el Senado, a través de la concesión de Pensiones y que ese foro es el adecuado, no el Pleno.

Finalizada la deliberación, el Pleno, por mayoría absoluta (Sres. Concejales de los Grupos PSOE y CDS) acordó desestimar la Moción presentada.

16.15.C) MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE ACTUACIONES DISUASORIAS DEL CONSUMO DE DROGAS. - El Sr. Portavoz del Grupo PP se refirió a las medidas preventivas, rehabilitadoras y curativas así como al hecho de que se está trabajando al respecto, considerando conveniente y necesario instar a la Alcaldía a que dicte un Bando Sancionador del consumo público de drogas.

El Sr. Portavoz del CDS reiteró que ya en la Comisión de Asistencia dejó claro que, existiendo el problema de las drogas, las medidas deben ser dirigidas al tratamiento del drogadicto como un enfermo, no con sanciones administrativas.

La Alcaldía manifestó que éste sí es un problema municipal, pero no está dispuesto a admitir que las competencias exclusivas de la Alcaldía, el dictar Bandos, sean objeto de un acuerdo de Pleno; que se está trabajando fehacientemente en el tema de la droga; que las actuaciones sancionadoras se contemplan en la Legislación Penal y en un futuro, en la Ley de Seguridad. Concluyó señalando que, quizás, la actuación que propone el Grupo Popular podría tener un efecto contrario al pretendido.

Formalizada la votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (13 votos, Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS) desestimó la Moción presentada por el Grupo Popular.

16.15.D) MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE MORATORIA ENTRADA EN VIGOR DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS. - El Sr. Portavoz del Grupo PP dió lectura a la Moción en la que se concluye proponer al Pleno que solicite aplazamiento por un año, de la entrada en vigor del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los Sres. Portavoces de los Grupos CDS y PSOE dejaron claro que se remitían al debate de la Comisión, en el sentido de que el I.A.E. puede y debe entrar en vigor, sin perjuicio de que, en su desarrollo, sean aclaradas lagunas o imperfecciones técnicas.

Formalizada la votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (13 votos emitidos por los Sres. Concejales de los Grupos PSOE y CDS) desestimó la moción presentada por el Grupo Popular.

#### 16.16. RUEGOS Y PREGUNTAS. -

No se formularon por escrito.

No obstante, el Sr. Alcalde accedió a la formulación verbal, resultando los siguientes:

Sr. Portavoz del Grupo CDS:

Ruego a la Alcaldía en el sentido de que se faciliten copias de los asuntos de Pleno sin tener que firmar solicitud y entrega, ésta con advertencia de responsabilidades.

Sr. Alcalde-Presidente:

NUM. 01/92

No ha habido ningún problema en entregar copias, ahora bien, es preciso el trámite señalado, aunque sólo sea por control administrativo.

Sr. Portavoz del Grupo CDS:

Pregunta a la Alcaldía Sabe Vd. cómo funciona el Servicio de Traumatología?, Sabe Vd. cómo funciona el Servicio de Pediatría?, Sabe Vd. cómo funciona el Servicio de Maternidad?

Sr. Alcalde:

Como Alcalde y como Maestro de Escuela que soy, no conozco cómo funcionan dichos Servicios.

Sr. Portavoz Grupo Popular:

Respecto de la Moción que presentamos sobre la situación del Hospital, se ha recibido alguna respuesta?

Sr. Alcalde-Presidente:

Por escrito, no ha habido ninguna respuesta.

Verbalmente, el Sr. Director Provincial del INSALUD me informó que en absoluto, existe peligro en la situación del Hospital y que en un futuro próximo se podrá observar una mayor atención especializada.

Sr. Concejales D. Luis Angel López de la Manzanara:

Ha habido respuesta al escrito cursado a la Tesorería de la Diputación Provincial sobre plazo recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles?

Secretaría General: Ayer tarde se ha cursado a su Grupo la copia del informe remitido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos, extendiéndose a continuación la presente Acta, por mí, la Secretaría General, que certifico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE FEBRERO DE 1.992.

SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Presidente

CONCEJALES:

D. Ramon Alises Gonzalez-Nicolas

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno

D. Manuel Diaz Merino Rodriguez de la Paz

D. Sinfonso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez Migallón

D. Francisco Garcia Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente Alfonso Martínez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas León Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises.

Dña. María Mercedes Sanchez Cantalejo Rubio Manzanares

SECRETARIA GENERAL: Dña. María Rosa Morales Martínez.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Manzanares, siendo las veinte horas del día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, se reúne el Excmo Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, procediéndose a tratar los diferentes asuntos del "Orden del Día":

01,01. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1991.-Expuesto a la consideración del Pleno el Borrador del Acta del día 17 de diciembre pasado, y advertida por Secretaría General una omisión en cuanto que debe constatarse la declaración de urgencia del asunto que fue tratado en primer lugar como "Urgente".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, presta conformidad a dicha enmienda y aprobó el borrador en tales términos; ordenando su transcripción en el Libro de Actas.



01,02. PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACION DE SERVICIOS SOCIALES ENTRE CARITAS INTERPARROQUIAL Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO. -Conocida la propuesta que presenta la Delegación de Servicios Sociales, relativa a Convenio de Servicios Sociales con Caritas Interparroquial.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

-Prestar conformidad a la Propuesta de convenio a suscribir con Caritas Interparroquial para lograr una mayor eficacia de los Servicios Sociales entre los grupos de población más desfavorecidos.

-Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de los documentos que se precisen en ejecución de este acuerdo.

-Disponer que por la Comisión de Evaluación se dará cuenta del desarrollo del Convenio a los Sres. Portavoces de los Grupos municipales, con la periodicidad necesaria.

01,03. APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR PP-2 A) DE ESTA CIUDAD. -Dada cuenta del expediente relativo al Plan Parcial del Sector PP-2 A), promovido por D. MANUEL CAVA SANCHEZ-GIL Y OTROS, que ha sido objeto de información pública una vez aprobado inicialmente en sesión del día 30 de octubre de 1991.

Visto informe de Secretaría del que resulta que, evacuado el trámite de información y de audiencia a propietarios de terrenos afectados, no se ha presentado ninguna reclamación.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, concurriendo, por tanto, el quórum legalmente exigible a tenor del Art. 47.3.i) de la Ley 7/85, de dos de abril, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar provisionalmente, el Plan Parcial del Sector PP-2 A), promovido por D. Manuel Cava Sanchez-Gil y otros, ordenando su remisión a la Consejería de Política Territorial, Comisión Provincial de Urbanismo, al objeto de que se pronuncie sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Asimismo, notificar este acuerdo a los Promotores advirtiéndoles que, a tenor de lo dispuesto en los Arts. 139 y 46 del Reglamento de Planeamiento, la eficacia del acto de aprobación definitiva, si se otorgare, quedará condicionada a la prestación de garantía suficiente.

.../...

#### RESUMEN DE LA DELIBERACION:

Intervino el Sr. Portavoz del Grupo CDS haciendo constar que mantenía su postura de la anterior sesión y que, por tanto, votaría en contra.

El acuerdo fue adoptado con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (12 votos) y Grupo PP (4 votos).

01,04. EXPEDIENTE RELATIVO A RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A 1.ENERO.1992. -Dada cuenta del Resumen numérico general que confecciona el Negociado de Estadística, expresivo de las variaciones en el número de habitantes en este Municipio, a fecha 1 de Enero de 1992, del que resulta:

\*Altas desde 1.marzo.1991.- Varones: 213.- Mujeres:209.

\*Bajas desde 1.marzo.1991.- Varones: 143.- Mujeres:159.

\*Población de derecho:

-A 1 de marzo de 1991, total: 17.916 habitantes.

-A 1 de Enero de 1992, total: 18.036 habitantes.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 1992, en los términos ya expresados; ordenándose, seguidamente el trámite de información pública por plazo de quince días y su posterior remisión al Instituto Nacional de Estadística.

01,05. PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS REDACTADOS PARA CONVOCAR CONCURSO PUBLICO PARA LA ADJUDICACION DEL BAR DEL PARQUE DEL POLIGONO. -Examinado el Pliego de Condiciones particulares redactado al objeto de convocar Concurso público para adjudicar la explotación del Bar-Restaurante del Parque del Polígono;

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el pliego de condiciones particulares para adjudicar, por el procedimiento de Concurso, la Explotación del Bar-Restaurante del Parque del Polígono, ordenando su tramitación con carácter urgente.

01,06. EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO EN PLAZA DEL GRAN TEATRO, PARA LA NUEVA CONSTRUCCION DEL GRAN TEATRO MUNICIPAL. -Examinado el expediente que se instruye para la desafectación del uso público del solar situado en la Plaza del Gran Teatro, procedente del derribo del antiguo Grupo Escolar de la calle Padres Capuchinos, con la finalidad de poder edificar de nuevo el Gran Teatro Municipal, que, situado en la misma zona de referido solar, fue derruido en el año 1974 por haber sido declarado edificio ruinoso;

Resultando que el expediente ha estado expuesto al público por el plazo de un mes sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo y,

Considerando conveniente para los intereses municipales la calificación de dicho solar como bienes patrimoniales de propios;



Visto el informe de Secretaría General y el dictamen de la Comisión de Asistencia.

Previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta y concurriendo por tanto, el quórum legalmente exigible, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. -Alterar la calificación jurídica del solar resultante de la demolición del antiguo Grupo Escolar de la calle Padres Capuchinos, inscrito en el Registro de la Propiedad con el nºm.6080, al Tomo 264, folio 133, inscripción Sexta, desafectándolo del uso público y quedando calificado como bien patrimonial de propios.

Segundo. -Proceder a la modificación correspondiente en el Inventario de Bienes Municipal, reflejando esta alteración.

.../...

#### RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El Sr. Portavoz del CDS se remitió a sus afirmaciones en Comisión, señalando que su voto será favorable a la desafectación, independientemente de la finalidad que se verá más adelante.

El Sr. Portavoz del PP, explicó largamente el expediente que trae causa de la cesión de terrenos al Ministerio de Justicia para construcción de los Juzgados y que consta como antecedente en la documentación de la sesión. Indicó que la solución es viable desde la desafectación de la finca municipal y posterior permuta con el Estado; sin embargo manifestó, no es adecuado ese lugar para construir el Gran Teatro, porque se privaría a la ciudad de un lugar de esparcimiento ya consolidado. Concluyó que votarían en contra de la desafectación instando al Gobierno Municipal a que solucione con el Estado la disparidad real y jurídica.

Finalizó la deliberación el Sr. Alcalde señalando que no ha sido esta Corporación la responsable de esa situación, aunque realizarán las gestiones necesarias para que el Estado sea titular de la finca que corresponde y el Ayuntamiento disponga registralmente de los terrenos que nunca debieron cederse.

Resultado de la votación:

-A favor de la propuesta de Comisión: 13 votos (Sres. Concejales CDS y PSOE).

- En contra de la propuesta de Comisión: 4 votos (Sres. Concejales Grupo PP).

01,07. APROBACION, EN SU CASO, DE LA CUENTA DE VALORES-CERTIFICACIONES DEL AÑO 1990, RENDIDA POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. -Presentadas las Cuentas de la Gestión recaudatoria por Valores-Certificaciones del año 1990, rendidas por el Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real,

Visto el informe de Intervención y según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar indicadas Cuentas, que presentan el siguiente resumen:

*Recaudación ejecutiva de los años 1985 a 1989, referida a Valores-Certificaciones:	
-Valores pendientes de certificaciones de descubierto.....	87.050 pts.
-Anulaciones o bajas acordadas de certificaciones.....	13.829 pts.
<hr/>	
-Cargos liquidados.....	73.221 pts.
-Ingresos relativos a certificaciones.....	35.924 pts.
<hr/>	
-Valores pendientes de cobro de certificaciones de descubierto.....	37.297 pts.

y dar traslado de este acuerdo al Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial para su conocimiento y efectos.

01,08. SOLICITUDES DE SUBVENCION PARA PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO. -Explicadas por la Alcaldía las razones que motivan el tratamiento de estas solicitudes en esta sesión, por las fechas en que han de solicitarse las diferentes peticiones de subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ratifica su inclusión en el "Orden del Día", pasando a tratar su contenido.

Examinados los distintos expedientes que se reflejarán de forma independiente al objeto de su remisión a la Consejería, la Corporación aprobó, por unanimidad, las diferentes Memorias y solicitudes de Subvenciones:

- A) SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROGRAMAS DE INFORMACION EN MATERIA DE CONSUMO. -La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:
- 1.-Acogerse a la convocatoria de subvenciones para Programas de Información en materia de Consumo, regulada por la Orden de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 30 de enero de 1.992, publicada en su DOCM de fecha 5 de febrero actual, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para formular la solicitud.
  - 2.-Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto, por un importe total de 1.300.000 pts.
  - 3.-Adquirir el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquieran a la protección de los consumidores.



4.-Adquirir el compromiso de coordinar las actividades de la Entidad en materia de Consumo, con las que programe la Consejería de Sanidad.

B) SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROGRAMAS DE INSPECCION Y CONTROL DE CONSUMO.-La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1.-Acogerse a la convocatoria de subvenciones para Programas de Información en materia de Consumo, regulada por la Orden de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 30 de enero de 1.992, publicada en su DOCM de fecha 5 de febrero actual, facultando al Sr.Alcalde-Presidente para formular la solicitud.

2.-Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto, por un importe total de 353.000 pts.

3.-Adquirir el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquieran a la protección de los consumidores.

4.-Adquirir el compromiso de coordinar las actividades de la Entidad en materia de Consumo, con las que programe la Consejería de Sanidad.

C) SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR.-La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1.-Acogerse a la convocatoria de subvenciones para Programas de Información en materia de Consumo, regulada por la Orden de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 30 de enero de 1.992, publicada en su DOCM de fecha 5 de febrero actual, facultando al Sr.Alcalde-Presidente para formular la solicitud.

2.-Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto, por un importe total de 706.458 pts.

3.-Adquirir el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquieran a la protección de los consumidores.

4.-Adquirir el compromiso de coordinar las actividades de la Entidad en materia de Consumo, con las que programe la Consejería de Sanidad.

D) SOLICITUD DE SUBVENCION PARA CONTRATACION LABORAL DE PERSONAL DE APOYO A PROGRAMAS LOCALES EN MATERIA DE CONSUMO.-La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1.-Acogerse a la convocatoria de subvenciones para Programas de Información en materia de Consumo, regulada por la Orden de la

Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 30 de enero de 1.992, publicada en su DOCM de fecha 5 de febrero actual, facultando al Sr.Alcalde-Presidente para formular la solicitud.

2.-Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto, por un importe total de 550.000 pts.

3.-Adquirir el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquieran a la protección de los consumidores.

4.-Adquirir el compromiso de coordinar las actividades de la Entidad en materia de Consumo, con las que programe la Consejería de Sanidad.

E) SOLICITUD DE SUBVENCION PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACION Y EDUCACION EN MATERIA DE CONSUMO.-La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1.-Acogerse a la convocatoria de subvenciones para Programas de Información en materia de Consumo, regulada por la Orden de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 30 de enero de 1.992, publicada en su DOCM de fecha 5 de febrero actual, facultando al Sr.Alcalde-Presidente para formular la solicitud.

2.-Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto, por un importe total de 182.000 pts.

3.-Adquirir el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquieran a la protección de los consumidores.

4.-Adquirir el compromiso de coordinar las actividades de la Entidad en materia de Consumo, con las que programe la Consejería de Sanidad.

F) SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROGRAMAS DE ARBITRAJE EN MATERIA DE CONSUMO, ANTE EL COLEGIO ARBITRAL DE CIUDAD REAL.-La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1.-Acogerse a la convocatoria de subvenciones para Programas de Información en materia de Consumo, regulada por la Orden de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 30 de enero de 1.992, publicada en su DOCM de fecha 5 de febrero actual, facultando al Sr.Alcalde-Presidente para formular la solicitud.

2.-Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto, por un importe total de 50.000 pts.

3.-Adquirir el compromiso de financiación del programa en la parte

no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquirieran a la protección de los consumidores.

4.-Adquirir el compromiso de coordinar las actividades de la Entidad en materia de Consumo, con las que programe la Consejería de Sanidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, extendiéndose a continuación la presente Acta, por mí, la Secretaria General, que certifico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE FEBRERO DE 1.992.

SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Presidente

CONCEJALES:

- D. Ramon Alises Gonzalez-Nicolas
- D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca
- D. Jose Camacho Moreno
- D. Manuel Diaz Merino Rodriguez de la Paz
- D. Sinforsoso Fernandez-Camufias Calero
- D. Jose Gallego Nieto
- D. Francisco Gallego Sanchez Migallon
- D. Francisco Garcia Pozuelo Parra
- D. Clemente Izquierdo del Reino
- D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano
- D. Vicente Alfonso Martinez Palomera
- D. Manuel Molina Hurtado
- D. Alfonso Javier Noblejas Lebn Azori
- D. Angel Ramos Ripoll
- D. Francisco Romero Alises.

SECRETARIA GENERAL: Dña. Maria Rosa Morales Martinez

Excusa su falta de asistencia la Sra. Sanchez-Cantalejo.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Manzanares, siendo las veinte horas y veintifun minutos del dia dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, se reane el Excmo Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, una vez finalizada la sesión extraordinaria.

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente que motiva dicha convocatoria y precisa resolución a fin de solicitar la subvención del Proyecto "Acerados y Pavimentación de la Segunda Fase de Viviendas Avda. del Parque", al objeto, también, de que cuando se adjudiquen las viviendas puedan estar realizadas las obras.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ratifica el carácter urgente de la convocatoria y se pasa al tratamiento del expediente.

02,02. APROBACION DEL PROYECTO TECNICO "PAVIMENTACION Y ACERADOS, SEGUNDA FASE DE VIVIENDAS DE AVDA. DEL PARQUE" Y SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL.-Examinado el

NUM. 03/92

Proyecto Técnico que ha redactado la Oficina Técnica Municipal para ejecución de las obras de acerado y pavimentación, correspondiente a la segunda fase de Viviendas de Avenida del Parque de esta ciudad;

Previas las oportunas explicaciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar el proyecto técnico de las obras "Pavimentación y Acerados, Segunda Fase de Viviendas Avda. del Parque", cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de 6.412.321 pts., (IVA incluido), que serán ejecutadas por Administración con Colaborador.

Segundo: Elevar solicitud de subvención a la Consejería de Política Territorial por importe equivalente al 100% del Presupuesto General de las obras.

Tercero: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir Convenio con la Consejería de Política Territorial y cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, extendiéndose a continuación la presente Acta, por mí, la Secretaria General, que certifico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 17 DE MARZO DE 1.992.

SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Presidente

CONCEJALES:

D. Ramón Alises Gonzalez-Nicolás

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno

D. Manuel Diaz Merino Rodriguez de la Paz

D. Sinfonso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez Migallón

D. Francisco Garcia Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente Alfonso Martínez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas León Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises.

Dña. María Mercedes Sanchez Cantalejo Rubio Manzanares

SECRETARIA GENERAL: Dña. María Rosa Morales Martínez.

INTERVENTORA HABILITADA: Dña. Filomena Ruiz de Elvira Mira.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Manzanares, siendo las veinte horas del día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, se ha reunido el Excmo Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, procediéndose a tratar los diferentes asuntos del "Orden del Día":

03,01. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de febrero de 1992, con carácter extraordinario. -Expuesto a la consideración del Pleno el Borrador del Acta de la sesión correspondiente al día 18 de febrero pasado, con carácter extraordinario, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, prestó conformidad al mismo, ordenando su transcripción al Libro de Actas.

03,02. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de febrero de 1992, con carácter extraordinario y urgente. -Expuesto a la consideración del Pleno

el Borrador del Acta de la sesión correspondiente al día 18 de febrero pasado, celebrada con carácter extraordinario y urgente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, prestó conformidad al mismo, ordenando su transcripción al Libro de Actas.

**03,03. Aprobación provisional del Expediente de modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.** - Examinado el expediente relativo a Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, cuya Aprobación Inicial fue acordada por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1991;

Visto que, transcurrido el periodo de Información Pública, no se han recibido alegaciones ni reclamaciones;

Visto el informe de Secretaría General y según Dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y concurriendo por tanto el quórum legalmente exigible a tenor de lo dispuesto en el Art. 47.3-i) de la Ley 7/85, de dos de abril, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar, con carácter provisional, el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, cuyas determinaciones principales son las siguientes:

a) Modificación de las dimensiones de chaflanes, en las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana que le son de aplicación.

b) Apertura de nueva calle para comunicar el Barrio de la Alamedilla con el resto de la ciudad.

c) Prolongar el suelo urbano, con la misma clasificación, hasta unirlo con dicha calle de nueva apertura.

Ordenando la remisión del Expediente, en cuatro ejemplares debidamente diligenciados, a la Comisión Provincial de Urbanismo, órgano competente para resolver la aprobación definitiva.

**03,04. Expediente de construcción-instalación Bar-Terraza en Suelo no Urbanizable, a solicitud de D. Jesús Sanchez de la Blanca Ruiz.** - Visto el proyecto que presenta D. Jesús Sanchez de la Blanca Ruiz, para la instalación de un Bar-Terraza de Verano, en el p.k. 296 de la CN-430, solicitando asimismo la declaración de interés social y su correlativa tramitación al amparo de lo dispuesto en el Art. 85-2 de la Ley del Suelo, Texto Refundido;

Visto informe emitido por el Servicio Técnico Municipal y según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

DECLARAR el interés social de la instalación que propone D. Jesús Sanchez de la Blanca Ruiz en la CN-430, p.k. 296, destinada a Bar-Terraza, ordenando la tramitación del expediente conforme a lo previsto en el Art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

**03,05. Expediente de construcción-instalación de Bar-Terraza en Suelo No Urbanizable, a solicitud de Dña. Lucía Morcillo Vaquero.** Visto el proyecto que presenta Dña. Lucía Morcillo Vaquero, para la instalación de una Terraza-Bar de Verano, en el p.k. 296 de la CN-430, solicitando asimismo la declaración de interés social y su correlativa tramitación al amparo de lo dispuesto en el Art. 85-2 de la Ley del Suelo, Texto Refundido;

Visto informe emitido por el Servicio Técnico Municipal, y según Dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

DECLARAR el interés social de la instalación que propone Dña. Lucía Morcillo Vaquero en la CN-430, p.k. 296, destinada a Terraza-Bar de Verano, ordenando la tramitación del expediente conforme a lo previsto en el Art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

**03,06. Pliego de Condiciones particulares para arrendamiento de Bienes Muebles (herramientas y maquinaria).** Examinado el Pliego de Condiciones particulares redactado al objeto de convocar licitación para adjudicar el arrendamiento de bienes muebles (maquinaria y herramientas) de titularidad municipal;

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el pliego de condiciones particulares para arrendamiento de Bienes Muebles (herramientas y maquinaria), ordenando su tramitación reglamentaria.

**03,07. Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 1991, de la que se da cuenta al Pleno.** - Examinada la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 1991, cuya aprobación ha sido resuelta por la Alcaldía-Presidencia según Decreto de fecha 21 de febrero del año en curso y previo informe de Intervención Municipal;

Dada cuenta del expediente, conforme dispone el Art. 172 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, QUEDO ENTERADO de la Liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en Caja a 31.12.91.....	128.734.005 pts.
Restos por cobrar en igual fecha.....	112.177.775 "
Suma.....	240.911.780 "
Restos por pagar en igual fecha.....	130.997.372 "
Diferencia (SUPERAVIT)....	109.914.408 PTS.

03,08. Liquidación del Presupuesto de 1991 de la Universidad Popular Municipal, de la que se da cuenta al Pleno. Examinada la Liquidación del Presupuesto del Patronato de la Universidad Popular Municipal del ejercicio de 1991, cuya aprobación ha sido resuelta por la Alcaldía-Presidencia según Decreto de fecha 21 de febrero del año en curso y previo informe de Intervención Municipal;

Dada cuenta del expediente, conforme dispone el Art.172 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno QUEDO ENTERADO de la liquidación referida, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en Caja a 31.12.91.....	1.451.717 pts.
Restos por cobrar en igual fecha.....	----- "
Suma.....	1.451.717 "
Restos por pagar en igual fecha.....	126.932 "

Diferencia (SUPERAVIT).... 1.324.795 PTS.

03,09. Liquidación del Presupuesto de 1991 del Patronato Municipal de Deportes, de la que se da cuenta al Pleno.- Examinada la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio de 1991, cuya aprobación ha sido resuelta por la Alcaldía-Presidencia según Decreto de fecha 21 de febrero del año en curso y previo informe de Intervención Municipal;

Dada cuenta del expediente, conforme dispone el Art.172 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno QUEDO ENTERADO de la Liquidación referida, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en Caja a 31.12.91.....	1.027.834 pts.
Restos por cobrar en igual fecha.....	----- "
Suma.....	1.027.834 "
Restos por pagar en igual fecha.....	----- "

Diferencia (SUPERAVIT).... 1.027.834 PTS.

03,10. Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1991.-Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el ACUERDO de aprobar la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1991, rendida por el Sr. Tesorero de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia procedente del ejercicio anterior...	93.843.790 pts.
Ingresos en el ejercicio.....	480.614.930 "

Suma.....	574.458.720 pts.
Pagos en el ejercicio.....	467.038.297 "

Existencia:Saldo en cuenta nueva.....107.420.423 pts.

03,11. Cuenta de Caudales correspondiente al Cuarto Trimestre de 1991, que rinde Tesorería de Fondos, para su aprobación.-Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, ACORDÓ aprobar la Cuenta de Caudales correspondiente al Cuarto Trimestre de 1.991, rendida por el Sr. Tesorero de la Corporación, con el siguiente resultado:

Existencia en fin del trimestre anterior.....	152.581.809 pts.
Ingresos realizados en el trimestre.....	172.625.996 "

Suma.....	325.207.805 "
Pagos efectuados en el mismo periodo.....	196.473.800 "

Sobrante o existencia en Caja..... 128.734.005 pts.  
.../...

#### RESUMEN DE LA DELIBERACION.-

El Sr. Portavoz del CDS preguntó por las anotaciones referidas a pago por servicios en el Taller Municipal de Comunicación y en relación con la Cabalgata de Reyes.

La Alcaldía explicó tales gastos, refiriéndose, en el primer caso, a servicios prestados y dietas de desplazamiento a partidos de fútbol.

En cuanto a la Cabalgata, recordó que se refería a los dromedarios alquilados.

03,12. Cuentas de Recaudación del ejercicio de 1991, presentadas por el Recaudador Municipal y rendidas por Tesorería (Voluntaria y Ejecutiva). Examinadas las Cuentas que rinde Tesorería referidas a las actuaciones realizadas por el Sr. Recaudador Municipal durante el ejercicio de 1991, en Voluntaria y en Ejecutiva, que han sido objeto de análisis por la Comisión Liquidadora de Cuentas;

Visto el dictamen de la Comisión Liquidadora y el emitido por la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Aprobar las Cuentas de Recaudación, Voluntaria y Ejecutiva, presentadas por el REcaudador Municipal y rendidas por el Sr. Tesorero, correspondientes al ejercicio de 1991, cuyo resumen es el siguiente:



## PERIODO VOLUNTARIO

TOTAL DEBE:			
Cuenta	Pendientes de Cobro	Cargos 1991	Total
Valores recibo	472.421	43.144.375	43.616.796
Ingresos directos	32.564.059	87.164.000	119.728.059
Suma	33.036.480	130.308.375	163.344.855

TOTAL HABER:				
Cuenta	Ingresos	Anulaciones	Pase Ejecut.	Total
Valores recibo	30.501.507	751.967	12.021.916	43.275.390
Ing. Directos	88.486.554	6.104.897	8.455.365	103.046.816
Suma	118.988.061	6.856.864	20.477.281	146.322.206

## PERIODO EJECUTIVO

TOTAL DEBE:			
Cuenta	Pendientes de Cobro	Cargos 1991	Total
Valores recibo	29.663.628	12.021.916	41.685.544
Ingresos directos	8.597.851	8.455.365	17.053.216
Suma	38.261.479	20.477.281	58.738.760

TOTAL HABER:			
Cuenta	Ingresos	Bajas	Total
Valores recibo	6.091.550	2.430.502	8.522.052
Ing. Directos	4.173.135	1.541.428	5.714.563
Suma	10.264.685	3.971.930	14.236.615

03,13. Cuentas de Recaudación Voluntaria que rinde Tesorería sobre las presentadas por la Entidad Colaboradora "La Caixa". - Examinadas las Cuentas que rinde Tesorería referidas a la Recaudación en Voluntaria que ha gestionado la Entidad Colaboradora "La Caixa", según el Concierto del Servicio de Caja, correspondientes al ejercicio de 1991;

Visto el dictamen de la Comisión Liquidadora, así como el emitido por la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Cuentas de Recaudación en Voluntaria en los términos que rinde la Tesorería Municipal, referidas al servicio de Caja efectuado por "La Caixa" en el ejercicio de 1991, cuyo resumen es el siguiente:

TOTAL DEBE:			
Cuenta	Pendiente de Cobro	Cargos 1991	Total
Valores en Recibo	-----	27.817.371	27.817.371
Ingresos directos	-----	36.154.642	36.154.642
Sumas:	-----	63.972.013	63.972.013

TOTAL HABER:				
Cuenta	Ingresos	Anulaciones	Pase Ejecut.	Total
Valores recibo	23.316.409	-----	-----	23.316.409
Ing. Directos	11.422.746	1.756.816	-----	13.179.562
Suma	34.739.155	1.756.816	-----	36.495.971

03,14. Expediente relativo a liquidación provisional entre el Ayuntamiento y la Entidad Local Menor de Llanos del Caudillo, correspondiente a 1990. - Dada cuenta de la liquidación relativa a la Entidad Local Menor de Llanos del Caudillo, correspondiente al ejercicio de 1990;

Visto el informe favorable de Intervención y el dictamen emitido por la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la Liquidación provisional del ejercicio de 1990, entre este Ayuntamiento y la Entidad Local Menor de Llanos del Caudillo, condicionada a que tal Entidad preste conformidad a la misma, con arreglo al siguiente Resumen:

-Cantidades debidas por el Ayuntamiento a Llanos del Caudillo.....	9.653.191 pts.
-Cantidades debidas por Llanos.....	9.051.161 "
<u>Diferencia a favor de Llanos.....</u>	<u>602.030 pts.</u>

-Cantidades debidas por el Ayuntamiento a Llanos del Caudillo.....	9.653.191 pts.
-Pagado a cuenta por diversos conceptos.....	8.000.000 "
Cantidad a satisfacer con cargo a Part.011.04...	1.653.191 "
Retención a favor del Ayuntamiento e ingresos en los conceptos 021.04 y 460.00 del vigente Presupuesto de Ingresos.....	1.051.161 "

Diferencia a favor de Llanos del Caudillo..... 602.030 pts.





03,15. Convenio del Centro Ocupacional, gastos de funcionamiento. Ratificación de acuerdo adoptado en Comisión Municipal de Gobierno.-Conocido el acuerdo adoptado por Comisión de Gobierno de 25 de febrero pasado, por el que se determinó aprobar el convenio de financiación para sufragar los gastos de funcionamiento durante 1992 del Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos (cuya subvención asciende a 35.335.500 pts.) y se facultó a la Alcaldía para su firma. Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ratificó este acuerdo, en todos sus extremos, dando cuenta de ello a la Consejería de Bienestar Social a los debidos efectos.

03,16. Aprobación definitiva de los Estatutos de la Entidad Organizadora de la Feria Regional del Campo y de Muestras de Castilla-La Mancha.-Examinado el expediente relativo a los Estatutos que han de regir la Entidad Organizadora de la Feria Regional del Campo y de Muestras de Castilla-La Mancha, que, tras su aprobación provisional por este Pleno, ha sido sometido a exposición pública mediante inserción de anuncios en el BOP, Diario Lanza, Tablones de Edictos Municipales y Taller Mpal. de Comunicación, sin que se haya presentado, tal y como consta en certificación de Secretaría, reclamación ni alegación alguna sobre el particular, exceptuada la comunicación que ha remitido la Excmo. Diputación Provincial declinando su participación en dicha Institución.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, y por mayoría absoluta (Sres. Concejales del Grupo PSOE), adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad Organizadora de la Feria Regional del Campo y de Muestras de Castilla-La Mancha, rectificando los Arts. 8 y 10, en el sentido de suprimir la representación de la Excmo. Diputación Provincial.  
.../...

#### RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El Sr. Portavoz del CDS reiteró sus enmiendas ya explicadas referidas a funcionamiento y composición de los Organos, especialmente en cuanto a representación de Agricultores.

El Sr. Portavoz del Grupo PP se refirió a que su voto sería, en principio, contrario a los Estatutos, porque entienden que el Gerente debe ser un profesional; además, señaló que les resulta incomprensible la postura del Sr. Presidente de la Diputación al comunicar que no participará en Institución de tales finalidades, poniendo en duda la competencia del Presidente para excluir a

Diputación de una Entidad en la que, además y según entienden, deben participar según la Ley de la Junta de Comunidades. Por ello, solicitaron que el asunto quedara sobre la mesa hasta que se obtengan informaciones aclaratorias del Presidente de Diputación.

Finalmente el asunto se sometió a votación con el siguiente resultado:

- A favor de la propuesta incorporada al Dictamen de Comisión de Asistencia...12 votos (Sres. Concejales PSOE).
- En contra de la propuesta...5 votos (Sres. Concejales PP y CDS).

03,17. Designación de Vocales en la Entidad Organizadora de la Feria Regional.-A la vista de los Estatutos de la Entidad Organizadora de la Feria Regional del Campo y de Muestras de Castilla-La Mancha, se da cuenta de la necesidad de designar representantes en su Junta Rectora, máximo órgano responsable del cumplimiento de los fines encomendados a la Institución.

Dado que, entre otros, el Excmo. Ayuntamiento Pleno debe designar cinco Vocales y según dictamen de la Comisión de Asistencia, por unanimidad, se adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.-Designar los siguientes representantes municipales, titulares y suplentes, que formarán parte de la Junta Rectora de la Feria Regional del Campo y de Muestras de Castilla-La Mancha:

#### TITULARES

-En representación del Grupo Municipal Socialista:

- D. José Camacho Moreno
- D. Manuel Díaz-Merino Rodríguez de la Paz
- D. Francisco García Pozuelo Parra.

-En representación del Grupo Popular Municipal:

- D. Alfonso Javier Noblejas León Azorí

-En representación del Grupo CDS:

- D. Sinfórico Fernández Camuñas Calero

#### SUPLENTES

-En representación del Grupo Municipal Socialista:

- D. Clemente Izquierdo del Reino
- D. Francisco Romero Alises
- D. Antonio Caba Sánchez de la Blanca

-En representación del Grupo Popular Municipal:

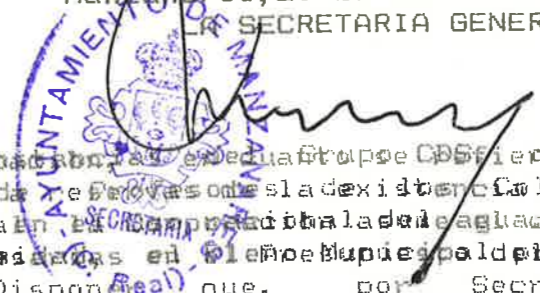
- D. Ángel Ramos Ripoll

Segundo.- Asimismo, solicitar de la Federación Regional de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha y de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real, la designación de Representantes Titular y Suplente en la Entidad.

Tercero.- Prestar conformidad a la designación de Representante

DILIGENCIA.-Para hacer constar que por error material en la impresi3n de la presente p3gina, esta queda ANULADA asi como su dorso -a fin de facilitar su lectura-, procediendo a su copia en el siguiente Folio CLM-A 138519.

Manzanares, 20 de abril de 1.992  
LA SECRETARIA GENERAL,



que comunica la Consejeria de Industria y Turismo.

03,18. Comunicaci3n del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba instando colaboraci3n en su reivindicaci3n de la Variante de N-310.-Conocida la comunicaci3n que remite el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba instando a que esta Corporaci3n coadyuve en la petici3n cursada al objeto de que las obras de la variante de la C.N.-310 se inicien en el presente a3o;

Seg3n dict3men de la Comisi3n de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopt3 el siguiente ACUERDO:

Formalizar escrito ante el Ministerio de Obras P3blicas, en apoyo de las pretensiones que ha formulado el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en el sentido de que las obras de ejecuci3n de la Variante sean iniciadas en el presente a3o.

03,19. Ratificaci3n del Despido del Trabajador D. Juan Garcia Fernandez, adscrito al Plan Regional de Solidaridad.- Se dib cuenta del Decreto dictado el d3a 13 de febrero pasado, por el que se dispuso el despido del trabajador adscrito al Plan Regional de Solidaridad D. Juan Garcia Fernandez, una vez acreditado el reiterado incumplimiento de las obligaciones que le eran exigibles.

Visto el expediente y seg3n dict3men de la Comisi3n de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACORD3 Ratificar el Despido efectuado al amparo de lo dispuesto en el Art.54 del Estatuto de los Trabajadores.

Todo ello, de conformidad con el Art.50 del Real Decreto 2568/86.

En este punto se interrumpi3 breves instantes la sesi3n, reanud3ndose con la asistencia de todos los Sres. miembros.

03,20. Aprobaci3n, si procede, del Acuerdo Marco suscrito por la Mesa de Negociaci3n del Ayuntamiento de Manzanares.-Examinado el texto del Acuerdo Marco remitido por la Mesa de Negociaci3n que, al amparo de lo previsto en la Ley 9/1987, de 12 de Junio y al objeto de regular las condiciones de trabajo de los Funcionarios Municipales, ha estado constituida por Representantes de la Corporaci3n y de los Sindicatos FSP-UGT y CCOO;

Seg3n dict3men de la Comisi3n de Asistencia y previa deliberaci3n, cuyo resumen se transcribir3 al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayor3a absoluta (12 votos), adopt3 el siguiente ACUERDO:

Primero.-Aprobar expresamente el Acuerdo suscrito por la Mesa de Negociaci3n, cuya eficacia se retrotrae al d3a 1 de enero de 1992, por el que se determinan las condiciones de trabajo de los Funcionarios Municipales.

-Esta aprobaci3n... (The text is extremely faint and largely illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)

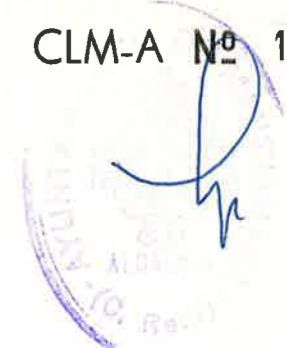
El Pleno, por unanimidad, declar3 la urgencia del asunto, que REUNIDA EN EL DIA DE ELI... (The text is extremely faint and largely illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)

El Sr. Portavoz del Grupo PSOE se mostr3 de acuerdo con lo... (The text is extremely faint and largely illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)

La Moci3n fue desestimada, quedando archivada en el expediente... (The text is extremely faint and largely illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)

El Sr. Portavoz del Grupo CDS explic3 que la designaci3n del... (The text is extremely faint and largely illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)

03, 22 de abril de 1992... (The text is extremely faint and largely illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)



Concejalía delegada de Juventud, relativa a Convenio a suscribir entre el Consejo de la Juventud de esta ciudad y el Ayuntamiento, que consta en el expediente y,

Según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (13 votos), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Prestar conformidad al Convenio citado, a suscribir entre el Consejo Local de la Juventud de Manzanera y este Ayuntamiento, que determina las relaciones entre la Concejalía y dicho Órgano de Representación Juvenil.

Segundo: Facultar al Sr. D. Vicente-Alfonso Martínez Palomera, Concejal Delegado del Área, para su firma.

.../...

#### RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El Sr. Portavoz del Grupo Popular señaló su disconformidad con la Disposición del Art. 3 "...como interlocutor válido".

Formalizada la votación, el asunto fue aprobado con los votos de los Sres. Concejales de los Grupos PSOE y CDS.

Posteriormente, el Sr. Alcalde explicó su voto (había advertido en tal sentido antes de la votación), por cuanto que, se reconoce como interlocutor válido, porque están representadas todas las Asociaciones de Jóvenes.

#### 03,23.-Decretos y Resoluciones de los que se da cuenta al Pleno.-

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno QUEDÓ ENTERADO de los Decretos y Resoluciones dictados por Alcaldía, Tenencias de Alcaldía y Concejalías Delegadas, en el periodo comprendido entre el 10 de diciembre y 9 de marzo actual.

#### 03,24.-Asuntos presentados con posterioridad a la formación del "Orden del Día".-

03,24.A).-Moción del Grupo CDS sobre medidas a adoptar para sensibilizar en el uso racional del agua.-El Sr. Portavoz del CDS defendió la Moción por el problema que tenemos planteado ante la pertinaz sequía.

Todos los Miembros de la Corporación declararon la urgencia y, como dispone el R.D. 2569/86, en su Art. 91.4, la Moción fue incluida en el "Orden del Día".

A continuación el Sr. Fernández-Camuñas expuso las medidas que deben adoptarse para sensibilizar a la población y racionalizar el uso del agua, cuestión ésta que fue criticada por los Grupos PSOE y PP al no estar definidas en la Moción. Expuestas las medidas, la Alcaldía resumió en las siguientes:

- Publicación de Bandos, sensibilizando a los Ciudadanos;
- Campañas Informativas en Medios de Comunicación;

Esta aprobación, en cuanto se refiere al aspecto económico, se otorga a reservas de la existencia de crédito suficiente, para lo cual la Corporación asume el compromiso de dotar las partidas necesarias en el Presupuesto del Ejercicio 1992.

Segundo.-Disponer que, por Secretaría General, sean diligenciadas cuatro copias del Acuerdo, al objeto de remitir, un ejemplar a la Dirección Provincial de Trabajo, un segundo ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador Civil instando la publicación en el BOP; un tercer ejemplar será entregado a la Junta de Personal y el último se custodiará en Secretaría General.

.../...

#### RESUMEN DE LA DELIBERACION:

Los Sres. Portavoces de los Grupos CDS y PP señalaron que su postura sería la abstención, dado que no han tenido participación en las reuniones de la Mesa de Negociación.

El Sr. Portavoz del Grupo PSOE manifestó que se ha actuado como en todos los Ayuntamientos, negociando el Equipo de Gobierno; que incluso se han invitado a otros Sindicatos y que no han acudido.

El resultado de la votación fue el siguiente:

-A favor de la propuesta incorporada al

Dictamen..... 12 votos (Sres. Concejales Grupo PSOE).

-Abstenciones .. 5 votos (Sres. Concejales Grupos CDS y PP).

#### 03,21.Designación de Vocal en Comunidad de Regantes del Acuífero

23.-Visto escrito de fecha 4 de marzo actual, por el que el Sr. Secretario de la Comunidad de Regantes del Acuífero 23 da cuenta a este Ayuntamiento de la necesidad de designar nuevo representante municipal, Vocal en la Junta de Gobierno y Jurado de Aguas, por término del mandato del anteriormente nombrado;

Vista la propuesta de Alcaldía y según Dictamen de la Comisión de Asistencia, previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (13 votos) adoptó el siguiente ACUERDO:

Designar Representante Municipal miembro de la Junta de Gobierno y Jurado de Aguas de la Comunidad de Regantes del Acuífero 23 al Sr. Teniente de Alcalde D. JOSE CAMACHO MORENO y como Suplente a D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca.

.../...

#### RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS explicó que la designación del Sr. Camacho aumentaría la representatividad en la Comunidad de Regantes.

El Sr. Portavoz del Grupo PP ratificó la propuesta de Comisión sobre designación del Sr. Alises González Nicolás.

03,22.-Propuesta de Convenio de Colaboración, en materia de Juventud, entre el Consejo de la Juventud y este Excmo. Ayuntamiento.-Conocida la propuesta que presenta la

Concejalia delegada de Juventud, relativa a Convenio a suscribir entre el Consejo de la Juventud de esta ciudad y el Ayuntamiento, que consta en el expediente y,

Según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (13 votos), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Prestar conformidad al Convenio citado, a suscribir entre el Consejo Local de la Juventud de Manzanares y este Ayuntamiento, que determina las relaciones entre la Concejalia y dicho Organismo de Representación Juvenil.

Segundo: Facultar al Sr. D. Vicente-Alfonso Martínez Palomera, Concejal Delegado del Area, para su firma.

.../...

#### RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El Sr. Portavoz del Grupo Popular señaló su disconformidad con la Disposición del Art. 3 "...como interlocutor válido".

Formalizada la votación, el asunto fue aprobado con los votos de los Sres. Concejales de los Grupos PSOE y CDS.

Posteriormente, el Sr. Alcalde explicó su voto (había advertido en tal sentido antes de la votación), por cuanto que, se reconoce como interlocutor válido, porque están representadas todas las Asociaciones de Jóvenes.

#### 03,23.-Decretos y Resoluciones de los que se da cuenta al Pleno.-

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno QUEDÓ ENTERADO de los Decretos y Resoluciones dictados por Alcaldía, Tenencias de Alcaldía y Concejalías Delegadas, en el periodo comprendido entre el 10 de diciembre y 9 de marzo actual.

#### 03,24.-Asuntos presentados con posterioridad a la formación del "Orden del Día".-

03,24.A).-Moción del Grupo CDS sobre medidas a adoptar para sensibilizar en el uso racional del agua.-El Sr. Portavoz del CDS defendió la Moción por el problema que tenemos planteado ante la pertinaz sequía.

Todos los Miembros de la Corporación declararon la urgencia y, como dispone el R.D. 2568/86, en su Art. 91.4, la Moción fue incluida en el "Orden del Día".

A continuación el Sr. Fernandez-Camuñas expuso las medidas que deben adoptarse para sensibilizar a la población y racionalizar el uso del agua, cuestión ésta que fue criticada por los Grupos PSOE y PP al no estar definidas en la Moción. Expuestas las medidas, la Alcaldía resumió en las siguientes:

- Publicación de Bandos, sensibilizando a los Ciudadanos;
- Campañas Informativas en Medios de Comunicación;

- Y, a instancias del Grupo CDS, dirigir escritos a los Claustros de Profesores de los Colegios solicitando su colaboración en el uso racional del agua.

Por unanimidad, el Pleno Municipal prestó conformidad a tales actuaciones.

03,24-B) Moción del Grupo CDS sobre dotación presupuestaria para Becas de Estudio.-Conocida la Moción, el Sr. Portavoz del Grupo CDS defendió la urgencia por la próxima aprobación de los Presupuestos.

El Pleno, por unanimidad, declaró la urgencia del asunto, que fue incluido en el "Orden del Día", según dispone el Art. 91.4 del R.D. 2568/86.

Ya en la deliberación, el Sr. Fernandez-Camuñas manifestó que en el Presupuesto debería dotarse una partida para becas a alumnos excepcionalmente brillantes, cuyos medios no les permitan realizar estudios; que sería la Junta de Portavoces la que definiría el importe y los criterios.

El Sr. Portavoz del Grupo PP se refirió a que, a su juicio, no es ésta una competencia municipal, antes al contrario, porque es el Ministerio de Educación e incluso la Junta de Comunidades quienes asumen estas obligaciones.

El Sr. Portavoz del Grupo PSOE se mostró de acuerdo con lo expuesto por el Grupo Popular reiterando que estas becas son suficientemente atendidas por el MEC y la Junta.

El Sr. Alcalde apuntó además, que la Moción no está definida, que no se conocen criterios para la adjudicación de esas becas, que quizá en un futuro próximo pueda estar dentro de las competencias Municipales; finalizó afirmando, y así se hace constar a instancias del Sr. Portavoz del Grupo CDS que, si tuviera noticias de algún caso de extrema necesidad, personalmente traería el asunto a debate de la Corporación.

Formalizada la votación sobre la moción presentada, el resultado fue:

-En contra de la Moción: 16 votos (Sres. Concejales Grupos PSOE y PP).

-A favor de la misma: 1 voto (Sr. Concejale del Grupo CDS).

La Moción fue desestimada, quedando archivada en el expediente de la sesión.

#### 03,25.-Ruegos y Preguntas.-

La Alcaldía señaló que el Grupo CDS había planteado pregunta solicitando respuesta escrita y en sesión; en ese momento hizo entrega al Sr. Portavoz del CDS de la contestación.

A continuación expuso al Pleno la instancia que le ha dirigido el Sr. López de la Manzanara, calificándola como un Ruego, en el sentido de que se insta a Alcaldía para que haga efectivas las

## EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE ABRIL DE 1.992.

## SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Presidente  
CONCEJALES:

D. Ramon Alises Gonzalez-Nicolas  
D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca  
D. José Camacho Moreno  
D. Manuel Diaz Merino Rodriguez de la Paz  
D. Sinfonso Fernandez-Camuñas Calero  
D. José Gallego Nieto  
D. Francisco Gallego Sanchez Migallon  
D. Francisco Garcia Pozuelo Parra  
D. Clemente Izquierdo del Reino  
D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano  
D. Vicente Alfonso Martinez Palomera  
D. Manuel Molina Hurtado  
D. Alfonso Javier Noblejas León Azorí  
D. Angel Ramos Ripoll  
D. Francisco Romero Alises.  
Dña. María Mercedes Sanchez Cantalejo Rubio Manzanares

SECRETARIA GENERAL: Dña. María Rosa Morales Martínez.

INTERVENTOR HABILITADA: Dña. Filomena Ruiz de Elvira Mira.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Manzanares, siendo las veintiuna horas del día catorce de abril de mil novecientos noventa y dos, se ha reunido el Excmo Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada.

Antes de iniciar la sesión y a instancias de la Alcaldía, se dió cuenta de la comunicación remitida por la Dirección General de Servicios del Ministerio de Justicia que se refiere a las posibles soluciones a adoptar en relación con terrenos que, en su día le fueron cedidos y donde hoy se proyecta construir el Gran Teatro. La Corporación conoció así la viabilidad de la reversión del terreno objeto de cesión y actuaciones en sede civil para inscribir el resto de fincas.

A continuación fueron tratados los diferentes asuntos del "Orden del Día":

04,01. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de marzo de 1992, con carácter ordinario.-  
Expuesto a la consideración del Pleno el Borrador del Acta de la sesión correspondiente al día 17 de marzo pasado, con carácter

asistencias por dos sesiones urgentes celebradas acto seguido de otras plenarias.

Explicó que quería conocer la opinión del Pleno, ya que a su juicio, no debían pagarse porque habían exigido tan sólo breves minutos y traían causa por la imposibilidad legal de abordar asuntos urgentes en una sesión extraordinaria; que su Grupo no se manifestaría, de manera que si los restantes Miembros de la Corporación se ratificaban en la petición, se cursaría la orden de pago.

El Sr. Portavoz del CDS se mostró conforme con lo manifestado, añadiendo que, si prosperara el recurso, las asistencias serán entregadas a "Cáritas".

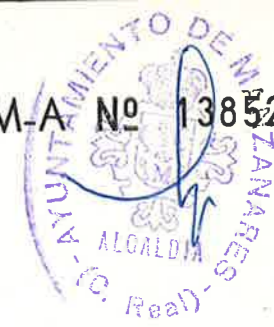
El Sr. López de la Manzanara defendió la petición de su Grupo porque se estaba vulnerando un derecho efectivo y además, se incumplía un acuerdo de Pleno al aprobar las Bases de Ejecución. Además se refirió a los gastos de representación generados por el Equipo de Gobierno, a que el Sr. Alcalde y Teniente de Alcalde no perciben asistencias porque la Ley lo prohíbe pero que sí reciben dietas por concurrir a Tribunales. Que estas asistencias serán entregadas a la Asociación "Victimas del Terrorismo" porque consideran autorreprochable percibir un dinero que ha costado tan poco esfuerzo.

El Sr. Alcalde dejó claro que no perciben asistencias y que los gastos de protocolo son los mínimos que exige la representación del Ayuntamiento. Manifestó que, en su opinión, era una salida el decir que se va a entregar a la Asociación "Victimas del Terrorismo".

Tras una larga discusión, la Alcaldía resumió diciendo que, como el sentir del Grupo Popular reitera la petición, rectificaría y cursaría la orden de pago por la asistencia a Sesiones urgentes, si bien, en las próximas Bases de Ejecución se contemplaría la excepción, no generándose más que una asistencia aunque se celebren dos o más sesiones en el mismo día.

Siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta por mí, la Secretaria, que certifico.





ordinario, por Secretaría se dió cuenta del error advertido en la redacción del acuerdo correspondiente al asunto n.º 3,21, en el sentido de ser: "...El Sr. Portavoz del Grupo PP ratificó la propuesta de Comisión sobre designación del Sr. Alises González Nicolás".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, prestó conformidad al Borrador con la modificación reseñada, convirtiéndolo en Acta definitiva y ordenando su transcripción al Libro de Actas.

04,02. Proyecto Presupuesto General de la Corporación, Ejercicio 1992. - Conforme a lo previsto en el Art. 149.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, el Sr. Alcalde presentó el proyecto de Presupuesto General que comprende el Presupuesto Municipal (al que se ha incorporado Enmienda del Grupo Socialista), el del Patronato de Deportes y el de la Universidad Popular, éstos últimos propuestos por las respectivas Juntas Rectoras. Asimismo, el Presupuesto General integra las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal.

Dada lectura al dictamen favorable a la aprobación que ha emitido la Comisión de Asistencia.

Finalizada la deliberación que ha versado sobre los presupuestos referidos a los Organismos Autónomos y Ayuntamiento, en sí mismo considerado, cuyo resumen se transcribirá al final, el Sr. Alcalde sometió a votación el Proyecto de Presupuesto General de la Corporación, al que se anen las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, con el siguiente resultado:

- A favor de su aprobación: 12 votos, Sres. Concejales Grupo PSOE.
- En contra: 4 votos, Sres. Concejales Grupo PP.
- Abstención: 1 voto, Sr. Concejales Grupo CDS.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación y sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, que quedan fijados de la siguiente forma:

#### 1. PRESUPUESTO GENERAL

##### Ingresos

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos	243.600.000
2	Impuestos Indirectos	49.600.000
3	Tasas y otros ingresos	237.735.000
4	Transferencias corrientes	363.035.500
5	Ingresos Patrimoniales	24.885.000
<b>B) Operaciones de Capital</b>		
6	Enajenación de Inversiones reales	200.000
7	Transferencias de Capital	59.500.000
8	Activos financieros	2.000.000
9	Pasivos financieros	2.200.000
Total Ingresos		982.755.500

##### Gastos

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1	Gastos de Personal	354.233.600
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	170.191.400
3	Gastos financieros	9.900.000
4	Transferencias corrientes	74.025.000
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6	Inversiones reales	358.505.500
7	Transferencias de capital	---
8	Activos financieros	2.000.000
9	Pasivos financieros	13.900.000
Total Gastos		982.755.500

#### 2. PRESUPUESTO MUNICIPAL

##### Ingresos

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1	Impuestos directos	243.600.000
2	Impuestos Indirectos	49.600.000
3	Tasas y otros ingresos	235.210.000
4	Transferencias corrientes	349.035.500
5	Ingresos Patrimoniales	24.685.000
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6	Enajenación de Inversiones reales	200.000
7	Transferencias de Capital	59.500.000
8	Activos financieros	2.000.000
9	Pasivos financieros	2.200.000
Total Ingresos		966.030.500

##### Gastos

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1	Gastos de Personal	343.500.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	167.325.000
3	Gastos financieros	9.900.000
4	Transferencias corrientes	70.900.000
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6	Inversiones reales	358.505.500
7	Transferencias de capital	---
8	Activos financieros	2.000.000
9	Pasivos financieros	13.900.000
Total Gastos		966.030.500



## 3. PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO

Ingresos		Pesetas
Cap.	Denominación	
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1	Impuestos directos	----
2	Impuestos indirectos	----
3	Tasas y otros ingresos	1.110.000
4	Transferencias corrientes	8.500.000
5	Ingresos patrimoniales	100.000
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	----
7	Transferencias de capital	----
8	Activos financieros	----
9	Pasivos financieros	----
Total Ingresos		9.710.000

Gastos		Pesetas
Cap.	Denominación	
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1	Gastos de personal	4.828.600
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.781.400
3	Gastos financieros	----
4	Transferencias corrientes	3.100.000
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6	Inversiones reales	----
7	Transferencias de capital	----
8	Activos financieros	----
9	Pasivos financieros	----
Total Gastos		9.710.000

## 4. PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL

Ingresos		Pesetas
Cap.	Denominación	
<b>Operaciones corrientes:</b>		
1	Impuestos directos	----
2	Impuestos indirectos	----
3	Tasas y otros ingresos	1.415.000
4	Transferencias corrientes	5.500.000
5	Ingresos patrimoniales	100.000
<b>Operaciones de Capital:</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	----
7	Transferencias de capital	----
8	Activos financieros	----
9	Pasivos financieros	----
Total Ingresos		7.015.000

## Gastos

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1	Gastos de personal	5.905.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.085.000
3	Gastos financieros	----
4	Transferencias corrientes	25.000
6	Inversiones reales	----
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
7	Transferencias de capital	----
8	Activos financieros	----
9	Pasivos financieros	----
Total gastos		7.015.000

## PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA						
Den. plaza	N. Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categ.
Secretario	1	A	Hab. Ncnal.	Secretaria	1	Super.
Interventor	1	A	" "	Int.-Tesor.	1	"
Tesorero	1	A	" "	" "	Unica	-
Oficial Mayor	1	A	" "	Secretaria	1	Super.
Tecn. Adm. Gral	1	A	Admñ. Gral.	Tecnica		
Admvos.	14	C	Admñ. Gral.	Admva.		
Insp. Rentas	1	C	" "	"		
Conserje Aytm.	1	E	" "	Subalterna		
Cons. Serv. Varios	2	E	" "	"		
Psicólogo	1	A	" Especial	Técnica		Superior
Psicbl. Logoped.	1	A	" "	"		"
Arqu. Tècn.	1	B	" "	"		Media
Aparejador	1	B	" "	"		"
Asis. Social	1	B	" "	"		"
Encarg. OMIC	1	B	" "	"		"
Educador Mpal.	1	B	" "	"		"
Dtor. Activ.						
Deportivas	1	B	" "	"		"
Enc. Bibliotec	1	B	" "	"		"
Bibliotecario	1	C	" "	"		Aux.
Sargt. Polic.	1	C	" "	Serv. Espec.		P. Local
Cabos Polic.	3	D	" "	" "		" "
Guardias Polic.	18	D	" "	" "		" "
Of. Oficinos	2	D	" "	" "		P. Oficinos
Of. Conductores	3	D	" "	" "		" "
Of. de Obras	1	D	" "	" "		" "
Guarda Parque del Poligono	1	E	" "	" "		" "
Sepulturero	1	E	" "	" "		" "
Operarios	5	E	" "	" "		" "
Limpd. Jorn. comp.	1	E	" "	" "		" "
" 1/2 jornada	8	E	" "	" "		" "



B) PERSONAL LABORAL FIJO.-

Denominación puesto	núm. puestos	Tit. exigida
Dtor. Centro Ocupacional Minusv.	1	Superior/Media
Educador Centro Ocup.	1	Media
Monitor Instructor Centro Ocup.	4	Graduado Escolar-FP-1
Asistente Social C. Social	1	Media
Educ. Familia C. Social	1	"
Resp. Taller Comunicación 1/2 j.	1	Bachiller/FP-2
Auxiliares T. Comunicac.	3	Graduado Escolar/FP-1
Notificador	1	Graduado Escolar/FP-1
Conserje Cementerio	1	Ctdo. Escolaridad
Conserjes Serv. varios	2	Ctdo. Escolaridad
Encargdo Pers. Oficinas	1	Graduado Escolar/FP-1
Oficiales primera OBRAS	3	" " "
Oficiales segunda OBRAS	2	" " "
Ayde. Obras	1	Ctdo. Escolaridad
Peones de obras	5	" " "
Encarg. Serv. Electricos	1	Graduado Escolar/FP-1
Oficial primera Electricista	1	" " "
Oficial segunda Electricista	1	" " "
Oficiales segunda Jardinería	4	" " "
Peón Especialta. jardin.	1	Ctdo. escolaridad
Limpiadoras C. Públicos	3	" " "
Limpiadora C. Públ. 2/3 j.	1	" " "
Limpiadoras C. Públ. 1/2j.	4	" " "

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA: Ninguno.

D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL:

Den. Puesto	núm. puestos	Caracter.
Coordinador Serv. Técnicos	1	Funciones confianza
Coordinador Organiz. Admva.	1	" "
Núm. total de Funcionarios de Carrera.....		77
" " de Personal Laboral fijo .....		44
" " " " lab. duración determinada..		0
" " Funcionarios de Empleo Eventual .....		2

SEGUNDO. - Conforme a lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley 39/88, esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si, transcurrido el plazo de información pública, no se presentaran reclamaciones. Publicándose, entonces, resumido por Capítulos, en el BOP.

.../...

RESUMEN DE LA DELIBERACION:

En los dos turnos de intervenciones que se formalizaron, los Sres. Portavoces y la Alcaldía-Presidencia mantuvieron posturas

diferentes, señalándose a continuación, resumidamente, los argumentos principales:

\*Del Grupo Municipal CDS.-

Adelantó su postura de abstención porque hubieran preferido que el Presupuesto fuera fruto de consenso, de una deliberación en Junta de Portavoces. El Proyecto carece de credibilidad al comprobar la falta de ejecución de las previsiones del Presupuesto anterior; señaló que aumentan los gastos sociales y disminuyen las inversiones y, también, aumentan los gastos de personal; Es preciso invertir en un buen laboratorio Municipal y en un vertedero porque no es suficiente decir que pueden utilizarse las canteras; en todo caso, que se compren.

Respecto del estado de Ingresos, no se entiende el aumento en Multas Tributarias y Urbanísticas, salvo que se piense que los ciudadanos se van a convertir en defraudadores.

En cuanto a contribuciones especiales, no se pusieron al año el pasado año porque, dijo, fue un año electoral. Reiteró su desacuerdo con la existencia de superávit y su postura alternativa en cuanto a asignaciones a Grupos.

Deben crearse Organismos Autónomos, comerciales, industriales, que promuevan empleo y riqueza, paliando de algún modo las consecuencias de la política Agrícola y de la sequía que agravan las condiciones de un importante Sector de la población de Manzanares.

\*Del Grupo PP:

Comenzó explicando la importancia del Presupuesto como previsión de Gastos e Ingresos y como medio de control de la gestión de los órganos de Gobierno, a través de la liquidación. Este proyecto se corresponde con el programa electoral del PSOE y sería inviable una alternativa de su Grupo.

Señaló la documentación que debe incorporar el proyecto, según el RD 500/1990.

En cuanto a las Bases de Ejecución opinó que eran incompletas, que no incorporan toda la normativa, que falta regular los expedientes de modificación y generación de Créditos.

Respecto de los ingresos, que aumenta la previsión en Impuestos Indirectos (ICO); que no se especifican los ingresos por contribuciones especiales y tasas; disminuyen las transferencias de capital.

No se acompaña el Plan de gasto plurianual para el Gran Teatro, ni para la obra de Plan Cuatrienal. En materia de personal, que se provean plazas de Informático, Superior y FP-II, así como seis Policías más.

Criticó el aumento del capítulo de Bienes Corrientes y Servicios, por ser muy superior al del IPC.

Finalizó diciendo que no es de recibo en un Ayuntamiento un superávit como el que viene presentándose, que sería aceptable en una Empresa privada; que el Presupuesto, como en años anteriores, contempla gastos que no son reales.



Ya en el segundo turno de intervenciones, reiteró que las Bases no eran adecuadas a la Legislación vigente, comparándolas con las del Ayuntamiento de Madrid y, además, que podría haberse incorporado el superávit.

Ante la insistencia del Sr. Noblejas, se requirió informe de Secretaría que, como ocurriera en Comisión, concluyó manifestando que las Bases de Ejecución son correctas y adecuadas a la Normativa Legal.

**\*De la Alcaldía-Presidencia:**

Comenzó por recordar que todas las cuestiones planteadas habían sido ya explicadas en Comisión de Asistencia; que no veía un debate político de Presupuestos, ni siquiera enmiendas; que el proyecto podía ser bueno o regular, pero en todo caso, es el único presentado.

Rechazó la idea de consenso apuntada por el CDS porque sería poco democrático hurtar al Pueblo la programación económica que han querido, mayoritariamente, expresar a través de sus votos.

En cuanto a que desde el Ayuntamiento se promueva empleo y riqueza, el Grupo Socialista entiende que eso se consigue con otros mecanismos, apoyando la iniciativa privada en Urbanismo y no votando en contra de un Plan Parcial como hace el CDS.

Se refirió a la credibilidad de su Grupo recordando que se sientan en el Pleno doce Concejales Socialistas, de un total de diecisiete. Reiteró la explicación de inversiones no ejecutadas: frontón, porque se pretende uno nuevo, cubierto y homologable; también repitió la previsión de rellenar canteras y cubrir con capa vegetal.

El cuanto al tema de Contribuciones Especiales, señaló que se ha actuado como en años anteriores, dejando transcurrir un tiempo razonable para que los vecinos puedan afrontar el gasto.

Respecto del superávit explicó que con la normativa anterior no se podía incorporar en su totalidad y ahora se incorporará en la medida en que haga falta, pero nunca para gastar por gastar.

Los ingresos por imposición indirecta aumentan porque aumenta la recaudación de ICD, porque se construye más.

Hay mayores ingresos porque aumenta el Fondo de Participación y se contemplan los del Fondo Regional -FRAM-.

Analizó detenidamente la cuestión de la carga financiera, felicitándose porque su nivel es uno de los más bajos de nuestro entorno, un 2,70%; ello significa que la situación económica del Ayuntamiento es brillante y ningún Gobierno encontrará problema para gestionar, desde el punto de vista económico.

Explicó la composición orgánica del Presupuesto, que calificó de progresista: aumentan las inversiones en una medida razonable, atendiendo a que no se prevén grandes aumentos impositivos ni operaciones de crédito y a que la gestión debe ser legalmente impecable, lo cual comporta que en un ejercicio no se gestione bien por encima de los cuatrocientos millones de pts. El mayor incremento de gasto es en inversiones. Los gastos corrientes

aumentan porque la lógica del mantenimiento de los servicios así lo exige.

Disminuyen las transferencias porque ha finalizado la Escuela-Taller pero se contempla una partida ampliable por si fuera autorizado nuevo Convenio. Las obras plurianuales se formalizarán cuando sea firme el acuerdo de la Junta para el proyecto del Gran Teatro; y la obra del Plan Cuatrienal no puede figurar con tal carácter porque quien invierte es Diputación; el Ayuntamiento sólo aporta financiación.

Concluyó diciendo que mantendrán esta táctica presupuestaria: hegemonía del Capítulo VI, cierto control del Capítulo II; conservar la carga financiera, no excediendo del 12% en el año próximo porque se invertirá en proyectos como el Gran Teatro y una subida muy razonable de los Impuestos, la suficiente para invertir.

Colateralmente al debate presupuestario, los intervinientes se refirieron al examen de los asuntos de Pleno y al tiempo disponible.

El Sr. Portavoz del CDS manifestó que su actitud no puede entenderse como obstruccionista porque dejan tiempo suficiente como para que los demás Concejales puedan consultar expedientes.

El Sr. Portavoz del Grupo PP, señaló que la Alcaldía parecía pretender obstaculizar su labor de oposición, denegando la entrega de fotocopias, argumentando los derechos que les reconoce la Ley. Pidió que se dupliquen los expedientes y así podrán examinar los asuntos fuera de Secretaría.

El Sr. Alcalde se refirió a que por parte de la oposición, prácticamente, se colapsa la posibilidad de examinar los asuntos; que han dispuesto de tiempo mayor que el legal ya que se les remitió la documentación básica antes de convocar Comisión. Que, según la Ley, los asuntos se encuentran de manifiesto en Secretaría General y de ahí no pueden salir. Finalizó diciendo que en sucesivas ocasiones se conocerán los asuntos en el tiempo legalmente establecido.

**04,03. Expediente relativo a Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector PP 2 A).** - Examinado el expediente relativo a Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector PP-2 A) aprobados inicialmente en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1991.

Visto que el expediente ha sido tramitado tal y como disponen los Arts. 161 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística sin que hayan sido presentadas alegaciones durante el plazo de información pública.

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía relativa a designación de Representante de esta Administración en la Junta de Compensación.

Visto el informe de Secretaría General y según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (Sres. Concejales de los Grupos PSOE y PP) y el voto en

contra del Sr. Concejales del Grupo CDS, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector PP-2 A), en idénticos términos a los que fueron objeto de publicación en el BOP del día 5 de febrero de 1.992.

El acuerdo será notificado a todos los propietarios afectados, advirtiéndoles a quienes no se hubieren adherido al Sistema, que podrán hacerlo en el plazo de un mes, a partir de esa notificación; Expresando la posible expropiación a tenor de lo dispuesto en el Art. 127.1 de la Ley del Suelo.

Segundo: Designar, en representación de la Administración actuante, al Sr. Concejales Delegado de Obras, D. José Camacho Moreno.

**04,04. Expediente relativo a Concurso público convocado para la adjudicación de la explotación del Bar Restaurante del Parque del Polígono.** -Examinado el expediente relativo a Concurso Público para adjudicar la explotación del Bar-Restaurante del Parque del Polígono, del que resulta presentada una sola oferta que suscriben D. Diego Pérez Lara, D. Vicente Sánchez-Migallón Sánchez-Gil y D. José-Angel Villa Fernández-Arroyo.

Vista la propuesta del Grupo Socialista según la cual, analizada la plica, se observan cuestiones tales como el Horario, actividad con música de ambiente y posible ampliación del plazo contractual, que supondrán, por un lado, sobrepasar los niveles acústicos a partir de las 00 horas y, por otro, incrementar los gastos de personal para el servicio de vigilancia, por lo que se propone al Pleno no admitir esta plica, declarando desierto el Concurso.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (12 votos emitidos por los Sres. Concejales Grupo PSOE), votando en contra los Sres. Concejales del Grupo Popular y absteniéndose el Sr. Concejales del CDS, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Declarar desierto el Concurso público convocado para adjudicar la explotación del Bar-Restaurante del Parque del Polígono, por no considerar admisible la plica suscrita por D. Diego Pérez Lara, D. Vicente Sánchez-Migallón Sánchez-Gil y D. José Angel Villa Fernández-Arroyo.

Esta declaración se fundamenta en las razones expresadas en la propuesta que, más arriba, han sido definidas.

Segundo: Facultar a la Alcaldía en orden a que realice las gestiones pertinentes y, en su caso, contrate directamente la Explotación del Bar Restaurante en las condiciones que sirvieron de base para convocar el Concurso.

De todo ello, dará cuenta al Pleno Municipal.

.../...

**RESUMEN DE LA DELIBERACION:**

El Sr. Portavoz del Grupo Popular manifestó que debía ser aceptada la oferta; que la ampliación horaria la entendían como una mejora y que, según conversaciones mantenidas, los Licitadores contratarían un Vigilante. En cualquier caso, concluyó, si no se acepta, que se convoque nuevo Concurso.

El Sr. Portavoz del CDS en principio se mostró conforme con la propuesta pero más tarde, al plantearse la adjudicación directa, rechazó aquella, absteniéndose.

El Sr. Portavoz del Grupo PSOE reiteró la propuesta explicando que no entendían el Parque como sitio apto para un establecimiento del tipo que plantea la plica sino como un lugar de descanso; que no aceptan crear más problemas de ruidos nocturnos en zona urbana.

La Alcaldía señaló que en el trámite de adjudicación directa, consultaría a los licitadores, pero que éstos deberían aceptar las condiciones señaladas.

**04,05. Oferta de Empleo Público, año 1992.** -Examinada la Oferta de Empleo que se formula sobre el Presupuesto del Ejercicio de 1992, en la que han sido incluidas las plazas vacantes de Personal Funcionario y Laboral que no pueden ser cubiertas con los efectivos de la plantilla, así como las previsiones que han de producirse a lo largo del ejercicio.

Visto informe de Secretaría General y según dictamen de la Comisión de Asistencia, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (13 votos emitidos por los Concejales de los Grupos PSOE y CDS) y votando en contra los Sres. Concejales del Grupo PP, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. -Aprobar la Oferta de Empleo Público en los términos que a continuación se transcribirán, en la que han sido incluidas las vacantes y las previsiones, en este caso, una plaza de Policía Local:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

CLASIFICACION	VACANTES	DENOMINACION
A ADMON. GRAL.	1	TECNICO ADMON. GRAL, JEFE CONTABILIDAD
B ADMON. ESPECIAL	1	ENCARGADO DE BIBLIOTECA
C ADMON. GRAL	1	ADMINISTRATIVO SERV. GRALES.
C ADMON. GRAL.	1	INSPECTOR DE RENTAS
D ADMON. ESPECIAL	3	POLICIAS LOCALES



## B) PERSONAL LABORAL

NIVEL DE TITULACION	VACANTES	DENOMINACION
SUPERIOR/MEDIA	1	DIRECTOR CENTRO OCUPACIONAL
MEDIA	1	EDUCADOR CENTRO OCUPACIONAL
MEDIA	1	EDUCADOR CENTRO SOCIAL
BACHILLER SUPERIOR	1	RESP. TALLER COM. 1/2 JORNADA
GRADUADO ESCOLAR	3	AUXILIAR TALLER COMUNICACION
CERTIFICADO ESCOLARIDAD	1	CONSERJE CEMENTERIO
" "	1	CONSERJE SERVICIOS VARIOS
GRADUADO ESCOLAR	1	OFICIAL 1 DE OBRAS
GRADUADO ESCOLAR	1	OFICIAL 2 DE OBRAS
" "	1	OFICIAL 2 ELECTRICISTA
" "	1	OFICIAL 2 DE JARDINERIA
CTDO. ESCOLARIDAD	1	LIMPIADOR EDIFICIOS PUBLICOS

Segundo: Disponer las publicaciones oficiales a partir del momento en que opere la aprobacion definitiva del Presupuesto.

El Grupo Popular vota en contra por no contemplar las plazas que propuso incluir en la Plantilla.

.../...

## RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El Sr. Portavoz del Grupo PP reiteró que debería haberse ampliado la Plantilla y por tanto la Oferta, con las plazas de Informática y Policía Local.

El Sr. Alcalde explicó una vez más que en el momento en que se aplique la nueva Contabilidad y si es preciso, se contemplarán las plazas para el Departamento Informático.

**04,06. Relacion de puestos de trabajo del Personal al Servicio del Ayuntamiento.**—Dada cuenta de la Relacion de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Manzanares, que incluye los puestos reservados a Funcionarios, los adscritos a personal laboral y los que serán provistos por Funcionarios de Empleo Eventual, Relacion que, por lo que se refiere a Funcionarios de Carrera, es consecuencia del Acuerdo suscrito con los Representantes de los Sindicatos FSP-UGT y CCOO, que fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 17.marzo.1992.

Informados por Secretaría en el sentido de que esta Relacion se ajusta a las determinaciones exigidas en la Orden de dos de diciembre de 1988, y examinado el documento de valoración de los puestos a efectos de Complemento Especifico.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (13 votos emitidos por los Concejales de los Grupos PSOE y CDS) y con el voto en contra del Grupo Popular, adoptó los siguientes ACUERDOS:

Primero.—Aprobar expresamente la Relacion de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Manzanares, cuyas determinaciones son las siguientes:

## RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Denom. puesto trabajo	N. Orden	N. Puesto	Destino	Especifico
Secretario	1	1	30	672.000
Oficial Mayor	2	1	28	624.000
Interventor	3	1	28	600.000
Tesorero	4	1	28	576.000
Téc. Admón. Gral. Jefe Cont	5	1	27	528.000
Arquitect. Técnico Jefe STM	6	1	26	576.000
Psicólogo Coordinador CSP	7	1	24	288.000
Psicólogo Logopeda	8	1	23	72.000
Aparejador	9	1	22	528.000
Director Actv. Deportivas	10	1	21	144.000
Sargto. Jefe Polic. Local	11	1	20	408.000
Encargado Biblioteca	12	1	19	456.000
Bibliotecario	13	1	19	456.000
Encargado O. M. I. C.	14	1	19	288.000
Asistente Social	15	1	19	72.000
Educador Municipal	16	1	19	72.000
Admvo. Recaudación	17	1	18	360.000
Admvo. Actas y Acuerdos	18	1	18	240.000
Admvo. Tesorería	19	1	18	72.000
Admvo. Intervención	20	1	16	72.000
Admvo. Rentas y Exac.	21	1	16	72.000
Admvo. Estadística	22	1	16	72.000
Cabo Policía Local	23	3	14	312.000
Admvo. Serv. Técnico	24	1	14	144.000
Admvo. Serv. Generales	25	7	14	72.000
Inspector Rentas	26	1	14	72.000
Guardia Policía Local	27	18	12	288.000
Oficial Conductor	28	3	12	144.000
Oficial de Oficios	29	2	12	72.000
Oficial de Obras	30	1	12	72.000
Conserje Mercado	31	1	11	120.000
Conserje Ayuntamiento	32	1	11	72.000
Conserje Polideportivo	33	1	11	72.000
Guarda Parque Poligono	34	1	10	120.000
Operario Serv. Basuras	35	1	10	120.000
Operario Serv. Varios	36	4	10	72.000
Sepulturero	37	1	10	72.000
Limpiadora	38	1	10	72.000
Limpiadora 1/2 jornada	39	8	10	36.000

Denom. puesto trabajo	Tipo de Puesto	Forma Provisión	Grupo	Titulación
Secretario	S.	C.	A.	Superior
Oficial Mayor	S.	C.	A.	Superior
Interventor	S.	C.	A.	Superior
Tesorero	S.	C.	A.	Superior
Téc. Admón. Gral. Jefe Cont	N.	C.	A.	Superior
Arquitecto. Téc. Jefe STM	N.	C.	B.	Media
Psicólogo Coordinador CSP	N.	C.	A.	Superior
Psicólogo Logopeda	N.	C.	A.	Superior
Aparejador	N.	C.	B.	Media
Director Actv. Deportivas	N.	C.	B.	Media
Sargto Jefe Policía Local	S.	C.	C.	Bachiller/FP II
Encargado Biblioteca	N.	C.	B.	Media
Bibliotecario	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Encargado O.M.I.C.	N.	C.	B.	Media
Asistente Social	N.	C.	B.	Media
Educador Municipal	N.	C.	B.	Media
Admvo. Recaudación	S.	C.	C.	Bachiller/FP II
Admvo. Actas y Acuerdos	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Admvo. Tesorería	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Admvo. Intervención	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Admvo. Renta y Exac.	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Admvo. Estadística	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Cabo Policía Local	N.	C.	D.	G. Esc./FP I
Admvo. Serv. Técnico	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Admvo. Serv. Generales	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Inspector Rentas	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Guardia Policía Local	N.	C.	D.	G. Esc./FP I
Oficial Conductor	N.	C.	D.	G. Esc./FP I
Oficial de Oficinas	N.	C.	D.	G. Esc./FP I
Oficial de Obras	N.	C.	D.	G. Esc./FP I
Conserje Mercado	N.	C.	E.	Certif. Escolr.
Conserje Ayuntamiento	N.	C.	E.	Certif. Escolr.
Conserje Polideportivo	N.	C.	E.	Certif. Escolr.
Guarda Parque Polígono	N.	C.	E.	Certif. Escolr.
Operario Serv. Basuras	N.	C.	E.	Certif. Escolr.
Operario Serv. Varios	N.	C.	E.	Certif. Escolr.
Sepulturero	N.	C.	E.	Certif. Escolr.
Limpiadora	N.	C.	E.	Certif. Escolr.
Limpiadora 1/2 jornada	N.	C.	E.	Certif. Escolr.

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO: PLANTILLA LABORAL**

Denom. Puesto Trabajo	Puestos	Vacantes	Categoría	Convenio
Director C.Ocupacional	1	1	Grupo I	Junta Comunidade
Educador C.Ocupacional	1	1	Grupo II	Junta Comunidade
Monitor-Instrect. C.Ocup.	4	-	Grupo IV	Junta Comunidade
Asistente Social C. Social	1	-	Grupo II	Junta Comunidade
Educador Familia C. Social	1	1	Grupo II	Junta Comunidade
Responsable T.Comun. 1/2 j.	1	1	Grupo IV	Oficinas/Despach
Auxiliar T.Comunicación	3	3	Grupo VI	" "
Notificador	1	-	Grupo V	" "
Conserje cementerio	1	1	Grupo VIII	Jardineria
Conserje Servicios Varios	2	1	Grupo VIII	Jardineria
Encarg. personal oficinas	1	-	Grupo V	Construcción
Oficial primera obras	3	1	Grupo VII	Construcción
Oficial segunda obras	2	1	Grupo VIII	Construcción
Ayudante de obras	1	-	Grupo IX	Construcción
Peón obras	5	-	Grupo XI	Construcción
Encarg. Serv. Eléctricos	1	-	Grupo IV	Siderometalg.
Oficial primera elect.	1	-	Grupo IX	Siderometalg.
Oficial segunda elect.	1	1	Grupo X	Siderometalg.
Oficial segunda jardines	4	1	Grupo III	Jardineria
Peón espec. jardines	1	-	Grupo IV	Jardineria
Limpiad. Centros Públicos	3	1	Grupo V	Oficinas/Despach.
Limpiad. C.Public. 2/3 j.	1	-	Grupo V	Oficinas/Desp.
Limpiad. C.Public. 1/2 j.	4	-	Grupo V	Oficinas/Desp.

Denom. Puesto Trabajo	Salario	Complementos	Titulación
Director C.Ocupacional	1.840.510	951.034	Superior/Media
Educador C. Ocupacional	1.475.586	794.304	Media
Monitor-Instrect. C.Ocu	1.294.692	578.186	G. Esclr./FP I
Asistente Social C. Social	1.475.586	794.304	Media
Educador Familia C. Social	1.475.586	794.304	Media
Responsable T.Comunic. 1/2	644.944	33.781	Bachll/FP II
Auxiliar T.Comunicación	1.133.493	67.563	G. Esclr./FP I
Notificador	1.008.756	308.928	G. Esclr./FP I
Conserje cementerio	1.242.884	387.519	Certifdo. Escolr
Conserje Servicios Varios	1.242.884	128.043	Certifco. Escolr
Encarg. personal oficinas	1.128.407	748.599	G. Esclr./FP I
Oficial primera obras	1.075.724	349.846	G. Esclr./FP I
Oficial segunda obras	1.052.759	311.445	" "
Ayudante de obras	1.032.497	265.878	Ctdo. Escol.
Peón obras	1.005.930	271.364	" "
Encarg. Serv. Eléctricos	1.013.796	619.400	G. Esclr/FP I
Oficial primera elect.	991.071	245.430	" "
Oficial segunda elect.	981.164	244.732	" "
Oficial segunda jardines	1.249.532	172.691	" "
Peón espec. jardines	1.194.598	179.667	Ctdo. Escol.
Limpiad. Centros Públicos	1.133.493	67.563	" "
Limpiad. C.Public. 2/3 j.	755.662	45.042	" "
Limpiad. C.Public. 1/2 j.	566.746	33.781	" "



**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO: FUNCIONARIOS EMPLEO EVENTUAL**

Denominac. puesto y n.º.	Retrib. bas.	Retrib. Complem.	Caracter.
Coordinador Servicios Técnicos.-1 puesto	1.903.300	609.540	Func. confianza
Coordinador Organización Admva.-1 puesto	1.652.000	780.000	" "

**Segundo:** Prestar conformidad a la Valoración de los Puestos reservados a Funcionarios, a efectos del Complemento Específico, que fueron objeto del Acuerdo suscrito por la Mesa de Negociación, y quedan en los siguientes términos:

Denomin. plaza	Complemento específico				Pen. Total	Pts.
	dific. dedic.	inc.	Resp.	Pel.		
Secretario	10	10	8		28	672.000
Oficial Mayor	9	10	7		26	624.000
Interventor	9	9	7		25	600.000
Tesorero	9	8	7		24	576.000
Tec. Admón. Gral						
Jefe Contabilidad. 9		6	7		22	528.000
Arquitect. Técnico						
Jefe S.T.M. 7		10	7		24	576.000
Psic. Coord. CSP		5	7		12	288.000
Psic. -Logopeda		3			3	72.000
Aparejador	7	8	7		22	528.000
Dtor. Actividades Deportivas		3	3		6	144.000
Sargento Jefe Polic. Local		4	5	4	17	408.000
Encarg. Bibliotec. 6		8	5		19	456.000
Bibliotecario 6		8	5		19	456.000
Encarg. OMIC		6	6		12	288.000
Asistente Social		3			3	72.000
Educador Mpal.		3			3	72.000
Admvo. Recaudac.		6	5	4	15	360.000
Admvo. Actas y Ac.		6	4		10	240.000
Admvo. Tesorer.		3			3	72.000
Admvo. Intervenc.		3			3	72.000
Admvo. Rentas y Ex.		3			3	72.000
Admvo. Estad.		3			3	72.000
Cabo Polic. Local		3	4	3	13	312.000
Admvo. Serv. Tec.		6			6	144.000
Admvo. Serv. Grales.		3			3	72.000
Inspector Rentas		3			3	72.000
Policia Local		3	3	3	12	288.000
Of. Conductor		3		3	6	144.000
Of. Oficinas		3			3	72.000
Of. Obras		3			3	72.000
Conserje Mercado		3		2	5	120.000
Conserje Aytmtó.		3			3	72.000

Denomin. plaza      Complemento específico  
dific. dedic.    inc. Resp. Pel. Pen. Total Pts.

Conserje Polideptvo.	3				3	72.000
Guarda Parque Polg.	3		2		5	120.000
Operario Basuras	3		2		5	120.000
Operario Serv. varios	3				3	72.000
Sepulturero	3				3	72.000
Limpiadora	3				3	72.000
Limpiadora 1/2 jornad.	3				3	36.000

La Relación se enviará a la Junta de Comunidades (Art.127 R.D.781/86) y se publicará íntegra en el BOP, junto con resumen del Presupuesto.

.../...

**RESUMEN DE LA DELIBERACION:**

Una vez más, se reiteraron las opiniones del Grupo Popular y del Grupo Socialista ya transcritas en el asunto 03,04.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y veinte minutos, el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta de que, como Secretaria, certifico.





EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

NUM. 05/92

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE MAYO DE 1.992.

## SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Presidente

## CONCEJALES:

D. Ramon Alises Gonzalez-Nicolas

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno

D. Manuel Diaz Merino Rodriguez de la Paz

D. Sinfonso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez Migallon

D. Francisco Garcia Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente Alfonso Martínez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas León Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises.

Dña. María Mercedes Sanchez Cantalejo Rubio Manzanares (Hasta punto n.º 05, 02).

SECRETARIA GENERAL: Dña. María Rosa Morales Martínez.

INTERVENTOR HABILITADA: Dña. Filomena Ruiz de Elvira Mira.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Manzanares, siendo las veintiuna horas del día siete de mayo de mil novecientos noventa y dos, se ha reunido el Excmo Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, procediéndose a tratar los diferentes asuntos del "Orden del Día".

05,01. Aprobación, en su caso, del Borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 14 de Abril.- Expuesto a la consideración del Pleno el Borrador del acta de la sesión correspondiente al día 14 de Abril pasado, con carácter extraordinario, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, prestó conformidad al mismo, ordenando su transcripción al Libro de Actas.

05,02. Cesión de Terrenos al Ministerio de Justicia: Expediente de Reversión.- Visto informe de Secretaría en el que se da cuenta de la cesión de terreno formalizada en el año 1.976, a favor del Ministerio de Justicia (Patrimonio del Estado), cuyas determinaciones son las siguientes:

"Finca registral nº 9.914, Folio 223, Tomo 454, Libro 178. Finca

urbana, local destinado a cementerio público, hoy secularizado, enclavado en esta ciudad de Manzanares, y su calle de Toledo, sin número de orden, ocupa en superficie 37 áreas, 56 centiáreas y 42 miliáreas, equivalentes a siete celemines de tierra, con su puerta a poniente a dicha calle, y linda por la derecha entrando, con casas de la misma calle de Toledo, Ermita de Nuestra Señora de Gracia con la que el citado cementerio tiene comunicacibn, casa de su ermitaño y otras de la calle de las Olivas; por la izquierda, con la callejuela llamada del Lugarnuevo con la que forma esquina; y por la espalda, con huerto de los herederos de Don Juan José Morales."

Que dicha finca fue cedida gratuitamente al Ministerio según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 1.975, ratificado en la del día 6 de febrero de 1.976, "...y debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el art. 97 del citado Reglamento". Reglamento que se corresponde con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Decreto de 27 de Mayo de 1.955 - vigente en aquella fecha - y en cuya virtud, todas las cesiones de bienes patrimoniales quedarán sujetas a estas condiciones:

Que los fines se cumplan en el plazo de cinco años y que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes; Incumplido uno u otro plazo, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio de la Entidad cedente (Ayuntamiento de Manzanares).

Resultando que, practicadas las averiguaciones oportunas y consultado el Registro de la propiedad, queda de manifiesto la circunstancia de que, esa finca registral n.º 9914, no ha sido objeto de utilización por el Ministerio de Justicia para los fines a cuyo efecto fue cedida gratuitamente.

Considerando asimismo que sobre esta finca se proyecta la construcción del Gran Teatro, siendo urgente por ello la plena disponibilidad del terreno.

Examinados los antecedentes e informes que obran en el expediente administrativo y según dictamen de la Comisión de Asistencia, previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, (doce votos a favor y cuatro en contra) adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. - Declarar resuelta la cesión gratuita formalizada en favor del Ministerio de Justicia, sobre la finca registral nº 9914 (anteriormente identificada) una vez acreditado que sobre la misma no se ha realizado la construcción que fue determinante de la citada cesión gratuita.

Segundo. - De conformidad con el art. 111 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales - Real Decreto 1372/1986 - instar al Ministerio de Justicia las actuaciones precisas dirigidas a la formalización documental de la Reversión de esta finca al Patrimonio Municipal, solicitando que esta tramitación sea sustanciada con carácter urgente.

Tercero. - Facultar a la Alcaldía Presidencia tan ampliamente como en Derecho proceda, en orden a la ejecución de este Acuerdo.

.../...

**RESUMEN DE LA DELIBERACION:**

El Sr. Portavoz del Grupo CDS mostró su conformidad con la propuesta de acuerdo, señalando que es imprescindible lograr la plena disponibilidad del terreno, sea para los fines previstos por el Partido Socialista, sea para los que recogía el CDS en su programa.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular se refirió en primer término a los dislates que aparecen al examinar el expediente y a la posible causa de que, cediéndose la finca descrita, se construyera sobre finca cuya cesión no se realizó. A su juicio, debería solicitarse la reversión en base a un error registral padecido pero no argumentando que no se ha cumplido el fin; además, tampoco están conformes con el carácter urgente que se pretende dar al asunto.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista se remitió al dictamen de la Comisión de Asistencia.

Formalizada la votación el resultado fue el siguiente:

-A favor de la propuesta: 12 votos (Sres. Concejales de los Grupos PSOE y CDS).

-En contra de la propuesta: 4 votos (Sres. Concejales Grupo PP).

**05.03. Expediente relativo a terrenos donde se ubican los Juzgados.** - Visto informe de Secretaría General en el que se da cuenta de las averiguaciones realizadas con ocasión del examen del expediente administrativo de la cesión gratuita de terrenos al Ministerio de Justicia al objeto de construir el edificio de Juzgados, cuyas conclusiones resumidas, son las siguientes:

a) El Ayuntamiento de Manzanares inició un expediente de cesión de terrenos (acuerdo pleno 28.02.75) sobre la finca registral n.º 6.080, de superficie 1.200 m<sup>2</sup>.

Este expediente no finalizó.

b) Por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27.11.1975, es aprobado definitivamente un expediente de cesión gratuita pero referido a la finca registral n.º 9.914, de superficie 3.756 m<sup>2</sup>. Formalizándose en escritura pública a favor del Ministerio de Justicia (Patrimonio del Estado).

c) Sobre distintas fincas municipales, al menos tres fincas registrales, el Ministerio de Justicia ha construido los Juzgados.

Por lo tanto, no se ha ubicado la edificación en el terreno cedido.

d) La finca registral cedida, n.º 9.914, procedente del antiguo cementerio, es de titularidad del Estado; Sin embargo, sobre ella, se han ejecutado zonas ajardinadas: Plaza del Gran Teatro.

e) Por los datos contrastados con el Registro de la Propiedad, resulta que, solucionar definitivamente esta irregularidad, precisa actuaciones complejas, dado que las fincas registrales en las que se construyó el Juzgado, fueron adquiridas por el Ayuntamiento en el año 1.910 pero no se practicaron las inscripciones. Así sucede que deben instruirse expedientes ante la Jurisdicción Civil para lograr la recuperación del tracto sucesivo ante el Registro de la Propiedad.

f) Solucionadas tales cuestiones civiles no existirá inconveniente en que el Ayuntamiento Pleno ceda gratuitamente al Estado una finca, resultante de la agrupación de las referidas, que vendrá a ser coincidente con el terreno edificado.

g) Por lo que se refiere al patrimonio municipal, la solución está próxima porque, de conformidad con el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la finca 9.914 (Plaza del Gran Teatro) revertirá automáticamente al Ayuntamiento por no haber sido construida.

Considerando que las actuaciones propuestas son ajustadas a la legalidad vigente y permitirán solucionar la discordancia advertida entre la realidad física y la jurídica, según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, (12 votos a favor y cuatro abstenciones), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en Derecho proceda, en orden a realizar las actuaciones ante la Jurisdicción Civil que determinarán la inscripción a favor del Ayuntamiento de Manzanares, de las fincas registrales sobre las que se construyó el edificio de los Juzgados.

Segundo. - Declarar formalmente la voluntad de este Ayuntamiento dirigida a instrumentar la cesión gratuita de los terrenos en que se ha edificado el Palacio de Justicia.

Tercero. - Prestar conformidad a la situación de hecho que trae causa de la cesión inicialmente tramitada, y por tanto, aceptar plenamente que el Ministerio de Justicia, actúa en calidad de titular sobre la edificación señalada, a todos los efectos, incluso los contemplados en los arts. 438 y ss. del Código Civil.

.../...

**RESUMEN DE LA DELIBERACION:**

El Sr. Portavoz del Grupo CDS manifestó su conformidad con la



propuesta de acuerdo así como su disposición a colaborar con el Grupo de Gobierno para solucionar esta irregularidad.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular indicó que tan sólo discrepaban en cuanto al reconocimiento de que el Ministerio de Justicia actúe en calidad de dueño sobre el terreno donde se ubican los Juzgados porque pudiera aparecer un tercero con mejor derecho al no estar inscrito en el Registro de la Propiedad.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista señaló la conformidad con la propuesta de acuerdo que eleva la Comisión de Asistencia.

Formalizada la votación, el resultado fue el siguiente:

-A favor de la propuesta: 12 votos (Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS).

-Abstenciones: 4 votos (Sres. Concejales Grupo PP).

05,04. Expediente relativo a convocatoria de Subasta de terrenos para instalación de puestos, barracas, etc., durante las Ferias y Fiestas Locales. -Visto el Pliego de Condiciones regulador de las adjudicaciones, por el procedimiento de Subasta por pujas a la llana, de los terrenos para instalación de puestos, barracas, casetas, atracciones, etc., durante las Ferias y Fiestas de la ciudad, a celebrar en los próximos cinco años.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (12 votos a favor y cuatro votos en contra), adoptó ACUERDO en el sentido de aprobar indicados Pliegos de Condiciones y proceder a su publicación y trámite reglamentario.

RESUMEN DE LA DELIBERACION:

Los Sres. Concejales del Grupo Popular discreparon de la propuesta de Comisión ya que consideran que no debe adjudicarse por plazo que hipotecará a la próxima Corporación.

En la votación, el resultado fue el siguiente:

- A favor de la propuesta: 12 votos (Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS).

- En contra: 4 votos (Sres. Concejales Grupo PP).

05,05. Ordenanza Municipal de Medio Ambiente: Adecuación al Dictamen de la Comisión Provincial de Saneamiento. -Examinado el expediente y visto el informe de Secretaría General emitido sobre el particular, del que resulta la necesidad de revisar la Ordenanza a fin de adaptar su contenido al Dictamen preceptivo de la Comisión Provincial de Saneamiento, en el que han sido aceptadas algunas de las alegaciones formuladas por la Alcaldía.

A la vista de todo ello, según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar el ajuste de las determinaciones de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente a las exigencias formuladas por la Comisión Provincial de Urbanismo, por lo que queda aprobada inicialmente en su nueva redacción que data de Abril de 1992.

Segundo: La Ordenanza así aprobada será sometida nuevamente al trámite de Información Pública y entrará en vigor, si no median reclamaciones, una vez publicada en el BOP.

RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS hizo constar que se reservaba el derecho a presentar una Ordenanza de Medio Ambiente más completa que la actual.

05,06. Determinación Precio Público: Barcas y Patines del Parque del Polígono. -Visto informe de Secretaría y propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre establecimiento y regulación de precio público por la utilización de barcas y patines en el Parque del Polígono.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. -Establecer y regular el precio público por la utilización de barcas y patines en el Parque del Polígono, en los siguientes términos:

"Primero. - Concepto. -  
De conformidad con lo establecido en el Art. 117 en relación con el Art. 41.B), ambos de la Ley 39/88, de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de las barcas y patines del Parque del Polígono, especificado en las tarifas contenidas en el Artículo 3) siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Segundo. - Obligados al pago. -  
Están obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Manzanares, a las que se refiere el Artículo anterior.

Tercero. - Cuantía. -  
La cuantía del precio público será la que se determina en las siguientes TARIFAS:

- Tarifa I. Utilización de Barcas:
- 1. Utilización de barcas en días laborables, por cada hora o fracción..... 150 pts.
- 2. Utilización de barcas resto días, por cada hora o fracción..... 200 pts.
- Tarifa II. Utilización de patines:
- 1. Utilización de patines en días laborables, por cada hora o fracción..... 100 pts.
- 2. Utilización de patines resto días, por cada hora o fracción..... 150 pts.





Cuarto: Obligación de pago.-

La obligación de pago nace desde el momento en que se solicite la utilización de las barcas y/o patines. El precio público será satisfecho contra la entrega del ticket o ficha de utilización."

Segundo: Ordenar la publicación de Anuncio en el BOP, disponiendo la aplicación de las tarifas a partir del día siguiente a aquél en que aparezca dicho Anuncio.

05,07) Determinación Precio Público: Mini-golf Parque del Polígono.-Visto informe de Secretaría y propuesta de la Alcaldía- Presidencia sobre establecimiento y regulación del precio público por utilización del Campo de Mini-golf del Parque del Polígono.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Establecer y regular el precio público por la utilización del Campo de Mini-golf sito en el Parque del Polígono, en los siguientes términos:

"Primero.- Concepto.-

De conformidad con lo establecido en el Art.117 en relación con el Art.41.B), ambos de la Ley 39/88, de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización del Campo de Mini-golf instalado en el Parque del Polígono, especificado en las tarifas contenidas en el Artículo 3) siguiente, que se regirá por la presente.

Segundo.-Obligados al pago.-

Están obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Manzanares, a las que se refiere el Artículo anterior.

Tercero.-Cuantía.-

La cuantía del precio público será la que se determina en la siguiente TARIFA:

\*Por la utilización del Campo de Mini-golf:

- En días laborables, cada persona.....150 pts.
- Resto días semana, por cada persona.....200 pts.

Cuarto: Obligación de pago.-

La obligación de pago nace desde el momento en que se solicite la utilización del Campo de Mini-golf. El precio público será satisfecho contra la entrega de los elementos necesarios para la práctica del Juego.

Los usuarios harán entrega, al mismo tiempo, de un documento personal de identificación. Dicho documento les será devuelto cuando finalicen el recorrido y depositen los elementos utilizados."

Segundo.-Ordenar la publicación de anuncio en el BOP, disponiendo la aplicación de las tarifas a partir del día siguiente a aquél en que aparezca dicho Anuncio.

05,08) Ratificación de acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno sobre prórroga Convenio Ayuda a Domicilio.-Dada cuenta del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 7 de abril de 1992 por la Comisión de Gobierno, por el que se prestaba conformidad a la prórroga del Convenio firmado con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó ACUERDO en el sentido de ratificar en todos sus extremos el acuerdo adoptado y, por tanto, la conformidad a la citada prórroga.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr.Alcalde levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose a continuación la presente Acta por mí, la Secretaria General, que certifico.





EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

NUM. 06/92

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 1 DE JUNIO DE 1.992.

SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Presidente

CONCEJALES:

D. Ramon Alises Gonzalez-Nicolas

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno

D. Manuel Diaz Merino Rodriguez de la Paz

D. Sinfonso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez Migallon

D. Francisco Garcia Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente Alfonso Martinez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas León Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises.

Dña. María Mercedes Sanchez Cantalejo Rubio Manzanares

SECRETARIA GENERAL: Dña. María Rosa Morales Martínez.

INTERVENTOR HABILITADA: Dña. Filomena Ruiz de Elvira Mira.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Manzanares, siendo las veintiuna horas del día uno de junio de mil novecientos noventa y dos, se ha reunido el Excmo Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, procediéndose a tratar los diferentes asuntos del "Orden del Día".

06,01. Aprobación, en su caso, del Borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 7 de Mayo de 1992.-Expuesto a la consideración del Pleno el Borrador del acta de la sesión correspondiente al día 7 de Mayo pasado, con carácter extraordinario, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, prestó conformidad al mismo, ordenando su transcripción al Libro de Actas.

06,02.- Informe de la Alcaldía sobre la situación de la Sociedad de Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares, S.A. y propuesta de Disolución de dicha Sociedad.- Por la Alcaldía Presidencia se dió cuenta a los Sres. Concejales de los aspectos más esenciales que señala el Dictamen encargado sobre la situación jurídica y mercantil de la Sociedad de Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares, S.A., Considerando que este

Ayuntamiento es el titular de la totalidad del capital social, según resulta de los acuerdos plenarios adoptados en las sesiones celebradas en los años 1.971 y 1.981, que fueron asimismo ratificados en la Junta General Extraordinaria de 24 de octubre de 1.971 y Junta General Ordinaria de 6 de abril de 1.981.

Examinados los documentos económicos, cuyo contenido literal se tiene aquí por reproducido, reseñándose el siguiente RESUMEN:

## 1.-BALANCE de situación a 31.diciembre.1991:

Activo, total Cuentas.....	94.746.372 pts.
Pasivo, total Cuentas.....	94.746.372 pts.

## 2.-BALANCE E INVENTARIO a 1.junio.1992:

Total Activo.....	104.575.407 pts.
Total Pasivo.....	104.575.407 pts.

## 3.-CUENTA GENERAL DE RESULTADOS, año 1991:

Ingresos de explotación, total.....	68.201.113 pts.
Gastos de explotación, total.....	61.668.127 pts.
Resultado de explotación.....	6.532.986 pts.

Ingresos financieros, total.....	5.869.734 pts.
Gastos financieros, total.....	73.442 pts.
Resultado financiero.....	5.796.292 pts.

## Resultado ordinario del ejercicio:

Resultado de explotación.....	6.532.986 pts.
Resultado financiero.....	5.796.292 pts.

Resultado ejercicio antes de Imptos. 12.329.278 pts.

Impuestos s/Sdades.y Asimilados..... 4.315.247 pts.

Resultado del ejercicio 1991..... 8.014.031 pts.

## 4.-INVENTARIO DE INMUEBLES a 31.diciembre.1991.

Deposito de Agua

Edificio de Calle Comercio,2

Edificio y Manantial de Siles

Casa de las Cubas

Casa de Máximo

Casa de los Obreros

Caseta de Distribución

Casas de Carnicerías

Expropiaciones.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Sr. Alcalde sometió a votación la propuesta incorporada al Dictamen, con el siguiente resultado:

-A favor: 13 votos, Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS.

-Abstenciones: 4 votos, Sres. Concejales Grupo PP.



En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su calidad de Representante del total del capital social de la Sociedad de "Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares, S.A.", ACORDO, mostrar su conformidad a la propuesta de disolución, en los siguientes términos:

Proceder a la disolución de la Sociedad "Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares, S.A.", concurriendo, de hecho, los requisitos que serían exigibles a tenor de lo previsto en el art. 260, 1, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como anexo a la certificación de este acuerdo, se diligenciará copia auténtica de la documentación contable reseñada en extracto.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS se remitió al dictamen de la Comisión.

El Sr. Portavoz del Grupo PP, señaló que el Estudio Jurídico encargado les sorprendió gratamente, tanto porque en su Programa Electoral contemplaban la municipalización de las Aguas, como, porque siendo muy completo, vienen a coincidir con sus conclusiones.

Explicó que estaban conformes con el fondo del asunto, la disolución de la Sociedad, pero no con la forma, ya que entienden que debe ser la Junta General de Accionistas quien adopte tal acuerdo, según el Art. 262 de la Ley de Sociedades Anónimas; que el Pleno sólo debe resolver en el sentido de indicar cuál será la postura del Ayuntamiento en la Junta.

El Sr. Portavoz del Grupo PSOE se remitió al dictamen de Comisión.

El Sr. Alcalde-Presidente discrepó con el Sr. Portavoz del PP, en el sentido de que no se está municipalizando el Servicio, únicamente asumiendo la gestión directa sin órgano especial, porque no se está excluyendo ninguna posible iniciativa privada que, en un futuro, podría prestar el servicio. Afirmó que este acuerdo no finalizará el proceso porque habrá de ser adoptado también en sede social. Se hace constar a instancia de Alcaldía y del Sr. Noblejas que el Sr. Alcalde afirmó que no hay municipalización y el Sr. Portavoz del Grupo PP interpreta que esto es una Municipalización.

**06,03.- Extinción de la concesión otorgada a la Sociedad del Servicio Público de Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado.-** Se examinaron las conclusiones del Dictamen Jurídico en cuanto se refiere a las Bases del contrato de concesión otorgada a favor de la Sociedad "Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares, S.A.", según Escritura pública formalizada en el año 1.920.

Constatada la voluntad del Ayuntamiento en el sentido de proceder a la disolución de la Sociedad, que comportará la extinción de su personalidad jurídica;

Según el dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Sr. Alcalde sometió a votación la propuesta incorporada a tal Dictamen, con el siguiente resultado:

-A favor, 13 votos, Sres. Concejales Grupo PSOE y CDS.

-Abstenciones: 4 votos, Sres. Concejales Grupo PP.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta, adoptó el siguiente ACUERDO:

Declarar la extinción de la Concesión otorgada a la Sociedad de "Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares, S.A.". Extinción que se produce de conformidad con lo previsto en el art. 156, 7 del Reglamento General de Contratación, y que es aceptada, asimismo, por el Pleno Municipal, en su calidad de Único accionista de aquella Sociedad.

.../...

Resumen de la deliberación:

Los Sres. Portavoces de los Grupos CDS y PSOE se remitieron al dictamen de la Comisión de Asistencia.

El Sr. Portavoz del Grupo PP, insistió en el tema de la coordinación, en que el Pleno extinga la concesión y la Junta General acepte; no siendo así, su voto será la abstención.

**06,04.- Reversión de los bienes e instalaciones afectos a la concesión, y subrogación de los derechos y obligaciones de la Sociedad.-** Como consecuencia de los acuerdos anteriormente adoptados en orden a la Disolución de la Sociedad de Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares, S.A., y la extinción de la concesión otorgada, el Sr. Alcalde-Presidente planteó la conveniencia de regularizar el servicio y asegurar la continuidad de los derechos y obligaciones adquiridos por dicha Sociedad.

Resultando que la reversión de los Bienes e Instalaciones de la Sociedad es automática una vez extinguida la Concesión;

Y atendida la circunstancia de que el Ayuntamiento de Manzanares es el Único accionista,

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aceptar la reversión de los Bienes e Instalaciones afectos a la Concesión, subrogándose en todos los derechos y acciones de la Sociedad de Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares, S.A.; Adquiriendo cuantos bienes integraban el Patrimonio Social y obligándose al pago, no sólo del pasivo, sino también al de cualquier otra deuda legítima que pudiera justificarse contra la Sociedad disuelta, y asumiendo toda la responsabilidad que hasta la fecha hubiera podido contraer.

Segundo.- Aceptar, asimismo, la sucesión empresarial en cuanto se refiere al personal que viene prestando servicios en la Sociedad de Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares, S.A.

A tales efectos, producida la cancelación en el Registro Mercantil, el citado personal causará alta en la Plantilla

Municipal, previa la preceptiva Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal.

06,05.- Delegación de facultades en orden a la ejecución e instrumentalización de los acuerdos adoptados.- La Alcaldía informó a los reunidos de la necesidad de delegar la representación del Pleno, tanto en calidad de Órgano Municipal como de titular Único del Capital Social de Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares, S.A. en orden a ejecutar los acuerdos adoptados sobre Disolución de esta Sociedad y Aceptación global del activo y del pasivo de la Sociedad.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación cuyo resumen será transcrito al final, el Sr. Alcalde sometió a votación la propuesta que incorpora tal dictamen, con el siguiente resultado:

-A favor: 13 votos, Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS.

-Abstenciones: 4 votos, Sres. Concejales Grupo PP.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente D. Miguel Angel Pozas Sanchez-Gil la representación del Ayuntamiento de Manzanares en cuanto sea necesario actuar en calidad de Único accionista de la Sociedad de Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares, S.A.; y en concreto, para formalizar la disolución de la Sociedad, otorgamiento de escritura pública y operaciones registrales subsiguientes.

Segundo.- Delegar en el Sr. Teniente de Alcalde D. Jose Camacho Moreno la representación necesaria para formalizar la aceptación global del Activo y del Pasivo de la Sociedad de Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares, S.A.

Tercero.- Facultar expresamente a D. Miguel Angel Pozas Sanchez-Gil y D. Jose Camacho Moreno, en la calidad que a cada uno de ellos se ha atribuido, tan ampliamente como en Derecho proceda, para ejecutar e instrumentalizar los Acuerdos Municipales tendentes a la disolución de la Sociedad de Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares, S.A.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del CDS se remitió al Dictamen de Comisión.

El Sr. Portavoz del PP volvió a insistir en que la disolución ha de ser resuelta en Junta General y a que el dictamen expone dudas razonables sobre la titularidad del capital social. Dió lectura a algunos párrafos del estudio jurídico referidos a los Accionistas que no acudieron a la opción de compra, a la reducción del capital social que no fue formalizada; a que el Pleno como tal, no depositó nunca el valor nominal aunque fue el Ayuntamiento quien habilitó el crédito; a que se debe reunir la Junta General partiendo de su constitución por el Pleno

Municipal. Concluyó que de no seguirse los pasos del dictamen, su postura será abstención.

El Sr. Portavoz del Grupo PSOE manifestó que, como quiera que después del debate de más de dos horas que tuvo lugar en Comisión, se siguen manejando los mismos argumentos, su Grupo se remite al Dictamen.

06,06.- Decisión acerca del depósito de cantidad correspondiente al nominal de acciones anuladas.- Examinada el acta de la Junta General de Accionistas celebrada el día 18 de junio de 1.982, de la que resulta la declaración de caducidad de todas las acciones que no obraban en poder del Ayuntamiento; Visto que, por acuerdo de la Junta celebrada el día 15 de marzo de 1.983, se procedió a depositar el importe de su valor nominal; que, en idénticos términos, se ha pronunciado el Ayuntamiento de Manzanares, haciéndose efectivo el depósito por importe de (1.480 acciones por 250 pts. valor nominal acción) 370.000.- pts.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Sr. Alcalde sometió a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

A favor: 13 votos, Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS.

Abstenciones: 4 votos, Sres. Concejales Grupo PP.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente ACUERDO:

Trasladar el importe correspondiente al valor nominal de las acciones a la Caja General de Depósitos, al objeto de atender a los posibles poseedores de los títulos.

.../...

Resumen de la deliberación:

Los Sres. Portavoces de los Grupos CDS y PSOE se remitieron al dictamen de la Comisión de Asistencia.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular señaló que fue la Junta General quien decidió depositar el valor del nominal y debe ser nuevamente la Junta quien resuelva acerca del traslado del depósito.

06,07.- Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado: Gestión directa y sin órgano especial. Por la Alcaldía se resumió la situación indicando que, una vez declarada la disolución de la Sociedad de Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares y aceptada por el pleno la cesión del activo y pasivo social, es indispensable adoptar decisión acerca del modo en que será prestado el servicio público de Abastecimiento y Alcantarillado de Agua.

Recordó que, tal y como se detalla en el Dictamen, el Ayuntamiento tiene facultad para disponer la forma de gestionar, bien sea indirectamente como ha venido realizándose, bien de forma directa; y dentro de este tipo de gestión, cabe que el Ayuntamiento preste el servicio estableciendo órgano especial o

bien, en gestión directa pura, esto es, sin órgano especial. La propuesta del Equipo de Gobierno sería, en principio, asumir el servicio en su totalidad y sin crear ninguna organización especial.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Disponer la gestión directa del Servicio de Abastecimiento y Alcantarillado de Agua en Manzanares, conforme a lo establecido en el art. 85, 3 A) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El servicio prestado comportará el pago del precio público establecido por acuerdo municipal de fecha 29 de agosto de 1.989, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 26 de octubre.

Por los Técnicos Municipales se formulará estudio a fin de determinar la idoneidad de las tarifas y su posible modificación a la vista de los costes del servicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta de que, como Secretaria, certifico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE JUNIO DE 1.992.

SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Presidente

CONCEJALES:

D. Ramon Alises Gonzalez-Nicolas

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno

D. Manuel Diaz Merino Rodriguez de la Paz

D. Sinfonso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez Migallon

D. Francisco Garcia Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente Alfonso Martinez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas León Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises.

Dña. Maria Mercedes Sanchez Cantalejo Rubio Manzanares

SECRETARIA GENERAL: D. Antonio Rey Martín.

INTERVENTOR HABILITADA: Dña. Filomena Ruiz de Elvira Mira.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Manzanares, siendo las veintiuna horas del día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos, se ha reunido el Excmo Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, procediéndose a tratar los diferentes asuntos del "Orden del Día".

Abierto el acto el Sr. Alcalde manifestó que el motivo de no asistir a la presente sesión la Secretaria General Dña. Maria Rosa Morales Martinez, es el haber sufrido un accidente peatonal que le ha causado daños en una pierna, obligándola a estar inmovilizada permanentemente.

A propuesta de la Presidencia se decide unánimemente dejar constancia en acta del deseo de la Corporación de que Dña. Maria Rosa Morales Martinez tenga una rápida y feliz recuperación de sus lesiones.



06,01. Aprobación, en su caso, del Borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 1 de Junio de 1992. -Expuesto a la consideración del Pleno el Borrador del acta de la sesión correspondiente al día 1 de Junio actual, con carácter extraordinario, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, prestó conformidad al mismo, ordenando su transcripción al Libro de Actas.

07,02. Bases que regirán la convocatoria de Concurso-Oposición para proveer una plaza de Encargado de Biblioteca, como Funcionario de Carrera. -Examinadas las Bases de la convocatoria de Concurso-Oposición para cubrir, en propiedad, una plaza de Encargado de Biblioteca, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año actual, aprobada por el Pleno en sesión de 14. Abril. 1992;

Según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, la Alcaldía sometió a votación el asunto, con el siguiente resultado:

A favor de la aprobación: 12 votos (PSOE)

En contra: Ninguno

Abstenciones: 5 (PP y CDS)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó por mayoría el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de la convocatoria para proveer una plaza de Funcionario de Carrera: ENCARGADO DE BIBLIOTECA.

Disponer que la convocatoria se formalice por la Alcaldía una vez publicada la Oferta de Empleo en el BOE.

.../...

#### RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El Portavoz del CDS se ratifica en su postura de abstenerse por la composición de los tribunales calificadoros, en los que no se da entrada a los Concejales de la Oposición.

El Portavoz del PP cita varias disposiciones legales referentes a la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral que a su juicio, dejan la puerta abierta para que los Concejales de todos los Grupos Políticos puedan estar en los Tribunales de selección, bien por nombramiento directo o por Delegación del Presidente; por ello se abstendrán hasta que no se les deje participar.

El PSOE ratifica el dictamen de la Comisión de Asistencia.

El Sr. Presidente, en contestación a las manifestaciones de la oposición manifiesta que los Tribunales están de acuerdo con la normativa legal, y que naturalmente las delegaciones que como Presidente tenga que hacer serán siempre en un Concejales del Grupo de Gobierno Municipal.

07,03. Bases que regirán la convocatoria de Oposición, para proveer una plaza de Administrativo de Servicios Generales, como Funcionario de Carrera. -Examinadas las Bases de la convocatoria de Oposición para cubrir, en propiedad, una plaza de Administrativo de Servicios Generales, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año actual, aprobada por el Pleno en sesión de 14. Abril. 1992;

Según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, la Alcaldía sometió a votación el asunto, con el siguiente resultado:

A favor de la aprobación: 12 votos.

En contra: Ninguno.

Abstenciones: 5.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de la convocatoria para proveer una plaza de Funcionario de Carrera: ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES.

Disponer que la convocatoria se formalice por la Alcaldía una vez publicada la Oferta de Empleo en el BOE.

.../...

#### RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El CDS ratifica su postura de abstenerse, por causa de la composición del Tribunal.

El PP anuncia su abstención por la misma causa.

El PSOE ratifica el dictamen de la Comisión de Asistencia.

07,04. Bases que regirán la convocatoria de Oposición para proveer una plaza de Inspector de Rentas, como Funcionario de Carrera. -Examinadas las Bases de la convocatoria de Oposición para cubrir, en propiedad, una plaza de Inspector de Rentas, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año actual, aprobada por el Pleno en sesión de 14. Abril. 1992;

Según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, la Alcaldía sometió a votación el asunto, con el siguiente resultado:

A favor de la aprobación: 12 votos.

En contra: Ninguno.

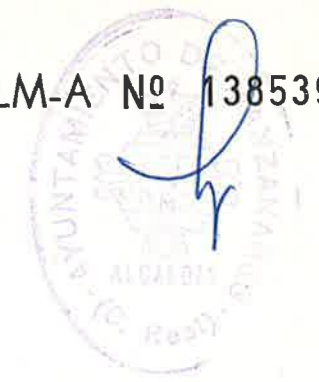
Abstenciones: 5.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de la convocatoria para proveer una plaza de Funcionario de Carrera: INSPECTOR DE RENTAS.

Disponer que la convocatoria se formalice por la Alcaldía una vez publicada la Oferta de Empleo en el BOE.

.../...



## RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El CDS ratifica su postura de abstención por causa de la composición del Tribunal.

El PP anuncia su abstención por la misma causa.

El PSOE ratifica el dictamen de la Comisión de Asistencia.

07,05. Bases que regirán la convocatoria de Oposición para proveer tres plazas de Policías Locales, como Funcionarios de Carrera.- Examinadas las Bases de la convocatoria de Oposición para cubrir, en propiedad, tres plazas de Policía Local, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año actual, aprobada por el Pleno en sesión de 14. Abril. 1992;

Según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, la Alcaldía sometió a votación el asunto, con el siguiente resultado:

A favor de la aprobación: 12 votos.

En contra: Ninguno.

Abstenciones: 5.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó por mayoría el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de la convocatoria para proveer tres plazas de Funcionarios de Carrera: TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL.

Disponer que la convocatoria se formalice por la Alcaldía una vez publicada la Oferta de Empleo en el BOE.

.../...

## RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El CDS ratifica su postura de abstenerse por causa de la composición del Tribunal.

El PP anuncia su abstención por la misma causa.

El PSOE ratifica el dictamen de la Comisión de Asistencia.

07,06. Bases que regirán la convocatoria de Oposición para proveer una plaza de Director del Centro Ocupacional, como personal de la plantilla laboral.- Examinadas las Bases de la convocatoria de Oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Director del Centro Ocupacional, vacante en la Plantilla de personal laboral fijo al servicio de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año actual, aprobada por el Pleno en sesión de 14. Abril. 1992;

Según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, la Alcaldía sometió a votación el asunto, con el siguiente resultado:

A favor de la aprobación: 12 votos.

En contra: Ninguno.

Abstenciones: 5.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de la convocatoria para proveer una plaza de Personal Laboral de Plantilla: DIRECTOR DEL CENTRO OCUPACIONAL.

Disponer que la convocatoria se formalice por la Alcaldía una vez publicada la Oferta de Empleo en el BOE.

.../...

## RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El CDS ratifica su postura de abstenerse por causa de la composición del Tribunal.

El PP anuncia su abstención por la misma causa.

El PSOE se ratifica en el dictamen de la Comisión de Asistencia.

07,07. Bases que regirán la convocatoria de Oposición para proveer una plaza de Educador de Familia del Centro Social, como personal de la plantilla laboral.- Examinadas las Bases de la convocatoria de Oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Educador de Familia del Centro Social, vacante en la Plantilla de personal laboral fijo al servicio de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año actual, aprobada por el Pleno en sesión de 14. Abril. 1992;

Según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, la Alcaldía sometió a votación el asunto, con el siguiente resultado:

A favor de la aprobación: 12 votos.

En contra: Ninguno.

Abstenciones: 5.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de la convocatoria para proveer una plaza de Personal Laboral de Plantilla: EDUCADOR DE FAMILIA DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE.

Disponer que la convocatoria se formalice por la Alcaldía una vez publicada la Oferta de Empleo en el BOE.

.../...

## RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El CDS ratifica su postura de abstención por causa de la composición del Tribunal.

El PP anuncia su abstención por la misma causa.

El PSOE se muestra conforme con el dictamen de la Comisión.

07,08. Bases que regirán la convocatoria de Concurso-Oposición para proveer una plaza de Conserje del Cementerio, como personal de la plantilla laboral.- Examinadas las Bases de la convocatoria de Concurso-Oposición para proveer, en propiedad, una plaza de

Conserje de Cementerio, vacante en la Plantilla de personal laboral fijo al servicio de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año actual, aprobada por el Pleno en sesión de 14.Abril.1992;

Según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, la Alcaldía sometió a votación el asunto, con el siguiente resultado:

A favor de la aprobación: 12 votos.

En contra: Ninguno.

Abstenciones: 5.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de la convocatoria para proveer una plaza de Personal Laboral de Plantilla: CONSERJE DE CEMENTERIO.

Disponer que la convocatoria se formalice por la Alcaldía una vez publicada la Oferta de Empleo en el BOE.

.../...

RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El CDS ratifica su postura de abstención por causa de la composición del Tribunal.

El PP anuncia su abstención por la misma causa.

El PSOE muestra su conformidad con el dictamen de la Comisión.

07,09.Bases que regirán la convocatoria de Concurso-Oposición para proveer una plaza de Conserje de Servicios Varios, como personal de la plantilla laboral.-Examinadas las Bases de la convocatoria de Concurso-Oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Conserje de Servicios Varios, vacante en la Plantilla de personal laboral fijo al servicio de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año actual, aprobada por el Pleno en sesión de 14.Abril.1992;

Según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, la Alcaldía sometió a votación el asunto, con el siguiente resultado:

A favor de la aprobación: 12 votos.

En contra: Ninguno.

Abstenciones: 5.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de la convocatoria para proveer una plaza de Personal Laboral de Plantilla: CONSERJE DE SERVICIOS VARIOS.

Disponer que la convocatoria se formalice por la Alcaldía una vez publicada la Oferta de Empleo en el BOE.

.../...

RESUMEN DE LA DELIBERACION: El CDS ratifica su postura de abstención por causa de la composición del Tribunal.

El PP anuncia su abstención por la misma causa.

El PSOE ratifica el dictamen de la Comisión de Asistencia.

07,10.Bases que regirán la convocatoria de Concurso-Oposición para proveer una plaza de Oficial Primera de Obras, como personal de la plantilla laboral.-Examinadas las Bases de la convocatoria de Concurso-Oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Oficial Primera de Obras, vacante en la Plantilla de personal laboral fijo al servicio de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año actual, aprobada por el Pleno en sesión de 14.Abril.1992;

Según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, la Alcaldía sometió a votación el asunto, con el siguiente resultado:

A favor de la aprobación: 12 votos.

En contra: Ninguno.

Abstenciones: 5.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de la convocatoria para proveer una plaza de Personal Laboral de Plantilla: OFICIAL PRIMERA de OBRAS.

Disponer que la convocatoria se formalice por la Alcaldía una vez publicada la Oferta de Empleo en el BOE.

.../...

RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El CDS ratifica su postura de abstención por causa de la composición del Tribunal.

El PP anuncia su abstención por la misma causa.

El PSOE muestra su conformidad con el dictamen de la Comisión.

07,11.Bases que regirán la convocatoria de Oposición para proveer una plaza de Oficial Segunda de Obras, como personal de la plantilla laboral.-Examinadas las Bases de la convocatoria de Oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Oficial Segunda de Obras, vacante en la Plantilla de personal laboral fijo al servicio de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año actual, aprobada por el Pleno en sesión de 14.Abril.1992;

Según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, la Alcaldía sometió a votación el asunto, con el siguiente resultado:

A favor de la aprobación: 12 votos.

En contra: Ninguno.

Abstenciones: 5.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de la convocatoria para proveer una plaza de Personal Laboral de Plantilla: OFICIAL SEGUNDA DE OBRAS.

Disponer que la convocatoria se formalice por la Alcaldía una vez publicada la Oferta de Empleo en el BOE.



.../...  
RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El CDS ratifica su abstención por causa de la composición del Tribunal.

El PP anuncia su abstención por causa de la composición del Tribunal, y además por la forma de provisión por oposición, estimando debería ser por concurso.

El PSOE se muestra conforme con el dictamen de la Comisión.

07,12. Bases que regirán la convocatoria de Concurso-Oposición para proveer una plaza de Oficial Segunda Electricista, como personal de la plantilla laboral. -Examinadas las Bases de la convocatoria de Concurso-Oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Oficial Segunda Electricista, vacante en la Plantilla de personal laboral fijo al servicio de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año actual, aprobada por el Pleno en sesión de 14. Abril. 1992; Según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, la Alcaldía sometió a votación el asunto, con el siguiente resultado:  
A favor de la aprobación: 12 votos.  
En contra: Ninguno.  
Abstenciones: 5.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de la convocatoria para proveer una plaza de Personal Laboral de Plantilla: OFICIAL SEGUNDA ELECTRICISTA.  
Disponer que la convocatoria se formalice por la Alcaldía una vez publicada la Oferta de Empleo en el BOE.

.../...  
RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El CDS ratifica su postura de abstención por causa de la composición del Tribunal.

El PP anuncia su abstención por la misma causa.

El PSOE ratifica el dictamen de la Comisión de Asistencia.

07,13. Bases que regirán la convocatoria de Concurso-Oposición para proveer una plaza de Oficial Segunda de Jardines, como personal de la plantilla laboral. -Examinadas las Bases de la convocatoria de Concurso-Oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Oficial Segunda de Jardines, vacante en la Plantilla de Personal Laboral fijo al servicio de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año actual, aprobada por el Pleno en sesión de 14. Abril. 1992; Según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, la Alcaldía

sometió a votación el asunto, con el siguiente resultado:  
A favor de la aprobación: 12 votos.

En contra: Ninguno.

Abstenciones: 5.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de la convocatoria para proveer una plaza de Personal Laboral de Plantilla: OFICIAL SEGUNDA DE JARDINES.

Disponer que la convocatoria se formalice por la Alcaldía una vez publicada la Oferta de Empleo en el BOE.

.../...  
RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El CDS ratifica su postura de abstención por la composición del Tribunal.

El PP anuncia su abstención por la misma causa.

El PSOE ratifica el dictamen de la Comisión de Asistencia.

07,14. Decreto de Alcaldía por el que se reestructuran las Delegaciones Municipales y del que se da cuenta al Pleno. -Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 3 de Junio actual, por el que, conforme a lo dispuesto en los Arts. 43, 44, 45, 114 y 115 del ROF, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986, y en consideración a las circunstancias que concurren en este Ayuntamiento, reestructura las Delegaciones de Servicios, conforme a lo siguiente:

- EDUCACION, DEPORTES, FESTEJOS Y UNIVERSIDAD POPULAR, en el Concejal D. ANTONIO CABA SANCHEZ DE LA BLANCA.
- OBRAS Y SERVICIOS en el Concejal D. JOSE CAMACHO MORENO.
- CONSUMO en el Concejal D. MANUEL MOLINA HURTADO.
- MUJER en la Concejal Dña. MARIA MERCEDES SANCHEZ CANTALEJO RUBIO MANZANARES.
- MEDIOS DE COMUNICACION Y CULTURA en el Concejal D. FRANCISCO ROMERO ALISES.
- SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES en el Concejal D. CLEMENTE IZQUIERDO DEL REINO.
- MEDIO AMBIENTE en el Concejal D. FRANCISCO GARCIA-POZUELO PARRA
- PROMOCION INDUSTRIAL en el Concejal D. MANUEL DIAZ-MERINO RODRIGUEZ DE LA PAZ.
- JUVENTUD en el Concejal D. VICENTE-ALFONSO MARTINEZ PALOMERA.
- CEMENTERIO en el Concejal D. FRANCISCO GALLEGO SANCHEZ-MIGALLON.
- POLICIA Y TRAFICO en el Concejal D. JOSE GALLEGO NIETO.

Dichas Delegaciones se refieren a las áreas de actuación de los diversos servicios, comprendiendo la dirección interna y la gestión de cada uno de ellos, conforme a las determinaciones de los Arts. 43.4 y 115 del ROF; tendrán carácter continuado y permanente mientras no sean retiradas y surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, salvo renuncia o rechazo de los miembros destinatarios.



Quedan sin efecto las Delegaciones otorgadas por Decreto de 20. Junio. 1991.

Visto el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno QUEDO ENTERADO de tales Delegaciones.

07,15. Decreto por el que se acepta la extinción de la concesión que ejercía D.Lino Muela (Quiosco Plaza Constitución). Convocatoria de subasta para nueva adjudicación..-Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 26 de mayo del año en curso, por el que se toma constancia de escrito de D.LINO MUELA GARCIA, hasta ahora adjudicatario del Quiosco de venta de prensa sito en Pza. de la Constitución, en el que advierte de su situación de jubilación forzosa y se declara extinguida la concesión otorgada en su favor con efectos del 31 de mayo.

Asimismo, se da cuenta de los pliegos de condiciones redactados para convocar subasta para la nueva adjudicación de esta concesión.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

- 1.-Quedar enterados de la extinción de la concesión habida hasta el 31 de mayo de 1992 con D.Lino Muela, sobre el quiosco de venta de prensa sito en Pza. Constitución.
- 2.-Aprobar el pliego de condiciones redactado para convocar subasta para la nueva adjudicación del quiosco, ordenando su tramitación reglamentaria.

07,16. Expediente de prescripción de créditos a favor de la Corporación, año 1992.-Visto el expediente que se instruye para la depuración de resultas por prescripción de créditos, por importe total de 4.544.697 pts.

Dado que el citado expediente se realiza conforme a lo dispuesto en los Arts.64 y siguientes de la Ley General Tributaria y Art.46 de la Ley General Presupuestaria, y examinada la relación provisional de los créditos prescritos que formula la Intervención Municipal;

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

- 1.-Aprobar provisionalmente la relación de créditos a favor de la Corporación que se consideran prescritos, correspondientes a los ejercicios 1983 a 1986, por importe total de 4.544.697 pts.
- 2.-Someter el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, con su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOP para conocimiento general y posibles reclamaciones.

07,17. Cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre de 1992, rendida por Tesorería de Fondos.-Sometida a consideración la Cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre del año actual, que rinde la Tesorería de Fondos, cuyo resumen arroja el siguiente resultado:

Existencia en fin del trimestre anterior.....	128.734.005 pts.
Importan los ingresos.....	200.178.872 "
Suma.....	328.912.877 "
Importan los pagos.....	126.975.630 "
Sobrante o existencia en Caja.....	201.937.247 pts.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó ACUERDO de otorgarle su aprobación.

.../...

#### RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El Portavoz del PP manifiesta que aunque su grupo aprueba la Cuenta de Caudales que rinde el Sr. Tesorero, quiere hacer constar que ha observado el pago de una factura correspondiente a una multa de tráfico, lo que a su juicio no es procedente por entender que quien comete la infracción es quien debe responder personalmente de la misma; por lo que ruega a la Presidencia que en el futuro se observe este modo de proceder.

07,18. Propuesta de Convenio Plan Regional de Solidaridad. Delegación en la Alcaldía para su firma.-Conocido lo actuado por el Consejo Local de Servicios Sociales en su reunión de fecha 23 de marzo pasado, por el que se informaban favorablemente los Proyectos que se recogen en la propuesta del Programa de Inserción a desarrollar durante el presente año en esta ciudad.

Dada cuenta de la comunicación que la Delegación de Bienestar Social realiza con fecha 4 de mayo pasado;

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

- 1.-Ratificar el Proyecto de Programa de Inserción a desarrollar en el presente año, en colaboración con la Consejería de Bienestar Social, cuyo importe total se estima en 29.466.694 pts.
- 2.-Facultar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir el oportuno Convenio con indicado Organismo y cuantos documentos sean precisos en ejecución de tal Programa.



07,19. Propuesta de Convenio con la Consejería de Educación y Cultura: Financiación de las obras del Gran Teatro.-Conocido el escrito de la Consejería de Educación y Cultura en Toledo, por el que, al objeto de concretar la inversión prevista en esta localidad, para la construcción del Teatro Municipal, solicita diversa documentación;

Según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, la Alcaldía sometió a votación el asunto, con el siguiente resultado:

A favor: 13 votos (PSOE y CDS).

En contra: 4 votos (PP).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó por mayoría absoluta el siguiente ACUERDO:

1.-Aprobar la obra de construcción del Teatro Municipal en nuestra ciudad, aceptando de la Consejería de Educación y Cultura la inversión de 100.000.000 pts., que se financiarán:

\*Ejercicio de 1992: 30.000.000 pts.

\*Ejercicio de 1993: 70.000.000 pts.

2.-Facultar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir el Convenio de que se trata y cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

.../...

#### RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El CDS manifiesta que está totalmente de acuerdo en cuanto a la construcción del Gran Teatro, por lo que aprobará el Convenio de Financiación; y en cuanto a la ubicación ya se pronunciará cuando conozca el proyecto.

El Portavoz del PP manifiesta que su Grupo está en contra de la construcción del Gran Teatro tal y como se está gestionando, ya que estima que las necesidades culturales de la población, que no desdeña, se pueden satisfacer con cualquier otra instalación, y no necesariamente con la proyectada, que por su ubicación, dificultades de tramitación, proyecto, reproducción de la fachada anterior, etc..., lo encarecen y dificultan; todo ello le obliga a no poder aceptar un convenio que se presenta como de tapadillo para su financiación.

El Portavoz del PSOE se muestra conforme con la formalización del convenio de financiación tal y como dictaminó la Comisión de Asistencia, indicando además que en esta sesión lo único que se acuerda es facultar al Alcalde para la firma del mismo, y no la forma de construcción del Teatro, que se aprobará en su día.

El PP, tras nueva lectura del dictamen de la Comisión insiste en decir que no solo se aprueba la delegación del Alcalde, sino también la construcción del Teatro.

Termina el Sr. Alcalde aclarando que ciertamente se acuerda la construcción del Gran Teatro en nuestra ciudad, lo que juntamente con la aceptación de la financiación de la Consejería de Educación y Cultura es necesario acordar para que pueda

formalizarse el oportuno Convenio, que a su vez requiere facultar al Alcalde para su firma; pero ratifica la manifestación del Portavoz del PSOE en el sentido de que no se aprueba proyecto alguno, que todavía no existe, por lo que no puede afirmarse que con ello se encarecería la construcción.

07,20. Escrito de la Alcaldía de Fernancaballero sobre Variante de la CN-401.-Visto escrito de la Alcaldía de Fernancaballero por el que instan apoyo de esta Corporación en su petición ante el MOPT de que realice la Variante a la Crtra.N-401, Madrid-Toledo-C.Real, a su paso por indicada localidad, con base en las razones de peligrosidad que exponen.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Formalizar escrito ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en el sentido de apoyar la pretensión del Ayuntamiento de Fernancaballero, instando a que se ejecuten las obras de Crtra.Variante de la N-401 a su paso por aquel Municipio.

07,21. Compromiso de financiación, en la anualidad de 1993, de la obra "Depósito y redes de agua", incluida con el núm.54 en el Plan Provincial de Cooperación de 1992.-En relación con escrito recibido de la Excmo. Diputación Provincial sobre financiación de la obra "Depósito y Redes de Agua" en esta localidad, incluida con el núm.54 en el Plan Provincial de Cooperación de 1992, en el sentido de concretar las anualidades de 1992, por importe de 30.000.000 pts., y de 1993, por importe de 20.446.429 pts., con un importe total de 50.446.429 pts.

Comprobado que las aportaciones municipales a dichas obras son de 7.500.000 pts. y 5.111.607 pts., respectivamente.

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia; según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Adquirir expresamente el compromiso de financiar en el año 1993 la cantidad de 5.111.607 pts. a que asciende la aportación municipal en dicho año de la obra "Depósito y Redes de Agua", núm.54 del Plan Provincial de Cooperación de 1992.

Segundo.- Ratificar la declaración de la disponibilidad de los terrenos necesarios para la obra, ya acordada en sesión de 12 de septiembre de 1.990, y certificar en ese sentido.

Tercero.- Comunicar tales extremos a la Excmo. Diputación Provincial, a los debidos efectos.



07,22. Solicitud de obras de competencia municipal para los años 1995 y 1996 en el Plan Provincial de Cooperación del Cuatrienio 1993-1996. -Conocida comunicación del Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en cuanto a la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el cuatrienio de 1993-1996, que es actualización del Plan Cuatrienal de 1991-1994, requiriendo a este Ayuntamiento para que solicite la inclusión de una nueva obra para cada uno de los años 1995 y 1996.

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia; según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Solicitar la inclusión de las obras de continuidad de las de construcción de abastecimiento y depósito y almacenamiento de aguas (incluidas en el anterior Plan Cuatrienal), con la denominación ya iniciada de "Depósito y redes de agua", con un presupuesto estimado de 160.000.000 pts., o sea 80.000.000 pts. para cada uno de los años 1995 y 1996.

07,23. Construcción de un osario en el Cementerio Municipal. -Vista la propuesta del Concejal Delegado de Cementerio, por el que, puesto de manifiesto el estado de necesidad, por agotamiento del Osario actual, propone la construcción de un nuevo Osario en indicado recinto, en el que existe disponible el terreno preciso;

Visto informe de Secretaría y según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la construcción de nuevo Osario en el Cementerio Municipal, ordenando la redacción del oportuno Proyecto o Memoria Técnica que, una vez aprobada por el Órgano competente, se expondrá al público por quince días hábiles, remitiéndose, posteriormente el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad para su debida tramitación.

07,24. Propuesta relativa a funciones de inspección en el Impuesto sobre Actividades Económicas. -Conocida la propuesta de la Alcaldía de 8 de Junio actual, en relación con las funciones de Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, conforme a lo dispuesto en RD 566/92, de 29 de mayo;

Considerando que la función de que se trata, podrá realizarse con mayor eficacia a nivel municipal, por su proximidad respecto a los contribuyentes.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Dirigir escrito a la Excma. Diputación Provincial en orden a conocer si esa Corporación solicitará la atribución de las funciones inspectoras en relación con el Impuesto de Actividades Económicas respecto de aquellos Municipios que, como Manzanares, le encomendaron la función recaudatoria.

Segundo: Alternativamente y en el caso de que la Excma. Diputación Provincial no hiciera uso de tal posibilidad, solicitar a la Administración Estatal el establecimiento de una fórmula de colaboración, acogida a lo dispuesto en el párrafo tercero del Art. 17 del Real Decreto 1172/1992 de 26 de julio, modificado por el de 29 de mayo de este año.

07,25. Moción del Grupo Popular sobre trazado de la Autovía de Levante. -Conocida la Moción que presenta con fecha 25 de mayo pasado el Grupo Popular Municipal, por el que vienen en proponer se realicen las gestiones pertinentes ante el MOPT, a fin de que el trazado de la Autovía de Levante, a su paso por nuestra provincia, transcurra por las poblaciones de Daimiel-Manzanares-Argamasilla de Alba-Tomelloso;

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Formalizar escrito ante el M.O.P.T. en orden a que el trazado de esta Autovía, a su paso por Ciudad Real, transcurra por las poblaciones que determina la propuesta.

07,26. -Propuesta en relación a Precio Público por Uso de Barcas y Patines en el Parque del Polígono. -Conocida la propuesta de la Concejalía Delegada de Servicios; según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Modificar la cuantía del Precio Público a satisfacer por la utilización de Barcas y Patines, con arreglo a la siguiente TARIFA:

**Tarifa I. Utilización de Barcas:**

1. Utilización de barcas en días laborables, por cada media hora (30 minutos) o fracción..... 150 pts.
2. Utilización de barcas resto días, por cada media hora (30 minutos) o fracción..... 200 pts.

**Tarifa II. Utilización de patines:**

1. Utilización de patines en días laborables, por cada media hora (30 minutos) o fracción..... 100 pts.



NUM. 08/92

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE AGOSTO DE 1.992.

SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Presidente

CONCEJALES:

D. Ramon Alises Gonzalez-Nicolas

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno

D. Manuel Diaz Merino Rodriguez de la Paz

D. Sinforoso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez Migallón

D. Francisco Garcia Pozuelo Parra

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente Alfonso Martinez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas León Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises.

Dña. María Mercedes Sanchez Cantalejo Rubio Manzanares

SECRETARIA GENERAL: D. Antonio Rey Martín.

INTERVENTOR HABILITADA: Dña. Filomena Ruiz de Elvira Mira.

Justifica su ausencia el Sr. Izquierdo del Reino.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Manzanares, siendo las veintiuna horas del día trece de agosto de mil novecientos noventa y dos, se ha reunido el Excmo Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, procediéndose a tratar los diferentes asuntos del "Orden del Día".

08,01. ACTA ANTERIOR.-Expuesto a la consideración del Pleno el Borrador del Acta de la sesión correspondiente al día 16 de Junio pasado, de carácter ordinario, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, prestó conformidad al mismo, ordenando su transcripción al Libro de Actas.

08,02. NOMBRAMIENTO DE COLABORADOR EN LAS OBRAS DE "REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACERADOS EXTERIORES DEL GRUPO DE 50 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN AVDA DEL PARQUE".-Examinado el expediente que se instruye para la realización de las obras de "Reparación y Acondicionamiento de los Acerados exteriores del Grupo de 50 viviendas de p.p. en Avda. del Parque", financiadas

2. Utilización de patines resto días, por cada media hora (30 minutos) o fracción..... 150 pts.

Segunda: Ordenar la publicación de Anuncio en el BOP, disponiendo la aplicación de las tarifas a partir del día siguiente a aquél en que aparezca dicho Anuncio.

07,27. Decretos y Resoluciones dictados, de los que se da cuenta al Pleno.-Conocidos los Decretos y Resoluciones dictados por Alcaldía, Tenencias de Alcaldía y Concejalías Delegadas, en el periodo comprendido entre el 10 de marzo y el 8 de junio actual, que han sido dictaminados por la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, QUEDO ENTERADO de su contenido.

07,28. Asuntos urgentes.- No se presentaron.

07.29. Ruegos y preguntas.-

El Concejal Delegado de Deportes, D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca formula el ruego de que se felicite al Club "Viajes Arenas" por su reciente ascenso a la Segunda División Nacional de Baloncesto, a cuya propuesta se adhieren todos los Grupos Políticos.

Siendo las veintidos horas y veinte minutos, no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico.





por Convenio suscrito con la Consejería de Política Territorial de Castilla-La Mancha con fecha 21 de Julio de 1992, a realizar por Administración y,

Vista el acta de apertura de ofertas para la contratación de Empresa colaboradora en la ejecución de una unidad completa del proyecto, celebrada el día 4 de agosto de 1992, de la que resulta haberse recibido dos proposiciones, resultando válida solamente una de ellas, presentada por D. César Sanchez-Maroto Arias, que ofrece ejecutarla por el precio de 4.338.151 pts. más IVA, y que ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico Municipal.

Previo dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- 1.- Adjudicar definitivamente a la Empresa César Sanchez Maroto Arias, como Colaborador, la ejecución de la unidad de obra 01.03 del proyecto de "Reparación y acondicionamiento de los Acerados Exteriores del Grupo de 50 Viviendas de Promoción Pública en Avda. del Parque", por el precio de 4.338.151 pts. más IVA.
- 2.- Formalizar con la referida Empresa el correspondiente contrato administrativo de colaboración conforme a lo dispuesto en el Art.191 del Reglamento General de Contratación y según la modalidad B) del mismo, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.
- 3.- Remitir a la Consejería de Política Territorial certificación del presente acuerdo y fotocopia del contrato que se celebre con el Colaborador a los efectos de lo previsto en la estipulación Sexta del Convenio suscrito.
- 4.- Ejecutar directamente, por Administración, las restantes unidades de obra del Proyecto, que se liquidarán, una vez realizadas las obras, conforme a lo dispuesto en los Arts.191 a 195 del Reglamento General de Contratación y en el Convenio suscrito con la Consejería de Política Territorial.

08,03. APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE APERTURA DE CALLES EN EL BARRIO DE LA ALAMEDILLA. -Examinado el proyecto de Urbanización de Apertura de calles en el Barrio de La Alamedilla, con un presupuesto de ejecución material de 14.123.466 pts., redactado por el Servicio Técnico Municipal en ejecución de las determinaciones de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 9 de Junio de 1.992 y,

Visto el informe de Secretaría General y conforme a lo dispuesto en el Art.117 del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de Junio;

Previo dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.-Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de apertura de calles en el Barrio de La Alamedilla, con un presupuesto de ejecución de 14.123.466 pts., redactado por el Servicio Técnico Municipal en ejecución de las determinaciones de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 9 de Junio de 1992.

2.-Someterlo a información pública por el plazo de quince días en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el periódico "Lanza" de Ciudad Real, a los efectos de conocimiento general y posibles reclamaciones.

08,04. ANEXO AL PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA DEL SECTOR PP-2 A).-Con referencia al expediente del Plan Parcial PP-2 A) aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión de 18 de febrero de 1992, se examina el Anexo formulado por el Equipo Redactor, así como las páginas 30, 14 de la Memoria, 25 y 26 de las Ordenanzas particulares, 1, 2 y 4 del Estudio financiero y el plano n.º 7, documentos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha y que han sido remitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial, para que sean diligenciados por este Ayuntamiento y remitidos para su aprobación definitiva por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo en sustitución de los anteriores.

Los referidos documentos afectan a las siguientes determinaciones del PP-2 A):

- El Anexo a delimitación del Sector, fondo de saco, vial general y aprovechamiento del Sector.
- La pág. 30 a los compromisos de la Junta de Compensación.
- La pág. 14 de la Memoria a la densidad máxima de viviendas en el Sector.
- Las págs. 25 y 26 de las Ordenanzas particulares, a la necesidad de reserva de plazas de aparcamiento y a la distancia entre las edificaciones.
- Las págs. 1, 2 y 4 del Estudio financiero a la consideración del coste de las indemnizaciones, que afecta al coste general de la urbanización.
- El plano n.º 7 a las mismas de la pág. 14 de la Memoria.

Dada lectura al dictamen favorable de la Comisión de Asistencia y previa deliberación en la que el CDS manifiesta estar en contra del Plan Parcial PP-2 A) y por lo tanto con sus modificaciones, se somete el asunto a votación, obteniéndose 15 votos favorables (PSOE y PP) y uno en contra (CDS), por lo que la Corporación, por mayoría, ACUERDA:

- 1.-Sustituir en el Plan Parcial PP-2 A) los siguientes documentos: Anexo, páginas 30, 14 de la Memoria, 25 y 26 de las Ordenanzas particulares y 1, 2 y 4 del Estudio financiero y el Plano n.º 7, aprobando las determinaciones contenidas en ellos

como aprobación provisional complementaria a la acordada con fecha 18 de febrero de 1992.

2.-Diligenciar los referidos documentos con esta aprobación provisional y remitirlos a la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial, para su aprobación definitiva por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo.

08,05. CESION AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD DEL USO DEL EDIFICIO SITO EN CRTRA. DE LA SOLANA S/N DESTINADO A CENTRO DE SALUD. -Conocido el escrito n.º. 4634 de fecha 3. julio. 1992 del Sr. Director Gerente de Atención Primaria de Ciudad Real, del Instituto Nacional de la Salud, por el que solicita de este Ayuntamiento la firma de un Convenio para la cesión del uso del edificio sito en Crtra. de la Solana s/n. de esta localidad, para los servicios sanitarios propios del Centro de Salud y,

Visto el informe de Secretaría General, del que resulta:

-Que el citado edificio, de propios municipales, fué remodelado y acondicionado con financiación de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, para destinarlo a Centro de Salud, servicio al que actualmente se encuentra afectado, ejerciendo en el mismo sus funciones sanitarias el Instituto Nacional de la Salud y

-Que la cesión del uso que se pretende para dicha finalidad es legalmente viable en virtud de lo dispuesto en el Art. 25.2.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se prevé la participación de los Municipios en los servicios de atención primaria de salud y el Art. 55 d) de la misma Ley, en virtud del cual el Municipio prestará a cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones puedan precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, cooperación que puede tener lugar mediante el oportuno Convenio, de acuerdo con el Art. 57 del mismo texto legal;

Previo dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, la Corporación ACUERDA, por unanimidad:

Primero. -Ceder al Instituto Nacional de la Salud el uso del edificio de propiedad municipal sito en Crtra. de la Solana s/n de esta localidad, en las siguientes condiciones:

1.- La finalidad de la cesión es precisamente el ejercicio de los servicios sanitarios propios del Centro de Salud por parte del Instituto Nacional de la Salud, servicios a los que actualmente se encuentra afectado el edificio.

2.-El uso del mencionado edificio se cede por un periodo de noventa y nueve años.

3.-El uso que se cede revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Manzanares, si en cualquier momento anterior al término establecido, el Instituto Nacional de la Salud dejase de afectarlo al referido servicio público.

4.-El Instituto Nacional de la Salud se obliga a financiar la totalidad de los gastos derivados del normal funcionamiento del

Centro de Salud de Manzanares.

5.-El Instituto Nacional de la Salud queda obligado al mantenimiento y conservación del edificio.

Segundo. -Formalizar con el Instituto Nacional de la Salud el oportuno Convenio de Colaboración, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

08,06. DECLARACION DE INTERES SOCIAL DEL PROYECTO DE INSTALACION DE TRES TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE GASOLEO EN SUELO NO URBANIZABLE SOLICITADO POR Dña. VIRTUDES ROMAN RIVAS. -Examinado el proyecto que presenta Dña. Virtudes Román Rivas en representación de "Carburantes Manzanares, S.L." de instalación de tres tanques subterráneos para almacenamiento de gasóleo en Crtra. de Alcázar (CR-P 1411), p.k. 3,800 y visto el informe del Servicio Técnico Municipal del que se deduce que la proyectada instalación se sitúa en suelo no urbanizable, haciéndose preciso para su aprobación la previa declaración de interés social conforme determina el Art. 16.3.2) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de Junio.

Considerando que la instalación de referencia beneficia a la Comunidad al prestar un servicio que, por su situación y actividad puede ser utilizado por un gran número de usuarios;

Previo dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

1.-Declarar de interés social la instalación de tres tanques para almacenamiento de gasóleo que "Carburantes Manzanares, S.L." representado por Dña. Virtudes Román Rivas, pretende situar en Crtra. de Alcázar (CR-P 1411) p.k. 3,800, en este término municipal.

2.-Informar favorablemente la petición en cuanto al emplazamiento de la citada instalación en el medio rural, estimándose que al no tratarse de vivienda no ocasionará la formación de núcleo de población (art. 44.2.1 d) del R.G.U.)

3.-Tramitar la licencia para la instalación por el procedimiento del Art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, por situarse en suelo no urbanizable, remitiendo a tales efectos el expediente completo a la Comisión Provincial de Urbanismo.

08,07. DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS PARA EL ARREGLO DEL CAMINO DE DAIMIEL. -Visto el expediente que se instruye para el arreglo de caminos rurales de este término municipal, incluidos en el Plan de Obras y Mejoras Territoriales (segunda fase) de la Consejería de Agricultura, aprobado por Orden de 14. agosto. 1990, publicándola en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º. 62 de 29 de agosto de 1990, y;

Dada cuenta de las gestiones que actualmente se realizan para



el arreglo inmediato del Camino de Daimiel, siendo necesaria para la ejecución del Proyecto por parte de la Consejería, el disponer plenamente de los terrenos necesarios así como de las autorizaciones de los propietarios de fincas rústicas colindantes, lo que se ha gestionado recientemente;

Previo dictamen de la Comisión de Asistencia, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.-Declarar que se dispone plenamente, poniéndolos a disposición de la Consejería de Agricultura, de los terrenos necesarios para las obras de arreglo del Camino de Daimiel, en este término municipal, y el haberse obtenido de los propietarios de las fincas rústicas contiguas las autorizaciones precisas para la ocupación de los terrenos de su propiedad en lo que sea necesario para su ejecución.

2.-Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, a través del IRYDA en Ciudad Real, según se tiene interesado por dicho Organismo, para constancia en el expediente y con el fin de que las obras proyectadas puedan realizarse.

08,08.EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM.1/1992.- Examinado el expediente de Modificación de Créditos n.ºm.1/1992 del presupuesto general que se financia por disponibilidad de superávit de la última liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

-Presupuesto Ayuntamiento:	
Total suplementos créditos .....	19.950.000 pts.
Total recursos por superávit.....	76.261.076 pts.
-Presupuesto Patronato de Deportes:	
Total suplementos créditos.....	1.027.834 pts.
Total recursos por superávit.....	1.027.834 pts.

Visto el informe de Intervención en el que se hace constar la viabilidad del expediente, y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, previa deliberación cuyo resumen se transcribirá al final, la Presidencia somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos favorables a la aprobación: 12 (PSOE y CDS)  
Votos en contra: 4 (PP)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar inicialmente el expediente n.ºm.1/1992, de Modificación de Créditos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Manzanares, en los términos que han sido expresados, ordenando su tramitación reglamentaria, conforme al Art.150 de la Ley 39/1988.

Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva, si durante el plazo de información pública no se presentaran reclamaciones.

.../...

Resumen de la deliberación:

El CDS se muestra conforme con la modificación de créditos propuesta.

El Sr.Portavoz del PP manifiesta que su Grupo no aprobará la modificación de créditos propuesta por las siguientes razones:

El PP se opuso a la aprobación del Presupuesto por estimar que se trataba de un presupuesto que nacía inflado con el propósito de suplementarlo después a costa del superávit, lo que ha ocurrido a los tres meses de su aprobación, estimando a su juicio que ello es una falta de previsión en la dotación de las diferentes Partidas.

Por otra parte, una modificación de tal envergadura, de más de veinte millones de pesetas no debe proponerse sin una identificación clara de las partidas que se suplementan y de los gastos que se pretende realizar a su cargo.

Finalmente, afirma, no se puede admitir una modificación de créditos presentada con urgencia puesto que los gastos que se pretenden realizar pueden demorarse hasta el próximo año y preverlos en su presupuesto.

El Portavoz del PSOE ratifica el dictamen de la Comisión de Asistencia.

El Sr.Presidente contesta a las manifestaciones del PP indicando que no pueden considerarse válidos los argumentos expuestos, ya que:

En primer lugar el Presupuesto no nace inflado sino perfectamente equilibrado, como en años anteriores, lo que viene propiciando el liquidar con superávit, que obviamente no se produciría con un presupuesto inflado que ocasionaría precisamente el efecto contrario, liquidar con déficit; no existiendo tampoco falta de previsión puesto que las partidas nacen suficientemente dotadas, sucediendo que las circunstancias posteriores obligan a realizar más gastos de los previstos con cargo a determinadas Partidas que es preciso suplementar.

En segundo lugar no se propone una ampliación de partidas sin identificar, sino que todas están debidamente relacionadas en el expediente.

Finalmente la modificación de créditos no se presenta con urgencia, sino en el momento en que se aprecia su necesidad, con el fin de atender gastos que se presentan y que son de este año y no del venidero.

08,09.EXPEDIENTE DE PRESCRIPCION DE CREDITOS A FAVOR DE LA CORPORACION. APROBACION DEFINITIVA.-Visto el expediente que se instruye para la depuración de resultas por prescripción de créditos a favor de la Corporación, por importe total de 4.554.697 pts. y que la relación provisional de dichos créditos ha sido publicada en el BOP n.ºm.80 de 6 de Julio de 1992, sin que se haya producido reclamación alguna.





De conformidad con lo establecido en el Art.46 de la Ley General Presupuestaria y previo dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA otorgar la aprobación definitiva al citado expediente, procediendo a la baja de los créditos prescritos en la relación de deudores y en los Libros de Contabilidad Municipal.

08,10. CUENTA DE CAUDALES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1992.-Dada lectura al dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Cuenta de Caudales correspondiente al Segundo Trimestre de 1992, rendida por el Sr. Tesorero de la Corporación, con el siguiente resultado:  
Existencia en fin del trimestre anterior..... 201.937.247 pts.  
Ingresos realizados en el trimestre..... 217.705.091 "

Suma.....	419.642.338 pts.
Pagos efectuados en el mismo periodo.....	229.027.938 "
<hr/>	
Sobrante o existencia en Caja.....	190.614.400 pts.

08,11. CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1991.- Examinada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1991, que fue informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 26 de mayo de 1992 y expuesta al público mediante edicto publicado en el BOP n.º.66 de 3 de Junio de 1992, sin que se hayan producido reclamaciones y,

Vistos los informes obrantes en el expediente, de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, a tenor de lo dispuesto en el Art.193 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales,

Previo dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA aprobar la referida Cuenta.

08,12. CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1991.-Examinada la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1991, que fue informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 26 de mayo de 1992 y expuesta al público mediante Edicto publicado en el BOP n.º.66 de 3 de Junio de 1992, sin que se hayan producido reclamaciones y,

Vistos los informes obrantes en el expediente, de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, previo dictamen favorable de la Comisión de Asistencia y a tenor de lo dispuesto en el Art.193 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA su aprobación.

08,13. ADJUDICACION DE LA SUBASTA CONVOCADA PARA EL USO PRIVATIVO DE TERRENO PUBLICO DESTINADO A INSTALACION DE QUIOSCO DE VENTA DE

PRENSA EN PLAZA DE LA CONSTITUCION.-Dada cuenta del expediente instruido para la adjudicación, por subasta, del uso privativo de terreno destinado a la instalación de un quiosco de venta de prensa en Plaza de la Constitución de esta ciudad, el Concejal D.Sinforoso Fdez.Camuñas se ausenta en razón del parentesco que le une con uno de los Licitadores;

Visto el acta de apertura de pliegos, donde consta la presentación de las siguientes ofertas al procedimiento licitatorio:

NUM.1.- Presentada por D.Juan Gutierrez González:  
cánon ofertado:10.000 pts. mensuales  
documentación:completa

NUM.2.- Presentada por D.Jose Luis Condés Glez.Elípe:  
cánon ofertado:15.000 pts.mensuales  
documentación:completa

NUM.3.- Presentada por Dña.María Marquez Fernandez-Camuñas:  
cánon ofertado:15.003 pts. mensuales  
documentación:completa

NUM.4.- Presentada por D.Miguel Jimenez Lara:  
cánon ofertado:11.000 pts.mensuales  
documentación:completa

NUM.5.- Presentada por Dña.Vicenta Sanchez-Blanca Corchero:  
cánon ofertado: 9.000 pts.mensuales  
documentación:completa

Dada cuenta de la adjudicación provisional realizada, a la proposición económica más ventajosa, presentada por Dña.María Márquez Fernandez-Camuñas, que oferta el pago del cánon de 15.003 pts. mensuales y visto el informe emitido por Secretaría al respecto, previo dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Pleno por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1.-Adjudicar definitivamente a Dña.María Márquez Fernandez-Camuñas, el terreno de uso público destinado a la instalación de un quiosco de venta de prensa en Plaza de la Constitución, con efectos de hasta el 27 de diciembre de 1994, en el cánon mensual de 15.003 pts.

2.-Comunicar a la Adjudicataria el acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de diez días, contados a partir del recibo de su notificación, proceda a la constitución de la fianza definitiva exigida de 100.000 pts.

3.-Autorizar al Sr.Alcalde-Presidente para la formalización del documento administrativo que otorgue la concesión.

08,14. AGRADECIMIENTO DE LAS MM. CONCEPCIONISTAS POR COLABORACION

PRESTADA EN EL I CENTENARIO CONCEPCIONISTA.-La Corporación QUEDA ENTERADA de los escritos de agradecimiento de las Religiosas MM.Concepcionistas, por la colaboración municipal prestada con motivo de los actos del I Centenario de la Congregación.

08,15.AGRADECIMIENTO DE LA GUARDIA CIVIL POR LA AYUDA PRESTADA EN INSTALACIONES DE SEGURIDAD DEL CUARTEL DE ESTA LOCALIDAD.-El Pleno QUEDA ENTERADO del escrito de agradecimiento que el Sr.Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Ciudad Real dirige a la Corporación Municipal por la ayuda prestada en las instalaciones de seguridad del Cuartel de indicado Cuerpo en esta ciudad.

08,16.SENTIMIENTO DE LA CORPORACION POR EL FALLECIMIENTO EXMINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES D.FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ.- Conocido el reciente fallecimiento del que fué Ministro de Asuntos Exteriores, Excmo.Sr.D.Francisco Fernandez Ordoñez, a propuesta conjunta de todos los Grupos Políticos, SE ACUERDA, dejar constancia en acta del sentimiento de la Corporación, manifestando a su viuda el más sentido pésame.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr.Alcalde dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.992.

SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Presidente

CONCEJALES:

D. Ramon Alises Gonzalez-Nicolas

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno

D. Manuel Diaz Merino Rodriguez de la Paz

D. Sinfonso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez Migallon

D. Francisco Garcia Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente Alfonso Martinez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas Lebn Azori

D. Angel Ramos Ripoll

Dña. Maria Mercedes Sanchez Cantalejo Rubio Manzanares, hasta asunto 21,04.

SECRETARIA GENERAL: Dña. Maria Rosa Morales Martinez.

INTERVENTOR HABILITADA: Dña. Filomena Ruiz de Elvira Mira.

Excusa su asistencia el Sr. Romero Alises.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Manzanares, siendo las veintiuna horas del día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha reunido el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, procediéndose a tratar los diferentes asuntos del "Orden del Día".

09,01. ACTA ANTERIOR.-Expuesto a la consideración del Pleno el Borrador del Acta de la sesión correspondiente al día trece de agosto pasado, de carácter extraordinario, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, prestó conformidad al mismo, ordenando su transcripción al Libro de Actas.

09,02. Declaración de urgencia, en su caso, de asuntos presentados con posterioridad a la formación del "Orden del Día".-

A) Comunicación de la Consejería de Educación y Cultura sobre financiación obras Gran Teatro.-Secretaría dió cuenta de la

comunicación en la que se propone revisar financiación y se insta la adopción de acuerdo en plazo de diez días.

Por unanimidad, el Pleno declaró la urgencia del asunto que se incluye en el "Orden del Día".

B) Moción del Grupo Popular sobre botiquín a ubicar en el Centro Cívico Social Divina Pastora, recogida de vidrio y de enseres para mejorar el medio ambiente. - El Sr. Portavoz justificó la urgencia, en el primer caso, por la terminación de las obras y en los dos restantes, porque supondrán mejorar el medio ambiente.

A continuación, el Pleno por unanimidad, declaró la urgencia de estas mociones que se incluyen en el "Orden del Día".

C) Moción del Grupo CDS sobre medidas a adoptar relacionadas con el accidente de la Piscina. El Sr. Portavoz del CDS explicó la urgencia por crear una Comisión de investigación del accidente para, posteriormente, hacer públicas sus conclusiones.

Sometida a votación, por once votos en contra (Grupo PSOE) y cinco a favor (Grupos CDS y PP), el Pleno desestimó la urgencia. La Moción quedó archivada.

**09,03. Propuesta relativa a actualización del precio público entrada de vehículos.** - Vista la propuesta de la Alcaldía- Presidencia sobre actualización de las tarifas según el incremento experimentado por el IPC, que consta en informe de Intervención. Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final y por mayoría absoluta, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Modificar la cuantía del Precio público a satisfacer por entrada de vehículos a través de las aceras (vados), con arreglo a la siguiente TARIFA:

1. Reservas de espacios en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga de materiales y mercancías. Al año, por m.l.:

<u>Categoría de Calle</u>	<u>Importe</u>
Primera.....	14.036 pts.
Segunda.....	10.556 "
Tercera.....	9.512 "
Cuarta y quinta.....	8.816 "

2. Reservas de espacios concedidos a hoteles, Entidades o particulares, para aparcamiento exclusivo. Al año, por metro lineal:

<u>Categoría de Calle</u>	<u>Importe</u>
Primera.....	16.356 pts.
Segunda.....	12.876 "
Tercera.....	11.832 "
Cuarta y quinta.....	11.136 "

3. Entradas en garajes o locales para la guarda de vehículos o prestación de servicios de engrase, lavado y otros, a través de aceras, al año:

<u>Categoría de Calle</u>	<u>Importe</u>
Primera.....	2.088 pts.
Segunda.....	1.508 "
Tercera.....	1.160 "
Cuarta y Quinta.....	1.044 "

4. Entradas en garajes o locales para la guarda de vehículos o prestación de servicios de engrase, lavado y otros, a través de aceras, con prohibición de aparcamiento.. 4.640 Pts./año. -Esta cuantía es independiente y compatible con la tarifa establecida en el epígrafe anterior.

Segundo: Ordenar la publicación de Anuncio en el BOP, disponiendo la aplicación de las tarifas a uno de enero de 1.993.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS manifestó su conformidad con la propuesta de actualización según el IPC.

El Sr. Portavoz del Grupo PP señaló que, en todos los casos de modificación de precios públicos, la postura de su Grupo es contraria a la propuesta porque ésta responde a una determinada línea política con la que no están de acuerdo; consideran que no deben variar las Tarifas sino enjugarse con cargo al superávit de ingresos que tiene el Ayuntamiento.

El Sr. Portavoz del Grupo PSOE manifestó la conformidad con la propuesta.

Formalizada la votación, fue aprobada la propuesta votando en contra los Sres. Noblejas León-Azorí, Ramos Ripoll, López de la Manzanara Cano y Alises Glez.-N.

**09,04. Propuesta relativa a actuación del precio público por instalación de mesas y sillas.** -

Vista la propuesta de la Alcaldía- Presidencia sobre actualización de las tarifas según el incremento experimentado por el IPC, que consta en informe de Intervención. Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final y por mayoría absoluta, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:



Primero: Modificar la cuantía del Precio público a satisfacer por la instalación de mesas y sillas en terrenos de uso público, con finalidad lucrativa, con arreglo a la siguiente TARIFA:

	Anual	Temporada
Zona extra.....	4.215 pts.	876 pts.
Zona primaria.....	3.057 pts.	637 pts.
Resto de la ciudad .....	1.265 pts.	264 pts.

B) Por la instalación de barbacoas y otros elementos auxiliares: 885 pts. por cada metro cuadrado y temporada.

Segundo: Ordenar la publicación de Anuncio en el BOP, disponiendo la aplicación de las tarifas a uno de enero de 1.993.

Resumen de la deliberación:

Los Sres. Portavoces se remitieron a lo manifestado en el punto anterior. Circunstancia que se reprodujo en los asuntos siguientes (los referidos a tarifas de precios públicos) y, por tanto, se omitirá. Asimismo, en todos ellos, votaron en contra los Sres. Noblejas León-Azorí, Ramos Ripoll, López de la Manzanara Cano y Alises Glez.-N.

09,05. Propuesta relativa a actuación del precio público por instalación de quioscos.-Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre actualización de las tarifas según el incremento experimentado por el IPC, que consta en informe de Intervención. Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, con el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Modificar la cuantía del Precio público a satisfacer por la instalación de quioscos en la vía pública, con arreglo a la siguiente TARIFA:

Categoría de la vía pública:	Anual
Primera.....	4.175 pts./m2
Segunda.....	3.595 pts./m2
Tercera.....	3.132 pts./m2
Cuarta.....	3.015 pts./m2
Quinta.....	1.160 pts./m2

Segundo: Ordenar la publicación de Anuncio en el BOP, disponiendo la aplicación de las tarifas a uno de enero de 1.993.

09,06. Propuesta relativa a actualización del precio público por instalación de portadas, escaparates...-  
Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre actualización

de las tarifas según el incremento experimentado por el IPC, que consta en informe de Intervención. Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, con el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Modificar la cuantía del Precio público a satisfacer por la instalación o existencia de portadas, escaparates y vitrinas, con arreglo a la siguiente TARIFA:

	Categorías de calles				
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta
<u>Portadas y marquesinas</u>					
Por cada m2 o fracción hasta 20 cm. de saliente.	603	522	451	307	307
Quando exceda de 20 cm. la tarifa será recargada con el 50%					
<u>Escaparates</u>					
Por cada m2 o fracción.....	603	522	451	307	307
<u>Vitrinas</u>					
Por cada m2 o fracción, con saliente o vuelo hasta 20 cm.....	603	522	451	307	307
Quando exceda de 20 cm. la tarifa será recargada con el 50%					
<u>Toldos y otros elementos voladizos</u>					
Por cada m2 o fracción....	371	348	232	93	93
<u>Ventanas con rejas en pisos y balcones</u>					
Por unidad, al año.....	134	116	93	81	81
<u>Miradores y similares</u>					
Sobre balaustrada de balcones de hasta 2 mts. de longitud, por unidad.....	557	487	452	232	232
Sobre balaustrada de balcón corrido, por metro lineal o fracción.....	255	232	209	122	122
Miradores o similares que comporten mayor superficie					



habitable de la estancia por al que se accede, por cada m2 o fraccion .....	812	696	465	350	350
Terrazas voladas sobre via pública, por cada metro lineal.....	265	230	185	160	160

Segundo: Ordenar la publicaci3n de Anuncio en el BOP, disponiendo la aplicaci3n de las tarifas a uno de enero de 1.993.

09,07. Propuesta relativa a actualizaci3n del precio p3blico por el servicio de mercado.-

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre actualizaci3n de las tarifas seg3n el incremento experimentado por el IPC, que consta en informe de Intervenci3n. Conocido el dict3men de la Comisi3n de Asistencia, con el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno adopt3 el siguiente ACUERDO:

Primero: Modificar la cuantía del Precio p3blico a satisfacer por el ejercicio de la actividad de venta en las instalaciones del Mercado Municipal, con arreglo a la siguiente TARIFA:

	precio/mes
<b>Casetas de la nave central</b>	
Casetas nums. 1, 33 y 34 .....	3.830 pts.
Casetas nums. 2 al 6, 9 al 13, 15 al 27, 19 al 23 y 26 al 31.....	4.410 "
Casetas nums. 7, 8, 24 y 25 .....	5.045 "
Casetas nums. 14 y 18.....	5.800 "
Caseta num. 32.....	6.670 "
<b>Bancos de la nave pequeña</b>	
Mesas de 3 mts. de longitud.....	3.830 "
Mesas de 2,50 mts. de longitud.....	3.130 "
Mesas de 2 mts. de longitud.....	2.550 "
<b>Casetas de na nave de ampliación</b>	
Casetas nums. 1 y 12.....	4.180 "
Casetas nums. 2, 3 y 11.....	7.190 "
Casetas nums. 4, 8, 13, 14 y 15.....	8.580 "
Caseta num. 5.....	6.260 "
Caseta num. 6.....	6.550 "
Caseta num. 7.....	7.190 "
Caseta num. 9.....	9.050 "
Caseta num. 10.....	12.530 "
Caseta num. 16, destinada a venta de peri3dicos y revistas.....	3.830 "

**M3dulos de la nave central**  
 cada m3dulo, al mes..... 3.020 "  
 m3dulo central, al mes ..... 18.790 "

**Bancos de la nave de ampliación**  
 Bancos nums. 1, 6, 27 y 32..... 2.900 "  
 Bancos nums. 2 al 5 y 28 al 31..... 2.550 "  
 Bancos nums. 7, 8, 15 al 18, 25 y 26..... 3.130 "  
 Bancos nums. 9, 14, 19 y 24..... 2.200 "  
 Bancos nums. 10 al 13 y 20 al 23..... 1.860 "

**Bancos galería soportales patio**  
 Ocupaci3n de soportales con mesas provisionales, por metro, al mes..... 1.280 pts.  
 Bancos permanentes:  
 nums. 4-bis y 7..... 5.050 "  
 Restantes numeros..... 2.550 "

**M3dulos nave s3btano**  
 num. 1, con 8,80 m.l..... 10.790 "  
 num. 8, con 8,65 m.l..... 10.210 "  
 num. 2 y 3 con 8,60 m.l..... 10.210 "  
 num. 4, con 7,15 m.l..... 8.820 "  
 num. 10, con 6,30 m.l..... 7.890 "  
 nums. 6 y 7 con 4,30 m.l..... 5.680 "  
 num. 9, con 4,20 m.l..... 5.450 "  
 num. 5, con 2,35 m.l..... 3.130 "

**Almacenes s3btano**  
 Almacenes nums. 1 al 9..... 1.510 "

**Almacenes galería patio exterior**  
 num. 1..... 18.790 "  
 nums. 2, 4 y 5..... 12.180 "  
 num. 3..... 19.260 "  
 num. 6..... 21.230 "

**C3maras frigoríficas**  
 Se satisfará por día y caja..... 31 pts.

Segundo: Ordenar la publicaci3n de Anuncio en el BOP, disponiendo la aplicaci3n de las tarifas a uno de enero de 1.993.

09,08. Propuesta relativa a actualizaci3n de precio p3blico por instalaci3n de mercadillo.-

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre actualizaci3n de las tarifas seg3n el incremento experimentado por el IPC, que consta en informe de Intervenci3n. Conocido el dict3men de la



Comisión de Asistencia, con el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Modificar la cuantía del Precio público a satisfacer por ocupación de la vía pública en el Mercadillo, con arreglo a la siguiente TARIFA:

1. Ocupación de vía pública o terrenos de uso público mediante instalación de módulo. Al día o fracción..... 340 pts.
2. Utilización de terrenos públicos, previa o concurrentemente, al ejercicio de venta ambulante. Al día o fracción, por vehículo..... 730 pts.
3. Utilización de terrenos públicos, previa o coincidentemente, con reparto domiciliario. Al día o fracción, por cada vehículo o repartidor..... 30 pts.
4. Interrupción transitoria de vías públicas para descarga; por cada hora o fracción..... 365 pts.

Segundo: Ordenar la publicación de Anuncio en el BOP, disponiendo la aplicación de las tarifas a uno de enero de 1.993.

09,09. Propuesta relativa a actualización del precio público por ocupación con mercancías, materiales...

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre actualización de las tarifas según el incremento experimentado por el IPC, que consta en informe de Intervención. Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, con el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Modificar la cuantía del Precio público a satisfacer por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, con arreglo a la siguiente TARIFA:

	Categoría de las calles:				
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta
-Por cada m.l. o fracción ocupado con valla, andamio, puntal, asnilla o similar. Al día o fracción..	53	46	41	35	29
-Por cada m2 o fracción ocupado con mercancías, materiales de construcción, escombros o simi-					

lares. Al día o fracción.....	61	58	53	49	35
-Por la ocupación de vía pública que comporte el corte de la misma al tráfico rodado, debidamente señalizada. Por hora o fracción.....	1.325	1.250	1.150	1.050	750

Normas de aplicación de las tarifas:

.....  
c) La tasa por ocupación con vagonetas para la recogida o depósito de escombros y materiales de construcción se liquidará a razón de 230 pts. por día o fracción.

Segundo: Ordenar la publicación de Anuncio en el BOP, disponiendo la aplicación de las tarifas a uno de enero de 1.993.

09,10. Propuesta relativa a actualización del precio público por cursos y seminarios en la Universidad Popular Municipal.-

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre actualización de las tarifas según el incremento experimentado por el IPC, que consta en informe de Intervención. Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, con el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Modificar la cuantía del Precio público a satisfacer por cursos y seminarios de la Universidad Popular Municipal, con arreglo a la siguiente TARIFA:

- Matrícula del Curso: Por la inscripción en cada Curso organizado..... 580 pts.
- Cuotas de los cursos, por cada mes natural..... 580 pts.
- Participación en Seminarios: cuota única..... 1.740 pts.

Segundo: Ordenar la publicación de Anuncio en el BOP, disponiendo la aplicación de las tarifas a uno de enero de 1.993.

09,11. Propuesta de modificación de la tasa por expedición de Licencia de Autoturismos.-

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre actualización de las tarifas según el incremento experimentado por el IPC, que consta en informe de Intervención. Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación cuyo resumen se transcribirá al final, por mayoría absoluta, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la

la cuota tributaria que regula las licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler, con arreglo a la siguiente TARIFA:

Concesión y expedición de licencias:

- a) Licencias de Clase B)..... 23.200 pts.  
b) Licencias de Clase C)..... 29.000 pts.

Sustitución de vehículos:

- a) De licencia clase B)..... 8.700 pts.  
b) De licencia clase C)..... 8.700 pts.

Segundo: Ordenar la publicación de anuncio en el BOP, advirtiendo que esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva, si transcurrido el plazo de información pública (30 días hábiles), no se hubieran presentado reclamaciones.

La Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el BOP y comenzará a aplicarse el día 01.enero.1993.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS se pronunció a favor de la propuesta.

El Sr. Portavoz el Grupo PP manifestó que esta revisión al alza afectará a los mismos que soportan medidas como el aumento del IVA, mayores retenciones del IRPF y, además, el nuevo Impuesto sobre Actividades Económicas; que el precio final de los productos se ve directamente influido por el encarecimiento de los factores, entre ellos, los gravámenes, de modo que se origina una espiral inflacionaria. Reiteró que los aumentos en los costes de los Servicios Municipales podrían absorberse con cargo al superávit.

El Sr. Alcalde señaló que, en ningún caso, estas revisiones van a incidir en la presión fiscal ni tampoco en todos los ciudadanos, sino en aquellos que demandan un servicio que, tal y como se ha explicado, ha experimentado un incremento en sus costes. Lo único que se pretende, concluyó, es ajustar el precio final de un servicio municipal, según el incremento e costes que determina el INE.

Formalizada la votación, fue aprobada la propuesta votando en contra los Sres. Noblejas León-Azorí, Ramos Ripoll, López de la Manzanara Cano y Alises Glez.-N.

09,12. Determinación de Tasa por el servicio de enterramiento con medios municipales: Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal.-Visto informe de Secretaría General de 21. agosto. 1992 emitido en relación con los trabajos de enterramiento que se prestan en el Cementerio Municipal, que deben quedar recogidos en la Tarifa de la Ordenanza reguladora;

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Asistencia, previa

deliberación y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar, con carácter provisional, la adición en las tarifas recogidas en la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal los siguientes epígrafes:

"8. Servicio de enterramiento, en sepulturas con derechos funerarios a perpetuidad:

Por cada enterramiento, en concepto de trabajos de albañilería..... 5.775 pts.

9. Otros servicios de albañilería:

Por hora o fracción de Oficial Segunda: 1.059 pts.

Por hora o fracción de Peón.....: 1.018 "

Materiales.....: según precio de adquisición.

Permaneciendo sin variación los restantes epígrafes.

Segundo: Ordenar la publicación de anuncio en el BOP, advirtiendo que esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si, transcurrido el plazo de información pública (treinta días hábiles) no se hubieran presentado reclamaciones.

La Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el BOP y comenzará a aplicarse el día 1. enero. 1993.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS se mostró de acuerdo con la propuesta.

El Sr. Portavoz del Grupo PP manifestó que votarían a favor porque sigue la línea de reducción de gastos para el Ciudadano y porque es una mejora del Servicio.

La Alcaldía se refirió a que este nuevo Servicio ha sido asumido por el Ayuntamiento con un coste para el ciudadano inferior al 50% del que se exigía por el mismo trabajo antes de ser municipal. Concluyó diciendo que en este caso se valoran los costes para el Ayuntamiento, como en los casos anteriores, pero sólo en éste hay unanimidad.

09,13. Propuesta de modificación de las Tarifas por el Servicio de Recogida de Basuras.-Vistos el informe de Secretaría y la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, sobre modificación de las Tarifas de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Asistencia, previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final y con el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente ACUERDO:



Primero: Aprobar, con carácter provisional, la modificación de las tarifas de la Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida de basuras, en los siguientes términos:

**Tarifas:**  
PRIMERA SEGUNDA TERCERA CUARTA QUINTA

**Viviendas.-**

*Por cada vivienda habitada más de seis meses al año.....	3.500	3.500	3.500	3.500	3.500
*Por cada vivienda habitada menos de seis meses al año.....	1.750	1.750	1.750	1.750	1.750

**Alojamientos.-**

*Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos..	7.650	6.140	4.640	4.525	4.525
*Pensiones y casas de huéspedes, Centros Hospitalarios, Colegios y demás Centros de naturaleza análoga....	7.650	6.140	4.640	4.525	4.525

\*Se entiende por alojamientos aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, Centros Hospitalarios, Colegios y demás Centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

PRIMERA SEGUNDA TERCERA CUARTA QUINTA

**Establecimientos de Alimentación**

*Supermercados, Economatos y Cooperativas.....	7.650	6.140	4.640	4.525	4.525
*Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas.....	9.860	9.860	9.860	9.860	9.860
*Pescaderías, Carnicerías y similares.....	9.745	9.745	9.745	9.630	9.630

**Establecimientos de Restauración**

*Restaurantes.....	13.340	11.832	9.048	8.930	8.930
*Cafeterías.....	12.990	11.600	8.700	8.585	8.585
*Whisquerías y pubs.....	12.990	11.600	8.700	8.585	8.585
*Bares.....	12.990	11.600	8.700	8.585	8.585
*Tabernas.....	12.990	11.600	8.700	8.585	8.585

**Establecimientos de Espectáculos**

*Cines y Teatros.....	13.110	13.110	13.110	13.110	13.110
*Salas de fiesta y discotecas.....	13.110	13.110	13.110	13.110	13.110
*Salas de bingo.....	13.110	13.110	13.110	13.110	13.110

**Otros locales industriales o mercantiles**

*Centros oficiales.....	3.500	3.500	3.500	3.500	3.500
*Oficinas bancarias.....	7.425	7.425	7.425	7.425	7.425
*Grandes almacenes.....	8.585	8.585	8.585	8.585	8.585
*Demás locales no expresamente tarifados...	8.470	8.470	8.470	8.470	8.470

**Despachos Profesionales**

*Por cada Despacho.....	3.365	3.365	3.365	3.365	3.365
-------------------------	-------	-------	-------	-------	-------

En el supuesto de que la Oficina o establecimiento se halle ubicado en una misma vivienda sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando embebida en ella la del epígrafe 1.

Las cuotas señaladas en la tarifa, tienen carácter irreducible y correspondiente a un año natural, excepto lo previsto en el Art. 7-2.

**Establecimientos comerciales e industriales situados en el Polígono Industrial o fuera del Casco Urbano.-**

Por epígrafes:

*HOSTELERIAS Y RESTAURANTES.....	24.708	pts.
*ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS.....	24.708	"
*FABRICAS DE HORMIGONES.....	16.240	"
*FABRICAS DE VEHICULOS O COMPONENTES MECANICOS.....	22.960	"
*TALLERES MECANICOS.....	15.312	"
*FABRICAS DE MUEBLES, MOBILIARIO DE COCINA O SIMILARES.....	16.240	"
*ELABORACION DE ALMACENAJE DE PRODUCTOS DE CONSUMO.....	16.240	"
*FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS, OTROS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION.....	15.312	"
*MAQUINARIA AGRICOLA Y SIMILARES.....	16.240	"
*AGENCIAS DE TRANSPORTES.....	16.240	"

Segundo: Ordenar la publicación de anuncio en el BOP, advirtiendo que esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si, transcurrido el plazo de información pública (30 días hábiles), no se hubieran presentado reclamaciones.

La Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el BOP y comenzará a aplicarse el día 01.enero.1993.





.../...

Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS se mostró de acuerdo, dejando claro que éste es un precio político.

El Sr. Portavoz del Grupo PP se remitió a las explicaciones dadas en el asunto de la Tasa por Licencia de Autoturismo.

El Sr. Alcalde coincidió con lo apuntado por el Grupo CDS, reiterando que es un precio político donde el Ayuntamiento soporta, en un porcentaje muy alto, los costes del Servicio. Comparó la tasa con las que se generan en Ayuntamientos donde el servicio se presta por el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos o Consermancha y en los que la tarifa es más elevada. Concluyó diciendo que los servicios públicos deben tender a la autofinanciación de manera que puedan aumentarse las Inversiones al poder destinarse a ellas mayor volumen de ingresos.

Formalizada la votación, fue aprobada la propuesta votando en contra los Sres. Noblejas León-Azori, Ramos Ripoll, López de la Manzanara Cano y Alises Glez.-N.

**09,14. Modificación del coeficiente aplicable en el I.A.E., a propuesta de la Alcaldía.** - Visto el informe de Intervención sobre cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas y la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en el sentido de fijar el coeficiente aplicable en IAE en el 1,6, no estableciendo en el ejercicio de 1993, los índices de situación.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Asistencia. Previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Fijar, con carácter provisional, el coeficiente aplicable en Impuesto sobre Actividades Económicas en el 1,6, no estableciendo en el ejercicio de 1993 los índices de situación.

Segundo: Exponer el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, a fin de que los Interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportuna.

Tercero: Si transcurrido indicado plazo no se presentaran reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva esta aprobación.

Cuarto: La Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el BOP y comenzará a aplicarse el día 01.enero.1993.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS recordó el compromiso sobre Recaudación por este Impuesto y la escasa subida que significará pasar el coeficiente al 1,6.

El Sr. Portavoz del Grupo PP se remitió a su intervención con ocasión de la propuesta sobre Tarifas del servicio de

Autoturismo.

El Sr. Alcalde se refirió a aquél compromiso por el que se modificarían las tarifas a la vista de la Recaudación; recaudación que ha sufrido una disminución según la lista cobratoria y que, a su juicio y durante el año 1993 puede pasar por la solución que se propone. Recordó que no se aplican índices de situación y que este impuesto es el más bajo de los fijados en Ayuntamientos de nuestro entorno.

Formalizada la votación, fue aprobada la propuesta votando en contra los Sres. Noblejas León-Azori, Ramos Ripoll, López de la Manzanara Cano y Alises Glez.-N.

**09,15. Expediente relativo a Cuentas de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real del año 1991-** Presentadas las Cuentas de Recaudación correspondientes al ejercicio de 1991, rendidas por el Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial, con el siguiente resumen:

	<u>Cargos</u>	<u>Bajas</u>	<u>Ingresos</u>	<u>Pendientes</u>
Voluntaria:	167.857.848	4.326.714	143.338.504	20.192.630
Ejecutiva:	28.423.302	2.774.232	8.464.383	17.184.687
<b>Total:</b>	<b>196.281.150</b>	<b>7.100.946</b>	<b>151.802.887</b>	<b>37.377.317</b>

Vistos los informes favorables emitidos por Intervención y Tesorería de Fondos, que constan en el expediente.

Dada cuenta asimismo del dictamen de la Comisión de Asistencia y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las referidas Cuentas en los términos en que están formuladas, comunicándolo así al Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación, para su conocimiento y efectos.

**09,16. Expediente de modificación de créditos n.º 2 del Presupuesto General de la Corporación de 1992, que afecta al Presupuesto Municipal y a los de los Patronatos de la Universidad Popular Municipal y de Deportes.** - Examinado el expediente de modificación de créditos n.º 2 del Presupuesto General de la Corporación del presente año, que afecta al Presupuesto Municipal, al del Patronato de la Universidad Popular y al del Patronato Municipal de Deportes, que se financia con cargo al superávit de la liquidación del último ejercicio, cuyo resumen es el siguiente:



## PRESUPUESTO MUNICIPAL

Total Suplementos de Crédito:

141.04	Otro personal laboral eventual. Contratados para tareas esporádicas o atípicas.....	10.000.000 pts.
410.08	Aportación al Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Deportes.....	1.000.000 pts.
623.04	Maquinaria, instalaciones y utillaje.....	6.000.000 pts.

Total.....17.000.000 pts.

Financiación: Con cargo al superávit resultante de la liquidación del último ejercicio.....17.000.000 pts

## PRESUPUESTO PATRONATO DE DEPORTES

Suplementos de crédito

226,01	Devolución de ingresos.....	541.000 pts.
141,02	Monitores de Colegios.....	98.000 pts.
141,08	Escuelas Deportivas.....	361.000 pts.

Total.....1.000.000 pts

Financiación:

401 Aportación del Ayuntamiento..... 1.000.000 pts

## PRESUPUESTO UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL

Suplementos de crédito:

131	Gtos. personal laboral eventual.....	875.000 pts.
141	Gtos. otro personal.....	30.000 pts.
160	Seguridad Social.....	170.000 pts.
210	Infraestructura y bienes corrientes.....	50.000 pts.
213	Maquinarias, instalaciones y utillaje.....	60.000 pts.
226	Gastos diversos.....	89.795 pts.
231	Locomoción.....	50.000 pts.

Totales.....1.324.795 pts.

Financiación: Con cargo al superávit.....1.324.795 pts

Visto el informe de Intervención en el que se hace constar la viabilidad del expediente, y a la vista del dictamen de la Comisión de Asistencia, previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar inicialmente el expediente núm. 2/1992 de Modificación de Créditos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Manzanera, en los términos que han sido expresados, ordenando su tramitación reglamentaria, conforme al ART. 150 de la Ley 39/1988.

Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva, si,

durante el plazo de información pública, no se presentaran reclamaciones. ....

Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS se mostró conforme con la propuesta.

El Sr. Portavoz del Grupo PP señaló que ni se especifican ni se justifican los suplementos a realizar; que se modifican partidas que van a tener superávit y que éste podría utilizarse para enjugar la no subida de las Tarifas.

El Sr. Alcalde respondió que no son concededores de las Partidas que pueden tener superávit; que, en todo caso, lo que debe extrañar, es que haya déficit. Explicó cómo se ha generado el superávit en años anteriores y que, en adelante, por el procedimiento reglamentario, se incorporarán los remanentes de Tesorería hasta que el superávit sea mínimo.

Se refirió a que el Grupo Popular afirma que el Superávit debe enjugar costes de los Servicios y ahora no comparte la incorporación de aquél al Presupuesto. Por último se refirió a la línea de actuación política del Partido Socialista respecto de los Servicios públicos.

Formalizada la votación, fue aprobada la propuesta votando en contra los Sres. Noblejas León-Azori, Ramos Ripoll, López de la Manzanera Cano y Alises Glez.-N.

**09,17. Propuesta del Grupo Municipal Socialista para cubrir Vocalía vacante en la Junta Rectora del Patronato de la Universidad Popular Municipal.**—Dada cuenta de la propuesta que realiza el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista con fecha 10 de sepbre. actual, por la que, dando cuenta de la vacante producida en las Vocalías de la Junta Rectora del Patronato de la Universidad Popular Municipal, por recaer la Vicepresidencia de la misma y una de sus Vocalías al mismo tiempo al Sr. Concejales Delegado de Cultura, D. Francisco Romero Alises, propone para cubrirla a la Sra. Dña. María Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanera.

Visto el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, nombrar Vocal Titular de la Junta Rectora del Patronato de la Universidad Popular Municipal a la Sra. Concejales Dña. María Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanera.

A propuesta del Grupo Popular, el Pleno hace constar el deseo de una pronta recuperación del Sr. Romero Alises.

**09,18. Propuesta de Reglamento del Depósito Municipal de Detenidos.**—Examinado el Borrador del Reglamento del Depósito Municipal de Detenidos de esta ciudad;

Visto el dictamen de la Comisión de Asistencia, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA, otorgarle su aprobación con carácter provisional, ordenando la tramitación reglamentaria.

Esta aprobación se elevará a definitiva si, transcurrido el plazo de información pública, no se presentaran reclamaciones.

**09,19. Adjudicación del expediente de contratación directa convocado para el arrendamiento de la maquinaria y herramientas de Ebanistería de titularidad municipal.**-Dada cuenta del expediente instruido para adjudicación, por el sistema de contratación directa, del arrendamiento de la maquinaria y herramienta de ebanistería que fueron utilizadas en la Escuela-Taller del Parque del Polígono;

Visto el acta de apertura de pliegos, donde consta la única oferta presentada al procedimiento licitatorio, correspondiente a D. Ezequiel Ruiz Fernández, y la documentación que posteriormente ha presentado, completando el total de la exigida.

A la vista del dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Adjudicar definitivamente a D. EZEQUIEL RUIZ FERNANDEZ, DNI 5.656.495, el arrendamiento de los bienes muebles (maquinaria y herramientas de ebanistería) de Titularidad municipal a que se contrae el expediente, en el canon mensual de 5.000 pts. y por plazo de un año.

Segundo: Comunicar al adjudicatario el acuerdo, requiriéndole para que, en el plazo de diez días, contados a partir del recibo de su notificación, proceda a la constitución de la fianza definitiva exigida de 100.000 pts.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del documento administrativo que otorgue la adjudicación.

**09,20. Decretos y Resoluciones dictados, de los que se da cuenta al Pleno.**-Conocidos los Decretos y Resoluciones dictados por Alcaldía, Tenencias de Alcaldía y Concejalías Delegadas en el periodo comprendido entre el 9 de junio y el 16 de septiembre actual, el Ayuntamiento Pleno QUEDA ENTERADO de su contenido.

**09,21. Asuntos declarados urgentes:** Previa declaración de urgencia, adoptada al comienzo de la sesión, la Corporación pasó a tratar los siguientes asuntos:

**09,21.1.- Convenio financiación obras Gran Teatro.**-Se dió cuenta de la comunicación que remite la Consejería de Educación y Cultura proponiendo suscribir un nuevo Convenio para financiar las obras de construcción del Teatro Municipal, en los siguientes términos:



\*Anualidad ejercicio 1992.....30.000.000 pts.  
\* " " 1993.....70.000.000 "  
\* " " 1994.....25.000.000 "

Con la abstención de los Sres. Concejales del Grupo Popular, motivada, según afirmaron, porque no conocían este asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Prestar conformidad al Convenio que propone la Consejería de Educación y Cultura, relativo a financiación de las obras del Teatro Municipal.

Segundo: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir el citado Convenio.

**09,21.2.- Moción del Grupo Popular sobre Recogida de Residuos Urbanos (Electrodomésticos y otros enseres).**-El Sr. Portavoz del Grupo PP dió lectura a la Moción y explicó la conveniencia de implantar este servicio de recogida contando con el tractor y remolque y dos Empleados municipales.

El Sr. Portavoz del CDS manifestó que, desde luego, lo que hay que hacer es decirle al ciudadano dónde tiene que depositar esos enseres y, que, a su juicio, la Moción no resuelve todas las cuestiones como para crear el servicio.

El Sr. Alcalde coincidió en esta opinión porque, dijo, para crear un Servicio hay que estudiar los costes, la forma de prestarlo, el solucionar dónde se depositan, etc.; admitió que el problema existe y que por el momento no se tiene una solución real. Concluyó señalando que han de estudiarse posibilidades de solución pero que la Moción no las aporta y, por ello, no será estimada.

En la votación, el resultado fue el siguiente:

- \* A favor: 4 votos (Sres. Concejales Grupo PP).
- \* En contra: 11 votos (Sres. Concejales Grupo PSOE).
- \* Abstención: 1 voto (Sr. Concejales Grupo CDS).

La Moción fue archivada en el expediente de la sesión.

**09,21.3. Moción del Grupo Popular sobre Botiquín de Barrio en el Centro Cívico Divina Pastora.**-Previa lectura de la Moción se desarrolló una amplia deliberación en la que, finalmente, los distintos Grupos Municipales se mostraron de acuerdo en los siguientes términos:

Por la Alcaldía se realizarán las gestiones necesarias en orden a conseguir que, desde el INSALUD, pueda organizarse un servicio de asistencia que tendría su sede en el Centro Cívico-Social Divina Pastora.

En este sentido el Pleno, por unanimidad, aceptó el compromiso señalado, tendente a acercar la asistencia sanitaria al Barrio de la Divina Pastora.

09,21.4. Moción del Grupo Popular sobre recogida de vidrio. -Una vez leída la moción explicada por el Sr. Portavoz del Grupo PP, se inició la deliberación en la que los Grupos del CDS y del PSOE coincidieron en que la Moción no aborda todas las cuestiones que se plantearían para crear el Servicio.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que ya se están realizando gestiones pero que aún es pronto para adoptar una decisión en firme.

Como quiera que la Moción plantea el realizar gestiones, por unanimidad, no se somete a votación el asunto.

09,22. Ruegos y preguntas: El Sr. Alcalde manifestó que, al no haberse planteado por el procedimiento reglamentario, se tienen por no formulados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta por mí, la Secretaria, que certifico.




EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1.992.

SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Presidente

CONCEJALES:

- D. Ramon Alises Gonzalez-Nicolas
- D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca
- D. José Camacho Moreno
- D. Manuel Diaz Merino Rodriguez de la Paz
- D. Sinforoso Fernandez-Camuñas Calero
- D. José Gallego Nieto
- D. Francisco Gallego Sanchez Migallon
- D. Francisco Garcia Pozuelo Parra
- D. Clemente Izquierdo del Reino
- D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano
- D. Vicente Alfonso Martinez Palomera
- D. Manuel Molina Hurtado
- D. Alfonso Javier Noblejas León Azorí
- D. Angel Ramos Ripoll
- D. Francisco Romero Alises
- Dña. María Mercedes Sanchez Cantalejo Rubio Manzanares.

SECRETARIA GENERAL: Dña. María Rosa Morales Martínez.  
INTERVENTOR ACCTAL: Dña. Francisca López Raso.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Manzanares, siendo las veinte horas del día veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, se ha reunido el Excmo Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, procediéndose a tratar los diferentes asuntos del "Orden del Día".

10,01. Acta anterior. -Expuesto a la consideración del Pleno el Borrador del Acta de la sesión correspondiente al día 22 de septiembre pasado, de carácter ordinario, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, prestó conformidad al mismo, ordenando su transcripción al Libro de Actas.

10,02. Decreto dictado por la Alcaldía sobre nombramiento de Interventor Accidental. -Dada cuenta del Decreto dictado por el que se nombra Interventor Accidental a la funcionaria Dña. Francisca López Raso, ante la situación de incapacidad laboral de la Sra. Dña. Filomena Ruiz de Elvira Mira, que venía desempeñando tal cargo.

Asimismo, el Sr. Alcalde explicó las gestiones realizadas en el Ministerio de Administraciones Públicas, de las que ha resultado la posibilidad de que este cargo, sea ejercido, también con carácter accidental, por el Sr. Oficial Mayor D. Antonio Rey Martín.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Habilitar con carácter accidental al Sr. Oficial Mayor D. Antonio Rey Martín, para el desempeño del cargo de Interventor.

La efectividad del nombramiento demorará hasta que por el Ministerio de Administraciones Públicas se acuse recibo del mismo. Interinamente continuará como Interventor Acctal. Dña. Francisca López Raso.

Por último, la Corporación manifestó su agradecimiento a Dña. Filomena Ruiz de Elvira Mira por los servicios prestados.

**10,03. Determinación de Fiestas Locales para 1.993.** -Visto el escrito de 5 de octubre actual de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el que interesan determinación de fiestas locales para el próximo año y dada cuenta de la propuesta formulada por el Grupo Municipal Socialista;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó ACUERDO de designar a tal fin los días 19 de Julio (Ferias y Fiestas) y 14 de Septiembre (Fiestas Patronales).

**10,04. Propuestas del Grupo Socialista sobre denominación de tres calles.** -Dada cuenta de las propuestas presentadas por el Portavoz del Grupo Socialista Municipal, en las que sugiere dar los siguientes nombres de calles:

\*CALLE DE "ANTONIO MACHADO" a la travesía de Toledo a San Juan Bautista de la Concepción de esta ciudad.

\* En cuanto al escrito presentado por los vecinos de la Residencial Cribier, dar la nominación de CALLE "LUIS CERNUDA" Y CALLE "JUAN RAMON JIMENEZ" a las hasta ahora calle 1 y 2, respectivamente de la Residencial.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, absteniéndose el Sr. Portavoz del Grupo CDS, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adoptó ACUERDO de designar con tales nombres a indicadas vías públicas, y que de tal resolución se dé traslado a los Organismos interesados.

**10,05. Cuentas de Tesorería correspondientes al tercer trimestre de 1992.** -Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó ACUERDO de aprobar la Cuenta de Tesorería correspondiente al Tercer Trimestre de

1992, rendida por el Sr. Tesorero de la Corporación, con el siguiente resultado:

Existencia en fin del trimestre anterior.....	190.614.400 pts.
Ingresos realizados en el trimestre.....	152.697.913 "

Suma.....	343.312.313 "
-----------	---------------

Pagos efectuados en el mismo periodo.....	203.720.274 "
---	---------------

Sobrante o existencia en Caja.....	139.592.039 pts.
------------------------------------	------------------

**10,06. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de Apertura de Calles en el Barrio de la Alamedilla.** -Dada cuenta del expediente relativo a proyecto de urbanización de calles en el Barrio de La Alamedilla de esta ciudad, que, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 13 de agosto del año en curso, ha sido sometido a información pública sin que durante el plazo concedido al efecto, se haya formulado alegación ni reclamación alguna sobre el particular.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó ACUERDO de aprobar definitivamente indicado proyecto de urbanización, en los términos en que el mismo ha sido redactado.

El Sr. Portavoz del Grupo CDS hizo constar en acta su felicitación a los vecinos de este Barrio.

**10,07. Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de Alcantarillado.** -Examinado el texto de la Ordenanza reguladora de la Tasa por servicio de Alcantarillado y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia; el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Establecer la tasa por el servicio de alcantarillado, aprobando provisionalmente la Ordenanza reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el texto anexo.

Segundo: Conforme determina la Legislación aplicable, el presente acuerdo así como el texto de la Ordenanza serán expuestos al público en el Tablón de Edictos Municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el BOP y en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Tercero: A tenor de lo previsto en el apartado 3 del ART.17 de la Ley 39/1988, transcurrido el plazo de exposición pública, si no se presentaran reclamaciones, la aprobación de esta Ordenanza se elevará automáticamente a definitiva.

10,08. Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por acometida de agua a las redes generales.-Examinado el texto de la Ordenanza reguladora de la Tasa por servicio de acometida de agua a las redes generales; conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Establecer la tasa por el servicio de acometida de agua a las redes generales, aprobando provisionalmente la Ordenanza reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el texto anexo.

Segundo: Conforme determina la Legislación aplicable, el presente acuerdo así como el texto de la Ordenanza serán expuestos al público en el Tablón de Edictos Municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el BOP y en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Tercero: A tenor de lo previsto en el apartado 3 del ART.17 de la Ley 39/1988, transcurrido el plazo de exposición pública, si no se presentaran reclamaciones, la aprobación de esta Ordenanza se elevará automáticamente a definitiva.

10,09. Determinación y regulación del precio público por suministro de agua.-Vista la propuesta relativa a determinación y regulación del precio público por suministro de agua; conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final y por mayoría absoluta, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Establecer y regular el precio público por suministro de agua, que se describe en la Ordenanza anexa.

Segundo: El presente acuerdo y el Texto de la Ordenanza, serán expuestos al público en el Tablón de Edictos Municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el BOP y en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Tercero: Transcurrido el plazo de exposición pública, si no se presentaran reclamaciones, la aprobación se elevará automáticamente a definitiva.

Dándose cuenta de ello a la Comisión Regional de Precios, a los efectos que procedan.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS propuso incrementar las tarifas como medida para reducir el consumo de agua, de manera que el

primer tramo se fijaría como en el proyecto y el último se establecería en 200 pts./m<sup>3</sup> para uso doméstico. Asimismo, las tarifas para Membrilla y Herrera de la Mancha se incrementarían en términos semejantes. Mostró conformidad con el precio de uso industrial, el de edificios y la bonificación al Hospital.

El Sr. Portavoz del Grupo PP se refirió a que el proyecto supone unos incrementos de hasta el 40%, en el último tramo, con lo que no están de acuerdo porque se penaliza a las familias de más miembros, que deben consumir más agua.

Señaló que el agua es un bien escaso pero en la agricultura, no en el uso doméstico.

Finalizó diciendo que se deben reducir los gastos de explotación, lo que permitirá un precio adecuado.

El Sr. Alcalde se refirió a que habían sido expuestas dos opiniones totalmente opuestas y que a su juicio, el agua es un bien escaso pero que las tarifas que propone el CDS son excesivas.

Se refirió a que este es un precio público y sin embargo, se le da el tratamiento de una tasa dentro de los costes del servicio; costes que han de incrementarse por las inversiones que han de computarse y que la Sociedad de Aguas no realizaba. Explicó que el 80% de los usos domésticos están en el primer tramo y que se disminuye la cuota fija.

En un segundo turno, los Sres. Portavoces se refirieron a los usos agrícolas, a los precios de otros Municipios del entorno y a los niveles de consumo en las unidades familiares.

En resumen, el desacuerdo de los Sres. Portavoces se refirió a las tarifas por tramos, en el uso doméstico y en Membrilla y Herrera.

Recordaron la actuación de la Corporación Municipal que resolvió el abastecimiento del agua del que hoy disfruta Manzanares.

Finalmente se sometió a votación el Proyecto de Ordenanza, con el siguiente resultado:

\* A favor: 12 votos, Sres. Concejales Grupo PSOE.

\* En contra: 5 votos, Sres. Concejales Grupos PP y CDS Sres. Alises González Nicolás, Fernández-Camuñas Calero, López de la Manzanara Cano, Noblejas León Azorí y Ramos Ripoll.

10,10. Determinación y regulación del precio público por servicio de desatasco de redes de alcantarillado en fincas particulares.- Dada cuenta de la propuesta sobre establecimiento y regulación del precio público por servicio de desatasco de redes de alcantarillado en fincas particulares;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Establecer y regular el precio público por servicio de desatasco de redes de alcantarillado en fincas particulares, en

los términos que figura en la Ordenanza Anexa.

Segundo: El presente acuerdo así como el texto de la Ordenanza serán expuestos al público en el Tablón de Edictos Municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el BOP y en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Tercero: Transcurrido el plazo de exposición pública, si no se presentaran reclamaciones, la aprobación se elevará automáticamente a definitiva.

**10,11. Proyecto y expediente de contratación de obras para la construcción del Gran Teatro.** -Examinado el proyecto de ejecución de las obras de construcción del Gran Teatro, redactado por el Arquitecto D. Ramón Ruiz Valdepeñas, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad total de 237.342.476 pts. IVA incluido, y dada cuenta del pliego de condiciones económico administrativas para la adjudicación de estas obras por el procedimiento de Subasta;

Vistos asimismo los informes de Secretaría General e Intervención, y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final y por mayoría absoluta, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar el proyecto técnico de tales obras, ordenando su exposición al público.

Las obras proyectadas se financiarán de la siguiente forma:

	Ayuntamiento de MANZANARES	Consejería de CULTURA
Año 1992.....	20.000.000 pts.	30.000.000 pts.
Año 1993.....	80.000.000 pts.	70.000.000 pts.
Año 1994.....	25.000.000 pts.	25.000.000 pts.

Segundo: Simultáneamente, ordenar la tramitación del procedimiento de contratación por Subasta, según el Pliego propuesto y declarar expresamente la urgencia de este expediente, reduciéndose a la mitad el plazo de presentación de ofertas.

Tercero: Delegar en la Alcaldía el encargo de Dirección de Obra.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS manifestó que estaban de acuerdo con la construcción, más, cuando supone que 125 millones de la Consejería se invertirán en Manzanares y sobre todo porque es un bien cultural; sin embargo, explicó, no están conformes con la ubicación porque se privará al pueblo de un lugar de

esparcimiento; lugar que puede ser ordenado y construir también un aparcamiento subterráneo, solución ésta que ellos apoyarían.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular señaló que no se oponen a la construcción de un Teatro en cuanto que es un bien cultural, pero están en desacuerdo con el proyecto por las siguientes razones:

- Por la ubicación, que anulará un espacio abierto público.
- Porque, aún no consta como de titularidad municipal la finca sobre la que se actuará.
- Porque el momento económico tampoco es adecuado.
- Porque no se compagina un teatro vanguardista con la reproducción de la fachada del Gran Teatro.
- Porque no consideran pertinente que se declare de urgencia el expediente.

El Sr. Alcalde respondió a estas intervenciones, refiriéndose a las siguientes cuestiones:

Todos están de acuerdo en que se dote a Manzanares de un bien cultural pero todos votarán en contra del proyecto;

El aparcamiento subterráneo no es aún una necesidad en Manzanares, y además eso sí sería un dispendio porque sólo lo utilizarían quienes pudieran pagarlo.

No se afecta la zona verde de la Plaza, sino que incluso se ampliarán las plantaciones.

No es un dispendio económico, antes al contrario, es la vía por la que se invertirán en Manzanares 125 millones de la Consejería de Cultura.

Se refirió a la posibilidad de que el presupuesto final de la obra se incremente debido a que la ejecución, será, al menos, durante dieciocho meses y ello ha de tener reflejo en el presupuesto.

En cuanto a la declaración de urgencia, dijo, se debe a que queremos contratar la obra en este ejercicio e incluso expedir alguna certificación.

Finalizó apuntando que ningún Concejal, fuera del Grupo Socialista, defiende el proyecto del "Gran Teatro".

A continuación D. Sinfonso Fernández-Camuñas (Grupo CDS) hizo constar en Acta: "No puedo admitir que se diga que el CDS no está de acuerdo".

El Sr. Alcalde hizo constar: "que vote que sí".

En un segundo turno, el Sr. Portavoz del Grupo CDS explicó su propuesta de crear en la plaza una gran zona verde, con aparcamiento subterráneo.

D. Alfonso Noblejas (Grupo PP) hizo constar en acta: "Nosotros no estamos en contra de la construcción de un Teatro; cosa distinta es el aprobar o denegar este proyecto."

El Sr. Concejal de Cultura preguntó por una posible alternativa a la ubicación, contestando el Sr. Portavoz del CDS que podría ser en las inmediaciones del Parque del Polígono; y el Sr. Portavoz del Grupo Popular señaló que el que gobierna es el



que propone, que cuando gobierne el Grupo PP harán la propuesta.

El Sr. Alcalde criticó la alternativa del CDS porque supondría un mayor gasto al tener que comprar el solar.

D. Miguel-Angel Pozas, Alcalde-Presidente, hizo constar en acta: "Mi opinión personal, que, creo, apoya el Grupo Socialista, es que ni el Grupo PP ni el Grupo CDS quieren un Teatro en Manzanares".

D. Alfonso Noblejas, Portavoz del Grupo PP, hizo constar en acta: "primero, que el punto que se presenta es la aprobación del Gran Teatro; segundo, que las interpretaciones subjetivas que el Sr. Alcalde puede hacer sobre el pensamiento del Grupo Popular sobre la construcción de un Teatro en Manzanares, son meramente especulativas".

A continuación hizo uso de la palabra la Sra. Concejala Dña. Mercedes Sanchez-Cantalejo, señalando que el construir el Teatro en las afueras dificultaría el acceso a la cultura a quienes no disponen de vehículo; que los cines, teatros, etc. se ubican en las zonas céntricas y que, después de la desgraciada desaparición del Gran Teatro, esta ubicación, en el mismo lugar, es la más adecuada.

El Sr. Alcalde hizo constar en el Acta: "En esta sesión se está tratando el proyecto que ha presentado el Grupo Municipal Socialista y es lo que habría que debatir pero no se ha presentado ningún tipo de alternativa susceptible de debate al mismo.

Se dice que las intervenciones se basan meramente como cuestiones especulativas y se responde que, en muchos casos, la Sociedad se ha movido por ideas que, en muchos casos, se consideraban inalcanzables, en otros casos como mera quimera y en otros casos, como puede ser el que nos ocupa, con toda la visión que nos da el conocer la ideología que sustenta al Grupo Municipal Popular.

Es por tanto, por lo que niego rotundamente que es una especulación y simplemente es un fiel reflejo de toda la trayectoria política de la Derecha en nuestro país, en nuestra Región y en nuestro pueblo."

Finalizada esta transcripción, el Sr. Alcalde decidió someter el asunto a votación con el siguiente resultado:

\* A favor: 12 votos (Sres. Concejales Grupo PSOE).

\* En contra: 5 votos (Sres. Concejales Grupos PP y CDS), Sres. Alises González-Nicolás, Fernández-Camuñas Calero, López de la Manzanara, Noblejas León-Azorí y Ramos Ripoll.

10,12. Adquisición de fincas propiedad de Dña. Belén García Noblejas y D. Joaquín Alonso (Isla Verde).—Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de las gestiones realizadas con la propiedad de la finca denominada "Isla Verde", enclavada en suelo urbano, colindante con los terrenos de la Feria Regional.

Visto informe del Servicio Técnico Municipal y existiendo crédito disponible; conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia y por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Adquirir la finca urbana denominada "Isla Verde", formada por dos parcelas que se describirán, en el precio total de 22.984.076 Pts., autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar en escritura pública esta compra.

\*Parcela A).—propiedad de Dña. Belén García Noblejas, superficie 23.364 m<sup>2</sup>, libre de cargas y gravámenes, valorada en 21.955.405 Pts. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 793 Folio 155 Finca 20.218.

\*Parcela B).—propiedad de D. Joaquín Alonso Ruiz, superficie 920 m<sup>2</sup>, libre de cargas y gravámenes, valorada en 1.028.671 Pts. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 791, Folio 243 Finca 20.178.

El precio de la adquisición se hará efectivo a los Titulares coincidiendo con la formalización en Escritura; los honorarios de Notaría y Registro serán a cargo del Ayuntamiento de Manzanares.

10,13. Bases de convocatoria para cubrir la plaza de Técnico de Administración General, de la plantilla de Funcionarios de Carrera.—Examinadas las Bases de la convocatoria para proveer, en propiedad, una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, e incluida en la oferta de Empleo para el año actual, aprobada por el Pleno en sesión de 14. abril. 1992;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final y por mayoría, absoluta, absteniéndose los Sres. Representantes de los Grupos PP y CDS, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de la convocatoria para proveer una plaza de T.A.G.

Disponer la tramitación reglamentaria del expediente.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS explicó su abstención por la composición del Tribunal, porque, cuando sea legalmente posible, sería lo correcto que su Grupo participara.

El Sr. Portavoz del Grupo PP señaló que, a su juicio, no hay inconveniente legal en que en la Oposición participe en los Tribunales; prueba de ello son convocatorias publicadas por el Ayuntamiento de Puertollano, Alcorcón, etc. donde hay representación de los Grupos Municipales.

El Sr. Alcalde se refirió a que esta composición de Tribunal es



legalmente impecable; que, desde luego, se pueden formar Tribunales de muchos miembros, participando también los Concejales con titulación adecuada, pero que, a su juicio, esta composición es más funcional y perfectamente legal.

**10,14. Bases de convocatoria para cubrir la plaza de Educador del Centro Ocupacional, de la plantilla laboral de este Ayuntamiento.**-Examinadas las Bases de la convocatoria para proveer una plaza de Educador del Centro Ocupacional, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, e incluida en la oferta de Empleo para el año actual, aprobada por el Pleno en sesión de 14.abril.1992;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia y por mayoría absoluta, absteniéndose los Sres.Representantes de los Grupos PP y CDS, el Excmo.Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de la convocatoria para proveer una plaza de Educador del Centro Ocupacional.

Disponer la tramitación reglamentaria del expediente.

Los Sres.Portavoces mantuvieron las mismas opiniones que se han reflejado en el asunto anterior.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, el Sr.Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta de que, como Secretaria, certifico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1.992

SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Presidente

CONCEJALES:

D. Ramon Alises Gonzalez Nicolàs

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno

D. Manuel Diaz-Merino Rodriguez de la Paz

D. Sinfonso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez-Migallón

D. Francisco Garcia Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Canmo

D. Vicente-Alfonso Martinez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas Lebn Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises.

Dña. Maria Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares.

Por el Servicio de Intervención: Dña. Francisca López Raso.

SECRETARIA: Dña. Maria Rosa Morales Martinez.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Manzanares, siendo las veinte horas del día diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se ha reunido el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, procediéndose a tratar los diferentes asuntos del "Orden del Día".

**11,01. Acta anterior**-Expuesto a la consideración del Pleno el Borrador del Acta de la sesión correspondiente al día 20 de octubre de 1.992, de carácter extraordinario, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, prestó conformidad al mismo, ordenando su transcripción al Libro de Actas.

**11,02. Propuesta de Alcaldía sobre formalización de la cesión global del activo y pasivo de la Sociedad "Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares, S.A.":**

A). Modificación de plantilla.

**B) Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.-**

Vista la propuesta en la que se da cuenta de que, formalizada la disolución de la Sociedad Anónima "Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares" según la Escritura Pública otorgada y dando cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en sesión del día uno de Junio, es preciso aprobar las modificaciones de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, anexas al Presupuesto, de modo y manera que los trabajadores de dicha Sociedad se incorporen al Ayuntamiento de Manzanares con reconocimiento de sus derechos adquiridos.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final y con el voto favorable de trece de los diecisiete miembros de la Corporación (Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS), adoptó los siguientes ACUERDOS:

**Primero:** Conforme determina el Art.44 del Estatuto de los Trabajadores, el Ayuntamiento de Manzanares sucederá a la Empresa "Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares, S.A." respecto de sus Empleados, que se incorporarán a la plantilla de personal laboral municipal a fecha uno de diciembre de 1.992, en los siguientes términos:

**1.-Plantilla de Personal Laboral (continuación)**

Denominación del Puesto	núm. puestos	Titulación exigida
Administrativo, Jefe de Grupo	1	Bachiller Superior
Encargado Cobradores	1	Graduado Escolar
Oficial Primera	3	Certif. Escolaridad
Oficial Segunda	1	" "
Oficial Tercera	1	" "
Limpiadora (jornada reducida)	1	" "

Número total de Personal Laboral Fijo: 52.

**Adscripción:**

Puesto de trabajo	Trabajador	Antigüedad
Admvo. Jefe de Grupo:	MATA MORALES, NICOLAS	01.08.1990
Encargado Cobradores:	ESPINOSA MAESTRE, FRANCISCO	17.11.1980
Oficiales de Primera:	PASTOR CAMACHO, FRANCISCO	02.11.1972
	GALIANA SANCHEZ-BLANCA, PEDRO	21.10.1968
	RODRIGUEZ JIMENEZ, JOSE	02.11.1977
Oficial de Segunda:	MOLINA GALLEGU, JOSE	01.09.1992
Oficial de Tercera:	MERINO BAUTISTA JUAN-P.	01.10.1991
Limpiadora:	LILLO SANCHEZ, DANIELA.	01.07.1991

**2.-Relación puestos de Trabajo (continuación)  
 Plantilla Laboral**

Denominación	núm. vacantes	categ.	Salario	Complementos	Titul.
Admvo. Jefe Grupo	1	- Gr. II	1.907.808	370.404	B. Sup.
Encgdo Cobradores	1	- Gr. VIII	1.546.956	323.070	Grad. Esc
Oficial Primera	3	- Gr. XIV	1.863.047	493.568	Ctdo. Esc
Oficial Segunda	1	- Gr. XV	1.264.040	414.900	" "
Oficial Tercera	1	- Gr. XVI	1.221.603	409.652	" "
Limpdra Jorn. Reduc. 1		- Gr. XVII	169.440	---	" "

\* Se han reseñado las retribuciones anuales pese a que en este ejercicio, el Ayuntamiento sólo se obligue desde primero de diciembre.

**Segundo:** Los trabajadores de la Sociedad causarán baja en la Empresa y serán afiliados al Régimen General de la Seguridad Social a cargo de este Ayuntamiento, previa concesión de un nuevo número patronal, reconociéndoseles la antigüedad que ostentan a la fecha.

Asimismo, según el Convenio Colectivo al que está acogida la Sociedad "Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares, S.A." los Jubilados perciben una pensión vitalicia que complementa la reconocida por el INSS hasta un determinado porcentaje (del 80% al 90%) de su salario real.

En tal situación se encontrarán:

*D. Juan Pastor Escorihuela	*D. Vicente Jimenez Schez. Blanca
*D. Pedro Morales Gonzalez	*Sra. Viuda de Fausto Rodriguez
*Sra. Viuda de Juan Garcia N.	*D. José Lopez Cava
*D. Juan Jose Noblejas Valle	*D. Vicente Merino Garcia
*Dña. Miguela Lopez Cava	*D. Casimiro Nãñez Arenas.

Estas pensiones serán reconocidas por el Ayuntamiento de Manzanares, con efectos uno de diciembre.

**Resumen de la deliberación:**

El Sr. Portavoz del Grupo CDS se mostró conforme con la propuesta.

El Sr. Portavoz del Grupo PP recordó que el Pleno, en sesión de uno de junio, aceptó la incorporación del Personal de la Sociedad y sin embargo, se han visto sorprendidos por la contratación indefinida de otro Trabajador en el mes de Septiembre. Señaló que el Sr. Alcalde es a la vez el Liquidador de la Sociedad y por tanto, debió ser respetuoso con la normativa que consagra el principio de igualdad en el acceso y no contratar a ese Trabajador sin ninguna formalidad, sabiendo que, en breve plazo, sería personal del Ayuntamiento de Manzanares.

El Sr. Alcalde respondió que como Liquidador, no creyó vulnerar ninguna normativa ya que quien contrató fue la Sociedad y lo hizo como siempre se habla hecho. Recordó contrataciones de la etapa de la Corporación de UCD.

Por último, se congratuló de que no se haya puesto en cuestión



la capacidad del trabajador y del hecho de que una persona haya accedido a un puesto fijo.

Formalizada la votación, resultó:

\*A favor: 13 votos (Sres. Concejales PSOE y CDS).

\*En contra: 4 votos, Sres. Concejales Grupo PP, D. Alfonso Javier Noblejas León Azorí, D. Ramón Alises González Nicolás, D. Ángel Ramos Ripoll y D. Luis Ángel López de la Manzanara Cano.

11.03. Expediente de Modificación de Créditos n.º 4 del Presupuesto Municipal - Examinado el expediente de modificación de créditos n.º 4 del Presupuesto Municipal, que se financia con cargo al superávit de la liquidación del último ejercicio y a las partidas presupuestarias que se especifican a continuación:

#### I. SUPLEMENTOS DE CREDITOS:

Partida	Denominación	IMPORTE
130.04	Personal Laboral fijo.....	2.000.000 pts.
160.03	Cuotas sociales. Seguridad Social y Munpal.....	3.200.000 pts.
210.04	Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructura.....	4.000.000 pts.
221.04	Suministros. Energía eléctrica.....	8.000.000 pts.
222.01	Comunicaciones; telefónicas y postales.....	300.000 pts.
223.04	Transportes.....	100.000 pts.
226.01	Gastos diversos. Publicidad y propaganda.....	1.500.000 pts.
227.04	Trabajos realizados por otras Empresas. Seguridad.....	700.000 pts.
233.01	Otras indemnizaciones.....	200.000 pts.
310.10	Intereses.....	500.000 pts.
913.10	Amortización de préstamos a medio y largo plazo de Entes de fuera del Sector Público.....	38.100.000 pts.
941.06	Devoluciones de fianzas.....	300.000 pts.
	<b>Total suplementos de créditos.....</b>	<b>58.900.000 pts.</b>

#### II. RECURSOS QUE FINANCIAN EL ANTERIOR SUPLEMENTO DE CREDITOS:

De conformidad con lo previsto en el Art 158.4 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre y Art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el suplemento de crédito se financiará:

-Por aplicación del remanente líquido de Tesorería disponible..... 39.311.076 pts.

-Por baja de los créditos de las partidas del Presupuesto de gastos siguientes:

Partida	Denominación	
120.02	Retribuciones básicas (Policía Local)	2.000.000 pts.
120.06	Retribuciones básicas (Servicios Económicos).....	6.588.924 pts.
121.02	Retribuciones complementarias (Policía Local).....	1.000.000 pts.
121.06	Retribuciones complementarias (Servicios Económicos).....	4.000.000 pts.
680.01	Inversiones en bienes patrimoniales: Adquisición de terrenos y bienes naturales.....	6.000.000 pts.

**Total, igual a suplementos..... 58.900.000 pts.**

Visto el informe de Intervención en el que se hace constar la viabilidad del expediente.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (13 votos, Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS), adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar inicialmente el expediente n.º 4/1992 de modificación de Créditos del Presupuesto Municipal, en los términos que han sido expresados, ordenando su tramitación reglamentaria, conforme al Art. 150 de la Ley 39/1988.

Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva, si, durante el plazo de información pública, no se presentaran reclamaciones.

.../...

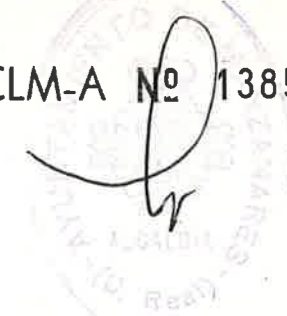
#### Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS se mostró conforme con el dictamen.

El Sr. Portavoz del Grupo PP señaló que votarían en contra porque no consideran pertinente amortizar el préstamo, ya que por sus condiciones se podría pagar cómodamente.

El Sr. Alcalde explicó las razones fundamentales del expediente, refiriéndose a que la idea de amortizar el préstamo estará en función, también, de la liquidez de Tesorería al final del ejercicio y se debe a que el interés es algo más elevado que el del Banco de Crédito Local, Banco con el que previsiblemente se concertará operación para el Gran Teatro. Señaló que al no poderse incorporar al Presupuesto las Cuentas Financieras de la Sociedad, el sobrante en Caja elevaría considerablemente el superávit, lo que motiva, en parte, que se pretendan ajustar los créditos a los gastos a realizar, procediéndose a la baja en aquellas Partidas cuya disposición no es necesaria.

Se refirió a que, en principio, el Ayuntamiento puede asumir la amortización anticipada del préstamo y ello ahorrará



intereses.

Finalmente se formalizó la votación:

\*A favor: 13 votos (Sres. Concejales PSOE y CDS).  
 \*En contra: 4 votos, Sres. Concejales Grupo PP, D. Alfonso Javier Noblejas León Azorí, D. Ramón Alises González Nicolás, D. Ángel Ramos Ripoll y D. Luis Ángel López de la Manzanara Cano.

**11.04. Incorporación del patrimonio de la Sociedad de Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares al Inventario Municipal.**

Conocida la propuesta en la que se da cuenta de las operaciones realizadas en estos meses a fin de formalizar la disolución y extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad "Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares, S.A."; que, en estas circunstancias, la Sociedad ha continuado prestando el servicio de abastecimiento de agua y de alcantarillado, por lo que es preciso adoptar acuerdo aceptando tal situación y resolviendo, definitivamente, la asunción de este servicio por el Ayuntamiento, toda vez que ya se ha procedido a la modificación presupuestaria y de plantilla.

Visto el dictamen de la Comisión de Asistencia.

Dada lectura por Secretaría al borrador de la resolución, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Prestar conformidad al hecho de que la Sociedad "Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares, S.A." ha gestionado el servicio de abastecimiento de aguas y alcantarillado, durante el periodo transitorio que mediará entre el día uno de junio y treinta de noviembre de 1.992, periodo en el que se ha formalizado la disolución de la Sociedad y la solicitud de cancelación registral.

Este movimiento, cerrado al día treinta de noviembre, con reflejo contable en las Cuentas de Caja y de Bancos y Facturas pagadas, será objeto de examen por una Comisión Técnica, integrada por:

- \*D. Antonio Rey Martín, Interventor.
- \*D. Diego Amorós Ruiz, Tesorero.
- \*D. Nicolás Mata Morales, Contable de la Sociedad.

Esta Comisión elaborará un informe comprensivo de la gestión económica y del patrimonio real, cuya aprobación corresponderá al Pleno Municipal.

Segundo: Ordenar la incorporación de los Bienes y Derechos, así como del Pasivo de la Sociedad, a la Cuenta de Patrimonio, en los términos que resulten, por las siguientes partidas:

- 1.-Edificios y construcciones.
- 2.-Herramientas.
- 3.-Mobiliario y enseres.
- 4.-Red de Aguas y de alcantarillado
- 5.-Equipo informático
- 6.-Cuentas financieras
- 7.-Deudores de la Sociedad

8.-Obligaciones pendientes.

La Comisión designada anteriormente conocerá, asimismo, las Cuentas financieras (por saldos de conciliación bancaria) y la relación de deudores; determinando su reflejo presupuestario una vez examinadas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta de que, como Secretaria, certifico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

NUM. 12/92

AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1.992

## SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Presidente

## CONCEJALES:

D. Ramon Alises Gonzalez Nicolás, desde asunto 12,03.

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno

D. Manuel Diaz-Merino Rodriguez de la Paz

D. Sinfonso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez-Migallón

D. Francisco Garcia Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano, desde asunto 12,05.

D. Vicente-Alfonso Martínez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas León Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises.

Dña. María Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares, desde asunto 12,02.

Sr. Interventor: D. Antonio Rey Martín.

SECRETARIA: Dña. María Rosa Morales Martínez.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Manzanares, siendo las veinte horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se ha reunido el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, procediéndose a tratar los diferentes asuntos del "Orden del Día".

**12,01. Acta anterior**-Expuesto a la consideración del Pleno el Borrador del Acta de la sesión correspondiente al día 10 de noviembre de 1.992, de carácter extraordinario, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, prestó conformidad al mismo, ordenando su transcripción al Libro de Actas, corrigiendo el error material advertido en el acuerdo sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en cuanto a la antigüedad del Empleado D. Francisco Pastor Camacho, debiendo figurar la de "02. novbre. 1972" en lugar de la señalada.

**12,02. Convocatoria para proveer, por Funcionario Interino, una plaza de Inspector de Rentas.**-Examinadas las Bases de convocatoria que se han elaborado para proveer, interinamente, la plaza de Inspector de Rentas, que fue declarada desierta por el Tribunal que juzgó la Oposición realizada.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final y por mayoría absoluta (11 votos, Sres. Concejales del PSOE), adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases que obran en el expediente, ordenando la convocatoria de las pruebas.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 28.02.1986, el anuncio se publicará en el Diario Lanza y Tablones de Edictos Municipales. Asimismo, se cursará a aquellos opositores que aprobaron algún ejercicio de la Oposición.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS y el Sr. Portavoz del Grupo PP manifestaron su disconformidad por la composición del Tribunal, entendiéndose que podría darse cabida en él a la Oposición.

En la votación resultó:

\*A favor: 11 votos, Sres. Concejales PSOE.

\*En contra: 3 votos, Sres. D. Sinfonso Fdez. Camuñas, D. Alfonso-Javier Noblejas León Azorí, D. Angel Ramos Ripoll.

**12,03. Convenio de Delegación de competencias en la Entidad de Ambito Territorial inferior al Municipio de Llanos del Caudillo.**-Examinado el Borrador del Convenio que, al amparo de lo dispuesto en el ART.10.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone suscribir con la E.A.T.I.M. de Llanos.

Informados de las circunstancias que concurren y encontrando convenientes los fines que se persiguen; visto igualmente el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Autorizar el Convenio a suscribir con la Entidad de Ambito territorial inferior al Municipio Llanos del Caudillo, en los términos que obran en el expediente, delegando expresamente en el Sr. Alcalde para su formalización.

Del Convenio se dará cuenta a la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**12,04. Delimitación de Polígono de actuación en terrenos del ámbito de Plan Parcial PP-2.B).**-Visto el expediente instruido como consecuencia de la solicitud que formula D. Diego R. Gallego Fdez. Pacheco en representación de D. Luis Aragónes Suarez, sobre delimitación del Polígono incluido en el ámbito de aplicación del Plan Parcial PP.2-B).

Vistos los informes que obran en el expediente y conocido el

dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, que excede el quórum exigido en el Art.47.3 de la Ley 7/85, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar inicialmente la delimitación de Polígono de Actuación en el ámbito del Plan Parcial PP-2.B) en los términos que propone el solicitante.

Del acuerdo se dará traslado a los Sres. propietarios de terrenos incluidos en el Plan Parcial, iniciándose la apertura del trámite de Información pública.

En todo caso, la aprobación definitiva de la delimitación, si procede, quedará condicionada a que el acceso desde la Red General deberá hallarse ejecutado o garantizada su ejecución antes de la aprobación del Plan Parcial.

12,05. Expediente de contratación de obras de construcción "Gran Teatro". Adjudicación definitiva.-Examinado el expediente que se ha instruido para la contratación de obras de construcción del "Gran Teatro", del que resulta, entre otros extremos, el acta de la subasta realizada el día 30 de noviembre, cuyo resumen se transcribe:

Ofertante	Precio
01. Comuñas y Artemio, S.A.	199.500.000 pts.
02. Construcciones Garcia del Castillo, S.A.	217.168.366 pts.
03. Termac, Empresa Constructora, S.A.	205.182.571 pts.
04. Constructora Hispanica, S.A.	211.306.006 pts.
05. Tramapesa y Caber, S.A.	203.347.799 pts.
06. Lahoz Hnos. Constructores, S.A.	207.437.324 pts.
07. Constructora de Obras Mpales, S.A.	230.150.999 pts.
08. Austral Ingenieria, S.A.	192.081.265 pts.
09. Obras Castellanas, S.A.	233.363.453 pts.
10. Cristobal Martinez Urtiaga, S.A.	210.973.727 pts.
11. Aluser, S.L.	224.995.783 pts.
12. Agroman, Empresa Constructora S.A.	229.344.035 pts.
13. Cubiertas y Mzov, S.A.	222.532.305 pts.
14. Construcciones Lahoz Soto, S.A.	226.424.722 pts.
15. Const. Santiago Lahoz Soto e Hijos, S.A.	222.864.584 pts.
16. Ocisa,	182.065.413 pts.
17. Tecns. de Urbanismo y Constr. S.A.	213.347.152 pts.
18. Construcciones y Gestion Servicios S.A.	195.807.543 pts.

Examinado asimismo el informe que, en trámite de audiencia, ha remitido la Adjudicataria provisional -OCISA- ante la presunción de hallarse incurso en baja temeraria.

Vistos los informes que obran en el expediente que, en el aspecto técnico, se concretan en la viabilidad de la oferta realizada por OCISA y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia;

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final y con el voto favorable de doce de sus diecisiete miembros (Sres. Concejales Grupo PSOE), que exceden la mayoría absoluta, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Adjudicar definitivamente el contrato de obras de "Construcción del Gran Teatro" a la Empresa OCISA, en el precio de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS TRECE PESETAS (182.065.413 PTS.), IVA incluido.

Ordenando la formalización del contrato en los términos que señala el Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Autorizar la devolución de fianza provisional a la Empresa "Austral Ingeniería, S.A." retenida por la mesa de Contratación.

De este acuerdo se dará traslado a las Empresas OCISA y AUSTRAL.

Se publicará Anuncio en el Boletín Oficial del Estado y se notificará a la Consejería de Cultura.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS explicó que votaría en contra porque su Grupo propone una actuación diferente en esa Plaza. Se interesó por la Constructora OCISA, y el Sr. Alcalde vino a decir que es la implicada en el "caso Ollero" pero con la diferencia de que aquí se trata de rebajar el precio en 55 millones, cantidad que se ahorrará el Ayuntamiento.

El Sr. Portavoz del Grupo PP explicó su voto en contra porque, por un lado, no comparten la ubicación del "Gran Teatro" y por otro, creen que con la baja ofertada no será posible la ejecución de las obras, debiendo convocarse nueva licitación.

El Sr. Portavoz del PSOE se remitió al dictamen de la Comisión de Asistencia.

En la votación resultó:

\*A favor de la propuesta de contratación: 12 votos (Sres. Concejales Grupo PSOE).

\*En contra de la propuesta: 5 votos: D. Sinfonso Fdez. Camuñas y los Sres. Noblejas León Azorí, Alises Glez. Nicolás, Lopez de la Manzanara Cano y Ramos Ripoll.

12,06. Gestiones realizadas aceptación herencia y subvención finalista destinada al Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos.-Dada cuenta de las gestiones que ha realizado la Segunda Tenencia de Alcaldía como consecuencia de la reunión celebrada por la Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado, de las que resulta que el Municipio de Manzanares es beneficiario de la tercera parte del caudal hereditario de D. Enrique Mariano Alonso Guillén.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Prestar conformidad a las gestiones realizadas, aceptando la tercera parte del caudal hereditario de D. Enrique Mariano Alonso Guillén, que se destinará, como subvención finalista, al funcionamiento y mejoras del Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos.



12,07. Adquisición de parte de finca urbana propiedad de Dña. Carmen García Jaime, en Plaza Constitución. - Por la Alcaldía se dió cuenta de las gestiones realizadas que han concluido en la solicitud de D. Manuel Guerrero Huéscar, actuando en representación de su esposa Dña. Carmen García Jaime, sobre posible enajenación de parte de casa sita en Plaza de la Constitución, 5, colindante con este Ayuntamiento.

Visto informe del Servicio Técnico Municipal sobre valoración de la propiedad y existiendo crédito disponible;

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Adquirir la finca urbana, parte de casa, que a continuación se identifica, a Dña. Carmen García Jaime, en el precio de siete millones de pesetas (7.000.000 pts.):

\* Planta baja y sótano, superficie total de 91,60 m<sup>2</sup>, de la finca n.º 5 de la Plaza de la Constitución, que se encuentra libre de cargas y gravámenes, inscrita al Tomo 462, Libro 162, folio 72, finca n.º 1521.

Los honorarios de Notaría y Registro serán a cargo del Ayuntamiento de Manzanares.

Se faculta al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, en orden a la ejecución de este acuerdo.

12,08. Adquisición de finca rústica propiedad de Dña. Ana María Cervantes Díaz Benito, para ampliación filtros verdes. - Se dió cuenta de las gestiones realizadas para ampliar la superficie afectada por los Filtros Verdes, concretadas en la adquisición del resto de finca de Dña. Ana María Cervantes Díaz-Benito, sobrante de la que fué comprada por este Ayuntamiento en el año 1984, según Contrato privado.

Examinado el expediente en el que constan los informes del Servicio Técnico y Secretaría, así como el certificado de libertad de cargas y existiendo crédito disponible;

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Adquirir el resto de finca, de Superficie 2 Hectáreas y 48 Areas, propiedad de Dña. Ana María Cervantes Díaz-Benito, cuyos datos registrales se transcriben a continuación, en el precio de 1.200.000 pts. (un millón doscientas mil pesetas):

\* Finca rústica en el término de Manzanares, al sitio entre los Molinos llamados Chico y de D. Blas, inscrita al tomo 240, libro 102, folio 98, finca n.º 5506, que se encuentra libre de Cargas y Gravámenes.

Asimismo, se ordena formalizar esta compra y la realizada en el año 1984, de manera que el Ayuntamiento de Manzanares inscriba la propiedad íntegra de la finca.

Los honorarios de Registro y Notaría serán a cargo del Ayuntamiento de Manzanares.

Queda facultado el Sr. Alcalde para formalizar la ejecución de este Acuerdo.

En este punto se ausentó D. Sinfórico Fernández-Camuñas, por tener interés directo en el asunto.

12,09. Plan de Toxicomanías: Ratificación acuerdo de Comisión de Gobierno. - A la vista del expediente y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, RATIFICÓ el acuerdo adoptado por Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el pasado día 20 de noviembre, por el que se facultaba al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir Convenio de Prevención de Toxicomanías, aceptando el compromiso de consignar crédito suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones que se produzcan como consecuencia del mismo, y que constan en el expediente.

12,10. Ratificación despidos de dos Empleados con cargo al Plan Regional de Solidaridad. - Examinados los antecedentes y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, RATIFICÓ el despido laboral de Dña. Antonia Gómez Simón y D. Ramón León Fierrez, por inasistencia reiterada y sin justificar a sus puestos de trabajo.

12,11. Resolución de expediente sancionador incoado a D. Francisco Moreno Morales, arrendatario de puesto en el Mercado municipal. - Visto el expediente sancionador incoado a D. Francisco Moreno Morales, en el que se le han imputado los siguientes cargos:

- 1.- Impago de los recibos correspondientes a Precio público por la Caseta-almacén n.º 4 del patio exterior del mercado. Falta grave según el Art. 43, apartado i) del Reglamento del Mercado.
- 2.- Cierre permanente del puesto sin ejercer ninguna venta. Falta grave según el Art. 43, apartado g) del citado Reglamento.

Faltas que, conforme al Art. 44.a) del mismo Reglamento, se imputan como falta muy grave.

Visto que han sido evacuados los trámites legalmente exigibles y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Imponer a D. Francisco Moreno Morales, como responsable de una falta MUY GRAVE, según dispone el Art. 44 del Reglamento del Mercado, la sanción de CADUCIDAD de la concesión otorgada sobre utilización de la Caseta-Almacén n.º 4.

A tales efectos deberá desalojar esta Caseta antes del día 31 de diciembre de 1992. Caso de no hacerlo se ejecutará subsidiariamente por los Servicios Municipales.

Asimismo la Corporación insta a la Recaudación Municipal en orden al cobro de los recibos impagados.

12,12. Designación miembros Junta Rectora del "Santo Hospital". - Se dió lectura a la propuesta del Grupo Socialista relativa a designación de Vocales de la Junta de la "Casa de la Caridad y Asilo de Pobres" o "Santo Hospital", así como al Oficio remitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el que se informa de la condición jurídica de este Patronato.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Designar a los Sres. Miembros de la Junta:

- \*D. Miguel Angel Pozas Sanchez-Gil, Presidente.
  - \*D. Clemente Izquierdo del Reino, Concejal Delegado de Servicios Sociales.
  - \*D. Dionisio Pérez Riz y D. Félix Bellido Quintián, como destacados Contribuyentes.
  - \*D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca, D. Alfonso-Javier Noblejas León Azorí y D. Sinfonso Fernández-Camuñas Calero, como vecinos de la localidad.
  - \*El Sr. Cura Párroco y
  - \*El Sr. Representante de las Organizaciones Sindicales.
- Estos últimos, se determinarán de común acuerdo por las Entidades respectivas.

**12,13. Operación de Tesorería propuesta por la Entidad Local de Llanos del Caudillo.** -Examinado el expediente que presenta la Alcaldía de Llanos para concertar una operación de Tesorería por importe de 1.436.934 pts. con la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Prestar conformidad a la operación de Tesorería que presenta la E.A.T.I.M. de Llanos, en los términos que señala el Art. 45 de la Ley 7/85, de dos de abril.

**12,14. Decretos y Resoluciones dictados por Alcaldía y Delegaciones.** -Conocidos los Decretos y Resoluciones dictados por Alcaldía, Tenencias de Alcaldía y Concejalías Delegadas en el periodo comprendido entre el 17 de sepbre. y el 9 de diciembre actual, y dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno QUEDÓ ENTERADO de los mismos.

**12,15. Asuntos urgentes. -**

**12,15.A) PROPUESTA DE LA DELEGACION DE SERVICIOS SOCIALES, EN RELACION CON CONVENIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. -**

Se dió cuenta de la comunicación remitida por la Comisión Provincial de Seguimiento de Ayuda a Domicilio sobre prórroga del Convenio para el ejercicio de 1993.

Conforme resulta del Art. 83 del Real Decreto 2568/86, la Corporación, por unanimidad, declaró la urgencia del asunto, incorporándose al "Orden del Día".

A continuación se concretó la decisión en el sentido de solicitar la renovación y prórroga del Convenio para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio de 1993.

El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo de solicitar

formalmente dicha prórroga, a la que se acompañarán las documentaciones pertinentes, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para ejecutar este acuerdo.

**12,15.B) MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE INSTALACION DE PASO ELEVADO EN AVDA. DEL PARQUE.** -Secretaría dió lectura a la Moción y seguidamente el Pleno, por unanimidad, declaró la urgencia del asunto, incorporándose al "Orden del Día".

En la deliberación se concretaron las siguientes cuestiones:

El Sr. Portavoz del Grupo PP se refirió a los antecedentes y explicó que la solución que proponen, paso elevado y vallas o quitamiedos, pueden mejorar las medidas de seguridad y por tanto, evitar accidentes como los ya habidos.

El Sr. Portavoz del Grupo PSOE señaló que, en reuniones mantenidas con los vecinos, éstos se oponen a las medidas propuestas.

El Sr. Concejal Delegado de Obras explicó las soluciones que se adoptarán: con carácter inminente, modificar la regulación semafórica existente, convirtiéndola en tradicional, con, además, pantallas antideslumbrantes. En el año próximo, dotar partida para instalar semáforos reductores de velocidad, máximo a 40 km/h., medidas que aceptan los vecinos.

El Sr. Portavoz del CDS mostró su conformidad tanto con la propuesta del Equipo de Gobierno como con la moción del PP.

El Sr. Portavoz del PSOE señaló que instalar un paso elevado tendría por otra parte, un coste espectacular debido al cruce de líneas de A.T.

Dña. Mercedes Sanchez Cantalejo consideró la idoneidad de adoptar medidas propias de vías urbanas, como los semáforos, en lugar de los que se instalan en autovías, como pasos elevados.

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara intervino para dejar claro que este asunto de la seguridad es muy preocupante y requiere soluciones.

El Sr. Alcalde se refirió a que la solución definitiva es la circunvalación y la solución provisional, actual, es la colocación de los semáforos reductores de velocidad, que se acompañarán, también, de mayor presencia Policial.

Apuntó que el paso elevado tiene un coste muy alto pero si fuera la única solución posible, se adoptaría.

Sometida a votación la Moción, fue desestimada por 12 votos, correspondientes al Grupo Socialista; se pronunciaron a favor los Sres. Concejales de los Grupos PP y CDS.

La Moción queda archivada en el expediente de la sesión.

**12,15.C) MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE MODIFICACION DE LA DETERMINACION DE CUOTAS MINIMAS DEL I.A.E.** -Una vez leída la Moción presentada en la que se propone que las cuotas mínimas que se fijan atendiendo al P.I.B. en lugar de al beneficio medio de la actividad, el Pleno se pronunció sobre la urgencia en los siguientes términos:

El Sr. Portavoz del CDS se refirió a que este Impuesto ya fue



objeto de crítica y debate y que no consideran urgente, ahora, su discusión.

El Sr. Portavoz del Grupo PP defendió la urgencia de esta Moción, dado que el I.A.E. se devenga en Enero y éste es el último Pleno antes de esa fecha.

El Sr. Alcalde argumentó en contra de la urgencia por varias razones: Porque en Manzanares las cuotas no han experimentado variación apreciable; porque el período de cobranza se ha desarrollado sin incidentes y porque, desde el Ayuntamiento, no pueden pedir un techo a la Autonomía Municipal.

El Sr. Noblejas interpretó que esa explicación excedía el planteamiento de la urgencia y el Sr. Alcalde le recordó que corresponde a la Presidencia dirigir las sesiones.

Finalmente se formalizó la votación con el siguiente resultado:

\*A favor de la declaración de urgencia: 4 votos (Sres. Concejales Grupo PP).

\*En contra: 13 votos (Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS).

La Moción se archivó al no considerarse urgente.

#### 12, 16. RUEGOS Y PREGUNTAS. -

D. Sinforoso Fernandez Camuñas reiteró las cuestiones planteadas en Comisión sobre el no funcionamiento de la nave avícola del Centro Ocupacional.

El Sr. Alcalde se refirió a los problemas para obtener R.S.I. de los productos y en la falta de una Normativa de la Junta para comercializar estos productos.

El Sr. Concejale de Servicios Sociales apuntó que han considerado más prudente esperar a la Normativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta de que, como Secretaria, certifico.



#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

#### AYUNTAMIENTO PLENO

#### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE ENERO DE 1.993

#### SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Presidente

#### CONCEJALES:

D. Ramon Alises Gonzalez Nicolàs

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno

D. Manuel Diaz-Merino Rodriguez de la Paz

D. Sinforoso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez-Migallón

D. Francisco Garcia Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente-Alfonso Martinez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas León Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises.

Dña. María Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares

Sr. Interventor: D. Antonio Rey Martín.

SECRETARIA: Dña. María Rosa Morales Martínez.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Manzanares, siendo las veinte horas del día veintiseis de enero de mil novecientos noventa y tres, se ha reunido el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada.

El Sr. Alcalde comunicó a la Corporación que les convocaba a la celebración, al término de esta sesión, de un Pleno Extraordinario y Urgente para resolver sobre el proyecto que se pretende financiar con cargo al Fondo Regional de Ayuda a Municipios.

A continuación, se procedió a tratar los diferentes asuntos del "Orden del Día".

**01, 01. Acta anterior.** - Conocido el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 22 de diciembre pasado, la Corporación, ACUERDA, por unanimidad, aprobarla, convirtiéndose en acta definitiva, ordenando su transcripción al Libro de Actas.



01,02. Acuerdo adoptado por Comisión Municipal de Gobierno sobre nombramiento de Entidad Colaboradora en la Recaudación del Servicio de Agua.-Conocidos el acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 12 de enero actual, por el que se designa nueva Entidad Colaboradora en la recaudación de los recibos del servicio de agua y alcantarillado, a la CAJA DE MADRID, Sucursal de Toledo, 21, y el Convenio de colaboración firmado a fecha 15 de enero;

Examinado el expediente en el que se acredita el ofrecimiento realizado a todas las Entidades de la plaza y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia,

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó ACUERDO de RATIFICAR el Convenio Administrativo de prestación de este servicio de recaudación con CAJA DE MADRID, cuyo periodo de vigencia surtirá efectos a partir del mes actual y hasta el 31.diciembre.1993, pudiendo prorrogarse en las condiciones que en el documento firmado se especifican.

01,03.Designación de Consejero en CAJA MADRID. Propuesta del Equipo de Gobierno.-Conocidos los escritos del Sr.Presidente de la Comisión Electoral de CAJA de MADRID, por el que, dando cuenta de la necesidad de renovación de la Asamblea General de indicada Entidad de Ahorro, debe causar baja el representante designado por este Ayuntamiento, D.Antonio Caba Sanchez de la Blanca, instando la designación de nuevo Consejero General.

Vista la propuesta de Alcaldía, en el sentido de designar a D.FELIX CANO DIAZ como representante de esta Corporación.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Designar a D.FELIX CANO DIAZ, como Consejero General, en representación de esta Corporación Municipal, en la Asamblea General de CAJA DE MADRID.

01,04.Pliegos de condiciones que regularán la Subasta de dos demarcaciones del Ferial: Bingo y Pista de Coches.-Examinado el pliego de condiciones económico-administrativas confeccionado para adjudicar por subasta de las demarcaciones del ferial, destinadas a Pista de Coches Eléctricos y Bingo.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, por unanimidad el Ayuntamiento Pleno, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el pliego de condiciones redactado para la adjudicación de tales demarcaciones en el Ferial y ordenar la tramitación del procedimiento de contratación por subasta.

01,05.Propuesta de Intervención sobre modificación puntual del Índice Oficial de Vías Públicas.-Dada cuenta de la propuesta que a 8 de enero actual, formaliza el Sr.Interventor, en el sentido de solicitar se elimine de la cuarta categoría del Índice oficial de vías públicas el término "PASEOS DEL RIO AZUER -margen izquierda-" y se entienda englobado en la primera categoría como Parques y Jardines públicos sin excepción.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Eliminar de la cuarta categoría del Índice oficial de vías públicas el término "PASEOS DEL RIO AZUER -margen izquierda-", entendiéndolo englobado en la primera categoría como Parques y Jardines públicos sin excepción.

01,06.Moción que propone adoptar la F.E.M.P. sobre el Comité de Regiones previsto en el Tratado de la Unión Europea.-Conocida la Circular que la FEMP remite a este Ayuntamiento y el dictamen emitido por la Comisión de Asistencia;

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA, aprobar Moción relacionada con la creación del Comité de Regiones previsto en el Art.198-A del Tratado de la Unión Europea, para elevarla a las Autoridades competentes -FEMP, y Comunidad Autónoma -, en el siguiente sentido:

1. Estimar que el nuevo Tratado de la Unión Europea, que introduce el principio de subsidiariedad, refleja la diversidad de estructuras institucionales de la Comunidad.  
2.Se felicita por la decisión tomada en la Cumbre de Maastricht de establecer en el Tratado de la Unión un Comité de Regiones como órgano de representación de las Administraciones Regionales y Locales.

3.Muy preocupado por la definitiva puesta en marcha de este nuevo Comité, el Ayuntamiento de Manzanares solicita para que éste sea plenamente representativo:

-Que los miembros titulares y suplentes dispongan de un mandato electivo en el seno de las Administraciones Locales y Regionales o de un mandato de responsable directo ante una Asamblea Regional.

-Que se asegure una representación equilibrada y paritaria de las diferentes categorías de las Administraciones Territoriales existentes en cada Estado miembro, pues la representación de una sola de estas categorías atentaría contra el principio de subsidiariedad establecido en el preámbulo del Tratado.

-Que los Estados miembros procedan a las designaciones a propuesta de la Asociación Nacional representativa de los poderes locales, que en el caso de España es la FEMP y, de las Instituciones regionales.

01,07.Concreción de los términos en que debe aplicarse el precio público por suministro de agua.-Dada cuenta de la Nota de Régimen Interior que realiza Secretaría General, en relación con la necesidad de definir concreta y concisamente, a efectos de aplicar el precio público por suministro de agua, el denominado "uso industrial".

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los Sres.Concejales de los Grupos PSOE y PP (16 votos) y votando



en contra el Sr. Representante del CDS, adoptó ACUERDO de definir como: "USO INDUSTRIAL": Todos los usos diferentes del doméstico.

.../...

Resumen de la deliberación:

Los Sres. Portavoces de los Grupos PSOE y PP se pronunciaron en los términos señalados en el dictamen.

El Sr. Portavoz del CDS reiteró que para su grupo, debe considerarse uso industrial únicamente aquél en el que el agua interviene como materia prima o factor en la producción, tal y como lo entiende, también, la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

D. Sinforoso Fdez. Camuñas Calero votó en contra del acuerdo.

01,08. Propuesta de Convenio de colaboración para el reciclado del vidrio. -Dada cuenta del Convenio de Colaboración mutua entre este Ayuntamiento y la Empresa "Santaolalla e Hijos, S.A." para reciclado de vidrio.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el Convenio de Colaboración que para reciclado de vidrio, presenta la Empresa "Santaolalla e Hijos, S.A." de Quer (Guadalajara), proponiendo la instalación, en una primera fase, de 9 contenedores, con los compromisos que en el Convenio se especifican y con vigencia de cinco años, a partir de su firma.

Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de tal documento de Colaboración.

01,09. Estudio de Detalle elaborado para la ordenación de parcela en antigua Crtra. de Andalucía, bajo la titularidad de la Comunidad de Propietarios "Los Puentes". -Examinado el Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. Luis Romero García Morato, para la ordenación de una parcela ubicada en el ámbito de aplicación de la Ordenanza ZU-6 y propiedad de la Comunidad de Propietarios "Los Puentes";

Visto el informe del Servicio Técnico Municipal y a tenor de lo dispuesto en el Art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/92;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y excediendo por lo tanto el quórum que exige el Art. 47 de la Ley 7/85, adoptó el siguiente ACUERDO:

-APROBAR INICIALMENTE el Estudio de Detalle de ordenación de una parcela ubicada en el ámbito de aplicación de la Ordenanza ZU-6 que presenta la Comunidad de Propietarios "Los Puentes", conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis Romero García Morato.

-Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, a partir del anuncio a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en un periódico de difusión provincial.

01,10. Solicitudes de subvención para Programas en materia de Consumo. -Explicadas por la Alcaldía las razones que motivan el tratamiento de estas solicitudes en esta sesión, por las fechas en que han de solicitarse las diferentes peticiones de subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ratifica su inclusión en el "Orden del Día", pasando a tratar su contenido.

Examinados los distintos expedientes que se reflejarán de forma independiente al objeto de su remisión a la Consejería, la Corporación aprobó, por unanimidad, las diferentes Memorias y solicitudes de Subvenciones:

A) SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROGRAMAS DE INFORMACION EN MATERIA DE CONSUMO. -La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1.-Acogerse a la convocatoria de subvenciones para Programas de Información en materia de Consumo, regulada por la Orden de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 11. enero. 1993, publicada en su DDCM de fecha 15 de enero actual, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para formular la solicitud.

2.-Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto, por un importe total de 1.580.000 pts.

3.-Comprometerse a la financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquieran a la protección de los consumidores.

4.-Adquirir el compromiso de coordinar las actividades de la Entidad en materia de Consumo, con las que programe la Consejería de Sanidad.

B) SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROGRAMAS DE INSPECCION Y CONTROL DE CONSUMO. -La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1.-Acogerse a la convocatoria de subvenciones para Programas de Información en materia de Consumo, regulada por la Orden de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 11 de enero de 1.993, publicada en su DDCM de fecha 15 de enero actual, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para formular la solicitud.

2.-Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto, por un importe total de 310.000 pts.

3.-Comprometerse a la financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquieran a la protección de los consumidores.

4.-Adquirir el compromiso de coordinar las actividades de la Entidad en materia de Consumo, con las que programe la Consejería de Sanidad.

C) SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE

INFORMACION AL CONSUMIDOR.-La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- 1.-Acogerse a la convocatoria de subvenciones para Programas de Información en materia de Consumo, regulada por la Orden de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 11 de enero de 1.993, publicada en su DOCM de fecha 15 de enero actual, facultando al Sr.Alcalde-Presidente para formular la solicitud.
- 2.-Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto, por un importe total de 640.000 pts.
- 3.-Comprometerse a la financiación del Programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquieran a la protección de los consumidores.
- 4.-Adquirir el compromiso de coordinar las actividades de la Entidad en materia de Consumo, con las que programe la Consejería de Sanidad.

D) SOLICITUD DE SUBVENCION PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACION Y EDUCACION EN MATERIA DE CONSUMO.-La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- 1.-Acogerse a la convocatoria de subvenciones para Programas de Información en materia de Consumo, regulada por la Orden de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 11 de enero de 1.993, publicada en su DOCM de fecha 15 de enero actual, facultando al Sr.Alcalde-Presidente para formular la solicitud.
- 2.-Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto, por un importe total de 645.000 pts.
- 3.-Comprometerse a financiar el Programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquieran a la protección de los consumidores.
- 4.-Adquirir el compromiso de coordinar las actividades de la Entidad en materia de Consumo, con las que programe la Consejería de Sanidad.

E) SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROGRAMAS DE ARBITRAJE EN MATERIA DE CONSUMO, ANTE EL COLEGIO ARBITRAL DE CIUDAD REAL.-La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- 1.-Acogerse a la convocatoria de subvenciones para Programas de Información en materia de Consumo, regulada por la Orden de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 11 de enero de 1.993, publicada en su DOCM de fecha 15 de enero actual, facultando al Sr.Alcalde-Presidente para formular la solicitud.
- 2.-Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto, por un importe total de 130.000 pts.

- 3.-Comprometerse a la financiación del Programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquieran a la protección de los consumidores.
- 4.-Adquirir el compromiso de coordinar las actividades de la Entidad en materia de Consumo, con las que programe la Consejería de Sanidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta de que, como Secretaria, certifico.



AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DIA 26 DE ENERO DE 1.993

## SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Presidente

## CONCEJALES:

D. Ramon Alises Gonzalez Nicolàs

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno

D. Manuel Diaz-Merino Rodriguez de la Paz

D. Sinfonso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez-Migallón

D. Francisco Garcia Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente-Alfonso Martínez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas León Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises.

Dña. María Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares

Sr. Interventor: D. Antonio Rey Martín.

SECRETARIA: Dña. María Rosa Morales Martínez.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Manzanares, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día veintiseis de enero de mil novecientos noventa y tres, se ha reunido el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente, que, a fin de resolver sobre el proyecto que se pretende financiar con cargo al FRAM, ha convocado la Alcaldía.

02,01. Ratificación del carácter urgente de la convocatoria. -Dada cuenta de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la Orden de 22 de enero, por la que se convoca a los Ayuntamientos para solicitar financiación de Proyectos de inversión o de instalaciones, con cargo al Fondo Regional de Ayuda a Municipios, y siendo el plazo de presentación el comprendido hasta el día uno de marzo.

Los Sres. miembros de la Corporación ratifican por unanimidad la urgencia de la convocatoria, iniciándose la deliberación del asunto que la motiva.

02,02. Proyecto de Inversión a financiar por el Fondo de Ayuda Regional. -Previas las oportunas explicaciones que realizó la Alcaldía sobre las dotaciones previstas y posibles inversiones cuya financiación podría realizarse con cargo al Fondo Regional de Ayuda a Municipios y una vez discutido ampliamente el asunto, tal y como se señalará en el resumen de la deliberación;

Examinada la Memoria valorada que ha redactado el Servicio Técnico Municipal "Pavimentación de Accesos a la Plaza de Toros", que comprende las obras de mejora y adecuación de vial y zonas anexas de la antigua Crtra. de Andalucía, cuya ejecución se pretende financiar con cargo al FRAM Especifico, según Orden de 22 de enero actual;

Por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Acogerse a la Orden de 22 de Enero de 1993, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan ayudas de financiación, al objeto de ejecutar las obras de "Pavimentación de Accesos a la Plaza de Toros", cuyo presupuesto asciende a 70.000.000 pts., proyectándose la realización en el próximo ejercicio.

Haciendo constar expresamente que no existe ninguna subvención concedida ni solicitada para afrontar esta inversión.

El Sr. Alcalde fue facultado expresamente y tan ampliamente como fuera preciso, para cumplimentar el acuerdo adoptado.

.../...

Resumen de la deliberación:

La Alcaldía explicó detalladamente las características del FRAM, en sus vertientes específica y no específica, así como las previsiones de subvención para inversiones o instalaciones, que podrían aproximarse a los sesenta y cinco millones de pesetas.

A continuación se refirió a las obras que pretenden ejecutarse, definidas en la Memoria valorada, señalando que, en caso de que los fondos FRAM no fueran suficientes, la inversión sería asumida por el Ayuntamiento.

A instancias del CDS se comentó acerca de la titularidad de esa Carretera, informándose que ya se ha cursado escrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes solicitando la disposición de los terrenos.

El Grupo Popular preguntó si existía alguna previsión respecto del acceso norte desde la Autovía, contestando la Alcaldía que no se ha proyectado nada y que, en buena medida, podrá depender de la nueva variante que tendría planificada el MOPT.

En cuanto a la financiación, si no fuera suficiente el FRAM, se reiteró que sería asumida por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta de que, como Secretaria, certifico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

NUM. 3/93

AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE MARZO DE 1.993

SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Presidente

CONCEJALES:

D. Ramon Alises Gonzalez Nicolàs

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno, desde asunto 03,09 inclusive

D. Manuel Diaz-Merino Rodriguez de la Paz

D. Sinfonso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez-Migallón

D. Francisco Garcia Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente-Alfonso Martinez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas León Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises.

Dña. María Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares

Sr. Interventor: D. Antonio Rey Martín.

SECRETARIA: Dña. María Rosa Morales Martínez.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Manzanares, siendo las veinte horas del día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, se ha reunido el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el "Orden del Día":

03,01. Aprobación, en su caso, de las Actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas el día 16 de enero de 1.993. -Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, correspondientes a la extraordinaria y a la de tal régimen y urgente celebradas el día 26 de enero pasado, y subsanado error en la numeración de asuntos de la primera, la Corporación adoptó ACUERDO, por unanimidad, de aprobarlas, ordenando su transcripción al Libro de Actas.

03,02. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle promovido por Comunidad de Propietarios "Los Puentes". - Examinado el expediente de Estudio de detalle elaborado para la ordenación de parcela en antigua Crtra. de Andalucía, bajo la Titularidad de la Comunidad

de Propietarios "Los Puentes", que fue aprobado inicialmente en sesión de 26 de enero pasado y al que no se ha formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública a que ha sido sometido;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia y concurriendo el quorum exigible conforme al Art. 47.3 de la Ley 7/85, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente el expediente de Estudio de Detalle de que se trata, promovido por la Comunidad de Propietarios "Los Puentes", para la ordenación de una parcela ubicada en el ámbito de aplicación de la Ordenanza ZU-6.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, se publicará anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se comunicará a la Comisión Provincial de Urbanismo, así como a los propietarios interesados directamente afectados.

03,03. Aprobación inicial, si procede, de Proyecto de Urbanización: prolongación calles Arrieta y Misericordia y calle Transversal. Promotor: D. Francisco Cita. -Examinado el proyecto de urbanización de apertura de la prolongación de las calles Arrieta y Misericordia y otra calle transversal a las anteriores, que presenta D. Francisco Cita Nieto, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Lopez de los Mozos Muñoz y cuyo presupuesto asciende a 5.599.338 pts;

Visto el informe del Servicio Técnico Municipal y conforme a lo dispuesto en el Art. 117 el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de Junio;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

1.-Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización de apertura de la prolongación de las calles Arrieta y Misericordia y otra calle transversal a las anteriores.

2.-Someterlo a información pública por plazo de quince días en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Periódico "Lanza" de Ciudad Real, y notificarlo a los propietarios afectados, a los efectos de conocimiento general y posibles reclamaciones.

03,04. Aprobación inicial, si procede, de Proyecto de Urbanización. prolongación de calle Jacinto Benavente. Promotor: JAMSA. -Examinado el proyecto de urbanización de apertura de la prolongación de la calle JACINTO BENAVENTE, que presenta D. Juan Antonio Mora Cuesta en repres. de "Jamsa", conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Diego R. Gallego Fdez. Pacheco y cuyo presupuesto asciende a 3.445.184 pts;

Visto el informe del Servicio Técnico Municipal y conforme a lo dispuesto en el Art. 117 el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de Junio;



Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

- 1.-Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización de apertura de la prolongación de la calle Jacinto Benavente.
- 2.-Someterlo a información pública por plazo de quince días en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Periódico "Lanza" de Ciudad Real, y notificarlo a los propietarios afectados, a los efectos de conocimiento general y posibles reclamaciones.

03,05.Solicitud de Dña.María del Carmen Madrid Díaz, para instalación de nave para taller y anexos en Autovía de Andalucía, p.k. 170, -suelo no urbanizable-.Examinado el anteproyecto que presenta Dña.María del Carmen Madrid Díaz, para realización de nave para taller y anexos en Autovía de Andalucía, p.k.170, y visto el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal, en el que se señala que esta actividad está dentro del suelo no urbanizable, haciéndose preciso para su aprobación la previa declaración de interés social, de acuerdo con el Art.16 del Real Decreto Legislativo 1/92, así como en su caso, la autorización del MOPT;

Previo examen de todos los datos y del expediente, y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó ACUERDO en el sentido de no declarar el interés social de la instalación. Por tanto, ordenar el archivo y denegar la petición formulada por la Sra.Madrid Díaz, comunicándolo así a la Interesada.

03,06.Proyecto de urbanización en antigua Crtra. de Andalucía, que presenta la Comunidad de Propietarios "Los Puentes".-Examinado el proyecto de urbanización presentado por Dña.Ana María Caba Parada, en representación de la Comunidad "Los Puentes", en la antigua Crtra. de Andalucía s/n, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero D.Luis Javier Ruiz Herrera y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 8.834.884 pts.;

Visto el informe del Servicio Técnico Municipal y conforme a lo dispuesto en el Art.117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L.1/92, de 26 de junio;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

- 1.-Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de parcela sita en la antigua Crtra. de Andalucía.
- 2.-Someterlo a información pública por plazo de quince días en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Periódico "Lanza" de Ciudad Real, y notificarlo a los propietarios afectados, a los efectos de conocimiento general y posibles reclamaciones.

03,07.Proyecto redactado por el Servicio Técnico Municipal, para ejecución de Acerados en c/San Juan Bautista de la Concepción y otras, a través de Convenio INEM-Corporaciones Locales.-Visto el expediente que se instruye para realizar obras de acerado de las

calles San Juan Bautista de la Concepción, Antonio Machado y Ciprés, a través de Convenio INEM/CORPORACIONES LOCALES.-Conocido el proyecto redactado por el Servicio Técnico Municipal para ejecutar obras de "Acerados en calle San Juan Bautista de la Concepción", en colaboración con INEM.

Vistos el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar el proyecto técnico redactado por los Servicios Municipales, para la ejecución de las obras de "Acerado de c/San Juan Bautista de la Concepción", cuyo presupuesto total es de 22.639.214 pts., de las que corresponden a mano de obra: 17.647.066 pts. y el resto a materiales y otros gastos, previéndose que el personal de mano de obra esté en situación de desempleo.

Segundo:Solicitar del INEM subvención del 85% del total de la mano de obra a contratar, es decir, 15.000.000.-pts., ordenando que el resto de gastos de personal, materiales y otros gastos sean a cargo del Ayuntamiento.

Tercero:Determinar que las obras se ejecuten directamente por Administración, por medio del Servicio Técnico Municipal.

Cuarto:Autorizar el gasto municipal que se derive de las referidas obras.

03,08.Propuesta de Resolución del Expediente incoado a D.Félix Marquina Cijes: Resolución del contrato de explotación de "La Pergola".-Visto el expediente núm.017/92, incoado según acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno, a D.Félix Marquina Cijes, para dilucidar los posibles incumplimientos en que hubiera podido incurrir, en calidad de Empresario contratado para "La Pergola".

Considerando que el expediente se ajusta plenamente a las disposiciones que regulan este tipo de procedimientos (Arts.133 al 137 de la L.P.A.).

Considerando que han resultado probados los incumplimientos que se imputan en los números segundo y tercero de la propuesta del Instructor, y que, el primero de ellos, esto es, mantener al frente de la instalación a un tercero sin demostrar relación laboral, ha sido averado por informe de la Policía Local.

Según el dictamen de la Comisión de Asistencia y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Declarar la Resolución del contrato de explotación de "La Pergola" por incumplimientos graves del Empresario, respecto de las obligaciones que le son exigibles según las cláusulas cuarta, séptima y octava del contrato:

\*Conservar la edificación e instalaciones, según informe técnico, los desperfectos se valoran en 1.411.842 pts.

\*Prohibición de ceder o traspasar los derechos, salvo autorización expresa de la Corporación.-El Informe de Policía manifiesta la presencia de tercero al frente de la instalación y no se ha acreditado ninguna relación laboral.

\*Observancia del Programa de Atracciones seleccionado.-La Concejalía Delegada ha declarado que no se celebró ninguna

reunión de la que pueda concluirse autorización para infringir el Pliego de Condiciones.

Por último, el Pleno Municipal advierte al Sr. Marquina Cijes que, antes del día 31 de marzo, deberá retirar los enseres que tuviere depositados en "La Pergola" entregando las llaves del recinto en la Jefatura de la Policía Local.

**03,09. Solicitud de concesión del Servicio de Radiodifusión sonora con modulación de frecuencia. Determinación de forma de gestión.** Conocido el Real Decreto 1173/92 de 23 de octubre, por el que se regula el otorgamiento de concesiones y la asignación de frecuencias para la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia para las Corporaciones Locales;

Vista la Memoria explicativa de la Programación a desarrollar y el resto de documentos que integran el expediente;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final y por mayoría absoluta, adoptó el siguiente ACUERDO:

**Primero:** Solicitar la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia remitiendo la documentación exigida por el Art. 4 del R.D. 1273/92.

**Segundo:** Determinar como forma de gestión del servicio, la de Gestión Directa (Art. 85.3-a) de la Ley 7/85, de dos de Abril).

.../...

**Resumen de la deliberación:**

El Sr. Portavoz del Grupo CDS apoyó la solicitud de concesión, discrepando en cuanto a la forma de gestión que, a su juicio, debería ser mediante Organismo Autónomo ya que, en su Junta Rectora, tendrían mayor participación los distintos Grupos Políticos.

A continuación, se produjo un largo debate en el que participaron el Sr. Noblejas (Grupo Popular) y los Sres. Caba y Pozas Sanchez-Gil (Grupo Socialista), que giró en torno a la distinta concepción que sobre la titularidad de los Medios de Comunicación, mantienen estos Grupos Municipales.

El Grupo Popular defendió la titularidad e iniciativa privadas en los medios de comunicación, refiriéndose a datos que señalan que un 45% de los Profesionales de los Medios trabajan para medios de comunicación públicos; recordó la garantía Constitucional de la libertad de información como derecho a expresarse y a recibir información veraz; estas libertades se incardinan a su juicio, en unos medios de comunicación no públicos. Concluyó exigiendo una profunda reestructuración del sistema de concesiones de radiodifusión; más aún, hasta que las Comunidades Autónomas asuman sus competencias en esta material, dicho trámite concesional debería paralizarse.

El Grupo Socialista mantuvo la opinión contraria, señalando que no puede acusarse al Gobierno Socialista de atentar contra la

libertad de expresión cuando protagonizaron la privatización de los medios de comunicación del Movimiento y de la Organización Sindical; reclamaron ser defensores de la libertad de expresión, aludiendo también a la Ley de Televisión privadas. Puntualizó la Alcaldía que la titularidad pública de los medios de comunicación no es sinónimo de falta de imparcialidad o de profesionalidad. En cuanto al Taller Municipal de Comunicación manifestó que nadie puede acusar una falta de imparcialidad o que esté controlado por el Gobierno Municipal. Respecto de la forma de gestión justificó que la Emisora se desarrollará como los restantes Servicios Públicos Municipales, con el control del Pleno y la gestión diaria de los profesionales.

El debate abarcó, en gran medida, otros temas de política general, como las Televisiónes Autonómicas, la Ley de Prensa o el Reglamento del Parlamento Gallego, e incluso la posible filiación política de los Profesionales de los medios de comunicación.

Se discutió asimismo, sobre la distinta interpretación de las modificaciones que se proponen para el Reglamento del Parlamento Gallego.

El Sr. Noblejas aclaró que no discutía la profesionalidad de los trabajadores de la Emisora, única cuestión en la que coincidió con el Sr. Pozas.

Participó en el debate, también, el Sr. Romero Alises, puntualizando que es difícil entender la libertad de expresión sin que se reconozca también esa libertad a la Administración, sea cual sea.

Igualmente participó Dña. Mercedes Sanchez-Cantalejo rechazando la unión sistemática de los términos "medios privados" y "objetividad"; se refirió después a que la titularidad pública permite la existencia de medios que no son comerciales y, en el caso municipal, supone acceso gratuito para informar de las actividades municipales.

D. Alfonso-J. Noblejas concluyó diciendo que son los medios de comunicación quienes tienen la obligación de controlar el ejercicio del poder.

El Sr. Alcalde rechazó esta opinión ya que el control debe atribuirse al Parlamento y, llegado el caso, será el Poder Judicial, aún entendiendo el poder que puede tener la prensa.

Finalmente, aceptando la sugerencia del Sr. Portavoz del CDS, se sometió a votación la propuesta, diferenciando sus dos extremos:

**Primero:** Solicitud de concesión del Servicio de Radiodifusión:

\*A favor: trece votos, Sres. Concejales Grupos CDS y PSOE.

\*En contra: cuatro votos, emitidos por los miembros del Grupo Popular, Sres. Alises Glez. Nicolás, López de la Manzanara Cano, Noblejas León Azorí y Ramos Ripoll.

**Segundo:** Gestión del Servicio, a tenor del Art. 85.3.A) --GESTION DIRECTA--:

\*A favor: doce votos, Sres. Concejales Grupo PSOE.



\*En contra: un voto, Sr. Concejales Grupo CDS, D. Sinforoso Fdez. Camuñas Calero.

\*Abstenciones: cuatro votos, emitidos por los Concejales del Grupo PP.

03,10. Aprobación inicial, si procede, del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado. -Examinado el Borrador del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de esta ciudad;

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de esta ciudad, en los términos en que ha sido redactado, ordenando su tramitación reglamentaria.

Esta aprobación se elevará a definitiva si, transcurrido el plazo de información pública, no se presentaran reclamaciones.

03,11. Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a uno de enero de 1.993. -Dada cuenta del resumen numérico general que confecciona el Negociado de Estadística, expresivo de las variaciones en el número de habitantes de este Municipio, a fecha 1 de enero de 1.993, del que resultan:

\*Altas desde 1. enero. 1992: Varones: 304; Mujeres: 300

\*Bajas en igual periodo: Varones: 233; Mujeres: 216

\*Población de derecho:

-A 1. enero. 1992: 18.036 habitantes

-A 1. enero. 1993: 18.191 habitantes

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la Rectificación del padrón Municipal de Habitantes a primero de enero de 1.993, en los términos ya expresados, ordenándose, seguidamente, el trámite de información pública por plazo de quince días y su posterior remisión al Instituto Nacional de Estadística.

03,12. Convenio de financiación de los Servicios Sociales, año 1993. -Dada cuenta de la Memoria confeccionada para desarrollo del Proyecto del Plan Concertado, financiación del Centro Social Polivalente y Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos para el presente ejercicio 1993, dictaminado favorablemente por el Consejo Local de Servicios Sociales;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

-Ratificar la solicitud de Convenio ya cursada ante la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades, para financiación del Centro Social Polivalente en el ejercicio de 1.993, cuyo presupuesto total, asciende a un presupuesto de 102.965.554 pts.

-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos que, en ejecución de este Acuerdo, sean pertinentes.



03,13. Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa de Inserción, año 1993. -Dada cuenta de la Memoria confeccionada para desarrollo del Programa de Inserción, para el presente ejercicio 1993, dictaminado favorablemente por el Consejo Local de Servicios Sociales;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

-Ratificar la solicitud de Convenio ya cursada ante la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades, para el desarrollo de este Programa, en el ejercicio de 1.993, cuyo presupuesto total, asciende a un presupuesto de 20.078.398 pts.

-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos que, en ejecución de este Acuerdo, sean pertinentes.

03,14. Constitución de Junta Pericial de Rústica. Designación de Sres. Miembros. -Conocido el R. Decreto 1344/92 y examinada la documentación obrante en el expediente;

Visto el dictamen de la Comisión de Asistencia, y dada cuenta por el Sr. Portavoz del Grupo CDS de que el Vocal Suplente, D. Graciano Bordege, no aceptaría la designación, por lo que podría recaer en D. Fernando Noblejas Parada.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Constituir la Junta Pericial de Rústica, que se integrará de la siguiente forma:

1. -Presidente: D. Miguel Angel Pozas Sanchez Gil.

2. -Vocales:

2.1. Por el Centro de Gestión Catastral:

Titular: D. Rafael San Martín Ramón.

Suplente: D. Jesús Martín de Eugenio

2.2. Titulares (2) del catastro, designados por el Ayuntamiento, en representación del Sector Agrario:

D. Gabriel Caballero Granados

D. Antonio Criado Cano

Suplentes: D. Fernando Noblejas Parada.

D. Joaquín Bellón García

2.3. Titulares (2) designados a propuesta de las Organizaciones Profesionales con mayor implantación:

2.3.1. Por Unión de Pequeños Agricultores:

D. Manuel Villalta Villalta.

2.3.2. Por Asociación Agraria de Jóvenes

Agricultores:

D. Juan Manuel Organero Mascaraque.

2.4. Por la E.A.T.I.M. de Llanos, según acuerdo de su Junta

Vecinal:

D. Joaquín Romano Santos.

2.5. Como Técnico Facultativo, y ante la inexistencia de tales

profesionales en la Diputación Provincial:

D. José Morell Camarena, Arquitecto Técnico Municipal.



3.-Secretario: D. Ignacio Iniesta Vera, Funcionario Municipal.

03,15. Liquidaciones definitivas, ejercicios 1990 y 1991 de la E.A.T.I.M. de Llanos.-

Conocido el expediente de liquidación provisional, del ejercicio de 1990, entre este Ayuntamiento y la Entidad Local Menor de Llanos del Caudillo, donde consta el acuerdo adoptado por Comisión de Gobierno con fecha 24. novbre. 1992, la conformidad prestada por la E.A.T.I.M. de Llanos y el justificante de haber satisfecho el importe de 179.767 pts. en favor de tal Entidad como liquidación definitiva por el ejercicio de 1.990.

E igualmente, dada cuenta del expediente de liquidación provisional del ejercicio de 1991, donde consta el acuerdo de C.de Gobierno de 9. febrero. 1993, la conformidad prestada por la E.A.T.I.M. de Llanos y el justificante de haber satisfecho el importe de 930.585 pts. en favor de tal Entidad como liquidación definitiva por este ejercicio.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó acuerdo de QUEDAR ENTERADO de tales liquidaciones, ratificando lo actuado al respecto.

03,16. Adquisición de finca urbana propiedad de Dña. Emilia Arévalo Alarcón, en Calle San Blas, 13.-La Alcaldía dió cuenta de las gestiones realizadas, al objeto de proceder a apertura de calle, que ha dado lugar al ofrecimiento de Dña. Emilia Arévalo Alarcón, propietaria de la finca sita en San Blas, 13, para su venta al Ayuntamiento de Manzanares.

Visto el informe del Servicio Técnico Municipal sobre valoración de la propiedad y el dictamen de Secretaría General.

Existiendo crédito disponible y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Adquirir la finca urbana que a continuación se identifica a Dña. Emilia Arévalo Alarcón, en el precio de seis millones de pesetas (6.000.000 Pts.):

\*Finca catastral núm. 79620167962016, hoy solar, con su frente a la calle San Blas, señalado con el núm. 13; superficie aproximada de 5.000 m<sup>2</sup>, que se encuentra libre de cargas y gravámenes, según certifica el Registro de la Propiedad en el que se halla inscrita al Tomo 696, libro 282, folio 133, finca registral 15.045.

Los honorarios de Notaría y Registro serán a cargo del Ayuntamiento de Manzanares.

Se faculta al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, en orden a la ejecución de este acuerdo.

03,17. Cuenta de Caudales correspondiente al Cuarto Trimestre de 1992, que rinde Tesorería de Fondos, para su aprobación.-Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia y por unanimidad, el

Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la Cuenta de Caudales correspondiente al Cuarto Trimestre de 1.992, rendida por el Sr. Tesorero de la Corporación, con el siguiente resultado:

Existencia en fin del trimestre anterior.....	139.592.039 pts.
Ingresos realizados en el trimestre.....	210.493.516 "
Suma.....	350.085.555 "
Pagos efectuados en el mismo periodo.....	256.929.072 "
Sobrante o existencia en Caja.....	93.156.483 pts.

03,18. Cuentas de Recaudación del ejercicio de 1992, presentadas por el Recaudador Municipal y rendidas por Tesorería (Voluntaria y Ejecutiva). Examinadas las Cuentas que rinde Tesorería referidas a las actuaciones realizadas por el Sr. Recaudador Municipal durante el ejercicio de 1992, en Voluntaria y en Ejecutiva, que han sido objeto de análisis por la Comisión Liquidadora de Cuentas;

Vistos los dictámenes de la Comisión Liquidadora y de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Cuentas de Recaudación, Voluntaria y Ejecutiva, presentadas por el REcaudador Municipal y rendidas por el Sr. Tesorero, correspondientes al ejercicio de 1992, cuyo resumen es el siguiente:

Cuenta	PERIODO VOLUNTARIO		
	TOTAL DEBE:		Total
	Pendientes de Cobro	Cargos 1992	
Valores recibo	341.406	-----	341.406
Ingresos directos	16.681.243	-----	16.681.243
Suma	17.022.649	-----	17.022.649

Cuenta	TOTAL HABER:			Total
	Ingresos	Anulaciones	Pase Ejecut.	
Valores recibo	-----	341.406	-----	341.406
Ing. Directos	8.454.887	1.273.572	6.502.397	16.230.856
Suma	8.454.887	1.614.978	6.502.397	16.572.262

PERIODO EJECUTIVO			
TOTAL DEBE:			
Cuenta	Pendientes de Cobro	Cargos 1992	Total
Valores recibo	33.163.492	18.645.830	51.809.322
Ctcion. descubierto	11.339.053	10.988.615	22.327.668
Suma	44.502.545	29.634.445	74.136.990

TOTAL HABER:			
Cuenta	Ingresos	Bajas	Total
Valores recibo	5.672.805	2.606.549	8.279.354
Ct. descubierto	3.201.547	858.652	4.060.199
Suma	8.874.352	3.465.201	12.339.553

03,19. Informe de Tesorería sobre gestión de la Entidad Colaboradora "La Caixa", ejercicio de 1.992, como Servicio de Caja.-Examinado el informe que rinde Tesorería referido a la gestión de cobro que ha realizado la Entidad Colaboradora "La Caixa", durante el ejercicio de 1992;

Vistos los dictámenes de la Comisión Liquidadora y de la de Asistencia a Pleno, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la gestión de la Entidad Colaboradora "La Caixa", durante el ejercicio de 1.992, referida a la cobranza de Tributos y Precios Públicos, cuyo resumen es el siguiente:

TOTAL DEBE:			
Cuenta	Pendiente de Cobro	Cargos 1992	Total
Valores en Recibo	4.500.962	71.033.918	75.534.880
Ingresos directos	22.975.080	90.071.837	113.046.917
Sumas:	27.476.042	161.105.755	188.581.797

TOTAL HABER:				
Cuenta	Ingresos	Anulaciones	Pase Ejecut.	Total
Valores recibo	55.661.511	5.790	19.823.726	75.491.027
Ing. Directos	90.925.137	3.159.057	4.486.218	98.570.412
Suma	146.586.648	3.164.847	24.309.944	174.061.439

03,20. Moción del Grupo CDS sobre Prestación Social Sustitutoria.- Secretaria dió lectura a la Moción, y a continuación el Sr. Portavoz del Grupo CDS se refirió a la solución que proponen en cuanto a que los Objetores de Conciencia puedan desarrollar su prestación social en esta Entidad Local.

Visto que el Sr. Concejal Delegado de Juventud ya ha obtenido la documentación precisa de la Oficina para suscribir este Convenio y según dictamen de la Comisión de Asistencia;

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó ACUERDO en el sentido de formalizar Convenio con la Oficina para la prestación social de los Objetores de Conciencia, de manera que la prestación sustitutoria, pueda ser realizada en el Ayuntamiento de Manzanares, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en ejecución del mismo.

03,21. Escrito del INSALUD relativo a "Utilización del Centro Cívico Divina Pastora"-Conocido el escrito de la Dirección Provincial de Atención Primaria del INSALUD, en el que da cuenta de la inviabilidad actual de instalar un consultorio periférico en el Centro Cívico "Divina Pastora", que se había instado desde esta Corporación.

El Pleno por unanimidad, QUEDA ENTERADO y lamenta que esta actuación no sea posible, confiando en que será realizada en un tiempo razonable.

03,22. Decretos y Resoluciones dictados por Alcaldía y Delegaciones.-Conocidos los Decretos y Resoluciones dictados por Alcaldía, Tenencias de Alcaldía y Concejalías Delegadas en el periodo comprendido entre el 10 de octubre pasado y el 8 de marzo actual, que han sido conocidos por la Comisión de Asistencia, el Pleno de la Corporación, QUEDA ENTERADO de los mismos.

### 03,23. Asuntos urgentes:

03,23.A. Moción del Grupo Socialista sobre reestructuración de las Oficinas Municipales.-El Sr. Alcalde defendió brevemente la urgencia del asunto, por cuanto se hace imprescindible dotar adecuadamente los medios materiales, redistribuyendo espacios para lo que se propone modificar la ubicación del Salón de Plenos, que, además, recuperaría su lugar tradicional en la "Biblioteca", habilitando este espacio para Oficinas.

Previa votación, y por mayoría (Grupos CDS y PSOE), el Pleno declaró el carácter urgente de la Moción, que fue incluida en el "Orden del Día".

Una vez concluida la deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó por mayoría absoluta, el siguiente ACUERDO:

Trasladar el Salón de Sesiones a su inicial ubicación y el Taller de Comunicaciones al Centro Cívico "Divina Pastora". Provisionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, el Pleno habilitará como tal Salón de Sesiones el existente en el Centro Social Polivalente. El espacio dejado por el Salón de Pleno se integrará a las Oficinas.

.../...



Resumen de la deliberación:

Explicada la urgencia de la Moción, en sentido de que las actuales Dependencias no permiten un desenvolvimiento adecuado de los Servicios, la votación fue:

\*Declarar la urgencia: 13 votos (Grupos PSOE y CDS).

\*En contra :..... 4 votos (Grupo PP).

Incluida la Moción en el "Orden del Día", el Sr. Portavoz del PP, formuló un voto particular -que figura en el expediente-, por el que se propone crear una Comisión ad hoc o la propia Junta de Portavoces, para que estudie adecuadamente un asunto tan importante.

Sometido a votación, el resultado fue:

\*Desestimar el voto particular: 13 votos (Grupos PSOE y CDS).

\*Estimar el voto particular: .....4 votos (Grupo PP).

A continuación, se inició la deliberación recordando la obra realizada que dejó sin Despachos, porque así lo aceptaron, a los Grupos PSOE y CDS, y que, sin embargo, no ha sido suficiente. La Alcaldía señaló que, entonces, se reunieron los Portavoces y que no sirvió de nada; que ahora, el Salón de Pleno se traslada a su antigua ubicación y el Taller de Comunicación al Centro Cívico "Divina Pastora", primando en cierto modo la funcionalidad sobre la solemnidad.

Se comentó igualmente, a instancias del Sr. Portavoz CDS la posibilidad de suprimir barreras arquitectónicas.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular se refirió a que existen otras soluciones sin tener que tocar el Salón de Plenos y sin embargo, no se da alternativa; señaló que en todo caso, la Casa Consistorial, según Inventario, es ésta y no donde se pretende ubicar el Salón de Plenos.

Finalmente, se sometió a votación la Moción del Grupo Socialista, con el siguiente resultado:

\*A favor: 13 votos (Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS).

\*En contra: 4 votos, emitidos por los Concejales del Grupo Popular, Sres. Alises Glez. Nicolás, Lopez de la Manzanara Cano, Noblejas León Azorí y Ramos Ripoll.

03, 24. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se formularon las siguientes:

1-Ruego del Grupo Popular:

Para evitar confusiones, que en los recibos del IBI figure, independientemente, el valor del Suelo, facilitando así la liquidación del Impuesto Municipal sobre incremento del valor de los terrenos (consta por escrito).

La Alcaldía explicó que disponemos de las fichas catastrales de cada inmueble, por lo que las liquidaciones son correctas, exceptuados los errores normales en toda actividad humana.

Que los recibos no se expiden por el Ayuntamiento, pero que, si es factible, se gestionará la posibilidad de que aparezca el valor del suelo, en un futuro.

2-Ruego del Grupo Popular:

Instar del MOPT el adcentamiento del tramo urbano de la Crtra. N-310 (consta por escrito).

La Alcaldía se refirió a que ésta sigue siendo de titularidad municipal, aunque el Ministerio ha empezado a asumir la conservación. Que, aún así, se intentará la gestión pero es difícil, ya que todo indica que están a reservas de la actuación que concluirá con la Circunvalación.

3- Pregunta planteada por el Grupo Popular, sobre la situación legal de c/Jesús del Perdón en cuanto que antiguo paso de la Crtra. N-IV.- Si se ha formalizado Convenio de Cesión con el MOPT y todo ello en relación con las contribuciones especiales liquidadas. (Consta por escrito).

Respuesta de Alcaldía:

El Convenio no se ha formalizado, pero entendemos que no es preceptivo; lo decisivo es que las travesías se convierten en calle cuando no existe solución de continuidad de las edificaciones y hay entramado de calles, en una o ambas márgenes. Así ha ocurrido con la calle Jesús del Perdón y otras vías de Manzanara. No obstante, el expediente está en trámite desde hace tiempo, al solo efecto de formalizar un hecho ya producido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta de que, como Secretaria, certifico.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

NUM. 4/93

AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1 DE ABRIL DE 1.993

## SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Presidente

## CONCEJALES:

D. Ramon Alises Gonzalez Nicolas

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno

D. Manuel Diaz-Merino Rodriguez de la Paz

D. Sinforoso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez-Migallón

D. Francisco Garcia Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente-Alfonso Martinez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas León Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises.

Dña. María Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares

Sr. Interventor: D. Antonio Rey Martín.

SECRETARIA: Dña. María Rosa Morales Martínez.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Manzanares, siendo las veintiuna horas del día primero de abril de mil novecientos noventa y tres, se ha reunido el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada.

A instancias del Sr. Alcalde y como manifestación de pesar, la Corporación y todos los Sres. Asistentes guardaron un minuto de silencio en memoria de S.A.R.D. Juan de Borbón.

Asimismo, la Corporación aceptó la sugerencia del Grupo Popular en el sentido de remitir un telegrama a la Casa Real manifestando la condolencia de la Corporación por el fallecimiento de S.A.R. Conde de Barcelona.

A continuación, fueron tratados los distintos asuntos incluidos en el "Orden del Día".

04,01. Aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 16 de marzo de 1.993. -Conocido por los

Sres. Concejales el Borrador del Acta, se desarrolló una deliberación dado que el Sr. Portavoz del Grupo CDS no consideró correcta la referencia a su intervención en el asunto de las nuevas Dependencias Municipales. Preciso que había pedido que se instalara un montacargas y tanto la Alcaldía como el Sr. Portavoz del Grupo PP entendieron que, tal referencia fue realizada por el Sr. Alcalde, siendo pues correcta, la redacción del Acta.

Secretaría ratificó lo transcrito en el Borrador y, por último, el Sr. Alcalde hubo de someter a votación el asunto, con el siguiente resultado:

\*A favor de la aprobación: 16 votos (Sres. Concejales Grupos PSOE y PP).

\*En contra: 1 voto correspondiente a D. Sinforoso Fdez. Camuñas, del CDS.

El acta, en los términos en que se redactó el Borrador, será transcrita al Libro correspondiente.

04,02. Convenio financiación Centro Social Polivalente, ejercicio 1.993. -A la vista del expediente confeccionado al efecto y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, por unanimidad el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

-Aprobar el Convenio de financiación del Centro Social Polivalente, a suscribir entre la Consejería de B. Social y este Ayuntamiento, dentro del marco del Plan Concertado, en el ejercicio de 1.993, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 36.616.390 pts.

-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, para la firma de cuantos documentos, en ejecución de indicado Acuerdo, sean pertinentes.

04,03. Pliego de Condiciones para contratar la explotación de "La Pergola". -Examinado el Pliego de Condiciones redactado al objeto de convocar, por el procedimiento de subasta, la adjudicación de la explotación de la Caseta Municipal "La Pergola",

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el Pliego de Condiciones particulares para la contratación de la explotación de la Caseta Municipal "La Pergola", ordenando su tramitación reglamentaria.

04,04. Inventario de Bienes y Derechos. Aprobación, en su caso. -De conformidad con lo previsto en el Art. 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el Inventario de los Bienes Municipales, del que se detalla el cuadro resumen de Bienes, cuya Valoración asciende a 3.629.461.000 pts. (V.R.M.), importe que se tendrá a efectos de

valoración del patrimonio municipal a fecha 31 de diciembre de 1.992.

EPIGRAFE	R e s ú m e n	
	COSTE DE REPOSICION A NUEVO	VALOR REAL DE MERCADO
<b>INMUEBLES:</b>		
Terrenos.....	860.847.000	860.847.000
Edificios.....	1.309.070.000	905.673.000
Mejoras en terrenos...	1.572.136.000	1.330.692.000
Instalaciones comple- jas especializadas..	535.523.000	445.770.000
Viales.....	0	0
	<u>4.277.576.000</u>	<u>3.542.982.000</u>
VALORES MOBILIARIOS.....	1.002.000	1.002.000
VEHICULOS.....	39.055.000	29.087.000
MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS.	72.088.000	56.390.000
<b>TOTAL.....</b>	<b><u>4.389.721.000</u></b>	<b><u>3.629.461.000</u></b>

Ordenar el traslado de este acuerdo al Gobierno Civil y Oficina de Admón.Local de la Provincia, a los efectos de su conocimiento.

#### 04,05.Presupuesto General de la Corporación, ejercicio de 1.993

Dada lectura al Dictamen de la Comisión de Asistencia que propone la aprobación del Proyecto de Presupuesto General, que comprende el Presupuesto Municipal, el del Patronato de Deportes, el de la Universidad Popular y de la Feria Regional del Campo, en los términos que ha sido presentado por la Alcaldía y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Sr.Presidente sometió a votación el Proyecto de Presupuesto General de la Corporación, al que se unen las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, con el siguiente resultado:

\*A favor de su aprobación: 12 votos, Sres.Concejales del Grupo PSOE.

\*En contra:5 votos, Sres.Concejales Grupos PP y CDS, Sres.Alises Glez.Nicolás, López de la Manzanara, Noblejas León Azorl, Ramos Ripoll y Fernandez-Camuñas Calero.

En consecuencia, el Excmo.Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:**Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación y sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, que quedan fijados de la siguiente forma:

#### 1. PRESUPUESTO GENERAL I n g r e s o s

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	246.800.000
2	Impuestos Indirectos	44.900.000
3	Tasas y otros ingresos	303.656.000
4	Transferencias corrientes	405.360.000
5	Ingresos Patrimoniales	27.365.500
6	Enajenación de Inversiones reales	200.000
7	Transferencias de Capital	134.055.000
8	Activos financieros	2.000.000
9	Pasivos financieros	60.000.000
	<b>Total Ingresos</b>	<b><u>1.224.337.000</u></b>

#### G a s t o s

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Gastos de Personal	449.048.969
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	284.385.531
3	Gastos financieros	9.900.000
4	Transferencias corrientes	72.645.900
6	Inversiones reales	392.456.600
7	Transferencias de capital	---
8	Activos financieros	2.000.000
9	Pasivos financieros	13.900.000
	<b>Total Gastos</b>	<b><u>1.224.337.000</u></b>

#### 2. PRESUPUESTO MUNICIPAL I n g r e s o s

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A)Operaciones corrientes:</b>		
1	Impuestos directos	246.800.000
2	Impuestos Indirectos	44.900.000
3	Tasas y otros ingresos	298.336.000
4	Transferencias corrientes	373.360.500
5	Ingresos Patrimoniales	27.205.500
<b>B)Operaciones de capital:</b>		
6	Enajenación de Inversiones reales	200.000
7	Transferencias de Capital	134.055.000
8	Activos financieros	2.000.000
9	Pasivos financieros	60.000.000
	<b>Total Ingresos</b>	<b><u>1.186.857.000</u></b>

**Gastos**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1	Gastos de Personal	432.525.300
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	266.579.200
3	Gastos financieros	9.900.000
4	Transferencias corrientes	69.495.900
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6	Inversiones reales	392.456.600
7	Transferencias de capital	---
8	Activos financieros	2.000.000
9	Pasivos financieros	13.900.000
Total Gastos		1.186.857.000

**3. PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO****Ingresos**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1	Impuestos directos	---
2	Impuestos indirectos	---
3	Tasas y otros ingresos	---
4	Transferencias corrientes	10.200.000
5	Ingresos patrimoniales	100.000
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	---
7	Transferencias de capital	---
8	Activos financieros	---
9	Pasivos financieros	---
Total Ingresos		10.300.000

**Gastos**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1	Gastos de personal	5.650.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.500.000
3	Gastos financieros	---
4	Transferencias corrientes	3.150.000
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6	Inversiones reales	---
7	Transferencias de capital	---
8	Activos financieros	---
9	Pasivos financieros	---
Total Gastos		10.300.000

**4. PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL****Ingresos**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>Operaciones corrientes:</b>		
1	Impuestos directos	---
2	Impuestos indirectos	---
3	Tasas y otros ingresos	1.120.000
4	Transferencias corrientes	5.500.000
5	Ingresos patrimoniales	60.000
<b>Operaciones de Capital:</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	---
7	Transferencias de capital	---
8	Activos financieros	---
9	Pasivos financieros	---
Total Ingresos		6.680.000

**Gastos**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1	Gastos de personal	5.873.669
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	806.331
3	Gastos financieros	---
4	Transferencias corrientes	---
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6	Inversiones reales	---
7	Transferencias de capital	---
8	Activos financieros	---
9	Pasivos financieros	---
Total gastos		6.680.000

**5. PRESUPUESTO FERIA REGIONAL DEL CAMPO****Ingresos**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>Operaciones corrientes:</b>		
1	Impuestos directos	---
2	Impuestos indirectos	---
3	Tasas y otros ingresos	4.200.000
4	Transferencias corrientes	16.300.000
5	Ingresos patrimoniales	---
<b>Operaciones de Capital:</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	---
7	Transferencias de capital	---
8	Activos financieros	---
9	Pasivos financieros	---
Total Ingresos		20.500.000



## G a s t o s

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1	Gastos de personal	5.000.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.500.000
3	Gastos financieros	----
4	Transferencias corrientes	----
6	Inversiones reales	----
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
7	Transferencias de capital	----
8	Activos financieros	----
9	Pasivos financieros	----
Total gastos		20.500.000

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Den. plaza	N. Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categ.
Secretario	1	A	Hab. Ncnal.	Secretaria	1	Super.
Interventor	1	A	" "	Int.-Tesor.	1	"
Tesorero	1	A	" "	" "	Unica	-
Oficial Mayor	1	A	" "	Secretaria	1	Super.
Tecn. Adm. Gral	1	A	Admón. Gral.	Tecnica		
Admvos.	15	C	Admón. Gral.	Admva.		
Insp. Rentas	1	C	" "	" "		
Conserje Aytm.	1	E	" "	Subalterna		
Cons. Serv. Varios	2	E	" "	" "		
Psicólogo						
Coord. C. Social	1	A	" Especial	Técnica		Superior
Psicól. Logoped.	1	A	" "	" "		"
Arqu. Téc.	1	B	" "	" "		Media
Aparejador	1	B	" "	" "		"
Asis. Social	1	B	" "	" "		"
Encarg. OMIC	1	B	" "	" "		"
Educador Mpal.	1	B	" "	" "		"
Dtor. Activ.						
Deportivas	1	B	" "	" "		"
Enc. Bibliotec	1	B	" "	" "		"
Aux. Bibliotec	1	D	" "	" "		Aux.
Sargt. Polic.	1	C	" "	Serv. Espec.	P. Local	
Cabos Polic.	3	D	" "	" "	" "	" "
Guardias Polic.	18	D	" "	" "	" "	" "
Of. Oficinas	2	D	" "	" "	P. Oficinas	
Of. Conductores	3	D	" "	" "	" "	" "
Of. de Obras	1	D	" "	" "	" "	" "
Guarda Parque del Poligono	1	E	" "	" "	" "	" "
Sepulturero	1	E	" "	" "	" "	" "
Operarios	5	E	" "	" "	" "	" "
Limpd. Jorn. comp.	1	E	" "	" "	" "	" "
" 1/2 jornada	8	E	" "	" "	" "	" "

## B) PERSONAL LABORAL FIJO.-

Denominación puesto	núm. puestos	Tit. exigida
Tecnico Informatico	1	FP II Informatic.
Dtor. Centro Ocupacional Minusv.	1	Media
Educador Centro Ocup.	1	Media
Monitor Instructor Centro Ocup.	4	Graduado Escolar-FP-1
Asistente Social C. Social	1	Media
Educ. Familia C. Social	1	"
Encargado Centro Civico Social	1	Graduad. Esc. -FP-1
Agte. Ejecutivo Consumo	1	Bachiller Superior
Coord. Deportivo Taller de Comunicaci6n 1/2 jornada	1	Graduado Escolar-FP-1
Auxiliares T. Comunicac.	3	Graduado Escolar/FP-1
Notificador	1	Graduado Escolar/FP-1
Conserje Cementerio	1	Ctdo. Escolaridad
Conserjes Serv. varios	2	Ctdo. Escolaridad
Ordenanzas	2	Ctdo. Escolaridad
Encargdo Pers. Oficinas	1	Graduado Escolar/FP-1
Oficiales primera Obras	3	" " "
Oficiales segunda Obras	2	" " "
Ayde. Obras	1	Ctdo. Escolaridad
Peones de obras	5	" " "
Encarg. Serv. Electricos	1	Graduado Escolar/FP-1
Oficial primera Electricista	1	" " "
Oficial segunda Electricista	1	" " "
Oficiales segunda Jardinera	4	" " "
Peón Especialista jardin.	1	Ctdo. escolaridad
Limpiadoras C. Publicos	3	" " "
Limpiadora C. Publ. 2/3 j.	1	" " "
Limpiadoras C. Publ. 1/2j.	4	" " "
Admvo. Jefe Grupo Serv. Aguas	1	Bachiller Sup/FP II
Encarg. Cobradores Serv. Aguas	1	Grad. Escolar/FP-1
Oficiales Primera Serv. Aguas	3	Ctdo. escolaridad
Oficial Segunda Serv. Aguas	1	" "
Oficial Tercera Serv. Aguas	1	" "
Limpiadora Jornada reducida Servicio Aguas	1	" "

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA: Ninguno.

## D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL:

Den. Puesto	núm. puestos	Caracter.
Coordinador Serv. Técnicos	1	Funciones confianza
Coordinador Organiz. Admva.	1	" "
Núm. total de Funcionarios de Carrera.....		78
" " de Personal Laboral fijo .....		57
" " " lab. duración determinada..		0
" " Funcionarios de Empleo Eventual .....		2



SEGUNDO. -Conforme a lo dispuesto en el Art.150 de la Ley 39/88, esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si, transcurrido el plazo de información pública, no se presentaran reclamaciones. Publicándose, entonces, resumido por Capítulos, en el BOP.

.../...

RESUMEN DE LA DELIBERACION:

Participaron en esta deliberación, muy extensa, los Srs.Fdez.Camuñas (CDS), Noblejas León Azorí (PP) y Pozas Sánchez-Gil (PSOE), reseñándose, a continuación, las opiniones sintetizadas de cada Grupo Municipal.

El Sr.Fernandez-Camuñas manifestó que el Grupo CDS felicitaba al Equipo de Gobierno por el Presupuesto presentado, donde la presión fiscal es una de las más bajas de la Comunidad. No obstante, defendió las enmiendas que ya desestimó la Comisión, insistiendo en que debe destinarse un crédito de 17,5 millones para arreglo de Caminos, independientemente del Programa de la Consejería y, en segundo lugar, proponiendo modificar la Base de Ejecución que asigna cantidades a los Grupos Políticos, de manera que los tres Grupos percibieran la misma cantidad (225.000 pts.) y un importe variable por Concejal (30.000 pts.)

Y, en el segundo turno, señaló también que este Presupuesto no es el de su Grupo, porque las Inversiones no se ajustan a las que ellos querrian.

El Sr.Noblejas León-Azorí desarrolló su intervención desde la referencia a la Carta Europea, insistiendo especialmente en los conceptos de racionalidad y eficacia del gasto público y ajuste del Presupuesto a la situación de recesión económica en que nos encontramos.

Discrepó con el Grupo CDS respecto del arreglo de Caminos, reiterando, como en Comisión, que aún estamos a tiempo para esperar al desarrollo del Programa de Mejoras que ha iniciado la Junta de Comunidades.

En cuanto a las cifras del Presupuesto indicó que, en términos globales, ha experimentado un incremento del 23% aproximadamente, que se compadece muy poco de una situación de crisis.

Consideró que el Presupuesto no podía ser enmendado puntualmente, sino que para su Grupo se trataría de una Enmienda a la totalidad; el Capítulo de Inversiones se traduce en un gastar por gastar; el Capítulo de Personal contempla una partida de 50 millones para "otro personal" que consideran un acto de campaña electoral.

En lo que se refiere al Estado de Ingresos, los Capítulos I y II aumentan como lo han hecho las diferentes Ordenanzas Fiscales, con lo que ya manifestaron su desacuerdo; se prevé un incremento muy notable de las transferencias externas y no debemos olvidar que todo, al final, sale del bolsillo de los ciudadanos, también de los Manzanareños.

Por otro lado, se prevé una Operación de Crédito de sesenta millones para la construcción del Gran Teatro, que es desacertada, como lo fue la amortización del préstamo de 40 millones de Banesto, a finales de año. Desacertado es, igualmente, el momento en que va a producirse esta inversión, en época de crisis y recesión.

Se refirió también a que los Presupuestos de los Organismos Autónomos adolecen de defectos formales, no acompañando los documentos que exige el Art.149 de la Ley 39/88. Además a su juicio, deben formularse según la técnica del Presupuesto de base cero.

Concluyó explicando cuales eran los objetivos del Grupo Popular: mantener el mismo nivel impositivo; austeridad, eficacia y racionalización del gasto público.

El Sr.Alcalde, D.Miguel-Angel Pozas, realizó una muy extensa intervención, defendiendo el proyecto presentado, siendo el resumen de sus argumentaciones el siguiente:

El Presupuesto es formalmente correcto, en la medida en que así se ha informado por el Sr.Interventor; en cuanto al fondo, aclaró primeramente, que el incremento a que alude el Grupo Popular debe explicarse;

No hay aumento de presión fiscal porque si bien los impuestos directos se incrementan según la Ley de Presupuestos, los indirectos disminuyen en mayor cuantía y algo parecido ocurre con las tasas si descontamos el importe del Servicio de Aguas, de nueva incorporación.

La presión fiscal está en torno a las 16.000 pts./habitante y año, en un municipio donde el I.A.E. es el más bajo de la provincia, por ejemplo. La carga financiera es en este Presupuesto 93, del 2,4%, que puede ser la más baja de la Región. Con todo, lo más importante, es la tasa de ahorro, la capacidad de endeudamiento que nos da la diferencia entre gastos e ingresos corrientes y que se sitúa en 200 millones.

El mayor incremento presupuestario viene dado por el aumento de las transferencias externas, Casa de Oficios, Gran Teatro, Plan de Inserción, etc. a las que el Grupo Socialista no cree deba renunciarse.

Por lo que se refiere al Estado de Gastos, se refirió a que el Capítulo I contempla exclusivamente el incremento de la Ley de Presupuestos para el personal de la Administración y una dotación de 50 millones con la que pretenden mejorar las condiciones que posiblemente hayan de sufrir los desempleados en esta época de crisis.

El Capítulo II si experimenta un incremento, cercano a los 99 millones, pero es lógico porque se amplían servicios, sobre todo alumbrado público y se asumen gastos, como el del Servicio de Aguas; fuera de ello, el incremento es parejo al del IPC como corresponde a un gasto público racional.

Explicó que la eficacia del gasto resulta al contrastar la estructura porcentual del Presupuesto, ya que el 32% se dedica a

personal, y el 33% a inversiones, cifras éstas que son absolutamente equilibradas.

En cuanto a las manifestaciones del Grupo CDS, rechazó las enmiendas compartiendo la idea de que el arreglo de Caminos en este momento puede ser precipitado para la economía municipal, aunque existe el firme compromiso de ejecutar dicha inversión en esta Legislatura; y, en cuanto a las asignaciones a Grupos, consideró que, de aceptarse, el Grupo con mayor número de Concejales recibiría proporcionalmente mucho menos que el Grupo con un sólo Concejel.

Respecto del Grupo Popular, señaló que se referían a una Enmienda a la totalidad pero que no presentaban alternativa y que, realmente, como señaló también el Portavoz D. Alfonso Javier Noblejas, en su segundo turno, lo que ocurre es que mantienen diferentes concepciones políticas y presupuestarias.

Finalmente, el Sr. Alcalde concluyó que el Presupuesto presentado contempla el gasto público con moderación, con una carga financiera de las más pequeñas y una tasa de ahorro de las más elevadas del entorno.

El resultado de la votación fue:

\*A favor de la aprobación: 12 votos, Sres. Concejales Grupo Socialista.

\*En contra: 5 votos, Sres. Concejales Grupos PP y CDS.

**04,06. Relación de puestos de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento.** -Dada cuenta de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Manzanares, que incluye los puestos reservados a Funcionarios, los adscritos a personal laboral y los que serán provistos por Funcionarios de Empleo Eventual.

Visto asimismo el informe emitido por Secretaría en el sentido de que dicha Relación se ajusta a las determinaciones exigidas reglamentariamente y examinado el documento de valoración de los puestos a efectos de Complemento Específico.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (13 votos emitidos por los Concejales de los Grupos PSOE y CDS) y votando en contra los Sres. miembros del Grupo Popular, Sres. Alises Glez. Nicolás, Lopez de la Manzanara Cano, Noblejas León Azorí y Ramos Ripoll, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar expresamente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Manzanares, cuyas determinaciones son las siguientes:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO				
Denom. puesto trabajo	N.Orden	N.Puesto	Destino	Específico
Secretario	1	1	30	684.748
Oficial Mayor	2	1	28	635.837
Interventor	3	1	28	611.382
Tesorero	4	1	28	586.927
Téc. Admón.Gral.Jefe Cont	5	1	27	538.016
Arquitect.Técnico Jefe STM	6	1	26	586.927
Psicólogo Coordinador CSP	7	1	24	293.463
Psicólogo Logopeda	8	1	23	73.366
Aparejador	9	1	22	538.016
Director Actv.Deportivas	10	1	21	146.732
Sargto.Jefe Polic.Local	11	1	20	415.740
Encargado Biblioteca	12	1	19	464.650
Encargado O.M.I.C.	13	1	19	293.463
Asistente Social	14	1	19	73.366
Educador Municipal	15	1	19	73.366
Admvo. Jefe Negcdo.de Recaudación	16	1	18	366.829
Admvo. Jefe Negcdo. de Secretaría	17	1	18	244.553
Admvo. Jefe Negcdo. de Tesorería	18	1	18	73.366
Admvo. Encargado de Rentas y Exac.	19	1	16	73.366
Admvo. Encargado de Estadística	20	1	16	73.366
Administrativo Rentas	21	1	16	73.366
Cabo Policía Local	22	3	14	317.919
Admvo. Serv. Técnico	23	1	14	146.732
Admvo. Serv. Económico	24	3	14	73.366
Admvo. Serv. Generales	25	5	14	73.366
Inspector Rentas	26	1	14	73.366
Guardia Policía Local	27	18	12	293.463
Oficial Conductor	28	3	12	146.732
Oficial de Oficios	29	2	12	73.366
Oficial de Obras	30	1	12	73.366
Auxiliar de Biblioteca	31	1	11	73.366
Conserje Mercado	32	1	11	122.276
Conserje Ayuntamiento	33	1	11	73.366
Conserje Polideportivo	34	1	11	73.366
Guarda Parque Polígono	35	1	10	122.276
Operario Serv. Basuras	36	1	10	122.276
Operario Serv. Varios	37	4	10	73.366
Sepulturero	38	1	10	73.366
Limpiadora	39	1	10	73.366
Limpiadora 1/2 jornada	40	8	10	36.683



Denom. puesto trabajo	Tipo de Puesto	Forma de Provisión	Grupo	Titulación
Secretario	S.	C.	A.	Superior
Oficial Mayor	S.	C.	A.	Superior
Interventor	S.	C.	A.	Superior
Tesorero	S.	C.	A.	Superior
Téc. Admón. Gral. Jefe Cont	N.	C.	A.	Superior
Arquitecto. Téc. Jefe STM	N.	C.	B.	Media
Psicólogo Coordinador CSP	N.	C.	A.	Superior
Psicólogo Logopeda	N.	C.	A.	Superior
Aparejador	N.	C.	B.	Media
Director Actv. Deportivas	N.	C.	B.	Media
Sargto Jefe Policía Local	S.	C.	C.	Bachiller/FP II
Encargado Biblioteca	N.	C.	B.	Media
Encargado O.M.I.C.	N.	C.	B.	Media
Asistente Social	N.	C.	B.	Media
Educador Municipal	N.	C.	B.	Media
Admvo. Jefe Negcdo. de Recaudación	S.	C.	C.	Bachiller/FP II
Admvo. Jefe Negcdo. de Secretaría	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Admvo. Jefe Negcdo. de Tesorería	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Admvo. Encargado de Rentas y Exacc.	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Admvo. Encargado de Estadística	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Administrativo Rentas	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Cabo Policía Local	N.	C.	D.	G.Esc./FP I
Admvo. Serv. Técnico	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Admvo. Serv. Económicos	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Admvo. Serv. Generales	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Inspector Rentas	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Guardia Policía Local	N.	C.	D.	G.Esc./FP I
Oficial Conductor	N.	C.	D.	G.Esc./FP I
Oficial de Oficinas	N.	C.	D.	G.Esc./FP I
Oficial de Obras	N.	C.	D.	G.Esc./FP I
Auxiliar de Biblioteca	N.	C.	D.	G.Esc./FP I
Conserje Mercado	N.	C.	E.	Certif. Escolr.
Conserje Ayuntamiento	N.	C.	E.	Certif. Escolr.
Conserje Polideportivo	N.	C.	E.	Certif. Escolr.
Guarda Parque Polígono	N.	C.	E.	Certif. Escolr.
Operario Serv. Basuras	N.	C.	E.	Certif. Escolr.
Operario Serv. Varios	N.	C.	E.	Certif. Escolr.
Sepulturero	N.	C.	E.	Certif. Escolr.
Limpiadora	N.	C.	E.	Certif. Escolr.
Limpiadora 1/2 jornada	N.	C.	E.	Certif. Escolr.

## RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO: PLANTILLA LABORAL

Denom. Puesto Trabajo	Puestos	Vacantes	Categoría	Convenio
Director C.Ocupacional	1	-	Grupo II	Junta Comunidades
Educador C.Ocupacional	1	-	Grupo II	Junta Comunidades
Monitor-Instrect. C.Ocup.	4	-	Grupo IV	Junta Comunidades
Asistente Social C. Social	1	-	Grupo II	Junta Comunidades
Educador Familia C. Social	1	-	Grupo II	Junta Comunidades
Tecnico Informatico	1	1	Grupo III	Junta Comunidades
Agte. Ejecutivo Consumo	1	1	Grupo IV	Junta Comunidades
Coord. Deportivo Taller Co-munic., 1/2 jornada	1	1	Grupo V	Junta Comunidades
Auxiliar T. Comunicacion	3	3	Grupo VI	" "
Encargado Centro Civico	1	1	Grupo VI	Junta Comunidades
Notificador	1	-	Grupo V	Oficin. y Despacho
Conserje cementerio	1	1	Grupo VIII	Jardinería
Conserje Servicios Varios	2	-	Grupo VIII	Jardinería
Ordenanza	2	2	Grupo VIII	Junta Comunidades
Encarg. personal oficinas	1	-	Grupo V	Construcción
Oficial primera obras	3	-	Grupo VII	Construcción
Oficial segunda obras	2	1	Grupo VIII	Construcción
Ayudante de obras	1	1	Grupo IX	Construcción
Peón obras	5	1	Grupo XI	Construcción
Encarg. Serv. Eléctricos	1	-	Grupo IV	Siderometalg.
Oficial primera elect.	1	-	Grupo IX	Siderometalg.
Oficial segunda elect.	1	-	Grupo X	Siderometalg.
Oficial segunda jardines	4	-	Grupo III	Jardinería
Peón espec. jardines	1	-	Grupo IV	Jardinería
Limpiad. Centros Públicos	3	1	Grupo V	Oficinas/Despach.
Limpiad. C. Public. 2/3 j.	1	-	Grupo V	Oficinas/Desp.
Limpiad. C. Public. 1/2 j.	4	-	Grupo V	Oficinas/Desp.
Admvo. Jefe de Grupo	1	-	Grupo II	Conv. Aguas
Encargado Cobradores	1	-	Grupo VIII	Conv. Aguas
Oficial Primera	3	-	Grupo XIV	Conv. Aguas
Oficial Segunda	1	-	Grupo XV	" "
Oficial Tercera	1	-	Grupo XVI	" "
Limpiadora (jrn. reducida)	1	-	S.M.I.	" "



Denom. Puesto Trabajo	Salario	Complementos	Titulaci6n
Director C. Ocupacional	1.589.058	860.780	Media
Educador C. Ocupacional	1.589.058	723.892	Media
Monitor-Instrect. C. Ocu	1.377.290	531.116	G. Esclr./FP I
Asistente Social C. Social	1.589.058	723.892	Media
Educador Familia C. Social	1.589.058	723.892	Media
Tecnico Informatico	1.392.930	627.033	FP II Informat.
Agte. Ejecutivo Consumo	1.377.290	531.116	Bachll/FP II
Coord. Deportivo Taller Comunic. 1/2 jornada	650.844	256.875	G. Esclr/FP I
Auxiliar T. Comunicacion	1.286.176	418.532	G. Esclr/FP I
Encargado Centro Civico	1.286.176	418.532	G. Esclr/FP I
Notificador	1.008.756	333.924	G. Esclr/FP I
Conserje cementerio	1.264.046	425.582	Certfdo. Escolr
Conserje Servicios Varios	1.264.046	149.579	Certfdo. Escolr
Ordenanza	1.199.378	322.660	Certfdo. Escolr
Encarg. personal oficinas	1.272.078	194.503	G. Esclr/FP I
Oficial primera obras	1.214.570	181.643	G. Esclr/FP I
Oficial segunda obras	1.189.667	181.171	" "
Ayudante de obras	1.167.575	180.752	Ctdo. Escol.
Pe6n obras	1.138.586	180.202	" "
Encarg. Serv. El6ctricos	1.104.705	201.467	G. Esclr/FP I
Oficial primera elect.	1.076.530	200.932	" "
Oficial segunda elect.	1.065.610	200.725	" "
Oficial segunda jardines	1.267.775	149.650	" "
Pe6n espec. jardines	1.212.100	148.594	Ctdo. Escol.
Limpiad. Centros Publicos	1.133.493	90.347	" "
Limpiad. C. Public. 2/3 j.	755.661	60.231	" "
Limpiad. C. Public. 1/2 j.	566.746	45.173	" "
Admvo. Jefe Grupo	1.868.828	368.019	B. Sup.
Encgdo Cobradores	1.301.098	293.360	Grad. Esc
Oficial Primera	1.325.516	428.021	Ctdo. Esc
Oficial Segunda	1.287.748	423.050	" "
Oficial Tercera	1.239.860	416.761	" "
Limpdra Jorn. Reduc.	175.600	3.331	" "

\*Nota: Estos salarios incluyen la subida que refleja para el ejercicio de 1.993, la Ley de Presupuestos Generales del Estado (1,897 %), sin perjuicio de las subidas que cada Convenio pueda experimentar.

#### RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO: FUNCIONARIOS EMPLEO EVENTUAL

Denominac. puesto y n6m.	Retrib. bas.	Retrib. Complem.	Caracter.
Coordinador Servicios T6c- nicos. -1 puesto	1.939.406	621.103	Func. confianza
Coordinador Organizaci6n Admva. -1 puesto	1.683.338	794.797	" "

Segundo: Prestar conformidad a la valoraci6n de los puestos reservados a Funcionarios, a efectos del Complemento Especifico, que quedan en los siguientes t6rminos:

Denomin. plaza	Complemento especifico					Pts.		
	dific.	dedic.	inc.	Resp.	Pen. Total			
Secretario	10	10		8	28	684.748		
Oficial Mayor	9	10		7	26	635.837		
Interventor	9	9		7	25	611.382		
Tesorero	9	8		7	24	586.927		
Tec. Admbn. Gral								
Jefe Contabilid. 9		6		7	22	538.016		
Arquitect. T6cnico								
Jefe S. T. M.	7	10		7	24	586.927		
Psic. Coord. CSP		5		7	12	293.463		
Psic. -Logopeda		3			3	73.366		
Aparejador	7	8		7	22	538.016		
Dtor. Actividades Deportivas		3		3	6	146.732		
Sargento Jefe								
Polic. Local		4		5	4	17	415.740	
Encarg. Bibliotec. 6		8		5		19	464.650	
Encarg. OMIC		6		6		12	293.463	
Asistente Social		3				3	73.366	
Educador Mpal.		3				3	73.366	
Admvo. Jefe Neg. Recaudac.		6		5	4	15	366.829	
Admvo. Jefe Neg. Secretar.		6		4		10	244.553	
Admvo. Jefe Neg. Tesorer.		3				3	73.366	
Admvo. Encarg. Rentas y Ex.		3				3	73.366	
Admvo. Encarg. Estadtca.		3				3	73.366	
Admvo. de Rentas		3				3	73.366	
Cabo Polic. Local		3		4	3	3	13	317.919
Admvo. Servicio Tecnico		6				6	146.732	
Admvo. Serv. Economicos		3				3	73.366	
Admvo. Serv. Grales.		3				3	73.366	
Inspector Rentas		3				3	73.366	
Policia Local		3		3	3	3	12	293.463
Of. Conductor		3				3	6	146.732
Of. Oficinos		3				3	3	73.366
Of. Obras		3				3	3	73.366
Auxiliar Biblioteca		3				3	3	73.366
Conserje Mercado		3				2	5	122.276
Conserje Aytmt.		3				3	3	73.366
Conserje Polideptvo.		3				3	3	73.366
Guarda Parque Polg.		3				2	5	122.276
Operario Basuras		3				2	5	122.276
Operario Serv. varios		3				3	3	73.366
Sepulturero		3				3	3	73.366
Limpiadora		3				3	3	73.366
Limpiadora 1/2 jornad.		3				3	3	36.683

La Relaci6n se enviara a la Junta de Comunidades (Art. 127 R.D. 781/86) y se publicara integra en el BOP, junto con resumen

del Presupuesto.

RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS se manifestó conforme.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular rechazó la propuesta porque no incorpora, como vacantes, seis plazas de Policía y la de Informático con mayor titulación.

El Sr. Alcalde explicó que el Ayuntamiento ha de comprar las licencias de uso de las aplicaciones informáticas, por lo que no necesita un Analista o Programador y, en cuanto a Policía, la plantilla excede la ratio que habitualmente se maneja, de 1 Policía/1.000 habitantes.

Deliberaron también acerca del posible incremento o no del gasto público que se derive de la creación de plazas.

La votación fue la siguiente:

\*A favor: 13 votos, Sres. Concejales Grupo PSOE y CDS.

\*En contra: 4 votos, emitidos por los Concejales del Grupo PP.

**04,07. Oferta de Empleo Público, 1993.** -Examinada la Oferta de Empleo que se formula sobre el Presupuesto del Ejercicio de 1.993, en la que han sido incluidas las plazas vacantes del Personal Funcionario y Laboral que no pueden ser cubiertas con los efectivos de la plantilla, así como las previsiones que han de producirse a lo largo del ejercicio.

Visto informe de Secretaría General y según dictamen de la Comisión de Asistencia;

Previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, 13 votos emitidos por los Sres. Concejales de los Grupos PSOE y CDS y votando en contra los miembros del Grupo Popular Sres. Alises Glez. Nicolás, Lopez de la Manzanara Cano, Noblejas León Azorí y Ramos Ripoll, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la Oferta de Empleo Público en los términos que a continuación se transcribirán:

**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

<u>Clasificación</u>	<u>Vacantes</u>	<u>Denominación</u>
A- ADMON. GENERAL	1	TECNICO ADMON. GRAL. JEFE CONTABILIDAD
C- ADMON. GRAL.	1	INSPECTOR DE RENTAS
C- ADMON. GRAL.	2	ADMINISTRATIVO
D- ADMON. ESPECIAL	1	AUXILIAR BIBLIOTECA
D- ADMON. ESPECIAL	2	CABO POLICIA LOCAL

**B) PERSONAL LABORAL**

<u>Nivel titulación</u>	<u>Vacantes</u>	<u>Denominación</u>
FP II-INFORMATICO	1	TECNICO INFORMATICO
BACHILLER SUPERIOR-EQUIV.	1	AGENTE EJEC. CONSUMO
GRADUADO ESCOLAR -FP I	1	ENCARGADO CENTRO CIVICO
GRADUADO ESCOLAR -FP I	1	COORD. DEPORTIVO TALLER COMUNIC. 1/2 JORNAD.
GRADUADO ESCOLAR -FP I	3	AUXILIARES TALLER COMUNICACION
CTDO. ESCOLARIDAD	1	CONSERJE CEMENTERIO
CTDO. ESCOLARIDAD	2	ORDENANZAS
GRADUADO ESCOLAR/FP I	1	OFICIAL SEGUNDA DE OBRAS
CTDO. ESCOLARIDAD	1	AYUDANTE DE OBRAS
CTDO. ESCOLARIDAD	1	PEON OBRAS
CTDO. ESCOLARIDAD	1	LIMPIADORA CENTROS PUBLICOS.

Segundo: Disponer las publicaciones oficiales a partir del momento en que opere la aprobación definitiva del Presupuesto.

.../...

RESUMEN DE LA DELIBERACION:

D. Alfonso J. Noblejas y D. Miguel-Angel Pozas señalaron que se remitían a sus manifestaciones en el asunto 04,06.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta de que, como Secretaria, certifico.



AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE MAYO DE 1.993

## SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Presidente

## CONCEJALES:

D. Ramon Alises Gonzalez Nicolas

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca, desde asunto 05,03

D. José Camacho Moreno,

D. Manuel Diaz-Merino Rodriguez de la Paz

D. Sinfonso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez-Migallón, desde asunto 05,03

D. Francisco Garcia Pozuelo Parra, desde asunto 05,03

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente-Alfonso Martinez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas León Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises.

Dña. María Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanas

SECRETARIA: Dña. María Rosa Morales Martínez.

En el Salón de Actos del Centro Municipal de Servicios Sociales, habilitado para celebración del Pleno según acuerdo de fecha 16. marzo. 1993, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, se ha reunido el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el "Orden del Día":

05,01. RATIFICACION DEL CARACTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.-El Sr. Presidente justifica la urgencia de la convocatoria para la presente sesión por la necesidad de proceder sin demora a designar los miembros que han de constituir las Mesas Electorales de las próximas Elecciones Generales.

El Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el Art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda, por unanimidad, ratificar el carácter urgente de la convocatoria, procediendo a tratar seguidamente los asuntos enumerados en el "Orden del Día".



05,02. ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-Expuesto a la consideración del Pleno el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 1 de abril pasado, se acuerda, por unanimidad, aprobarlo, ordenándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas, subsanándose omisión en el expositivo del punto 04,05.

05,03. DESIGNACION DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.-Dada cuenta y lectura a las órdenes recibidas por la Junta Electoral de Zona relativas a la designación de miembros de las Mesas Electorales para las próximas Generales, por todos los Sres. Concejales asistentes se acepta la práctica de los actos conducentes a la elección de Presidentes, Vocales y Suplentes, según el criterio manifestado por la Presidencia y dentro de lo establecido en el Art. 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Asimismo, para proveer las posibles vacantes que se produzcan como consecuencia de excusas aceptadas por la Junta Electoral, el Pleno designó miembros en reserva, anotándose sus nombres por Distrito-Sección-Mesa en el orden de sorteo, esto es, Presidente, Vocal 1 y Vocal 2.

Los resultados del sorteo fueron:

DISTRITO 1, SECCION 1, MESA UNICA.-

Presidente: Elisa Ruiz de la Cuesta Peiró

1 Vocal: María Teresa Ruiz de Martín Esteban Díaz de Lope Díaz

2 Vocal: Francisco Ruiz de Martín Esteban Cano-Conde

1 Spte. Presidente: Arturo Sanchez Enfedaque

2 Spte. Presidente: Alberto-Antonio Sanchez-Migallón Royo

1 Spte. 1 Vocal: María del Carmen Torres Guijarro

2 Spte. 1 Vocal: Isabel Valle Gallego

1 Spte. 2 Vocal: Manuel Vázquez Quintana

2 Spte. 2 Vocal: Miguel de la Vega Peinado

Reservas:

Gerardo Alvarez Pueyo

José Bustos Larroda

María Concepción Camuñas Rey

DISTRITO 1, SECCION 2, MESA A).-

Presidente: Antonia Espinosa Maestre

1 Vocal: Sebastián Estévez Rebollo

2 Vocal: María Josefa Fernandez Corres

1 Spte. Presidente: María Soledad Fdez. Pacheco Gallego

2 Spte. Presidente: Cecilia García Alcázar

1 Spte. 1 Vocal: Antonia Inmaculada García García

2 Spte. 1 Vocal: Vicenta García Sanmartín

1 Spte. 2 Vocal: Miguel González-Mellado Peña

2 Spte. 2 Vocal: Juan-José Granados Díaz-Pintado

Reservas:

Pedro Granados García de Tomás

Ana María Guijarro Criado

Eutiquio Gutierrez Abanos



## DISTRITO 1, SECCION 2, MESA A). -

Presidente: María de la Paz Maeso Alises  
 1 Vocal: Francisco Maeso Condés  
 2 Vocal: Juliana Maeso González  
 1 Spte. Presidente: José María Martín Montero  
 2 Spte. Presidente: María Angeles Martos Moreno  
 1 Spte. 1 Vocal: Juan José Miguel de Frutos  
 2 Spte. 1 Vocal: Jesús María Minguéz Sanz  
 1 Spte. 2 Vocal: Francisco Muñoz Jiménez  
 2 Spte. 2 Vocal: María del Carmen Muñoz Sánchez-Migallón  
 Reservas:

Jose Antonio Navarro Llerida  
 Antonia Noblejas Fdez. Pacheco  
 Matias Noblejas Ruiz-Escribano

## DISTRITO 1, SECCION 3, MESA UNICA. -

Presidente: María Esther Almarcha Nuñez Herrador  
 1 Vocal: María Consolación Alvarez Alcaide  
 2 Vocal: Francisco Alvarez Gómez  
 1 Spte. Presidente: Fernando Andrade García  
 2 Spte. Presidente: José María Antona Valiente  
 1 Spte. 1 Vocal: María del Carmen Atochero Schez-Elipe  
 2 Spte. 1 Vocal: Juliana Ballesteros Alcázar  
 1 Spte. 2 Vocal: Antonia Barrios Bona  
 2 Spte. 2 Vocal: Antonio Bellón Arias  
 Reservas:

María Juana Beneytez Alonso  
 María Victoria Bermejo García de Mora  
 Antonio Cabanas Sosa

## DISTRITO 2, SECCION 1, MESA A). -

Presidente: María Dolores Alcolea León  
 1 Vocal: Pedro Vaquero Zazo  
 2 Vocal: Josefina Barberán López  
 1 Spte. Presidente: Jesús Buitrago Toldos  
 2 Spte. Presidente: Francisco Camacho Peñuelas  
 1 Spte. 1 Vocal: Josefa Camarena Diaz  
 2 Spte. 1 Vocal: Antonio Cano Jiménez  
 1 Spte. 2 Vocal: Juan-José Cañete González  
 2 Spte. 2 Vocal: Alfonso Carrión Carrión  
 Reservas:

Miguel Contento Noblejas  
 Felipa-Sagrario Cotillas Nuñez  
 Antonio-Jesús Criado Serrano

## DISTRITO 2, SECCION 1, MESA B). -

Presidente: Ana María Salas Bolaños  
 1 Vocal: Isabel Sánchez-Carnerero Alises  
 2 Vocal: Vicente Sánchez-Gil Lopez de Pablo  
 1 Spte. Presidente: Isabel María Sánchez-Gil Sánchez-Migallón

2 Spte. Presidente: Fernando Sanchez Rey Maeso  
 1 Spte. 1 Vocal: Teodoro Serna Fernandez-Pacheco  
 2 Spte. 1 Vocal: Pedro Serrano Naranjo  
 1 Spte. 2 Vocal: Rocio Sobrino Berjas  
 2 Spte. 2 Vocal: Juan Carlos Valle Glez-Nicolás  
 Reservas:  
 Andrés Vera Lasaga  
 David Victoria Muñoz  
 Domingo Labián Fernandez-Pacheco

## DISTRITO 2, SECCION 2, MESA UNICA. -

Presidente: José García de Dionisio Montemayor  
 1 Vocal: María del Consuelo Glez. Calero Gomez-Cambronero  
 2 Vocal: Juan Glez. Román González  
 1 Spte. Presidente: Araceli Granados Muela  
 2 Spte. Presidente: Manuel Laespada Vizcaino  
 1 Spte. 1 Vocal: Isabel López Carreño  
 2 Spte. 1 Vocal: María Maravillas Lopez Sánchez de la Serrana  
 1 Spte. 2 Vocal: Josefa López-Peláez Borja  
 2 Spte. 2 Vocal: Antonio Maeso Buenasmañanas  
 Reservas:  
 Jose Antonio Márquez Caba  
 Francisca Marquez-Villarejo Naranjo  
 María Martín Parrado

## DISTRITO 2, SECCION 3, MESA UNICA. -

Presidente: Manuela Alcolea Contreras  
 1 Vocal: Jesús Bellón Lozano  
 2 Vocal: Cipriano Benítez Quintana  
 1 Spte. Presidente: María Teresa Cabrera Gallego  
 2 Spte. Presidente: Gabriel Camacho Nieto  
 1 Spte. 1 Vocal: Petra Cano de la Morena  
 2 Spte. 1 Vocal: María Virtudes Castro Ferrer  
 1 Spte. 2 Vocal: Romualdo Conde Gallardo  
 2 Spte. 2 Vocal: María Angeles Corchero Muñoz  
 Reservas:  
 Juan Madrid Miranda  
 María Josefa Maeso Ruiz-Peinado  
 Gregoria Márquez Muñoz

## DISTRITO 2, SECCION 4, MESA A). -

Presidente: José Aguilar Ruiz-Peinado  
 1 Vocal: Matilde Alba Castillo  
 2 Vocal: Andrés Apario Pardillo  
 1 Spte. Presidente: Miguel Caba Camacho  
 2 Spte. Presidente: Antonia Jimenez Arroyo  
 1 Spte. 1 Vocal: Agustín Jimenez Serrano  
 2 Spte. 1 Vocal: Isabel Jurado Rodríguez  
 1 Spte. 2 Vocal: Inocencio Arroyo Casado  
 2 Spte. 2 Vocal: Manuel Bellón Jiménez  
 Reservas:



Manuel Antonio Diaz-Merino Caba  
Antonio Dominguez Solera  
Tomás Espinosa Beamund

DISTRITO 2, SECCION 4, MESA B). -

Presidente: Matilde Lopez-Manzanares Horcajada  
1 Vocal: María Mercedes Lopez de los Mozos Mateos  
2 Vocal: María José Lozano Aparicio  
1 Spte. Presidente: Manuel Rodriguez Fernandez  
2 Spte. Presidente: Manuel Sanchez de la Blanca Márquez  
1 Spte. 1 Vocal: Julián Sanchez de Pablo López  
2 Spte. 1 Vocal: Rogelio Carmelo Serrano Alcalá  
1 Spte. 2 Vocal: Caridad Simón Morcillo  
2 Spte. 2 Vocal: Lorenza Sobrino Rodriguez  
Reservas:  
Emilio Talavera Carrasco  
María Belén Socorro Torres Garcia  
Joaquín Torres Losa

DISTRITO 2, SECCION 5, MESA UNICA. -

Presidente: Ana Rosa Gallego Galiano  
1 Vocal: Blas Garcia Garcia de Mateos  
2 Vocal: José Nicolás Garcia Parada  
1 Spte. Presidente: Valentín Gomez Pastrana Muñoz  
2 Spte. Presidente: Rosa González Calero Labián  
1 Spte. 1 Vocal: Jose Luis Gutierrez González  
2 Spte. 1 Vocal: María Bernarda Jiménez Garcia Pozuelo  
1 Spte. 2 Vocal: Antonio León Cuenca  
2 Spte. 2 Vocal: Francisco Javier Lopez Pérez  
Reservas:  
Eugenio Mazuecos Sanchez-Gil  
María Luisa Miñano Martínez  
Felipe Molina Gómez

DISTRITO 3, SECCION 1, MESA A). -

Presidente: Gabriel Alfonso Acosta Torres  
1 Vocal: Isidro Alcolea Diaz  
2 Vocal: Pedro José Alises Simón  
1 Spte. Presidente: Rafaela Alonso Navas  
2 Spte. Presidente: Ana Cristina Alvarez Pueyo  
1 Spte. 1 Vocal: Consolación Arias Merino  
2 Spte. 1 Vocal: Ana María Baeza Diaz-Portales  
1 Spte. 2 Vocal: Victor Balmaseda Arellano  
2 Spte. 2 Vocal: Juliana Ballesteros Noblejas  
Reservas:  
Consuelo Blanco Escudero  
Ramona Buenasmañanas Acosta  
Miguel Cabañas Gómez

DISTRITO 3, SECCION 1, MESA B). -

Presidente: Juan Carlos Lopez Enrique  
1 Vocal: Miguel Lopez Fuentes  
2 Vocal: María Lopez Gomez del Pulgar  
1 Spte. Presidente: Eudaldo Lopez Ramirez  
2 Spte. Presidente: Antonio Lopez Manzanara Nuñez-Barranco  
1 Spte. 1 Vocal: Miriam Lopez-Mozos Callejas  
2 Spte. 1 Vocal: Miguel Lopez de los Mozos Maldonado  
1 Spte. 2 Vocal: María Dolores Lozano Criado  
2 Spte. 2 Vocal: Miguel-Angel Lozano Gutierrez  
Reservas:  
Agueda Maeso Nuñez Herrador  
Adrián Maeso Sanchez Bermejo  
Jesus Ramón Marchán Navarro

DISTRITO 3, SECCION 2, MESA UNICA. -

Presidente: Ramón Gijón Porta  
1 Vocal: María Lucía Gomez Corral  
2 Vocal: Felisa Gomez Fernandez-Cabrera  
1 Spte. Presidente: Jose Angel Gomez de Santiago Serrano  
2 Spte. Presidente: Juan Gracia Gómez  
1 Spte. 1 Vocal: Catalina Guijarro Casado  
2 Spte. 1 Vocal: María Concepción Hernández Gutierrez  
1 Spte. 2 Vocal: Angel Esteban Jiménez Expósito  
2 Spte. 2 Vocal: Jose Joaquín Lara Gomez  
Reservas:  
Tomás Jesús Lopez de los Mozos Fernandez  
Jose Antonio Marquez Villarejo Fdez. Pacheco  
Inmaculada Martín Ruiz de Martín Esteban

DISTRITO 3, SECCION 3, MESA A). -

Presidente: Pedro Manuel Aparicio Garcia  
1 Vocal: Manuel Arias Nuñez Barranco  
2 Vocal: Francisca Bravo Lopez de Pablo  
1 Spte. Presidente: María Antonia Caba Noblejas  
2 Spte. Presidente: Manuel José Caballero Sanchez-Gil  
1 Spte. 1 Vocal: Jerónimo Calero Calero  
2 Spte. 1 Vocal: Jose Luis Camacho Antequera  
1 Spte. 2 Vocal: Consolación Camino Regueiro  
2 Spte. 2 Vocal: Angeles-Antonia Carranza Cobo  
Reservas:  
Miguel Cuenca Ruiz  
Rosa María Diaz Lope Diaz Caro  
Agueda Diaz-Madroñero Fuentes

DISTRITO 3, SECCION 3, MESA B). -

Presidente: Pilar Martín Gaitero Fernández-Pacheco  
1 Vocal: Francisco José Mazarro Gijón  
2 Vocal: Juan Antonio Megía Ferrero  
1 Spte. Presidente: María Violeta Millán Cueva  
2 Spte. Presidente: Isabel Muñoz Martín  
1 Spte. 1 Vocal: Natividad Muñoz Morales





2 Spte.1 Vocal:Jose Agustin Navarro Sanchez-Avila  
 1 Spte.2 Vocal:Isabel Nieto-Márquez Nieto-Sandoval  
 2 Spte.2 Vocal:Catalina Nieto-Márquez Gijón  
 Reservas:  
 Felipe Nieto Marquez Nieto-Sandoval  
 Francisco Noblejas González  
 Francisco Noblejas León-Azori

DISTRITO 3, SECCION 4, MESA A). -  
 Presidente: Maria Luisa Cristóbal Diaz  
 1 Vocal: Josefa de la Cruz Manzano  
 2 Vocal: Antonio Diaz-Peñalver Lama  
 1 Spte. Presidente: Juan Diaz Pintado Pardilla  
 2 Spte. Presidente: Paloma Donoso Ruedas  
 1 Spte.1 Vocal: Juan Luis Espada Corchado  
 2 Spte.1 Vocal: Francisco Fernandez Jara  
 1 Spte.2 Vocal: Josefa Fernandez López  
 2 Spte.2 Vocal: Maria Teresa Fernandez-Medina Martin  
 Reservas:  
 Ricardo Fernandez-Arroyo Lozano  
 Maria Josefa Fernandez-Pacheco Diaz de Lope Diaz  
 Maria de la Cruz Fernandez-Pacheco Jimenez

DISTRITO 3, SECCION 4, MESA B). -  
 Presidente: Ramon Lopez Peláez Borja  
 1 Vocal: Juan Bautista Lozano Carrión  
 2 Vocal: Jerónimo Lozano Enriquez de Salamanca  
 1 Spte. Presidente: Jose Daniel Macho González  
 2 Spte. Presidente: Maria Alfonsa Madrid Caba  
 1 Spte.1 Vocal: Josefa Madrid Garrido  
 2 Spte.1 Vocal: Jose Antonio Marquez-Villarejo Benavides  
 1 Spte.2 Vocal: Salvador Martin Cano  
 2 Spte.2 Vocal: Alfonsa Martin-Buro Martin  
 Reservas:  
 José Martínez Benito  
 Rafael Martínez Tabernero  
 Vicente Mascaraque Rodriguez

DISTRITO 4, SECCION 1, MESA A). -  
 Presidente: Maria Dolores Diaz Torres  
 1 Vocal: Maria Pilar Fernandez Massb  
 2 Vocal: Jose Angel Fernandez Arroyo Novillo  
 1 Spte. Presidente: Victoriano Elvira Resino  
 2 Spte. Presidente: Francisco Espinosa Maestre  
 1 Spte.1 Vocal: Ramon Fernandez-Pacheco Golderos  
 2 Spte.1 Vocal: Agustina Gallego Castaño  
 1 Spte.2 Vocal: Francisco-José Gallego Rodriguez  
 2 Spte.2 Vocal: Francisco Garcia Cuenca  
 Reservas:  
 Bonifacio Fanegas Ruiz  
 Ana Juana Garcia Lopez de Pablo

Maria Josefa Garcia Rodriguez

DISTRITO 4, SECCION 1, MESA B). -  
 Presidente: Isabel Manzanares Glez. Nicolás  
 1 Vocal: Jose Antonio Marchán Cruz  
 2 Vocal: Francisco Márquez Fernandez-Camuñas  
 1 Spte. Presidente: José Martín Guijarro  
 2 Spte. Presidente: Salvador Martínez Medina  
 1 Spte.1 Vocal: Jesús Morales Ruiz-Peinado  
 2 Spte.1 Vocal: María Apolonia Muñoz Camarena  
 1 Spte.2 Vocal: Antonia Muñoz Chacón  
 2 Spte.2 Vocal: Roque Muñoz Huerta  
 Reservas:  
 María Gracia Mateos Rodriguez  
 María Teresa Muñoz Sanchez  
 María del Carmen Nieto-Marquez Criado

DISTRITO 4, SECCION 2, MESA UNICA. -  
 Presidente: Rosa María Arias Araque  
 1 Vocal: Jesús Diaz Meco Abad  
 2 Vocal: Enrique Javier Fernandez Almoguera  
 1 Spte. Presidente: Ángel Benito Patón  
 2 Spte. Presidente: Ángel Cano Serrano  
 1 Spte.1 Vocal: Montserrat Fernandez-Montes Jiménez  
 2 Spte.1 Vocal: Manuel Galán Patiño  
 1 Spte.2 Vocal: Félix José García Almarcha  
 2 Spte.2 Vocal: Juan Manuel García Espinosa de los Monteros  
 Reservas:  
 Pedro Carrasco Carabaño  
 Ana-Isabel Gil Maroto  
 Consuelo González Jiménez

DISTRITO 4, SECCION 3, MESA UNICA. -  
 Presidente: Antonio Diaz-Pintado Fernandez de Simón  
 1 Vocal: Purificación Castillo López  
 2 Vocal: Jose Pedro Diaz Bonillo  
 1 Spte. Presidente: Bernardino Espinar Reguillo  
 2 Spte. Presidente: María Carmen Carrillo Ureña  
 1 Spte.1 Vocal: Inmaculada Fernandez Dueñas  
 2 Spte.1 Vocal: Manuel Fernandez-Arroyo Romero  
 1 Spte.2 Vocal: Jose Antonio Fernandez-Pacheco Alumbrenos  
 2 Spte.2 Vocal: María del Espino Galera Abad  
 Reservas:  
 Antonio Gallardo Avila  
 Angel Garcia Carvajal  
 Juan Garcia Muñoz

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose el presente Acta, de la que como Secretaria, certifico.





AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE JUNIO DE 1.993

SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Alcalde-Presidente.

CONCEJALES:

D. Ramon Alises Gonzalez Nicolas

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca

D. Jose Camacho Moreno

D. Manuel Diaz-Merino Rodriguez de la Paz

D. Sinfonso Fernandez-Camuñas Calero (excepto asunto 06, 18)

D. Jose Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez-Migallon

D. Francisco Garcia Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente-Alfonso Martinez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas Leon Azor

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises.

Dña. Maria Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares

Interventor: D. Antonio Rey Martin

SECRETARIA: Dña. Maria Rosa Morales Martinez.

En el Salon de Actos del Centro Municipal de Servicios Sociales, habilitado para celebracion del Pleno segun acuerdo de fecha 16.marzo.1993, siendo las veintiuna horas del dia veintidos de junio de mil novecientos noventa y tres, se ha reunido el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada, tratandose los siguientes asuntos incluidos en el "Orden del Dia":

06,01. ACTA ANTERIOR. -Conocido el Borrador del Acta de la sesion anterior, correspondiente a la extraordinaria celebrada e dia 10 de mayo pasado, la Corporacion adopto ACUERDO, por unanimidad, de aprobarla, ordenando su transcripcion al Libro de Actas.

06,02. APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE APERTURA DE PROLONGACION DE CALLE JACINTO BENAVENTE QUE PROMUEVE "JAMSA". -Examinado el expediente de urbanizacion de apertura de la prolongacion de la calle JACINTO BENAVENTE, que presenta D. Juan Antonio Mora Cuesta en repres. de "Jamsa", que fue

aprobado inicialmente en sesion de 16 de marzo pasado y al que no se ha formulado reclamacion alguna durante el periodo de exposicion publica a que ha sido sometido.

Conocido el dictamen de la Comision de Asistencia y concurriendo el quorum exigible conforme al Art.47.3 de la Ley 7/85, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopto el siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente el proyecto de urbanizacion de apertura de la prolongacion de la calle Jacinto Benavente.

A tenor de lo dispuesto en el Art.124 del Real Decreto Legislativo 1/92, se publicara anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y se comunicara a la Comision Provincial de Urbanismo, asi como al propietario directamente afectado.

Por la Adm'n. de Rentas se liquidara la correspondiente Tasa.

06,03. APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE APERTURA DE CALLES QUE PROMUEVE D. FRANCISCO CITA NIETO. -Examinado el expediente de Proyecto de Urbanizacion de apertura de prolongacion de las calles Arrieta y Misericordia, que promueve D. Francisco Cita Nieto, que fue aprobado inicialmente en sesion de 16 de marzo pasado y al que no se ha formulado reclamacion alguna durante el periodo de informacion publica a que ha sido sometido;

Conocido el dictamen de la Comision de Asistencia y concurriendo el quorum exigible conforme al Art.47.3 de la Ley 7/85, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopto el siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente el proyecto de Urbanizacion de apertura de prolongacion de las calles Arrieta y Misericordia.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, se publicara anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y se comunicara a la Comision Provincial de Urbanismo, asi como a los propietarios interesados directamente afectados.

Por la Adm'n. de Rentas se liquidara la correspondiente Tasa.

06,04. APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE PARCELA PROMOVIDO POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "LOS PUENTES". -Examinado el expediente de urbanizacion de parcela promovido por la Comunidad de Propietarios "Los Puentes", en antigua Crtra. de Andalucia, que fue aprobado inicialmente en sesion de 26 de marzo pasado, y al que no se ha formulado reclamacion alguna durante el periodo de informacion publica a que ha sido sometido;

Conocido el dictamen de la Comision de Asistencia y concurriendo el quorum exigible conforme al Art.47.3 de la Ley 7/85, el Ayuntamiento Pleno adopto el siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente el proyecto de urbanizacion de parcela en antigua Crtra. de Andalucia promovido por la Comunidad de Propietarios "Los Puentes".

A tenor de lo dispuesto en el Art.124 del Real Decreto



Legislativo 1/92, se publicará anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y se comunicará a la Comisión Provincial de Urbanismo, así como a los propietarios interesados directamente afectados.

Por la Admón. de Rentas se liquidará la correspondiente Tasa.

06.05. APROBACION INICIAL DE LA DELIMITACION DE POLIGONO DE ACTUACION, EN EL AMBITO DEL PLAN PARCIAL PP-2B). -Visto el expediente instruido como consecuencia de la solicitud que formula D. Diego R. Gallego Fdez. Pacheco, en representación de D. Luis Aragóns Suárez, sobre delimitación del Polígono incluido en el ámbito de aplicación del Plan Parcial PP-2B).

Visto que la anterior propuesta de delimitación ha de ser archivada por desestimiento del interesado (Art. 90 Ley 30/92).

Vistos los informes que obran en el expediente y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia;

Previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar inicialmente la delimitación del Polígono de Actuación en el ámbito del Plan Parcial PP-2B) en los términos que propone el solicitante.

Del acuerdo se dará traslado a los Sres. Propietarios de terrenos incluidos en el Polígono, iniciándose la apertura del trámite de información pública.

En todo caso, la aprobación definitiva de la delimitación, si procede, quedará condicionada a que el acceso desde la Red General deberá hallarse ejecutado o garantizada su ejecución antes de la aprobación del Plan Parcial.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del CDS manifestó su conformidad dado que el expediente se ajusta a la normativa vigente, tal y como afirman los informes evacuados.

El Sr. Portavoz del Grupo PP señaló, como en Comisión, que mientras no se logre acuerdo entre la propiedad afectada y el Promotor, su postura será abstención.

El Sr. Alcalde afirmó que, en tanto el Grupo PP mantenga esa postura, también su Grupo se abstendría, de modo que nadie pueda acusar de perjudicar los derechos de una menor.

D. Sinfaroso Fernández-Camuñas concluyó que los intereses de la menor están defendidos por la Ley y que el Ayuntamiento debe ejercer su competencia aprobando el expediente, por ser conforme a la Norma.

El Sr. Noblejas se refirió a la conveniencia de actuar así en el sentido de propiciar un acuerdo entre las partes afectadas.

Sometido a votación el asunto, fue aprobado con el voto favorable del Sr. Fernández-Camuñas (CDS), absteniéndose los Sres. Concejales de los Grupos PSOE y PP.

06.06. EXPEDIENTE RELATIVO A TERRENO SOBRANTE POR ALINEACIONES EN CALLE PRENSA. -

Examinado el expediente en el que se ha emitido informe por el Servicio Técnico Municipal, del que resulta:

Que, según la documentación del Catastro, Revisión 1971, la calle Prensa venía definida en Plano (que se adjunta) entre las actuales calles de Francisco Elipe y Lirio, con una anchura de 40 m.; que ahora, y desde la aprobación del Plan General de Ordenación (1976) la alineación de tal tramo de vía pública se ha reducido hasta quedar fijada en 12 m.

Es por ello, concluye el informe técnico, que el espacio cuya consideración nos ocupa, debe ser calificado como sobrante de vía pública por el cambio de alineaciones que fue aprobado con el Plan General de Ordenación.

Informados asimismo por Secretaría General en cuanto que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 del Real Decreto 1372/86, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la alteración de la calificación jurídica de los bienes (en este caso, dominio público) se produce automáticamente con la "aprobación definitiva de los Planes de Ordenación Urbana".

Que, por ello, esa franja de terreno sobrante, que en su día fue de dominio público -vial-, habría quedado desafectada en el año 1976 incorporándose al Patrimonio Municipal.

Que, consecuentemente, el Pleno debe declarar la existencia de esta finca y, como Bien Patrimonial, ordenar su inclusión en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles.

Que, actuado en tales términos, es necesario depurar su situación jurídica, en el sentido de instar la inscripción en el Registro de la Propiedad, una vez conocida su superficie, que es de 249,78 m<sup>2</sup> y los Linderos:

Norte: calle Prensa  
Sur: Herederos Glez. Mellado  
Este: calle Lirio  
Oeste: Ermita Virgen del Carmen.

En su virtud, y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Calificar la parcela resultante de la alineación de calle Prensa, en el tramo comprendido entre Ermita Virgen del Carmen y calle Lirio, como bien patrimonial, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de junio).

Segundo: Ordenar la inclusión de esta finca en el Inventario Municipal de Bienes, en los siguientes términos:

-Inmuebles, n.º de orden: 40.  
-Situación: calle Prensa.  
-Linderos: Norte: calle Prensa.  
Sur: Herederos Glez. Mellado  
Este: calle Lirio  
Oeste: Ermita Virgen del Carmen.  
-Superficie: 249,78 m<sup>2</sup>.



-Valoración: 1.768.163 Pts.  
-Modo de adquisición: por alineación de calle según Plan General.

Formalizada la inclusión se expedirá la preceptiva certificación de Secretaría General para que, según resulta del Art.36 del citado Reglamento de Bienes, pueda ser instada la inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad.

06,07. PLIEGO DE CLAUSULAS QUE REGULA CONCURSO PUBLICO PARA REDACCION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.-Examinado el Pliego de Clausulas que regularán el Concurso público para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el Pliego de Clausulas redactado, ordenando su tramitación reglamentaria.

06,08. MEMORIA ACTIVIDAD MUNICIPAL 1992.-Examinada la Memoria de Actividades y Servicios Municipales correspondiente al ejercicio de 1992, redactada por Secretaría General;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó ACUERDO en el sentido de prestar conformidad a la misma, ordenando su remisión conforme al Art.149 del Real Decreto 2568/86, al Jefe de la Oficina de Admón. Local, al Excmo.Sr.Gobernador Civil y al MAP.

06,09. DESIGNACION REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA COMISION DE ESCOLARIZACION.-Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, QUEDA ENTERADO de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 20 de abril pasado y por la que, conforme a lo dispuesto en cuanto a procedimiento para admisión de alumnos en Centros sostenidos con fondos públicos de educación infantil, primaria y secundaria, se designaba a D.Antonio Caba Sánchez de la Blanca, Concejal Delegado del Area de Educación, como representante municipal en la Comisión de Escolarización, y RATIFICA este nombramiento.

06,10. DESIGNACION DE REPRESENTANTE DEL SECTOR AGRARIO EN LA JUNTA PERICIAL DE RUSTICA, POR VACANTE PRODUCIDA.-Dada cuenta del escrito que a 27 de marzo pasado formaliza D.Antonio Criado Cano, manifestando no aceptar, por motivos personales, la Vocalía como representante del Sector Agrario en la JUNTA PERICIAL DE RUSTICA de esta ciudad, para la que había sido nombrado en Pleno de 16 de marzo pasado.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

- 1.-Aceptar la renuncia del Sr.Criado Cano.
- 2.-Designar para tal cargo a D.Juan Valle Fernandez-Arroyo.

06,11. EXPEDIENTE DE ADJUDICACION DE LAS DEMARCACIONES PARA BINGO Y PISTA DE COCHES EN EL FERIAI.-Examinado el expediente de subasta convocado para adjudicación de las demarcaciones para BINGO y PISTA DE COCHES en el Ferial, del que resulta las siguientes ofertas presentadas:

Pista de Coches:

Ofertante: "Choki Auto, S.L."  
Cánon: 555.159 pts.  
Documentación: completa.

Bingo:

Ofertante: D.Anastasio Ruiz Ruiz  
Cánon: 100.000 pts.  
Documentación: completa.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Adjudicar definitivamente las siguientes demarcaciones del Ferial, durante las Ferias y Fiestas de Manzanares, en los años 1993 a 1996, ambos inclusive:

\*Demarcación 3) Bloque C), Pista de Coches.- A "Choki Auto S.L.", representado por D.Santiago Tena Sandoval, con un cánon año 1993 de 555.159 pts.(quinientas cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesetas.)

\*Demarcación 19) Línea A), Bingo.-A D.Anastasio Ruiz Ruiz, con un cánon año 1993 de 100.000 pts.(cien mil pesetas).

El cánon será revisable en los términos que prevé el Pliego.

Segundo: Exigir a los adjudicatarios el ingreso de las pertinentes fianzas y la formalización de los oportunos contratos.

Tercero: Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para la firma de los documentos de estas adjudicaciones.

06,12. EXPEDIENTE DE ADJUDICACION DE LA CASETA MUNICIPAL "LA PERGOLA".-Examinado el expediente de subasta convocado para adjudicación de la Caseta Municipal "La Pergola" por plazo de diez años, del que resultan las siguientes ofertas presentadas:

\*PLICA NUM.1 Y UNICA:

Licitador: D.ALFONSO DIAZ-PORTALES MORENO  
Documentación: completa.  
Cánon: 305.000 pts./anuales

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Adjudicar definitivamente la explotación de la Caseta Municipal "La Pergola", por plazo de diez años, por un cánon



anual de trescientas cinco mil pesetas (305.000 pts.) al Sr. Diaz-Portales Moreno.

Segundo: Exigir al adjudicatario el ingreso de la pertinente fianza definitiva y la formalización de los oportunos contratos.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos de estas adjudicaciones.

06,13. PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE. -Examinada la propuesta de modificación de esta Ordenanza, cuyo objeto es adaptarla en su contenido a las normas más adecuadas para el funcionamiento del Mercadillo;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de venta fuera de establecimiento comercial permanente, en cuanto se refiere a los artículos 3, 5, 6, 8, 9, 11, 15, 16, 17 y 20; que quedarán redactados en los términos que resultan del expediente diligenciado por Secretaría General.

SEGUNDO: Ordenar el trámite de información pública por plazo de un mes, previo anuncio en el BOP y Diario de difusión provincial.

Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si, durante tal trámite, no se presentan reclamaciones. La Ordenanza entrará en vigor una vez publicadas íntegramente las modificaciones en el BOP.

06,14. EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE UN PRESTAMO DESTINADO A INVERSION "GRAN TEATRO". -Vistas las proposiciones que se han formulado por las diferentes Entidades financieras sobre la posibilidad de contratar el préstamo contemplado en el Presupuesto Municipal cuya finalidad será financiar -en parte- la aportación del Ayuntamiento en la construcción del Gran Teatro.

Vista la propuesta de Alcaldía, que se concreta en la oferta de "La Caixa";

Visto el preceptivo informe de Intervención Municipal y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Contratar con "La Caixa" un préstamo de sesenta millones de pesetas (60.000.000 pts.), con las siguientes condiciones financieras:

-Importe: 60.000.000 pts.

-Amortización: Mediante 48 cuotas trimestrales comprensivas de capital e intereses (cánon francés por vencido) con vencimiento los días 1 de enero, abril, julio y octubre de cada año. El vencimiento correspondiente al día primero del trimestre natural siguiente a la formalización, sólo incluirá intereses.

-Comisiones: De apertura, de estudio y de amortización anticipada: 0,0%.

-Interés: Variable, partiendo de un tipo inicial del 13,00% nominal anual, con un sistema de variación trimestral, que se iniciará a partir de los tres meses más la fracción del mes en que se formalice la operación. El tipo de interés a aplicar será el resultante de añadir 0,5 puntos a la media de los últimos 20 días del trimestre anterior del MIBOR (tipo medio del Mercado Interbancario de Madrid) a 90 días.

-Formalización: Mediante contrato intervenido por Fedatario Público (Notario o Corredor de Comercio) con gastos a cargo del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Declarar que en el estado de ingresos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1993 está contemplada operación de crédito por importe de sesenta millones de pts. y destinada a financiar en parte la aportación municipal a las obras de construcción del Gran Teatro Municipal.

TERCERO: Solicitar, conforme dispone el Art. 54 de la Ley 39/88, autorización de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

CUARTO: Facultar expresamente a la Alcaldía en orden a la correcta ejecución de este acuerdo.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del CDS mostró su conformidad apuntando que ya en la aprobación del Presupuesto formularon sugerencia sobre contratar préstamo a interés variable.

El Sr. Portavoz del PP declaró que su voto fue contrario a la construcción del Gran Teatro en este emplazamiento pero que, aprobado el Presupuesto en el que se contempla como ingreso dicho préstamo, su voto será favorable.

Por el Grupo PSOE el Sr. Alcalde señaló que nadie podía apuntarse el tanto sobre el modo de concertar el préstamo porque era el primero y que, en resumen, agradecía el acuerdo alcanzado por toda la Corporación para aprobar este préstamo con "La Caixa".

06,15. EXPEDIENTE DE DEPURACION DE RESULTAS DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES. -Visto el expediente que se instruye para la depuración de resultas de gastos de ejercicios anteriores mediante la baja por anulación de diversos créditos correspondientes a los ejercicios de 1985 a 1991, por importe total de 17.354.966 pts.;

Según Informe de Intervención y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia,

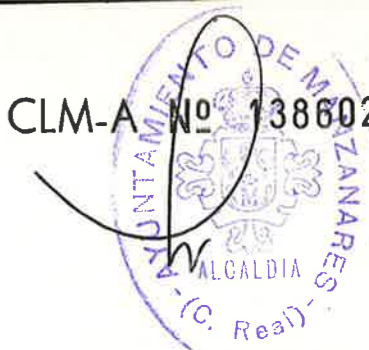
Conforme a lo dispuesto en los Arts. 49 a 51 del Real Decreto 500/1990, y las Reglas 127 y 128 de las Instrucciones de

Contabilidad aprobadas por Orden de 17 de julio de 1.990, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar las bajas por anulación de los siguientes créditos para gastos que vienen arrastrándose como resultados de gastos de ejercicios anteriores:

Ejercicio	Aplicación	Concepto	Importe
1985	111.111	Retribuciones.....	40.000
"	611.629	Pavimentaciones.....	2.996.378
1987	121.222	Conservac. de inmuebles.....	789.705
"	611.629	Pavimentaciones.....	2.610.778
1988	611.629	Pavimentaciones.....	255.535
1989	712.223	Agua, alumbrado, calefacción y otros gastos de inmuebles.....	7.377
"	121.254	Material técnico y especial para funcionamiento de servicios.....	660
"	121.259	Otros gastos especiales de funcionamiento de los servicios.....	370.000
"	611.263	Conservac. de otras inversiones...	94.338
"	611.629	Inversiones reales.....	135.614
"	323.639	Inversiones reales.....	11.563
"	811.639	Inversiones reales.....	446.180
"	V. I. A. P.	Operaciones diversas.....	734.465
1990	222.214	Reparaciones y mantenimiento de material de transporte.....	1.108
"	432.221	Suministros .....	2.880
"	432.226	Gastos diversos.....	1.000.000
"	432.227	Trabajos realizados por otras Empresas.....	529.645
"	432.481	Premios, becas, pensiones estudio.	4.500
"	432.601	Constr. graderío campo fútbol:....	189.297
"	432.611	Pavimentaciones.....	2.258.555
1991	432.210	Conservación de infraestructuras y bienes naturales.....	628.241
"	121.219	Conservación y mantenimiento de otro inmovilizado.....	35.030
"	432.227	Trabajos realizados por otras Empresas.....	443.520
"	432.611	Inversiones de reposición.....	1.511.851
"	432.632	Inversiones de reposición.....	197.659
"	V. I. A. P.	Operaciones diversas.....	2.060.087
Total créditos a anular.....			17.354.966

Segundo: Exponer al público el expediente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de conocimiento general y posibles reclamaciones.



Tercero: Elevar a definitiva esta aprobación si durante el plazo de exposición al público no se reciben reclamaciones, procediendo a la baja de créditos en las correspondientes Cuentas y en los Libros de Contabilidad Municipal.

06,16. EXPEDIENTE NUM. 2 DE MODIFICACION DE CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL.-Se examina el expediente de modificación de créditos n.º 2 del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 1993, que afecta al Presupuesto Municipal, al del Patronato Municipal de Deportes y al Patronato de la Universidad Popular Municipal, cuyo resumen es el siguiente:

Presupuesto Municipal

I. Suplemento de créditos:

Partida	Denominación	Importe
121.227,06	Estudios y trabajos técnicos.....	3.500.000
121.622,01	Ampliación de la Casa Consistorial.....	5.000.000
432.632,02	Adecuamiento de Colegios Públicos.....	2.000.000
432.213	Maquinaria, instalación y utillaje.....	1.059.079
442.221,03	Combustibles y carburantes.....	800.000
521.222,00	Comunicaciones telefónicas.....	800.000
Total suplementos.....		13.159.079

II. Recursos que financian los suplementos:

Con cargo al remanente líquido de Tesorería..... 13.159.079

Presupuesto del Patronato Mpal. de Deportes

I. Suplementos de crédito:

Partida	Denominación	Importe
141,01	Monitores Deportivos.....	150.000
141,02	Arbitrajes Ligas Locales.....	100.000
141,03	Cursillos de formación.....	100.000
141,04	Arbitrajes Deporte Base .....	150.000
141,05	Jueces Festejos.....	50.000
210,00	Acondicionamiento de campos.....	50.000
220,03	Material y mantenimiento.....	150.416
223,00	Transportes.....	300.000
224,00	Primas de seguros.....	100.000
226,01	Representación.....	100.000
481,00	Premios y Trofeos.....	100.000
Total Suplementos.....		1.350.416

II. Recursos que financian los suplementos:

Con cargo al remanente líquido de Tesorería..... 1.350.416



Presupuesto de la Universidad Popular Municipal

I. Suplementos de crédito:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
131	Personal laboral eventual.....	771.161
141	Otro personal.....	155.000
160	Seguridad Social.....	210.000
226,07	Festejos populares.....	22.669

Total suplementos..... 1.158.830

II. Recursos que financian los Suplementos:

Con cargo al remanente liquido de Tesorería..... 1.158.830

Vistos los informes de Intervención en los que se hace constar la viabilidad del expediente y las decisiones de las respectivas Juntas Rectoras, y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia;

Previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (trece votos) y con el voto en contra del Grupo Popular (cuatro votos), adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar inicialmente el expediente núm.2/1993 de modificación de Créditos del Presupuesto General de la Corporación, en los términos expresados, ordenando su tramitación reglamentaria, conforme al Art.150 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si, durante el plazo de información pública, no se presentaran reclamaciones.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Sr.Portavoz del Grupo PP y la Alcaldía discutieron acerca de la oportunidad y de la técnica presupuestaria que, para el Sr.Noblejas no resulta en lo que se refiere a los Patronatos porque se modifican créditos para gastos corrientes y no justificados, a tres meses de la aprobación del Presupuesto.

Rechazó tal argumento el Sr.Pozas explicando profusamente la técnica presupuestaria de incorporación del remanente, antes superávit, para atender gastos que se presupuestaron cortos, precisamente para suplementarlos con cargo a tal remanente.

Finalmente y tras una amplia deliberación, el resultado de la votación fue el siguiente:

\* A favor: 13 votos (Sres.Concejales Grupos PSOE y CDS)

\* En contra: 4 votos (Sres.Concejales Grupo PP, D.Alfonso-J. Noblejas León-Azorí, D.Angel Ramos Ripoll, D.Ramón González-N. y D.Luis-Angel Lopez de la Manzanara Cano ).

06,17.ADQUISICION DE FINCAS RUSTICAS PROPIEDAD DE D.1510RU CERVANTES DIAZ-BENITO, PARA AMPLIACION DE FILTROS VERDES.-S

cuenta del expediente instruido para la adquisición de tres fincas propiedad de D. Isidro Cervantes Diaz-Benito, al sitio conocido como "Molino Chico", al objeto de ampliar el sistema de Filtros Verdes establecido en aquel paraje.

Examinado el expediente en el que constan los informes del Servicio Técnico y Secretaría, así como los certificados de libertad de cargas y existiendo crédito disponible;

Considerando la necesidad de ampliar los filtros verdes y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, (hallándose ausente de la Sala el Sr. D. Sinfaroso Fdez.-Camuñas), adoptó el siguiente ACUERDO:

Adquirir las fincas propiedad de D. Isidro Cervantes Diaz-Benito, cuya superficie total es de 12 fanegas y 11 celemines (8 Has., 30 a. y 63 ca.), que se encuentran libres de cargas y gravámenes y que constan en el Registro de la Propiedad debidamente inscritas al:

Tomo	Libro	Folio	Finca
447	176	250	5.150
313	129	182	7.017
425	167	221	9.400

en un precio de tres millones novecientas mil pesetas (3.900.000 pts.);

Los honorarios de Registro y Notaría serán a cargo de este Ayuntamiento.

Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de este Acuerdo.

Se incorporó a la sesión el Sr. Fernandez-Camuñas Calero.

06,18. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR PLAZA DE TECNICO DE ADMON. GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.- Examinadas las Bases de Convocatoria para la provisión, por el sistema de Oposición, de la plaza de TECNICO DE ADMON. GENERAL, vacante en la plantilla de Funcionarios e incluida en la Oferta de Empleo Público/1993.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (13 votos Sres. Concejales PSOE y CDS) y con el voto en contra del Grupo Popular (4 votos), adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de referida convocatoria, ordenando su posterior tramitación.

...../.....

#### Resumen de la deliberación:

En cuanto afecta directamente a este asunto del "Orden del Día" se produjeron discrepancias entre los Grupos Socialista y Popular.

El Sr. Alcalde defendía una composición del Tribunal eminentemente técnica, con un sólo miembro de carácter político, ya que la Presidencia corresponde por Ley al de la Corporación. Así se logra en su opinión un número de miembros reducido que

permite trabajar mejor y además, que los Tribunales no se politicen, sin que tal carácter tenga connotación negativa y sin dejar de reconocer que tanto la opción que se presenta como la que apoya el Grupo PP son perfectamente legales.

El Sr. Portavoz del Grupo PP defendió el derecho de la oposición a participar en los Tribunales, como corresponde a una democracia representativa. En caso de no admitirse, su voto será negativo.

A continuación y por espacio de cuarenta minutos, se entabló una polémica en la que participaron distintos miembros de la Corporación y que, después de iniciarse para aclarar conceptos como pluralismo y formas de actuar de distintos Ayuntamientos y Comunidades, terminó abocando en una controversia entre el Sr. Ramos Ripoll y el Sr. Pozas Sánchez-Gil, de manera que el Sr. Pozas hizo constar en Acta: "Quienes te han escuchado habrán obtenido una conclusión de tu catadura moral al oírte decir que se han comprado votos".

Finalmente, el resultado de la votación fue:

\*A favor: 13 votos (Sres. Concejales PSOE y CDS).

\*En contra: 4 votos (Sres. Concejales Grupo PP).

Por último, el Sr. Alcalde propuso y hubo unanimidad, en el sentido de dar por reproducidas las posturas en los sucesivos asuntos de convocatoria de plazas.

06,19. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR PLAZA DE INSPECTOR DE RENTAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.- Examinadas las Bases de Convocatoria para la provisión, por el sistema de Oposición, de la plaza de INSPECTOR DE RENTAS, vacante en la plantilla de Funcionarios e incluida en la Oferta de Empleo Público/1993.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, (13 votos, Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS) y con el voto en contra del Grupo Popular (cuatro votos), adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de referida convocatoria, ordenando su posterior tramitación.

06,20. BASES DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, TURNO DE PROMOCION INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.- Examinadas las Bases de Convocatoria para la provisión, por el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de CABO DE LA POLICIA LOCAL, turno de promoción interna, vacante en la plantilla de Funcionarios e incluida en la Oferta de Empleo Público/1993.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, (13 votos, Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS) y con el voto en contra del Grupo Popular (cuatro votos), adoptó el siguiente ACUERDO:



Aprobar las Bases de referida convocatoria, ordenando su posterior tramitación.

06,21. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, TURNO LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.--Examinadas las Bases de Convocatoria para la provisión, por el sistema de Oposición, de una plaza de CABO DE LA POLICIA LOCAL, Turno libre, vacante en la plantilla de Funcionarios e incluida en la Oferta de Empleo Público/1993.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, (13 votos, Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS) y con el voto en contra del Grupo Popular (cuatro votos), adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de referida convocatoria, ordenando su posterior tramitación.

06,22. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR PLAZA DE OFICIAL SEGUNDA DE OBRAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL MUNICIPAL.--Examinadas las Bases de Convocatoria para la provisión, por el sistema de Oposición, de la plaza de OFICIAL SEGUNDA DE OBRAS, vacante en la plantilla de Personal laboral fijo e incluida en la Oferta de Empleo Público/1993.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, (13 votos, Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS) y con el voto en contra del Grupo Popular (cuatro votos), adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de referida convocatoria, ordenando su posterior tramitación.

06,23. CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZA DE CONSERJE DE CEMENTERIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.--Examinadas las Bases de Convocatoria para la provisión, por el sistema de Concurso-Oposición, de la plaza de CONSERJE DE CEMENTERIO, vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la Oferta de Empleo Público/1993.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, (13 votos, Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS) y con el voto en contra del Grupo Popular (cuatro votos), adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de referida convocatoria, ordenando su posterior tramitación.

06,24. CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZA DE COORDINADOR DEPORTIVO DEL TALLER DE COMUNICACION, 1/2 JORNADA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.--Examinadas las Bases de Convocatoria para la provisión de la plaza de COORDINADOR DEPORTIVO DEL TALLER DE COMUNICACION, en régimen de 1/2 jornada, por el sistema de Concurso-Oposición, y que se encuentra vacante

en la plantilla de Personal Laboral Fijo e incluida en la Oferta de Empleo Público/1993.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, (13 votos, Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS) y con el voto en contra del Grupo Popular (cuatro votos), adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de referida convocatoria, ordenando su posterior tramitación.

06,25. CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE AUXILIARES DEL TALLER DE COMUNICACION, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.--Examinadas las Bases de Convocatoria para la provisión, por el sistema de Concurso-Oposición, de tres plazas de AUXILIARES DEL TALLER DE COMUNICACION, vacantes en la plantilla de Personal Laboral Fijo e incluida en la Oferta de Empleo Público/1993.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, (13 votos, Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS) y con el voto en contra del Grupo Popular (cuatro votos), adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de referida convocatoria, ordenando su posterior tramitación.

06,26. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR PLAZA DE PEON, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.--Examinadas las Bases de Convocatoria para la provisión, por el sistema de Oposición Libre, de una plaza de PEON, vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la Oferta de Empleo Público/1993.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, (13 votos, Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS) y con el voto en contra del Grupo Popular (cuatro votos), adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de referida convocatoria, ordenando su posterior tramitación.

06,27. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR PLAZA DE AYUDANTE DE OBRAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.--Examinadas las Bases de Convocatoria para la provisión, por el sistema de Oposición libre, de una plaza de AYUDANTE DE OBRAS, vacante en la plantilla de Personal laboral fijo e incluida en la Oferta de Empleo Público/1993.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, (13 votos, Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS) y con el voto en contra del Grupo Popular (cuatro votos), adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de referida convocatoria, ordenando su

posterior tramitación.

06,28. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR PLAZA DE TECNICO INFORMATICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.- Examinadas las Bases de Convocatoria para la provisión, por el sistema de Oposición libre, de una plaza de TECNICO INFORMATICO, vacante en la plantilla de Personal laboral fijo e incluida en la oferta de Empleo Público/1993.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, (13 votos, Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS) y con el voto en contra del Grupo Popular (cuatro votos), adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de referida convocatoria, ordenando su posterior tramitación.

06,29.-DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR ALCALDIA Y DELEGACIONES.-Conocidos los Decretos y Resoluciones dictados por Alcaldía, Tenencias de Alcaldía y Concejalías Delegadas en el periodo comprendido entre el 9 de marzo pasado y el 14 de Junio actual, que han sido conocidos por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, QUEDA ENTERADO de los mismos.

06,30. SUBVENCION INSERSO PARA ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS.-Conocida la tramitación realizada por la Alcaldía-Presidencia, en nombre y representación el Ayuntamiento, ante el INSERSO, en demanda de subvención económica al objeto de eliminar barreras arquitectónicas.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, determina ratificar la solicitud de tal subvención.

06,31. PROPUESTA DE ALCALDIA EN RELACION CON MANIFIESTO DE LA ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS.-En relación con el Manifiesto que a 19.abril.1993, fue presentado en este Excmo. Ayuntamiento, por la Organización de Profesionales y Autónomos, dando cuenta de sus actitudes y necesidades;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, presta conformidad a la propuesta de Alcaldía emitida sobre el particular, en el sentido de que este Excmo. Ayuntamiento exprese su solidaridad con los Profesionales autónomos de nuestra ciudad en la línea de prestarles nuestra colaboración para la resolución de las reivindicaciones justas que plantean.

ASUNTOS URGENTES.-Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno trató, además, los siguientes asuntos:

06,32.A). MOCION DEL GRUPO CDS SOBRE DECLARACION INSTITUCIONAL.-

El Sr. Portavoz del Grupo CDS planteó una Declaración Institucional con motivo de los atentados terroristas perpetrados en Madrid el lunes, 21 de Junio. El asunto fue declarado urgente e incluido en el "Orden del Día".

D. Miguel-Angel Pozas dió cuenta de que en la reunión celebrada por la Federación de Municipios se había formulado una Declaración que validaría la de todos los Ayuntamientos españoles.

Por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó la siguiente Declaración Institucional:

La Corporación Municipal de Manzanares manifiesta su profundo rechazo contra actos como los perpetrados en Madrid, al mismo tiempo que participa su pesar a las familias de las víctimas y el apoyo a las Fuerzas de Seguridad.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Fernandez Camuñas (Grupo CDS) preguntó por las obras de acondicionamiento del Camino de Daimiel.

La Alcaldía explicó que el asunto depende de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Agricultura, y que la gestión municipal se concretó en lograr la cesión de terrenos para acometer el proyecto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose el presente Acta de que, como Secretaria, certifico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

NUM. 7/93

AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.993

## SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Alcalde-Presidente.

## CONCEJALES:

D. Ramon Alises Gonzalez Nicolás

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno

D. Manuel Diaz-Merino Rodriguez de la Paz

D. Sinfonso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez-Migallón

D. Francisco Garcia Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente-Alfonso Martínez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas Lebn Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises.

Dña. María Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares

SECRETARIA: Dña. María Rosa Morales Martínez.

En el Salón de Actos del Centro Municipal de Servicios Sociales, habilitado para celebración del Pleno según acuerdo de fecha 16.marzo.1993, siendo las veintiuna horas del día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se ha reunido el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el "Orden del Día":

07,01. ACTA ANTERIOR.-Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada el día 22 de junio pasado, la Corporación adoptó acuerdo, por unanimidad, de aprobarla, ordenando su transcripción al Libro de Actas.

07,02. APROBACION DEFINITIVA DE LA DELIMITACION DE POLIGONO DE ACTUACION, EN EL AMBITO DEL PLAN PARCIAL PP-2B).-Visto el expediente instruido como consecuencia de la solicitud que formula D. Diego R. Gallego Fdez. Pacheco, en representación de D. Luis Aragonés Suárez, sobre delimitación del Polígono incluido en el ámbito de aplicación del Plan Parcial PP-2B).

Visto que durante el plazo de información pública, posterior a su aprobación inicial, no se han presentado reclamaciones;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia y por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, se adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la delimitación del Polígono de Actuación, comprendido en el ámbito del Plan Parcial, en los términos que se expresan en el expediente.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de este acuerdo en el BOP y la notificación personal a todos los propietarios incluidos en el Polígono.

07,03. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE PROLONGACION DE CALLE JACINTO BENAVENTE SEGUNDA FASE. PROMOTOR: JAMSA.- Examinado el proyecto de urbanización de apertura de la prolongación de la calle JACINTO BENAVENTE, segunda fase, que presenta D. Juan Antonio Mora Cuesta en repres. de "Jamsa", conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Diego R. Gallego Fdez. Pacheco y cuyo presupuesto asciende a 4.397.028 pts;

Visto el informe del Servicio Técnico Municipal y conforme a lo dispuesto en el Art.117 el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de Junio;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

1.-Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización de apertura de la prolongación de la calle Jacinto Benavente (segunda fase).  
2.-Someterlo a información pública por plazo de quince días en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Periódico "Lanza" de Ciudad Real, y notificarlo a los propietarios afectados, a los efectos de conocimiento general y posibles reclamaciones.

07,04. SOLICITUD DE DELEGACION EN OBRA "PAVIMENTACIONES Y ACERADOS", INCLUIDA EN PLAN CUATRIENAL 1993/96 DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.- Examinado el expediente del Plan Cuatrienal en el que se halla incluida la obra denominada "Pavimentaciones y Acerados, importe total: 20.000.000.- pts." para ser ejecutadas en el ejercicio de 1.994 y respecto de la cual deben resolverse antes del día de 1 de octubre las cuestiones señaladas por la Diputación Provincial.

Visto el Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 19.990.025 pts., IVA incluido.

Acreditado en el expediente que este Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios y no se precisan otras autorizaciones o concesiones; conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico citado que se ejecutará mediante contratista, seleccionado por el sistema de adjudicación

directa (con publicación en BOP).

Declarar que se dispone de los terrenos necesarios para tal finalidad, por afectar a vías públicas municipales.

Segundo. En consecuencia, solicitar a la Excm. Diputación Provincial la delegación respecto de la ejecución señalada.

07,05. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.-Examinadas las Bases de Convocatoria para la provisión, por el sistema de Oposición, de dos plazas de ADMINISTRATIVO, vacantes en la plantilla de Funcionarios e incluidas en la Oferta de Empleo Público/1993.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (13 votos Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS) y con el voto en contra del Grupo Popular (4 votos), adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de referida convocatoria, ordenando su posterior tramitación.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del Grupo Popular explicó que votarían en contra en este asunto y en los tres siguientes por estar disconformes con la composición del Tribunal, en la que no participa la Oposición.

Los Sres. Portavoces de los Grupos CDS y PSOE votaron afirmativamente.

Votaron en contra los Sres. Noblejas León Azorí, Alises González Nicolás, López de la Manzanara Cano y Ramos Ripoll.

Estas opiniones se tendrán por reproducidas en tales asuntos.

07,06. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR PLAZA DE AGENTE EJECUTIVO DE CONSUMO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL MUNICIPAL.-Examinadas las Bases de Convocatoria para la provisión, por el sistema de Oposición, de la plaza de AGENTE EJECUTIVO DE CONSUMO, vacante en la plantilla de Personal laboral fijo e incluida en la Oferta de Empleo Público/1993.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (13 votos Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS) y con el voto en contra del Grupo Popular (4 votos), adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de referida convocatoria, ordenando su posterior tramitación.

07,07. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR PLAZA DE ENCARGADO DEL CENTRO CIVICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.-Examinadas las Bases de Convocatoria para la provisión, por el sistema de Oposición Libre, de una plaza de ENCARGADO DEL CENTRO CIVICO, vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la Oferta de Empleo Público/1993.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el

Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (13 votos Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS) y con el voto en contra del Grupo Popular (4 votos), adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de referida convocatoria, ordenando su posterior tramitación.

07,08. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE ORDENANZA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.-Examinadas las Bases de Convocatoria para la provisión, por el sistema de Oposición libre, de dos plazas de ORDENANZAS, vacantes en la plantilla de Personal laboral fijo e incluidas en la Oferta de Empleo Público/1993.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (13 votos Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS) y con el voto en contra del Grupo Popular (4 votos), adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases de referida convocatoria, ordenando su posterior tramitación.

07,09. RECURSO CONTENCIOSO-ADMVO. POR CUOTAS MUNPAL SR. BARRAJON CASADO. RATIFICACION DEL DECRETO DE INTERPOSICION.-Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, RATIFICA la Resolución de Alcaldía de primero de julio, por la que se ordenaba la interposición de recurso Contencioso-Admvo. contra la Resolución del M.A.P. de fecha 18.mayo.1993, recaída en expediente de cuotas MUNPAL Sr. D. Manuel-Patricio Barrajbón Casado, y se designaba Letrado y Procurador en representación municipal.

07,10. IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS: ENCOMIENDA DE GESTION A LA DIPUTACION PROVINCIAL. Visto informe de Secretaría General en el que se da cuenta del cumplimiento del plazo previsto en el Ley 39/88 para mantener la delegación de las competencias de gestión de la Administración Tributaria del Estado.

Examinadas las distintas posibilidades, y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia;

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, adoptó el siguiente ACUERDO:

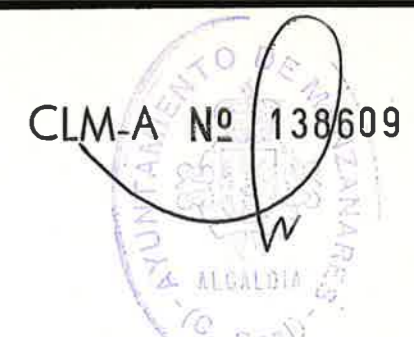
Primero. Encomendar la gestión tributaria del I.A.E. que se exacciona en este Municipio (aplicado coeficiente 1'6) a la Excm. Diputación Provincial, con efectos 01/01/94.

Dando traslado de esta decisión a la Administración del Estado.

Segundo. Aprobar inicialmente la Ordenanza de Delegación, en los términos que propone la Excm. Diputación y obran en el expediente.

Transcurrido el plazo de información pública, y si no se presentaran reclamaciones, la aprobación se elevará a definitiva, formalizándose dicho extremo por Decreto.

Aceptada la encomienda por la Excm. Diputación se publicará el texto íntegro de la Ordenanza en el B.O.P. y D.O.C.M.



07,11. MODIFICACION DE LA ORDENANZA DEL PRECIO PUBLICO POR INSTALACIONES DEPORTIVAS: INCLUSION EN TARIFA DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS.- Vista la propuesta del Grupo Municipal Socialista, relativa a Modificaci3n de esta tarifa, de manera que el precio por la utilizaci3n de las pistas de tenis sea aplicado, en iguales t3rminos, a las pistas polideportivas.

Conocido el dict3men de la Comisi3n de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopt3 el siguiente ACUERDO: Primero.- Modificar, por adici3n, la tarifa comprendida en la Ordenanza que regula el precio p3blico por utilizaci3n de Instalaciones Deportivas, en el sentido de ser:

"PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.- .....

Articulo 3.- Cuantía.-, quedaría redactado:

1. La cuantía del precio p3blico regulado en esta Ordenanza ser3 la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La tarifa de este precio p3blico ser3 la siguiente:

Epigrafe 1.- Utilizaci3n Piscina Municipal.-

1.- Días laborables:	
Adultos.....	150.- pts.
Niños.....	50.- pts.
2.- Sábados, festivos y feriados:	
Adultos.....	200.- pts.
Niños.....	75.- pts.
3.- Abono de 30 baños:	
Adultos.....	4.200.- pts.
Niños.....	1.250.- pts.

Epigrafe 2.- Utilizaci3n de Pistas de Tenis y Pistas Polideportivas.-

1.- Días laborables:	
Adultos.....	100.- pts por hora o fracci3n.
Menores de 14 años no acompañados de adultos..	50.- pts por hora o fracci3n.
2.- Sábados y festivos:	
Adultos.....	150.- pts por hora o fracci3n.
Menores de 14 años no acompañados de adultos..	75.- pts por hora o fracci3n.
3.- Utilizaci3n de alumbra- do en pistas.....	100.- pts por hora o fracci3n,

permaneciendo invariables los demás extremos.

Segundo.- Ordenar la publicaci3n de Anuncio en el B.O.P., que determinará la entrada en vigor de la tarifa.

07,12.- MODIFICACION POR OMISIONES ADVERTIDAS EN TEXTOS DE ORDENANZAS: PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE SUBSUELO..., Y PRECIO PUBLICO POR INSTALACION DE PORTADAS...- Visto informe de Secretaria General sobre correcciones puntuales advertidas en las

Ordenanzas que regulan los precios p3blicos por instalaci3n de portadas, escaparates y vitrinas y por ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de vías p3blicas, en cuanto se ha omitido determinar que la tarifa es aplicable "por m2 o fracci3n".

Conocido el dict3men de la Comisi3n de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopt3 el siguiente ACUERDO:

Primero.- Subsanan la omisi3n se3alada en la tarifa de la Ordenanza del precio p3blico por instalaci3n de portadas, escaparates y vitrinas; donde dice:

	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta
"Terrazas voladas sobre vía pública, por cada metro lineal.....	265	230	185	160	160"
Debe decir:					
Terrazas voladas sobre vía pública, por cada metro lineal o fracci3n.....	265	230	185	160	160

Segundo.- Subsanan la omisi3n se3alada en la tarifa de la Ordenanza de precio p3blico por ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de vías p3blicas; donde dice:

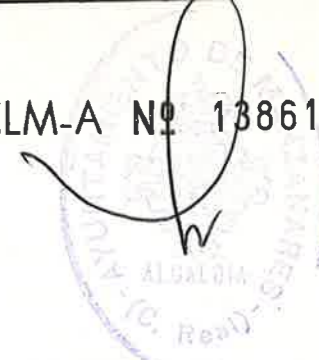
"Otras instalaciones que afectan la utilizaci3n de vías p3blicas o terrenos de uso p3blico:  
- Canales y desagües en la vía pública:  
\*Vertidos consecuencia de tubería de desagüe sobre la vía pública, con bajante, al año por m.l..... 50 pts.  
\*Vertidos realizados directamente, sin canales o sin bajantes, por m.l. de fachada, al año..... 110 pts."

Debe decir:  
Otras instalaciones que afectan la utilizaci3n de vías p3blicas o terrenos de uso p3blico:  
- Canales y desagües en vía pública:  
\*Vertidos consecuencia de tubería de desagüe sobre la vía pública, con bajante, al año por m.l. o fracci3n..... 50 pts.  
\*Vertidos realizados directamente, sin canales o sin bajantes, por m.l. de fachada o fracci3n, al año..... 110 pts.

Tercero.- Ordenar la publicaci3n de Anuncio en el B.O.P., que determinará la entrada en vigor de la tarifa.

07,13. MODIFICACION DE LA TARIFA APLICABLE DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA. APROBACION INICIAL.- Vista la propuesta de la Alcaldía relativa a modificaci3n de las tarifas aplicables en concepto de precio p3blico por suministro domiciliario de agua;

Visto el estudio econ3mico, y conocido el dict3men de la Comisi3n de Asistencia; Previa deliberaci3n, cuyo resumen se transcribir3 al final y por mayoría absoluta (12 votos a favor Grupo PSOE), (4 votos en contra Grupo PP) y con la abstenci3n del



Sr. Concejales del Grupo CDS, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación de la tarifa, comprendida en el art. 4 de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por suministro domiciliario de agua, cuyas determinaciones serán las siguientes:

- \* Cuota de servicio  
Por bimestre y usuario.....120 pts./bimestre
- \* Consumo doméstico en Manzanares:
  - De 0 m<sup>3</sup> a 20 m<sup>3</sup> bimestre y usuario..... 30 pts./m<sup>3</sup>
  - De 20 m<sup>3</sup> a 30 m<sup>3</sup> bimestre y usuario..... 45 pts./m<sup>3</sup>
  - De 30 m<sup>3</sup> a 40 m<sup>3</sup> bimestre y usuario..... 65 pts./m<sup>3</sup>
  - De más de 40 m<sup>3</sup> bimestre y usuario..... 90 pts./m<sup>3</sup>
- En los edificios sin contadores individuales, se aplicará la tarifa en los siguientes términos:
  - . Se liquidarán tantas cuotas de servicio como viviendas tenga el edificio.
  - . El consumo se tarificará, calculando la media del consumo total del edificio. Sobre dicho resultado se aplicarán los tramos de tarifa.
  - . El recibo así confeccionado será único a cargo de la Comunidad de Propietarios.
 (Estas reglas se aplicarán en cada contador de la Comunidad)
- \* Consumo uso industrial, por bimestre..... 32 pts./m<sup>3</sup>
- \* Consumo del Municipio de Membrilla:
  - Hasta 25.000 m<sup>3</sup> bimestre..... 30 pts./m<sup>3</sup>
  - De 25.000 a 55.000 m<sup>3</sup>, bimestre..... 40 pts./m<sup>3</sup>
  - De 55.000 a 80.000 m<sup>3</sup>, bimestre..... 60 pts./m<sup>3</sup>
  - De más de 80.000 m<sup>3</sup>, bimestre..... 90 pts./m<sup>3</sup>
- \* Consumo de Herrera de la Mancha:
  - Hasta 20.000 m<sup>3</sup> bimestre..... 30 pts./m<sup>3</sup>
  - De 20.000 a 25.000 m<sup>3</sup>, bimestre..... 40 pts./m<sup>3</sup>
  - De 25.000 a 35.000 m<sup>3</sup>, bimestre..... 60 pts./m<sup>3</sup>
  - De más de 35.000 m<sup>3</sup>, bimestre..... 90 pts./m<sup>3</sup>

**Art. 5 Bonificaciones:** El consumo que se facture al Hospital Comarcal "Virgen de Altamira", será bonificado en el 50 % del importe del precio, hasta un máximo de 4.500 m<sup>3</sup>/bimestre...."

Segundo. - Publicar anuncio en el B.O.P., tabloneros de Edictos y periódico, comunicando la apertura del trámite de información pública por plazo reglamentario.

Transcurrido el citado plazo, si no se produjeran reclamaciones, esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva, formalizándose por Decreto de la Alcaldía.

Tercero. - Dar cuenta del expediente a la Comisión Regional de

Precios de la Junta de Comunidades.

La tarifa entrará en vigor con efectos 01.01.1994, previa publicación de su texto íntegro en el BOP.

.../...

Resumen de la deliberación:

Las opiniones sintetizadas de los Grupos Municipales fueron las siguientes:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS coincidió con las razones que fundamentan la modificación de la tarifa, pero, a su juicio, el último tramo debe llegar a las 180 pts./m<sup>3</sup>, a partir de 35 m<sup>3</sup>. Señaló que la escasez del recurso obliga a adoptar este tipo de medidas; y que, respecto de los usos agrícolas, ya existe un programa de control de la Junta, si bien debe caminarse con cautela, porque también repercute en otros sectores económicos.

El Sr. Portavoz del Grupo PP mantuvo una postura contraria a la modificación, partiendo del hecho de que Manzanares ya ha reducido el consumo de agua, en este año, en un 17%, especialmente en consumo doméstico; y, también, porque este precio público ya va a generar beneficios lo que, unido a esa buena respuesta de los vecinos, deja sin razones lógicas a la propuesta de incrementar la Tarifa.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista intentó, en un primer momento, llegar a un punto de acuerdo con el CDS, pero no se alcanzó en cuanto al precio del último tramo.

Respecto de las razones de la propuesta, su intervención giró en torno a las inversiones en infraestructuras que precisa el Servicio, señalando que, desde luego, no existe un afán recaudatorio.

La Alcaldía-Presidencia felicitó públicamente a los vecinos por el descenso en el nivel de consumo pero, recordó, debemos seguir esforzándonos porque el recurso es escaso, pueden plantearse graves problemas en un plazo no muy largo.

Señaló que esta Tarifa es la única que se va a retocar y es por esta razón, porque se refiere al agua; aún así, explicó, el primer tramo, en el que se sitúa el 70% de la población, no se modifica.

También hicieron uso de la palabra el Sr. Romero Alises y la Sra. Sánchez-Cantalejo, del Grupo Socialista, explicando que en los parques municipales se estaban instalando riegos por goteo, para disminuir gasto y que las medidas fiscales pueden desincentivar el consumo.

Finalmente, la votación fue:

\*A favor: 12 votos, Sres. Concejales Grupo PSOE.

\*Abstención: 1 voto, Sr. Concejales CDS.

\*En contra: 4 votos, emitidos por los Concejales del Grupo



Popular, Sres. Noblejas León Azorí, Alises Glez. Nicolás, López de la Manzanara Cano y Ramos Ripoll.

07,14. MODIFICACION DE LA TARIFA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO. APROBACION INICIAL.- Vista la propuesta de la Alcaldía relativa a modificación de las tarifas aplicables en concepto de tasas por servicio de alcantarillado;

Visto el estudio económico, y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia;

Previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final y por mayoría absoluta (13 votos a favor emitidos por los Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS y con el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo PP -4 votos-), el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la tarifa, comprendida en el art.5 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por alcantarillado, cuyas determinaciones serán las siguientes:

Art.5.- ..... A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

PESETAS

- |  |         |
|--|---------|
| a) Viviendas e Industrias:<br>por alcantarillado, cada m3.....                               | 7 pts.  |
| b) Cuota de servicio, por vivienda y<br>bimestre.....  | 65 pts. |
| c) Servicio que recibe el Municipio de<br>Membrilla por m3 contabilizado en<br>"Máximo"..... | 7 pts.  |

**Art.6.- Exenciones y bonificaciones:**

- A Empresas que acrediten el funcionamiento de un sistema propio de depuradora, les será aplicable una bonificación del 50 % de la cuota.

Segundo.- Publicar anuncio en el B.O.P., tabloneros de Edictos y periódico, comunicando la apertura del trámite de información pública por plazo reglamentario.

Transcurrido el citado plazo, si no se produjeran reclamaciones, esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva, formalizándose por decreto de la Alcaldía.

La Ordenanza entrará en vigor con efectos 01.01.1994, previa publicación de su texto íntegro en el BOP.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS y el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, se ratificaron en el dictamen favorable de la Comisión.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular consideró que el incremento de un 75% es excesivo y que, los beneficios que se producirán al haber aumentado el precio del agua pueden aplicarse a las

necesidades del alcantarillado, de modo que estarán en contra de la propuesta.

El Sr. Alcalde explicó que estamos ante una Tasa que, por Ley, no puede exceder del coste de Servicio, y es lo que aquí se propone. Se refirió a los costes que son superiores a la previsible recaudación. Hizo además referencia a que, en un futuro próximo, es probable que haya de abordarse la construcción de una Depuradora.

En la votación los Sres. Noblejas León Azorí, Alises Glez. Nicolás, López de la Manzanara Cano y Ramos Ripoll votaron en contra.

07,15. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CIRCULACION DE CICLOMOTORES.- Examinado el proyecto de Ordenanza cuyo objetivo es regular la circulación de vehículos de cilindrada no superior a 50 c.c., fundamentalmente en lo que se refiere a matriculación y titularidad, así como emisión de ruidos y gases.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diecisiete miembros, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Circulación de vehículos de cilindrada no superior a 50 c.c.. Ordenando su tramitación reglamentaria.

Segundo.- Elevar a definitiva dicha aprobación si durante el plazo de información pública no se recibieran reclamaciones. Tal aprobación se formalizará por Decreto de Alcaldía. La Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el B.O.P.

07,16. MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS, POR ADICION DE EPIGRAFE. APROBACION INICIAL.- Dada cuenta de la modificación que se precisa realizar en la Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de documentos, para dar cabida a la cantidad que satisfarán los titulares de ciclomotores con ocasión de la matriculación.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, y por unanimidad de sus diecisiete miembros, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Modificar por adición, la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos en el sentido de ser:

Epigrafe cuarto: Documentos extendidos por las Oficinas Municipales.

12.- Por cada placa de identificación de vehículos ciclomotores.- 425 pesetas;

permaneciendo invariables los demás extremos.



Segundo. - Elevar a definitiva dicha aprobación si durante el plazo de información pública no se recibieran reclamaciones. Tal aprobación se formalizará por Decreto de Alcaldía. La Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación de la modificación en el B.O.P.

07,17. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION, EJERCICIO 1.992, DE LA QUE SE DA CUENTA AL PLENO. Dada cuenta del Decreto de Alcaldía por el que se ha aprobado la liquidación del Presupuesto General de la Corporación, ejercicio 1.992, comprensiva de las del Ayuntamiento y Patronatos de Deportes, Universidad Popular y Feria Regional.

Visto informe de Intervención y según dispone el art. 172 de la Ley 39/88 y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno QUEDA ENTERADO de su contenido.

07,18. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM.3 AL PRESUPUESTO GENERAL; PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO. Examinado el expediente de Modificación que afecta exclusivamente al Presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente Resumen:

I. Suplementos de créditos:

Partida	Denominación	Importe
121.151	Gratificaciones	200.000
121.227,00	Trabajos realizados por otras Empresas. Limpieza y aseo	500.000
222.214	Material de Transporte	500.000
313.160,00	Seguridad Social	28.000.000
432.210	Infraestr. y bienes naturales	3.000.000
442.221,03	Suministros. Carburantes	500.000
442.221,04	Suministros. Vestuario	100.000
442.467	Consortio R.S.U.	5.000
452.627,03	Const.grader. en pista ciclismo	2.800.000
Total suplementos de Crédito		35.605.000 pts.

II. Recursos que financian en anterior Suplemento:

Partida	Denominación	Crédito a minorar
011.310	Intereses	3.600.000
011.911	Amortización	2.000.000
121.130	Retribuciones básicas	1.500.000
121.210	Infraestruct. y bienes naturales	500.000
222.213	Maquinaria, instal. y utillaje	105.000
222.227,01	Trabajos realizados por otras Empresas. Seguridad	2.000.000
121.680,01	Adquis. de terrenos	4.000.000
323.130	Retribuciones básicas	1.000.000
432.130	" "	7.200.000
521.223	Transportes	1.100.000
611.120	Retribuciones básicas	7.200.000
611.121	Retribuciones complementarias	5.400.000

Total.....35.605.000 pts.

Visto el informe de Intervención que acredita la viabilidad del expediente, y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia;

Previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (13 votos, Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS) y con el voto en contra de los Sres. Concejales representantes del PP (cuatro votos), adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar inicialmente el expediente núm. 3 de modificación de créditos del Presupuesto General de la Corporación, en los términos expresados, ordenando su tramitación reglamentaria, conforme al art. 150 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si, durante el plazo de información pública, no se presentaran reclamaciones, formalizándose por Decreto de Alcaldía.

.../...

Resumen de la deliberación:

Los Sres. Portavoces de los Grupos PSOE y CDS se ratificaron en el dictamen favorable de la Comisión.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular manifestó que no estaban de acuerdo ni con el Presupuesto, aprobado en su día, ni con la política económica que se está llevando, por lo que votarán en contra.

El Sr. Alcalde justificó el expediente de modificación en cuanto que es preciso suplementar en veintiocho millones el crédito para cuotas de Seguridad Social y ello es debido a que, de la consignación prevista para contratar del desempleo, sólo se han satisfecho salarios; lo que significa que, en realidad, el Ayuntamiento habrá dispuesto setenta y ocho millones para paliar, en la medida de lo posible, la situación de desempleo.

La votación resultó:

\* A favor: 13 votos (Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS).

\* En contra: 4 votos (Concejales del Grupo Popular, Sres. Noblejas León Azorí, Alises Glez. Nicolás, López de la Manzana Cano y Ramos Ripoll).

07,19. PROYECTO DE CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL "MONDA DEL ANTIGUO CEMENTERIO". Examinado el borrador del Convenio que remite la Consejería para financiar el proyecto de Monda del antiguo Cementerio, ubicado sobre terrenos que actualmente son propiedad de la Junta de Comunidades, de forma que se consiga su rehabilitación y puesta al servicio del polígono, y de la ciudad.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Primero. Prestar conformidad al contenido del Convenio en los términos que propone la Consejería de Política Territorial (hoy



Consejería de Obras Públicas), autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

Segundo. - Determinar que la ejecución de los trabajos se realice por Empresa Contratista que será seleccionada por el procedimiento de adjudicación directa (con publicación en el BOPr).

07,20. RATIFICACION DE DESPIDOS DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL. Dada cuenta de los despidos que ha formalizado la Alcaldía, todos ellos por incumplimiento de las obligaciones exigibles;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y conforme resulta del Art. 50, apartado 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, RATIFICO los siguientes despidos:

- D. Francisco Rodríguez Fernández, por faltas de asistencia (del 5 al 15 de julio).
- D. J. José M. Matas Gelabert, por faltas de asistencia (del 12 al 20 de julio).
- D. Bernabé Laguna Rodríguez, por falta disciplinaria.

07,21. DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR ALCALDIA Y DELEGACIONES. - Conocidos los Decretos y Resoluciones dictados por Alcaldía, Tenencias de Alcaldía y Concejalías Delegadas en el periodo comprendido entre el 14 de JUNIO pasado y el 10 de septiembre actual, y dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, QUEDO ENTERADO de los mismos.

07,22. - DENOMINACION DE CALLES DE NUEVA APERTURA. - Se da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Socialista sobre denominación de dos viales de nueva apertura.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó ACUERDO de denominación de tales calles conforme se indica:

1. - Tramo de vía pública entre Maestro Villatoro y puente ferrocarril: CALLE OLIMPIA.
2. - Calle de nueva apertura entre Vía Vieja de Ciudad Real y calle Parra: CALLE PROGRESO.

Dando traslado de este acuerdo a los Organismos públicos pertinentes, a los efectos oportunos.

07,23. ESCRITO DE AGRADECIMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD. - Conocida la comunicación en la que manifiestan su agradecimiento por la realización de dos campos de petanca en los Paseos Príncipe de Asturias, que ha sido conocida por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno QUEDO ENTERADO.

07,24. ASUNTOS PRESENTADOS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACION DEL ORDEN DEL DIA. - No se presentaron.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - No se formularon.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y doce minutos, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose el presente Acta de que, como Secretaria, certifico.



AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1.993

## SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Alcalde-Presidente.

## CONCEJALES:

D. Ram6n Alises Gonzalez Nicol6s

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca

D. Jos6 Camacho Moreno

D. Manuel Diaz-Merino Rodriguez de la Paz

D. Sinforoso Fernandez-Camu6as Calero

D. Jos6 Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez-Migall6n

D. Francisco Garcia Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente-Alfonso Mart6nez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas Le6n Azor6

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises.

Dña. Maria Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares

SECRETARIO: D. Antonio Rey Mart6n.

En el Sal6n de Actos del Centro Municipal de Servicios Sociales, habilitado para celebraci6n del Pleno seg6n acuerdo de fecha 16.marzo.1993, siendo las veinte horas del d6a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se ha reunido el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesi6n extraordinaria convocada, trat6ndose los siguientes asuntos incluidos en el "Orden del D6a":

08,01. ACTA ANTERIOR.-Conocido el Borrador del Acta de la sesi6n anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada el d6a 21 de septiembre pasado, se observa que en la relaci6n de asistentes figura el Concejales D. Jos6 Gallego Nieto como asistentes "desde el asunto n6m.3" trat6ndose de un error que procede rectificar puesto que dicho Concejales estuvo presente desde el inicio de la sesi6n.

Con esta rectificaci6n, que se reflejar6 en el acta definitiva suprimiendo de la misma la referida observaci6n, la Corporaci6n ACUERDA, por unanimidad, aprobarla, ordenando su transcripci6n al



Libro de Actas.

08,02. DETERMINACION DE FIESTAS LOCALES PARA 1.994.-Visto el escrito de 13 de octubre pasado de la Direcci6n Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el que interesan determinaci6n de las fiestas locales para el pr6ximo a6o;

Conocido el dict6men de la Comisi6n de Asistencia, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA designar a tal fin los d6as 19 de Julio y 14 de septiembre.

08,03. PLIEGO DE CLAUSULAS QUE REGULARA LA ADJUDICACION DIRECTA DEL "ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION DE LA PLAZA DE TOROS".-Examinado el Pliego de Clausulas que regular6n la contrataci6n directa a convocar por este Ayuntamiento para "el arrendamiento y explotaci6n de la Plaza de Toros Municipal", por periodo de cinco a6os;

Conocido el dict6men de la Comisi6n de Asistencia y previa deliberaci6n, cuyo resumen se transcribir6 al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayor6a absoluta (13 votos, Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS) y con el voto en contra del Grupo Popular (4 votos), adopt6 el ACUERDO de aprobar indicado pliego, modificando la clausula und6cima en el sentido de que en la Comisi6n encargada de admitir y seleccionar las ofertas se integraran, adem6s, un Concejales del Grupo PP y un Concejales del Grupo CDS y ordenando su tramitaci6n reglamentaria.

.../...

Resumen de la deliberaci6n:

El CDS se muestra conforme con la aprobaci6n del Pliego.

El PP manifiesta su disconformidad, anunciando su voto contrario por las siguientes razones:

-Es excesivo el plazo de cinco a6os, que hipotecar6 a las futuras Corporaciones.

-Al Ayuntamiento le cuesta el dinero, debiendo ser al contrario.

-En la composici6n de la Comisi6n que seleccione las ofertas no est6 bien definido el cargo de experto taurino, debiendo adem6s integrarse Concejales de la Oposici6n.

-No se deber6a contemplar como m6rito para la adjudicaci6n la reducci6n del precio de las entradas para los componentes de las Pe6as Taurinas, indicando la incidencia que en esta cuesti6n tiene el hecho de que el Concejales Delegado pertenezca a una de estas Pe6as, lo que no ocurrir6a si fuera del PP.

El PSOE se muestra conforme con el Pliego de Condiciones, afirmando que si el Ayuntamiento no se comprometiera a subvencionar en parte los festejos se correr6a el riesgo de que la fiesta degenerara o se perdiera, como demuestra la experiencia pasada.

El CDS se afirma en su apreciaci6n de que el favorecer a las



Peñas Taurinas a través de la Contratación es procedente ya que estas Peñas son asociaciones culturales que, como las demás, merecen la protección del Ayuntamiento.

Termina la deliberación el Sr. Presidente ratificando lo manifestado por el Portavoz del PSOE, añadiendo: que no le parece oportuna la manifestación del PP involucrando el hecho de que el Concejal Delegado pertenezca a una Peña Taurina, puesto que ello es una cuestión puramente personal que se produce con independencia de que sea de una u otra formación política; que considera oportuno, como ha manifestado el CDS, favorecer a las Peñas Taurinas como Asociaciones culturales que son; que el tiempo de la contratación por cinco años es oportuna para garantizar la continuidad de una buena gestión aun cuando las futuras Corporaciones resulten afectadas, como ocurre siempre en todos los demás asuntos sujetos a plazos más largos: y que en cuanto se refiere a la Comisión de Selección, el experto taurino puede ser cualquier persona que por su profesión, dedicación o conocimientos, lo merezca, no teniendo inconveniente alguno, por otra parte, para que en esta Comisión estén integrados un Concejal de cada uno de los Grupos de la Oposición, proponiendo que así se acuerde.

08,04. EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE REDACTOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.-Examinado el expediente que se instruye para la contratación de la Redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio mediante concurso público en el que se han recibido las siguientes proposiciones:

Num. Concursante	Punt.	Calendario	Oferta
1.-Rafael Humbert Fernandez	0,00	10 meses	9.500.000
2.-Arquitectura y Suelo, S.L. repres. por D. Tomas Martin Rubio	0,00	10 meses	9.500.000
3.-Oscar Robles Malmori	0,00	10 meses	8.200.000
4.-A-4 Arquitectos Asociados, S.L., repr. por Dña. Cristina Ramos Muzan	1,10	9 meses	8.900.000
5.-Eva Anastasia Canales Fanarraga	2,90	10 meses	8.000.000
6.-Manuel Collado Gallo	1,38	10 meses	8.625.000
7.-Manuel Ortiz Cardenas	6,60	8,5 meses	8.300.000
8.-Miguel-A. Ruiz-Larrea Martin-S.	0,00	10 meses	9.495.000
9.-Patricio Herguido Palomar	0,00	10 meses	9.500.000
10.-Jose Luis Calero Gil	8,00	10 meses	9.475.000
11.-Juan Fco. Medina Terrado	0,00	10 meses	8.500.000
12.-Enrique Javier Gordillo Denche	1,70	10 meses	9.120.000
13.-Luis A. de Garrido Talavera	1,80	8 meses	6.612.500

Vistos los informes de Secretaría General y del Servicio Técnico Municipal que constan en el expediente.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia y previa

deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (16 votos Sres. Concejales Grupos PSOE y PP) y con el voto en contra del representante del Grupo CDS, acepta la oferta más ventajosa económicamente, adoptando el siguiente ACUERDO:

Primero: Adjudicar definitivamente la contratación de la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio al Concursante D. Luis-A. de Garrido Talavera, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- El contratista realizará los trabajos conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rigen el concurso y ajustándose a las determinaciones del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y demás disposiciones legales de aplicación.

2.- El precio de la contratación será de 6.612.500 pts., IVA incluido, que el Ayuntamiento pagará al Contratista en la forma y plazos establecidos en el referido Pliego de Cláusulas administrativas.

3.- El calendario para la redacción y entrega de las Normas subsidiarias será el ofertado por el concursante, con un plazo final de ocho meses a partir de la firma del contrato, que está dentro de los límites que para cada fase se establecen en el Pliego de cláusulas administrativas, a saber: cinco meses a partir de la firma del contrato con el anteproyecto parcial; dos meses desde que finalice la información pública para el proyecto de normas subsidiarias; un mes desde su remisión por el Ayuntamiento para el análisis y propuesta sobre alegaciones.

El calendario se fijará expresamente en el contrato administrativo.

Segundo: Requerir al adjudicatario el ingreso, en metálico o aval bancario, de la fianza de 198.375 pts., equivalente al 3% del importe de la adjudicación, en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero: Una vez depositada la fianza, formalizar el oportuno contrato de Asistencia Técnica, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos para su efectividad.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Portavoz del CDS manifiesta estar en contra de la propuesta de contratación por considerar que este trabajo, de gran importancia, debería adjudicarse no a la oferta más barata, sino al solicitante que acredita mayores méritos en el Concurso, concretamente a D. Jose Luis Calero Gil.

El Portavoz del PP se muestra conforme con que se adjudique a

la oferta más ventajosa económicamente.

El Portavoz del PSOE se manifiesta en el mismo sentido de adjudicar el trabajo a la oferta más económica a cuyo titular se le supone, además, capacidad y formación suficiente para desarrollarlo satisfactoriamente.

**08,05. RATIFICACION DE DESPIDOS DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL.** - Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y conforme resulta del Art. 50, apartado 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, RATIFICA los despidos formalizados por Alcaldía con efectos del 10 de sepbre. y 5 de octubre pasados, de D. José Pérez Cagido y D. Antonio Campos Muñoz, por faltas disciplinarias.

**08,06. ADQUISICION DE FINCAS RUSTICAS PARA AMPLIACION DEL SISTEMA DE FILTROS VERDES.** - Se da cuenta del expediente instruido para la adquisición de dos fincas rústicas, propiedad de D. Antonio Sanchez-Lugarnuevo Ballesteros y D. Gabriel Mascaraque Ubeda, enclavadas al sitio conocido como "Molino de Don Blas", al objeto de ampliar el sistema de Filtros Verdes establecido en aquel paraje.

Examinado el expediente en el que constan los informes del Servicio Técnico y Secretaría, así como los certificados de libertad de cargas y existiendo crédito disponible;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** - Adquirir la finca propiedad de D. Antonio Sanchez-Lugarnuevo Ballesteros, cuya superficie total es de 2,5758 has., que se encuentra libre de cargas y gravámenes y que consta en el Registro de la Propiedad debidamente inscrita al Tomo 144, libro 61, folio 73, finca 3.188, en un precio de SETECIENTAS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTAS CUARENTA PESETAS (772.740.-PTS.).

**SEGUNDO.** - Adquirir la finca propiedad de D. Gabriel Mascaraque Ubeda, cuya superficie total es de 3,5776 Has., que se encuentra libre de cargas y gravámenes y que consta en el Registro de la Propiedad debidamente inscrita al Tomo 859, libro 363, folio 167 finca 22.597, en un precio de UN MILLON SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA PESETAS (1.073.280 PTS.).

**TERCERO:** Tomar constancia de que los honorarios de Registro y Notaría serán a cargo del Ayuntamiento.

Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de este acuerdo.

**08,07. CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 1992.** - En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a consideración de

la Comisión de Asistencia la Cuenta General del Ayuntamiento de Manzanares, correspondiente al ejercicio de 1992, integrada por la de la propia Entidad y la de los Organismos Autónomos Patronato Municipal de Deportes y Patronato de la Universidad Popular Municipal, que fue informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 11 de agosto de 1993 y sometida a información pública mediante Edicto publicado en el BOP núm. 100 de fecha 23 agosto 1993, sin que se haya formulado alegación ni reclamación alguna.

Vistos los informes obrantes en el expediente de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con la abstención del Grupo Popular (13 votos a favor y 4 abstenciones), adoptó ACUERDO de aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.992.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Portavoz del CDS muestra su conformidad con la aprobación de la Cuenta.

El Portavoz del Partido Popular manifiesta su abstención por el hecho de que las Cuentas no se presentaron a informe de la Comisión Especial de Cuentas dentro del plazo legalmente establecido, sino unos días después.

El Portavoz del PSOE se muestra conforme con la aprobación de las Cuentas.

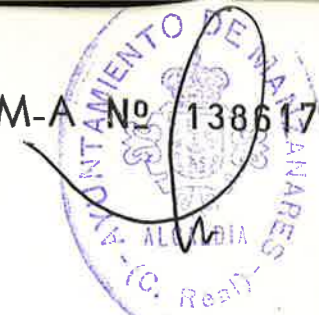
Secretaría General, a requerimiento del Sr. Presidente, declara que, en virtud de la autorización de la Ley de Presupuestos del Estado, la Cuenta General se está tramitando y aprobando dentro de los plazos legalmente establecidos, debiéndose el retraso de unos días para informe de la Comisión Especial de Cuentas a las dificultades derivadas de la implantación del nuevo sistema contable.

**08,08. EXPEDIENTE DE PRESCRIPCION DE CREDITOS A FAVOR DE LA CORPORACION.** - Visto el expediente que se instruye para la depuración resultas por prescripción de créditos de ejercicios anteriores a favor de la Corporación, por importe total de 9.469.314 pts.;

De conformidad con lo establecido en los Arts. 64 y siguientes de la Ley General Tributaria y Art. 46 de la Ley General Presupuestaria y,

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó ACUERDO de iniciación de este expediente de depuración de créditos por prescripción, ordenando su debida información pública.

Caso de que no se presentara alegación alguna al expediente,



esta aprobación se entenderá elevada a definitiva, procediéndose por tanto, a la baja de los créditos prescritos en la Relación de Deudores y en los Libros de Contabilidad Municipal.

08,09. APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE APERTURA DE PROLONGACION DE CALLE JACINTO BENAVENTE, SEGUNDA FASE, QUE PROMUEVE "JAMSA". -Examinado el expediente del proyecto de urbanización de apertura de la prolongación de la calle Jacinto Benavente, Segunda Fase, que presenta D. Juan Antonio Mora Cuesta en representación de "Jamsa", que fue aprobado inicialmente en sesión de 21 de septiembre de 1993, y al que no se ha formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública a que ha sido sometido.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de apertura de la prolongación de calle Jacinto Benavente, segunda fase, promovido por "JAMSA".

A tenor de lo dispuesto en el Art. 124 del R.D.L. 1/92, se publicará anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y se comunicará a la Comisión Provincial de Urbanismo, así como al propietario directamente afectado.

Por la Admón. de Rentas se liquidará la correspondiente tasa.

08,10. PLAN PARCIAL PP-2 B), PROMOVIDO POR D. LUIS ARAGONES SUAREZ. APROBACION INICIAL. -Examinado el Plan Parcial de Ordenación del Sector PP-2 B), instruido a instancia de D. Diego Gallego Fdez. Pacheco en representación de D. Luis Aragonés Suarez, conforme al proyecto redactado por los Arquitectos D. Diego Gallego Fdez-Pacheco y D. Jose Carlos Menasalvas Serrano.

Visto el informe del Servicio Técnico Municipal de fecha 15 de noviembre actual y conforme a lo dispuesto en los Arts. 106 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio,

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

1.-Aprobar inicialmente el proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector PP-2 B), condicionado a que el acceso previsto al polígono, que actualmente es un camino de 3 mts. de anchura propiedad del MOPT y utilizado como carril de servicio de la Autovía, se resuelva en el sentido de obtener una anchura de 10 mts., a que se compromete el solicitante.

2.-Someterlo a información pública por plazo de un mes en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el periódico "Lanza" de Ciudad Real y notificarlo a los propietarios afectados, a los efectos de conocimiento general y posibles reclamaciones.

08,11. DELIMITACION DEL POLIGONO DE ACTUACION Y CAMBIO DE SISTEMA DE ACTUACION EN EL PLAN PARCIAL PP-TALLERES, PROMOVIDO POR D. ANTONIO SANCHEZ OCAÑA Y OTROS. -Visto el expediente instruido

como consecuencia de la solicitud que formula D. Antonio Sanchez Ocaña (actuando en representación de Grucasa), D. Pedro Camarena Díaz, D. Manuel Bolaños Lozano y D. Vicente Navas Carrero, solicitando delimitación del Polígono de Actuación PP-Talleres (sitios en la antigua Crtra. de Andalucía) y cambio de sistema de actuación de cooperación por el de compensación.

Vistos los informes que obran en el expediente así como los Arts. 144 y siguientes del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobada por R.D.L. 1/1992, de 26 de junio y los Arts. 36 y siguientes y 152 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar inicialmente la delimitación del Polígono de Actuación de los terrenos incluidos en el ámbito del Plan Parcial PP-Talleres, en los términos propuestos por los solicitantes - superficie de 50.998,28 m<sup>2</sup>.-

2.- Aprobar asimismo inicialmente el cambio de sistema de actuación por el de Compensación, dado que es apoyada esta petición por el 96,10% de los propietarios, según la documentación aportada, superando por tanto el mínimo establecido por las Disposiciones de aplicación.

3.-Someter el expediente a información pública durante quince días mediante anuncio publicado en el BOP y en un Diario de los de mayor difusión provincial y notificarlo personalmente a los Sres. propietarios de terrenos incluidos en el Polígono, iniciándose la apertura del trámite de información pública.

4.-La aprobación definitiva del Plan Parcial correspondiente, en su caso, quedará condicionada a la ejecución y término de los trabajos de apertura de vía de 20 mts de ancho prevista o a garantía suficiente para su ejecución.

08,12. PROYECTO REFORMADO NUM. 1 BASICO Y DE EJECUCION DEL TEATRO AUDITORIO DE ESTA CIUDAD. MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS. -Por Secretaría se da cuenta del proyecto básico y de ejecución elaborado por el Arquitecto Director, D. Ramón Ruiz-Valdepeñas Herrero, relativo al reformado n.º 1 del Teatro Auditorio de esta ciudad, que supone un aumento de costo de 33.617.871 pts. sobre el aprobado anteriormente, una vez deducida la baja en la subasta e incluidos los honorarios de Proyecto y Dirección, resultando un reformado final total con un presupuesto general de 228.334.533 pts.

Visto el informe del Servicio Técnico Municipal, acreditativo de que la modificación propuesta resulta ser del 17,265% del precio del contrato original y por lo tanto inferior al 20% y el informe de Secretaría General que constan en el expediente, así como los Artículos 18, 48 y 50 de la Ley de Contratos del Estado,

Artículos 50, 51 y 146 a 153 del Reglamento General de Contratación y Cláusulas 59 a 63 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y,

Fiscalizado el gasto correspondiente por informe de Intervención, acreditativo de la consignación presupuestaria suficiente,

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (13 votos, Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS) y con el voto en contra del Grupo Popular (4 votos), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar el Proyecto reformado núm. 1, básico y de ejecución, del Teatro Auditorio de Manzanares (Gran Teatro Municipal), redactado por el Arquitecto Director D. Ramón Ruiz-Valdepeñas Herrero, con un presupuesto General final de 228.334.533 pts., que supone un aumento de 33.617.871 pts. sobre el presupuesto primeramente aprobado, deducida la baja que se produjo en la subasta.

Segundo: Encomendar las obras del Proyecto reformado al mismo Contratista "OCP Construcciones, S.A." (antes OCISA), con los mismos precios resultantes de la contratación anterior a los que el Contratista ha prestado conformidad en el propio proyecto reformado.

Tercero: Formalizar con el Contratista la oportuna modificación del contrato original, en documento administrativo, por importe de 31.433.357 pts. a que asciende la ejecución por contrata de la reforma del Proyecto.

Cuarto: Requerir al contratista para que previamente a la formalización del contrato modificado, constituya la oportuna fianza de 1.257.334 pts., equivalente al 4% del importe de la referida ejecución por contrata.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la modificación del Contrato con el Contratista y para cuantos documentos sean precisos para su ejecución.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Portavoz del CDS se muestra conforme con el dictamen de la Comisión de Asistencia.

El Portavoz del PP se manifiesta en contra argumentando lo que ya expuso para no prestar conformidad al primitivo proyecto de construcción del Gran Teatro, por considerar que no es el momento oportuno para esta obra innecesaria.

Que hay que considerar, además, que el hecho de tener que reformar el proyecto primitivo denota falta de previsión en el mismo, que debería haber contemplado todas las unidades de obra a realizar.

Por otra parte, el reformado del Proyecto, cuya redacción ha sido necesaria por suponer su importe más del 10% del primitivo, significa que, además de los gastos de obra adicional que habrá de pagarse al Contratista, origina también más gastos por

redacción de proyecto y dirección, en resumen, ganancia para todos a costa del bolsillo de los contribuyentes.

En definitiva, se manifiesta en contra tanto del primitivo proyecto como del reformado, porque considera que la construcción del Gran Teatro es, en sí misma, un despilfarro económico de muchos millones.

El Portavoz del PSOE manifiesta su conformidad con el reformado del proyecto y con el dictamen de la Comisión de Asistencia, proponiendo su aprobación, añadiendo, en contestación a lo manifestado por el PP, que si se incrementan las obras por circunstancias sobrevenidas mediante la reforma del Proyecto, el incremento de costo ha de pagarse tanto al Contratista como a los Técnicos que intervienen.

Y que le extraña que se critique y se rechace la construcción de Gran Teatro en Manzanares, que al fin y al cabo es una inversión en un bien municipal y que no se critique, por ejemplo, que el Ayuntamiento de Málaga, gobernado por el PP, gestione una subvención de cuarenta y cinco millones para invertirlos en el acondicionamiento de un teatro propiedad de un particular.

Contesta el Portavoz del PP que no le parecen de recibo estas manifestaciones acusando a personas ausentes que no pueden contestar y que además no está comprobado, solicitando que consten en acta por si hubiera lugar a tener que responder por ellas, a lo que replica el Portavoz del PSOE diciendo que mantiene lo dicho, que, por otra parte, no es de su invención, sino tomado del Diario "Lanza" del último sábado.

Termina la discusión el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que no le parece acertado calificar de dispendio económico la construcción del Gran Teatro de Manzanares, sino más bien una necesidad, demandada por los ciudadanos, para poder cumplir con dignidad las actividades culturales que el Ayuntamiento quiere desarrollar y fomentar, ya que no se dispone de otro edificio suficiente para ello.

Que también hace constar en acta que el Partido Popular califica de dispendio económico la construcción del Gran Teatro Municipal.

Añade que el Gran Teatro se está realizando única y exclusivamente con la decisión y el apoyo del Gobierno municipal del PSOE, aun cuando sea con fondos públicos, de los que el 50% se reciben del exterior, lo que ha de quedar suficientemente claro ya que sospecha que, al final, cuando se vean los resultados, todos los Grupos Políticos van a querer reivindicar que se trata de una obra realizada por la Corporación en su conjunto, lo que no es verdad; el Teatro es obra sólo del PSOE.

Acaba diciendo que el reformado del Proyecto no es consecuencia de falta de previsión, sino de sucesivas mejoras que se ha considerado conveniente introducir en el curso de su ejecución y que, posiblemente no sea la última vez, pues aún no



se ha llegado a emplear los 250.000.000 pts. previstos para esta obra y están dispuestos a agotar la consignación, si ello es necesario, para que el edificio resulte finalmente en las mejores condiciones posibles.

08,13. CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE SANIDAD PARA FINANCIACION EQUIPAMIENTO DE LA OMIC. -Dada cuenta del Convenio a firmar entre la Consejería de Sanidad y este Ayuntamiento, para financiación de equipamiento de la OMIC de esta ciudad, resultante de anterior petición formulada por este Ayuntamiento, y cuya inversión asciende a la cantidad de 169.000 pts.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aceptar la inversión concedida por la Consejería de Sanidad mediante el Convenio indicado, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma y la de cuantos documentos se deriven del mismo.

08,14. CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE SANIDAD PARA FINANCIACION EQUIPAMIENTO DE LA OMIC -MATERIAL DE TRANSPORTE-. -El Ayuntamiento Pleno determina dejar sin tratar este asunto, por no proceder en el actual ejercicio.

08,15. RECLAMACION DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA AL EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACION DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUAS. -Examinado el expediente relativo a la modificación de este precio público, cuya aprobación, con carácter inicial fue acordada en sesión de 21 de septiembre pasado, a la que, durante el plazo de alegaciones, se ha formulado reclamación suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Membrilla, D. Pedro Diaz Pintado Pardilla;

Visto informe de Secretaría y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia;

Previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 13 votos a favor (PSOE y CDS) y 4 votos en contra (PP), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Desestimar la reclamación presentada por D. Pedro Diaz-Pintado Pardilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Membrilla, contra el estudio económico y las tarifas de la Ordenanza Reguladora del suministro de agua, argumentando, en síntesis, una defectuosa redacción del correspondiente estudio económico que ocasiona, a su parecer, el que el consumo sea más gravoso para los vecinos de Membrilla que para los de Manzanares.

La desestimación de la reclamación se basa en las siguientes Consideraciones:

1.- En la aplicación de las tarifas aprobadas no existe discriminación alguna desfavorable para Membrilla, sino todo lo contrario.

Efectivamente, el importe medio del metro cúbico consumido por

Manzanares y Membrilla es el siguiente:

-Para abonados de Manzanares:

\* En el año 1993, con la tarifa actual: 34,99 pts/m<sup>3</sup> más 6 pts/m<sup>3</sup> aproximadamente por cuota fija = 40,99 pts./m<sup>3</sup>.

\* En el año 1994, con las nuevas tarifas, previsiblemente resulta un precio muy superior.

-Para el abonado Ayuntamiento de Membrilla:

\* En el año 1993, con la tarifa actual: 30,03 pts/m<sup>3</sup>.

\* En el año 1994, con la nueva tarifa, según previsión: 38,41 pts/m<sup>3</sup>.

De donde se deduce que las tarifas son y serán inferiores para Membrilla que para los usuarios de Manzanares.

2.- En lo referente a que los vecinos de Membrilla saldrán perjudicados con respecto a los de Manzanares por aplicación de las nuevas tarifas, ello será consecuencia no de la aplicación de las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento de Manzanares, sino del precio que el Ayuntamiento de Membrilla, que recibe el agua, cobra a sus vecinos por su distribución.

Se sabe que el Ayuntamiento de Membrilla, en el año 1993, paga al de Manzanares por el agua recibida 30,03 pts./m<sup>3</sup> más 3 pts/m<sup>3</sup> en concepto de tasa por alcantarillado y que por estos mismos conceptos pagará en el año 1994 con las nuevas tarifas, 38,41 pts más 7 pts. respectivamente; y que por estos mismos conceptos cobra a sus vecinos 60 pts/m<sup>3</sup> por el consumo y 27 pts. por alcantarillado, más una cuota fija de 500 pts. al cuatrimestre.

De lo que se deduce que el Ayuntamiento de Membrilla distribuye el agua entre sus vecinos con el margen de beneficio más que suficiente como para no tener que gravarlos en mayor proporción con la aplicación de las tarifas previstas para el año 1994.

3.- Hay que tener en cuenta que en el caso de Membrilla, el destinatario del suministro no es el colectivo de los vecinos, sino el propio Ayuntamiento que, como los demás usuarios del servicio, recibe el agua en el lugar en que está instalado su contador, a la salida del depósito de "Máximos" y una vez recibida la distribuye a través de sus propias instalaciones a sus vecinos, mediante el cobro de la cantidad que estima procedente.

En este sentido, el Ayuntamiento de Membrilla es un usuario privilegiado, pues teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en este caso, las tarifas aprobadas son menores en sus tramos segundo y tercero que para los usuarios de Manzanares.

Se concluye, por consiguiente, que tanto las tarifas inicialmente aprobadas, como el estudio económico en que se basan, son correctos, razonables y justos, no significando

perjuicio alguno para el reclamante.

Segundo: Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora del suministro de agua aprobada inicialmente en sesión de 21 de septiembre de 1.993 y publicarla reglamentariamente a los efectos de su entrada en vigor a partir del día primero de enero de 1.994.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Portavoz del CDS se muestra conforme con el dictamen de la Comisión de Asistencia.

El Portavoz del PP manifiesta que, una vez examinada la reclamación de Membrilla, no está de acuerdo con desestimarla, proponiendo una reunión de ambos Ayuntamientos para rehacer de mutuo acuerdo el estudio económico y modificar la Ordenanza.

El Portavoz del PSOE está conforme con desestimar la reclamación y aprobar definitivamente la Ordenanza.

El Sr. Alcalde-Presidente cierra la deliberación afirmando que el estudio económico se ha realizado con criterios de objetividad, teniendo en cuenta los costes reales que el servicio ocasiona para este Ayuntamiento, y que las tarifas aprobadas en la Ordenanza son congruentes con dicho estudio, razonables y justas, por lo que no considera procedente en modo alguno su modificación.

Que el Ayuntamiento de Membrilla lo que pretende es beneficiarse en exceso, aún más de lo que resulta de la Ordenanza, de un servicio que le presta el Ayuntamiento de Manzanares, cuando lo que debería hacer es cumplir sus obligaciones mínimas, atendiendo al suministro de agua a sus vecinos, estableciendo y organizando el servicio con sus propios medios e instalaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta de que, como Secretario, certifico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1.993

SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Alcalde-Presidente.

CONCEJALES:

D. Ramon Alises Gonzalez Nicolás

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno

D. Manuel Diaz-Merino Rodriguez de la Paz

D. Sinfonso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez-Migallón

D. Francisco Garcia Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente-Alfonso Martinez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas León Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises.

Dña. María Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares

SECRETARIO: D. Antonio Rey Martín.

En el Salón de Actos del Centro Municipal de Servicios Sociales, habilitado para celebración del Pleno según acuerdo de fecha 16.marzo.1993, siendo las veintidós horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres, con un retraso de una hora sobre la prevista en la convocatoria, justificado por la prolongación de la sesión anterior, se ha reunido el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada con carácter de urgencia, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el "Orden del Día":

09,01. RATIFICACION DEL CARACTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA. -El Sr. Presidente justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión por la necesidad de proceder a aprobar el Convenio sobre drogodependencia a firmar con la Consejería de Sanidad y a la necesidad de facultar a representante municipal para su debida firma, antes del próximo día 29 de diciembre, fecha en que ha de formalizarse.

El Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el ART.79 del Reglamento de Organización, Funcionario y Régimen Jurídico de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1.993

SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Alcalde-Presidente.

CONCEJALES:

D. Ramon Alises Gonzalez Nicolàs

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno

D. Manuel Diaz-Merino Rodriguez de la Paz

D. Sinfonoso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez-Migallón

D. Francisco Garcia Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente-Alfonso Martinez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas León Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises.

Dña. María Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares

SECRETARIO: D. Antonio Rey Martín.

En el Salón de Actos del Centro Municipal de Servicios Sociales, habilitado para celebración del Pleno según acuerdo de fecha 16.marzo.1993, siendo las veinte horas del día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se ha reunido el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el "Orden del Día":

10,01. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas el día 24 de noviembre p. pasado. -Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas el día 24 de noviembre pasado, en convocatorias extraordinaria y extraordinaria y urgente, la Corporación, ACUERDA, por unanimidad, aprobarlas, ordenando su transcripción al Libro de Actas.

10,02. Bases del Concurso para la provisión de la plaza de Intervención. -Examinadas las bases específicas para la provisión del puesto vacante de Intervención, Clase Primera, reservado a

las Entidades Locales, ACUERDA, por unanimidad, ratificar el carácter urgente de la convocatoria, procediendo a tratar seguidamente el único asunto enumerado en el "Orden del Día".

09,02. CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS. -Dada cuenta del Convenio a firmar entre la Consejería de Sanidad y los Ayuntamientos de Argamasilla de Alba, Daimiel, Manzanares, Membrilla, Socuéllamos, La Solana y Tomelloso, para financiación de Programa conjunto para la prevención de las drogodependencias, cuya inversión asciende en cuanto se refiere al Ayuntamiento de Manzanares, a la cantidad de 684.893 pts. a cargo de la Consejería e igual importe a cargo de los fondos municipales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Prestar conformidad al Convenio a suscribir entre la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los Ayuntamientos de Argamasilla de Alba, Daimiel, Manzanares, Membrilla, Socuéllamos, La Solana y Tomelloso en materia de prevención de las drogodependencias, aceptando la inversión concedida a través del mismo.

Segundo: Adquirir el compromiso de aportar durante la vigencia del acuerdo, que será del 1 de Enero al 30 de Junio de 1.994, la indicada cantidad de 684.893 pts., que se consignará en el Presupuesto de Gastos Municipal.

Tercero: Facultar al Sr. Concejale Delegado de Sanidad, D. Clemente Izquierdo del Reino, para la firma del referido Convenio y de cuantos documentos se deriven del mismo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y diez minutos, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta de que, como Secretario, certifico.



Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacante en este Ayuntamiento, redactadas conforme a lo dispuesto en los Arts.10 y siguientes del Real Decreto 731/93, de 14 de mayo, y según el modelo diseñado por la Dirección General de la Función Pública.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría (13 votos, Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS) y el voto en contra del Grupo Popular (4 votos), adoptó ACUERDO en el sentido de aprobar las mencionadas bases y autorizar la publicación de la oportuna convocatoria.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Portavoz del CDS se muestra conforme con la aprobación de las Bases.

El Portavoz del PP manifiesta su disconformidad por considerar que su Grupo Político debería estar representado en el Tribunal de Valoración.

El PSOE está totalmente de acuerdo con las Bases tal y como están redactadas.

**10,03. Bases del Concurso para la provisión de la Plaza de Tesorería.**—Examinadas las bases específicas para la provisión del puesto vacante de Tesorería, reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacante en este Ayuntamiento, redactadas conforme a lo dispuesto en los Arts.10 y siguientes del Real Decreto 731/93, de 14 de mayo, y según el modelo diseñado por la Dirección General de la Función Pública.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría (13 votos, Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS) y el voto en contra del Grupo Popular (4 votos), adoptó ACUERDO en el sentido de aprobar las mencionadas Bases y autorizar la publicación de la oportuna convocatoria.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Portavoz del CDS se muestra conforme con la aprobación de las Bases.

El Portavoz del PP manifiesta su disconformidad porque considera que en el Tribunal de Valoración deberían estar representados los Grupos Políticos de la oposición.

El PSOE manifiesta estar conforme con las Bases tal y como están redactadas.

**10,04. Liquidación definitiva con la Entidad Local Menor de Llanos del Caudillo, del ejercicio de 1.991.**—Conocido el expediente relativo a la liquidación de participaciones y aportaciones de la Entidad Local de Llanos del Caudillo, correspondiente al ejercicio de 1991 y dada cuenta de que, como consecuencia de haberse convertido en definitiva la liquidación

del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, la Alcaldía decidió por Decreto de 7 de diciembre actual, que la liquidación provisional practicada con Llanos en Marzo de 1.993 se convierta en definitiva por no existir ya cantidad alguna pendiente de recibir que pudiera ser objeto de participación de Llanos.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó ACUERDO de quedar enterado de tal liquidación, ratificando lo actuado sobre el particular.

**10,05. Liquidación provisional con la Entidad Local Menor de Llanos del Caudillo, del ejercicio de 1.992.**—Dada cuenta de la liquidación provisional de participaciones y aportaciones de la Entidad Local Menor de Llanos del Caudillo correspondiente al ejercicio de 1.992, aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 16 de noviembre pasado, condicionada a que la Entidad Local preste conformidad a la misma, de cuya liquidación resulta una diferencia a favor del Ayuntamiento de 1.580.339 pts. que se considerará como entrega a cuenta en el ejercicio de 1993;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó ACUERDO en el sentido de darse por enterado de la liquidación practicada, ratificando lo actuado sobre el particular, condicionado a que Llanos del Caudillo preste su conformidad.

**10,06. Convenio de Colaboración económica entre el Ayuntamiento de Manzanares y la E.A.T.I.M. de Llanos del Caudillo.**—Conocido el borrador del Convenio de Colaboración económica entre el Ayuntamiento de Manzanares y la Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio de Llanos del Caudillo sobre la participación de Llanos del Caudillo en los ingresos del Ayuntamiento y la contribución de la E.A.T.I.M. al pago de las cargas generales del Ayuntamiento que se pretende formalizar con la finalidad de concretar para lo sucesivo las indicadas participaciones y aportaciones, que habitualmente se vienen determinando a través de liquidaciones anuales aprobadas por ambas Entidades;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, por unanimidad de todos los asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO :

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir por el Ayuntamiento de Manzanares y la Entidad local de Ambito Territorial inferior al Municipio (E.A.T.I.M.) de Llanos del Caudillo, sobre la participación de Llanos en los ingresos del Ayuntamiento y la contribución de la E.A.T.I.M. al pago de las cargas generales del Ayuntamiento, en los términos que resultan del borrador redactado por los Servicios Administrativos Municipales.

Segundo: Declarar que la formalización del Convenio queda supeditada a su aprobación por parte de la Entidad Local de

Llanos del Caudillo, quedando sin efecto alguno si no se llega a este acuerdo, en cuyo caso se seguirán liquidando las participaciones y aportaciones conforme a los criterios anteriores.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del referido Convenio en el caso de llegarse a la mutua conformidad.

Cuarto: Admitir la posibilidad de que, en el caso de no llegarse a formalizar el Convenio de referencia, se negocie uno nuevo, bien porque la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dicte normas sobre el particular o bien por cualquier otra circunstancia que lo hiciera aconsejable, lo que tendrá que ser conocido y aprobado, en su caso, por la Corporación.

10,07. Convenio de Colaboración con la Cámara Agraria Local para instalación y uso de un horno crematorio en la finca "El Muladar".-Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de la Cámara Agraria Local para la construcción de un horno crematorio destinado a la destrucción de animales muertos o sacrificados y su instalación en la finca "El Muladar" de propiedad municipal; conocido el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de noviembre pasado, por el que se autorizaba la construcción e instalación de referencia, así como la formalización de un Convenio para su utilización conjunta por el Ayuntamiento y la Cámara Agraria Local y examinado el texto del Convenio redactado al efecto;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, adoptó por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Primero: Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de noviembre de 1.993, por el que se autoriza a la Cámara Agraria Local la construcción de un horno crematorio en la finca "El Muladar" de propiedad municipal, con destino a la destrucción de animales muertos o sacrificados por diversas causas y se disponía la firma de un Convenio de Colaboración para la utilización, mantenimiento y conservación de las instalaciones y la prestación conjunta del servicio público de destrucción de animales muertos.

Segundo: Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Cámara Agraria Local para la construcción y utilización conjunta del referido horno crematorio.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de referencia.

10,08. Ampliación de la obra "Depósito y Redes de Agua" núm. 54 del P.P.O.S. de 1.992 y núm. 49 de 1.993.-Se conoce el acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial del día 12 de noviembre pasado por el que se aprueban diversas variaciones (ampliaciones de obra), que se han introducido en la obra "Depósito y Redes de Agua" incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios con los núms. 54 de 1992 y 49 de 1993, con un proyecto único para su ejecución, cuyas variaciones suponen un aumento de coste de 5.171.000 pts.

También se conoce otras ampliaciones de obra acordadas por la Diputación anteriormente, con fecha 23 de marzo del año actual, por importe de 14.275.000 pts.

Todas estas ampliaciones, encomendadas a la Empresa adjudicataria de la original, TEDESA, sumadas a la primera adjudicación, 26.760.338 pts., suponen en conjunto un coste total de 46.206.338 pts., que todavía no llega al presupuesto inicial de 50.446.429 pts., a cuya financiación contribuye el Ayuntamiento con 7.500.000 pts. en el año 1992 y 5.111.607 pts. en el año 1993, existiendo aún crédito suficiente en el vigente presupuesto para hacer frente a la aportación municipal (25%).

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó ACUERDO de quedar enterado y prestar conformidad a las sucesivas ampliaciones de obra indicadas.

10,09. Conocimiento de la Sentencia de la Audiencia Provincial sobre Reclamación por daños en accidente de Renfe.-La Comisión es informada de la Sentencia núm. 267/93 de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, de fecha 8 de noviembre pasado, por la que se confirma la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia de 12 de mayo anterior, por la que se condenaba a Renfe y a este Ayuntamiento a indemnizar a los padres y hermana del menor Miguel Angel Cano Navas, arrollado por el tren en la noche del 21 de Julio de 1.990.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno QUEDA ENTERADO de la Sentencia de referencia.

10,10. Aprobación del proyecto de rehabilitación de la Plaza de Toros, segunda fase, y edificio de c/Virgen del Carmen, 10 y solicitud de Escuela-Taller.- Dada cuenta del proyecto formativo de la Plaza de Toros, segunda fase y edificio de calle Virgen del Carmen, 10 con un presupuesto total de 174.624.856 pts., redactado a los efectos de solicitar del INEM una Escuela-Taller, del que forman parte los siguientes proyectos redactados por los Servicios Técnicos Municipales:

\* Desbaratamiento de instalación eléctrica existente en local de c/V. Carmen, 10 y ejecución material de nueva reglamentaria.

\* Rehabilitación, segunda fase, de la Plaza de Toros y edificio de c/Virgen del Carmen, 10.

ascendiendo el presupuesto de estos dos últimos proyectos a 42.357.211 pts., y

Dada cuenta de la documentación que obra en el expediente, al objeto de formular solicitud, al amparo de la normativa fijada al respecto, ante el INEM, para su ejecución a través de Escuela-Taller;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

1.-Aprobar el proyecto formativo de la Plaza de Toros, segunda fase y edificio de la calle V.Carmen,10, y los proyectos técnicos relacionados, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 174.624.856 pts., de las que 131.104.584 pts. será la subvención del INEM y 43.520.272 pts. la aportación del Ayuntamiento.

2.-Solicitar del INEM que las obras de rehabilitación y proyectos formativos en los inmuebles de c/V.Carmen,10 y Plaza de Toros (segunda fase) se lleven a cabo a través del desarrollo de una Escuela-Taller.

3.-Declarar la disponibilidad de ambos edificios -Plaza de Toros y n.ºm.10 de calle Virgen del Carmen- para desarrollar las obras comprendidas en los proyectos de que se trata.

4.-Adoptar el compromiso de consignar en los presupuestos de los años en que se desarrolle el Programa de Escuela-Taller, las cantidades que procedan, no subvencionadas por el INEM-Fondo Europeo.

5.-Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para llevar a efecto este Programa.

**10,11. Decretos y Resoluciones dictadas por Alcaldía y Delegaciones.**-Conocidos los Decretos y Resoluciones citados por Alcaldía, Tenencias de Alcaldía y Concejalías Delegadas, en el periodo comprendido entre el 10. sepbre.1993 y el 10 de diciembre actual, que han sido dictaminados por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno QUEDA ENTERADA de los mismos.

**10,12. Asuntos urgentes:** Previa declaración de urgencia adoptada por los Sres.Concejales, se adoptaron, además, los siguientes acuerdos no incluidos en el "Orden del Día":

**10,12.A.Convenio para la prevención de Drogodependencias.**-Conocido el telegrama de la Consejería de Sanidad interesando certificación del acuerdo del Pleno autorizando al Alcalde para la firma del Convenio para la prevención de Drogodependencias, que fue aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria y urgente de 24 de noviembre pasado y;

Dada cuenta de que, debido a combinaciones de la Consejería, el Convenio ya se firmó por el Sr.Alcalde-Presidente y no por el Concejal Delegado de Sanidad en principio facultado;

La Corporación, por unanimidad ACUERDA:

**Primero:**Ratificar el acuerdo de 24.11.1993 en los apartados primero y segundo de su parte dispositiva, referentes a prestar conformidad al Convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los Ayuntamientos de Argamasilla de Alba, Daimiel, Manzanares, Membrilla,

Socuéllamos, La Solana y Tomelloso en materia de prevención de las drogodependencias y adquirir el compromiso de aportar durante su vigencia la cantidad correspondiente a la participación municipal.

**Segundo:** Modificar el apartado tercero del acuerdo en el sentido de que la facultad para la firma del referido Convenio se otorga a favor del Sr.Alcalde-Presidente, D.Miguel-Angel Pozas Sánchez Gil, en lugar del Concejal Delegado de Sanidad.

**10,12.B)Moción del Grupo del PP sobre arreglo de la Carretera de Alcázar de San Juan a Manzanares.**-Se da lectura a la moción presentada con fecha 21.12.1993 por el Grupo de Concejales del PP, que textualmente dice:"Hemos podido observar y comprobar que la carretera que une Alcázar de San Juan con nuestra ciudad se encuentra en un pésimo y lamentable estado desde Manzanares hasta su primer mitad (Carretera que enlaza Argamasilla de Alba con Villarta de San Juan), ya que se ve sometida a una constante y reiterada degradación y desgaste habida cuenta de su volumen de tráfico y considerando que los accesos a un núcleo urbano, dicen mucho al viajero o visitante que transita por el lugar, en nombre y representación del Grupo Popular del Excmo.Ayuntamiento de Manzanares, vengo en proponer lo siguiente: Se inste desde la Alcaldía al órgano competente, es decir, Excmo.Diputación Provincial de Ciudad Real, para que se proceda al arreglo y acondicionamiento del mencionado tramo, ya que desde dicho cruce hasta Alcázar de San Juan lleva varios meses reparada y en óptimas condiciones."

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aceptar la Moción y cursar la solicitud de arreglo ante el Organismo competente que sea titular de la Carretera.

**10,12.C)Moción del Grupo Popular sobre reconocimiento y apoyo a enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.994.**-Dada lectura a la moción que el Grupo de Concejales del PP, al amparo de lo previsto en el apartado 5.2.0.5 del ROM; presenta con fecha 21.12.1993, la Corporación decide aceptarla y consecuentemente ACUERDA, por unanimidad:

**Primero:**Mostrar su reconocimiento y apoyo a las enmiendas que la F.E.M.P. en materia de Haciendas Locales, ha dirigido al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, para 1994; así como a aquellas que los distintos Grupos Políticos Parlamentarios de Senadores de la Cámara Alta, hayan presentado, y obviamente tengan relación con el tema.

**Segundo:** Que se de traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Hacienda, al Ministro de Administraciones Públicas, al Presidente del Senado; al Presidente de la Comisión de Presupuestos del Senado y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Senado del PP, del PSOE, del CIU, Coalición Canaria y PNV y al Presidente del F.E.M.P.

10,12.D) Moción del Grupo Popular sobre construcción de Isleta o rotonda en la confluencia de las calles San Juan Bautista de la Concepción, Lebn y Salida hacia la N-310.-Se da lectura a la Moción presentada con fecha 21 de diciembre de 1.993 por el Grupo de Concejales del PP, que textualmente dice: "Debido a la afluencia de tráfico al que se ve sometido el cruce existente en nuestra ciudad y que corresponde a la confluencia de las calles S. Juan Bautista de la Concepción, calle de Lebn y salida hacia la N-310, y comprobado que supone un gran caos circulatorio, amén del peligro que conlleva no sólo para el conductor, sino también para los viandantes debido a la existencia del Hospital Comarcal Virgen de Altagracia y del Parque del Polígono, el Grupo Popular de este Excmo. Consistorio, al que tengo el honor de representar, somete a la consideración y aprobación del Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta de Acuerdo Único.- Se construya una isleta o rotonda en dicho punto conflictivo, pues es a lo que tienen en la actualidad las ciudades en cuanto a la ordenación del tráfico; con el fin de conseguir que la circulación rodada sea mucho más fluida, evitándose al mismo tiempo la accidentabilidad en el referido cruce."

Previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, la Corporación ACUERDA, por mayoría con 16 votos a favor (PSOE y PP) y 1 en contra (CDS), aceptar la Moción y, consecuentemente, previo informe favorable del Servicio Técnico Municipal y condicionado al mismo, proyectar la construcción de una isleta o rotonda en la confluencia de las calles San Juan Bautista de la Concepción, Lebn y salida hacia la N-310.

.../...

Resumen de la deliberación:

El CDS no está de acuerdo con la construcción que se propone por estimar que existen en la ciudad otros puntos más conflictivos que éste, que deberían tratarse con prioridad.

El PP defiende su Moción argumentando que el sitio que se propone reúne las condiciones adecuadas para comenzar con este tipo de tratamiento que naturalmente puede y debe extenderse a otros puntos o zonas que también lo necesitan.

El PSOE se muestra conforme con la moción y por lo tanto con la construcción de la Isleta o rotonda solicitada, si bien condicionándolo a que el Servicio Técnico Municipal lo considere oportuno y procedente.

10,13. Ruegos y preguntas: No se formularon.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo veinte horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta de que, como Secretario, certifico.



*[Handwritten signature]*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DIA 4 DE ENERO DE 1.994

SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sánchez-Gil, Alcalde-Presidente.

CONCEJALES:

- D. Ramon Alises Gonzalez Nicolás
- D. Antonio Caba Sánchez de la Blanca
- D. José Camacho Moreno
- D. Manuel Diaz-Merino Rodriguez de la Paz
- D. Sinfonso Fernandez-Camuñas Calero
- D. José Gallego Nieto
- D. Francisco Gallego Sanchez-Migallón
- D. Francisco Garcia Pozuelo Parra
- D. Clemente Izquierdo del Reino
- D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano
- D. Vicente-Alfonso Martinez Palomera
- D. Manuel Molina Hurtado
- D. Alfonso Javier Noblejas Lebn Azorí
- D. Angel Ramos Ripoll
- D. Francisco Romero Alises.
- Dña. María Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares

SECRETARIO: D. Antonio Rey Martín.

En el Salón de Actos del Centro Municipal de Servicios Sociales, habilitado para celebración del Pleno según acuerdo de fecha 16.marzo.1993, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada con carácter de urgencia, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el "Orden del Día":

01,01. RATIFICACION DEL CARACTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.-El Sr. Presidente justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión por la necesidad de proceder a aprobar el Convenio que sobre utilización de los servicios postales, se presenta para, en su caso, la adhesión de este Ayuntamiento al mismo.

El Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el ART.79 del Reglamento de Organización, Funcionario y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA, por unanimidad, ratificar el carácter urgente de la convocatoria, procediendo a tratar seguidamente el "Orden del Día".

01,02. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 21 de diciembre de 1.993.- Conocido el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de diciembre p.pasado, la Corporación, ACUERDA, por unanimidad, aprobarla, ordenando su transcripción al Libro de Actas.

01,03. Adhesión al Convenio suscrito entre la Junta de Comunidades, Correos y la FEMPC-M., sobre utilización de los servicios postales.-

La Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 1990, estableció un plazo de tres años para la desaparición de todas las franquicias postales, acabando dicho plazo el 31 de diciembre de 1993, con lo cual, a partir de 1 de enero de 1994, toda la correspondencia emitida desde las Corporaciones Locales no gozará de los beneficios de franquicia existentes hasta ese momento.

Con fecha 11 de diciembre de 1992, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, suscribió un Convenio de colaboración con el Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos, que fue publicado en el BOE núm. 46 de 23 de febrero de 1.993.

En dicho Convenio se contempla la reducción del coste de los servicios de comunicaciones postales, a la vez que se establece un procedimiento normalizado que supone una sencilla reducción del tiempo de distribución de la correspondencia.

En el punto quinto del mencionado Acuerdo se hace constar que el Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos extenderá la aplicación de beneficios y ventajas previstas a las Entidades Locales de la Región que suscriban con la Junta de Comunidades los Convenios o Instrumentos de colaboración necesarios.

En desarrollo de este punto, el 27 de diciembre de 1993, se firmó un instrumento de adhesión de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha y el Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos, en virtud del cual las Entidades Locales de Castilla-La Mancha podrán adherirse al citado Convenio sobre utilización de los servicios postales.

Por todo lo cual, el Ayuntamiento de Manzanares, provincia de Ciudad Real, reunido en sesión plenaria el 4 de enero de 1.994, adopta, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Primero: El Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) se adhiere al Convenio sobre utilización de servicios postales, suscrito por la Junta de Comunidades y el Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos, el día 11 de diciembre de 1.992.

Segundo: Esta Entidad Local se compromete a hacer frente a los gastos que el uso de los servicios postales genere.

Tercero: En la correspondencia que envíe la Corporación se imprimirá, conforme a las instrucciones que emita Correos y Telégrafos, la referencia a la autorización del franqueo con expresión del número de autorización asignado.

Cuarto: La correspondencia se entregará debidamente clasificada por códigos postales.



Quinto: Este acuerdo será remitido a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, quien lo comunicará a través de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta de que, como Secretario, certifico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

NUM. 2/94

AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1.994

## SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Alcalde-Presidente.

## CONCEJALES:

D. Ramon Alises Gonzalez Nicolàs

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno

D. Manuel Diaz-Merino Rodriguez de la Paz

D. Sinfaroso Fernandez-Camuñas Calero

D. Francisco Gallego Sanchez-Migallón

D. Francisco Garcia Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente-Alfonso Martinez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas León Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises.

Dña. Maria Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares

No asiste el Sr. Gallego Nieto.

INTERVENTOR: D. Antonio Rey Martín

SECRETARIA GENERAL: Dña. Maria Rosa Morales Martínez.

En el Salón de Actos del Centro Municipal de Servicios Sociales, habilitado para celebración del Pleno según acuerdo de fecha 16. marzo. 1993, siendo las veinte horas del día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el "Orden del Día":

02,01. Aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 4 de enero pasado.- Conocido por los Sres. Concejales el Borrador del Acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento Pleno determinó, por unanimidad, su aprobación, ordenando su transcripción al Libro de Actas.

02,02. Expediente de arrendamiento y explotación de la Plaza de Toros Municipal. Adjudicación directa.-

Examinado el expediente de adjudicación de la Plaza de Toros Municipal, en cuyo procedimiento han resultado las siguientes ofertas:

Num. orden	puntos por Comisión Expertos	OFERTANTE	PRECIO
1	37	TORIFINSA	Variable. Desde 2.000.000 subv/año a 2.000.000 a pagar.
2	37	EMPRESARIOS TAURINOS, S.A.	1.000.000 de subv.
3	31	TAURINOS REUNIDOS, S.L.	2.000.000 subv/año.
4	23	ANTONIO RAMIREZ PLAZA	1.900.000 subv/año.
5	16	CARLOS GARCIA MANSO	2.000.000 subv/año.
6	14	OTAZAR, S.L.	2.000.000 subv/año.
7	10	VICENTE BLANQUER YAREZ	1.600.000 subv/año.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular se plantea una enmienda al dictamen de Comisión en el sentido de acomodar la subvención a otorgar a la concurrencia de ingresos derivados de retransmisiones televisivas.

Informados por Secretaria General sobre este punto y según el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Desechar la oferta de "TORIFINSA" por infringir lo dispuesto en la cláusula novena del Pliego de Condiciones y en el Art. 30 del Reglamento General de Contratación, por cuanto que:

- \* No podría establecerse el precio cierto del contrato.
- \* Sería imposible determinar la subvención a conceder.
- \* Sería incumplida la cláusula de no revisión de la subvención.

SEGUNDO: Adjudicar la explotación, en régimen de arrendamiento de la Plaza de Toros, a la Empresa "EMPRESARIOS TAURINOS, S.A."

Constituida la fianza por el Contratista, según dispone la cláusula decimotercera del Pliego, y acreditadas las obligaciones fiscales y de Seguridad Social, se formalizará documento administrativo en el que se establecerán las siguientes condiciones de gestión:

a) Duración del contrato: hasta 31. octubre. 1998.

b) Precio del contrato: Subvención que concederá el Ayuntamiento por importe de 1.000.000 pts./año. No revisable.

c) Obligaciones mínimas del Empresario: En las Fiestas y Fiestas, una corrida de Toros tradicional y una corrida de rejones o novillada picada.

Fuera de tales fechas, al menos, una corrida de toros tradicional o una de rejones o novillada.

d) Gastos: Todos los gastos que comporte la ejecución del contrato serán por cuenta de la Empresa. Así como la obtención de los permisos y autorizaciones necesarios para la organización de festejos.

TERCERO: Autorizar la devolución de fianzas y documentación, excepto oferta, a quienes no han resultado adjudicatarios.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del oportuno contrato y de cuantos documentos sean precisos para su efectividad.

QUINTO: Advertir expresamente al Adjudicatario que el Pliego de Condiciones y por tanto el contrato, no contemplan la obligación de autorizar la retransmisión de los espectáculos taurinos. En su caso, deberá solicitar previamente dicha autorización.

02,03. Propuesta de Alcaldía de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.-Vista la propuesta que a 10 de febrero actual formaliza la Alcaldía-Presidentencia, en el sentido de modificar la Ordenanza fiscal reguladora del I.A.E., haciendo uso de la facultad contemplada en el Art.8,2 de la Ley 22/93, suprimiendo el índice de situación.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final y por mayoría absoluta, con 12 votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos PSOE y CDS y el voto en contra del Grupo Popular (4 votos), el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Modificar con carácter provisional, la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el sentido de ser:

"Este Ayuntamiento establece coeficiente UNO (1) para todas las actividades. No se establecerán índices de situación."

SEGUNDO: Exponer el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Si transcurrido indicado plazo no se presentaran reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva esta aprobación.

CUARTO: La Ordenanza modificada entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el BOP y se aplicará con efectos del día 01.enero.1994.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS expuso su opinión coincidente con la propuesta, recordando que, desde que comenzó a aplicarse el IAE, quedó claro que, en su inmensa mayoría, las cuotas serían inferiores a la de la antigua Licencia Fiscal; aún con esta modificación, estaría por debajo de lo pagado en 1990.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular explicó que, con la Ordenanza anterior, el Contribuyente pagaba el 80% de la cuota de tarifa del Impuesto. Que se propone una subida del 25% sobre lo pagado en 1993 y ello en una situación económica muy crítica, por lo que aún se verán en mayores dificultades los pequeños Empresarios. Propuso que se aplicara coeficiente 0,80 sin índices y no incrementar el Impuesto.

El Sr. Alcalde defendió la propuesta refiriéndose a la deliberación de Pleno al implantarse el I.A.E. cuando se dejó claro que la intención era aproximar el cargo del I.A.E. al de las Licencias fiscales.

Acudiendo a la Lista cobratoria, señaló las cuotas del I.A.E. en comparación a las licencias fiscales que, a su juicio, vienen a demostrar que aún con la modificación, se pagará menos que en la última licencia fiscal por los pequeños Empresarios y Profesionales.

Concluyó diciendo que, reconociendo el esfuerzo que van a hacer los Empresarios, pretenden equiparar las cuotas a las últimas licencias fiscales y, entonces, podría plantearse el tema con los representantes de los Empresarios.

Finalmente se sometió el asunto a votación, con el siguiente resultado:

\* A favor: 12 votos (Sres. Concejales PSOE y CDS)

\* En contra: 4 votos (Concejales Grupo Popular, Sres. Alises, Lopez de la Manzanara, Noblejas y Ramos.

02,04. Liquidación con la E.A.T.I.M. de Llanos del Caudillo, correspondiente al ejercicio de 1992, de cuya aprobación se da cuenta al Pleno.-Examinado el expediente de liquidación provisional del año 1992 entre este Ayuntamiento y la Entidad de Llanos del Caudillo, que fue aprobada inicialmente condicionada a que la E.A.T.I.M. prestase conformidad al mismo;

Dado que tal conformidad fue debidamente prestada y que por Resolución de Alcaldía de 9 de febrero actual, se ha resuelto aprobar definitivamente tal liquidación, que arroja un importe en favor de este Ayuntamiento de 1.580.339 pts.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de tal liquidación.



02,05. Proyecto de Presupuesto General de la Corporación, ejercicio de 1.994.-

Conocido el proyecto de Presupuesto General, que comprende el Presupuesto Municipal, el del Patronato de Deportes, el de la Universidad Popular y de la Feria Regional del Campo, en los términos que ha sido presentado por la Alcaldía y;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia;

Previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los 12 Sres. miembros de los Grupos PSOE y CDS y el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular (4 votos), adoptó los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación y sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, que quedan fijados de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO GENERAL**

**Ingresos**

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	248.442.500
2	Impuestos Indirectos	44.903.500
3	Tasas y otros ingresos	318.106.000
4	Transferencias corrientes	419.464.500
5	Ingresos Patrimoniales	22.398.000
6	Enajenación de Inversiones reales	10.400.000
7	Transferencias de Capital	134.080.500
8	Activos financieros	2.000.000
9	Pasivos financieros	80.000.000
Total Ingresos		1.279.795.000

**Gastos**

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Gastos de Personal	484.841.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	287.419.200
3	Gastos financieros	14.300.000
4	Transferencias corrientes	62.101.300
6	Inversiones reales	413.333.500
7	Transferencias de capital	---
8	Activos financieros	2.000.000
9	Pasivos financieros	15.800.000
Total Gastos		1.279.795.000

**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

**Ingresos**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1	Impuestos directos	248.442.500
2	Impuestos Indirectos	44.903.500
3	Tasas y otros ingresos	311.206.000
4	Transferencias corrientes	402.959.500
5	Ingresos Patrimoniales	22.258.000
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6	Enajenación de Inversiones reales	10.400.000
7	Transferencias de Capital	134.080.500
8	Activos financieros	2.000.000
9	Pasivos financieros	80.000.000
Total Ingresos		1.256.250.000

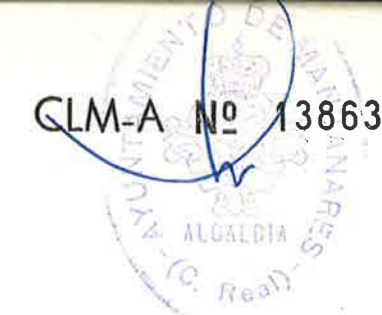
**Gastos**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1	Gastos de Personal	465.136.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	268.229.200
3	Gastos financieros	14.300.000
4	Transferencias corrientes	77.451.300
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6	Inversiones reales	413.333.500
7	Transferencias de capital	---
8	Activos financieros	2.000.000
9	Pasivos financieros	15.800.000
Total Gastos		1.256.250.000

**.PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO**

**Ingresos**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1	Impuestos directos	---
2	Impuestos indirectos	---
3	Tasas y otros ingresos	---
4	Transferencias corrientes	10.500.000
5	Ingresos patrimoniales	100.000
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	---
7	Transferencias de capital	---
8	Activos financieros	---
9	Pasivos financieros	---
Total Ingresos		10.600.000



**Gastos**

<u>Cap.</u>	<u>Denominac.</u>	<u>Pesetas</u>
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1	Gastos de personal	5.900.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.550.000
3	Gastos financieros	----
4	Transferencias corrientes	3.150.000
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6	Inversiones reales	----
7	Transferencias de capital	----
8	Activos financieros	----
9	Pasivos financieros	----
Total Gastos		10.600.000

**PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL**

**Ingresos**

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
<b>Operaciones corrientes:</b>		
1	Impuestos directos	----
2	Impuestos indirectos	----
3	Tasas y otros ingresos	1.200.000
4	Transferencias corrientes	8.205.000
5	Ingresos patrimoniales	40.000
<b>Operaciones de Capital:</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	----
7	Transferencias de capital	----
8	Activos financieros	----
9	Pasivos financieros	----
Total Ingresos		9.445.000

**Gastos**

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1	Gastos de personal	8.805.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	640.000
3	Gastos financieros	----
4	Transferencias corrientes	----
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6	Inversiones reales	----
7	Transferencias de capital	----
8	Activos financieros	----
9	Pasivos financieros	----
Total gastos		9.445.000

**PRESUPUESTO FERIA REGIONAL DEL CAMPO**

**Ingresos**

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
<b>Operaciones corrientes:</b>		
1	Impuestos directos	----
2	Impuestos indirectos	----
3	Tasas y otros ingresos	5.700.000
4	Transferencias corrientes	16.300.000
5	Ingresos patrimoniales	----
<b>Operaciones de Capital:</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	----
7	Transferencias de capital	----
8	Activos financieros	----
9	Pasivos financieros	----
Total Ingresos		22.000.000

**Gastos**

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1	Gastos de personal	5.000.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.000.000
3	Gastos financieros	----
4	Transferencias corrientes	----
6	Inversiones reales	----
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
7	Transferencias de capital	----
8	Activos financieros	----
9	Pasivos financieros	----
Total gastos		22.000.000

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Den. plaza	N. Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categ.
Secretario	1	A	Hab. Ncnal.	Secretaria	1	Super.
Interventor	1	A	" "	Int.-Tesor.	1	"
Tesorero	1	A	" "	" "	Unica	"
Oficial Mayor	1	A	" "	Secretaria	1	Super.
Tecn. Adm. Gral	1	A	Admón. Gral.	Tecnica		
Admvos.	15	C	Admón. Gral.	Admva.		
Insp. Rentas	1	C	" "	"		
Conserje Aytm.	1	E	" "	Subalterna		
Cons. Serv. Varios	2	E	" "	"		
Psicólogo						
Coord. C. Social	1	A	" Especial	Técnica		Superior
Psicól. Logoped.	1	A	" "	"		"
Arqu. Téc.	1	B	" "	"		Media
Aparejador	1	B	" "	"		"
Asis. Social	1	B	" "	"		"
Encarg. OMIC	1	B	" "	"		"
Educador Mpal.	1	B	" "	"		"
Dtor. Activ.						
Deportivas	1	B	" "	"		"
Enc. Bibliotec	1	B	" "	"		"
Aux. Bibliotec	1	D	" "	"		Aux.
Sargt. Polic.	1	C	" "	Serv. Espec.	P. Local	
Cabos Polic.	3	D	" "	" "	" "	" "
Guardias Polic.	18	D	" "	" "	" "	" "
Of. Oficios	2	D	" "	" "	P. Oficios	
Of. Conductores	3	D	" "	" "	" "	" "
Of. de Obras	1	D	" "	" "	" "	" "
Guarda Parque del Polígono	1	E	" "	" "	" "	" "
Sepulturero	1	E	" "	" "	" "	" "
Operarios	4	E	" "	" "	" "	" "
Limpiadoras 1/2 jornada	8	E	" "	" "	" "	" "

## B) PERSONAL LABORAL FIJO.-

Denominación puesto	núm. puestos	Tit. exigida
Tecnico Informatico	1	FP II Informatic.
Dtor. Centro Ocupacional Minusv.	1	Media
Educador Centro Ocup.	1	Media
Monitor Instructor Centro Ocup.	4	Graduado Escolar-FP-1
Asistente Social C. Social	1	Media
Educ. Familia C. Social	1	"
Encargado Centro Civico Social	1	Graduad. Esc. -FP-1
Agte. Ejecutivo Consumo	1	Bachiller Superior
Coord. Deportivo Taller de Comunicacibn 1/2 jornada	1	Graduado Escolar-FP-1
Auxiliares T. Comunicac.	3	Graduado Escolar/FP-1
Notificador	1	Graduado Escolar/FP-1
Conserje Cementerio	1	Ctdo. Escolaridad
Conserjes Serv. varios	2	Ctdo. Escolaridad
Ordenanzas	2	Ctdo. Escolaridad
Encargdo Pers. Oficios	1	Graduado Escolar/FP-1
Oficiales primera Obras	3	" " "
Oficiales segunda Obras	2	" " "
Ayde. Obras	1	Ctdo. Escolaridad
Peones de obras y Servicios	6	" "
Encarg. Serv. Electricos	1	Graduado Escolar/FP-1
Oficial primera Electricista	1	" " "
Oficial segunda Electricista	1	" " "
Oficiales segunda Jardinera	4	" " "
Peón Especialista jardin.	1	Ctdo. escolaridad
Limpiadoras C. Públicos	4	" "
Limpiadora C. Públ. 2/3 j.	1	" "
Limpiadoras C. Públ. 1/2j.	4	" "
Admvo. Jefe Grupo Serv. Aguas	1	Bachiller Sup/FP II
Encarg. Cobradores Serv. Aguas	1	Grad. Escolar/FP-1
Oficiales Primera Serv. Aguas	3	Ctdo. escolaridad
Oficial Segunda Serv. Aguas	1	" "
Oficial Tercera Serv. Aguas	1	" "

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA: Ninguno.

D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL:

Den. Puesto	núm. puestos	Caracter.
Coordinador Serv. Técnicos	1	Funciones confianza
Coordinador Organiz. Admva.	1	" "
Núm. total de Funcionarios de Carrera.....		76
" " de Personal Laboral fijo .....		58
" " " " lab. duración determinada..		0
" " Funcionarios de Empleo Eventual .....		2

SEGUNDO. -Conforme a lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley 39/88, esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si, transcurrido el plazo de información pública, no se presentaran reclamaciones. Publicándose, entonces, resumido por Capítulos, en el BOP.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS manifestó su apoyo al proyecto, analizando la presión fiscal y la carga financiera, que calificó de razonable, y reseñando la solidaridad implícita que se refleja en la partida de setenta y cinco millones de pts. destinados a "otro personal". También se refirió al préstamo que se contempla de ochenta millones coincidiendo en que, este tipo de inversiones, deben ser soportadas también por las generaciones venideras.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, después de felicitar a la Intervención Municipal, señaló que aún no se cumplen los plazos legales de presentación. Se refirió a que en una época de crisis no es de recibo proyectar un presupuesto que excede en un 6,04% el del año anterior. Consideró que debe irse al aumento del ahorro público reduciendo gastos corrientes y de servicios que, en el presupuesto, se incrementan en cincuenta y dos millones.

Afirmó que se continúa con inversiones de dudosa rentabilidad, como el Gran Teatro.

Más adelante señaló que con la partida de "otro personal" se está creando un P.E.R. Municipal; cuando sería más lógico incentivar a los Empresarios en la creación de empleo joven.

Pidió más ahorro y mantener el nivel impositivo.

Finalmente, dijo que votarían en contra, que sería una enmienda a la totalidad.

El Sr. Alcalde criticó que se enmienda a la totalidad y no se presente alternativa. Que se quiera plantear un presupuesto restrictivo en épocas difíciles, cuando, en su opinión, es entonces cuando la Administración debe actuar como motor de la economía, naturalmente, controlando el déficit.

Discutió la afirmación de que los gastos corrientes se

aumenten en cincuenta y dos millones, recabando el informe del Sr. Interventor, quien explicó que el Capítulo II aumentará un 0,62%.

Rechazó la crítica sobre el posible P.E.R. Municipal, explicando que el Ayuntamiento contrata a quien lo necesita y le resuelve un mes o dos de desempleo. En cuanto a inversiones dió cuenta de que el Frontón va a comportar una transferencia de Diputación de treinta millones de pesetas.

Afirmó que el proyecto es austero porque el Capítulo de gastos corrientes crece menos del 1%; está bien estructurado, con unos gastos de personal que, estando todos los Servicios municipalizados, se cifra en un 37% del total y con una situación financiera envidiable, de un 3,36% de carga financiera y doscientos millones de tasa de ahorro.

Nos felicitamos, concluyó, porque el CDS vote con nosotros ya que así estará representado más del 70% de los Manzanareños.

Posteriormente, el Sr. Noblejas y el Sr. Pozas discutieron sobre el citado aumento de gastos corrientes, sin lograr acuerdos, de manera que el Sr. Alcalde invitó a los ciudadanos a comprobar las cifras del Presupuesto en las Oficinas Municipales.

Sometido el asunto a votación, el resultado fue:

\* A favor: 12 votos (Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS).

\* En contra: 4 votos (Concejales Grupo Popular, Sres. Alises, Lopez de la Manzanara, Noblejas y Ramos).

02,06. Relación de puestos de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento. -Dada cuenta de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Manzanares, que incluye los puestos reservados a Funcionarios, los adscritos a personal laboral y los que son provistos por Funcionarios de Empleo Eventual.

Visto asimismo el informe emitido por Secretaría en el sentido de que dicha Relación se ajusta a las determinaciones exigidas reglamentariamente y examinado el documento de valoración de los puestos a efectos de Complemento Específico, consecuente con la Ley de Presupuestos del Estado.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, por unanimidad de los Sres. asistentes, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar expresamente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Manzanares, cuyas determinaciones son las siguientes:



## RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Denom. puesto trabajo	N. Orden	N. Puesto	Destino	Específico
Secretario	1	1	30	684.748
Oficial Mayor	2	1	28	635.837
Interventor	3	1	28	611.382
Tesorero	4	1	28	586.927
Téc. Admón. Gral. Jefe Cont	5	1	27	538.016
Arquitect. Técnico Jefe STM	6	1	26	586.927
Psicólogo Coordinador CSP	7	1	24	293.463
Psicólogo Logopeda	8	1	23	73.366
Aparejador	9	1	22	538.016
Director Actv. Deportivas	10	1	21	146.732
Sargto. Jefe Polic. Local	11	1	20	415.740
Encargado Biblioteca	12	1	19	464.650
Encargado O. M. I. C.	13	1	19	293.463
Asistente Social	14	1	19	73.366
Educador Municipal	15	1	19	73.366
Admvo. Jefe Negcdo. de Recaudación	16	1	18	366.829
Admvo. Jefe Negcdo. de Secretaría	17	1	18	244.553
Admvo. Jefe Negcdo. de Tesorería	18	1	18	73.366
Admvo. Encargado de Rentas y Exacc.	19	1	16	73.366
Admvo. Encargado de Estadística	20	1	16	73.366
Administrativo Rentas	21	1	16	73.366
Cabo Policía Local	22	3	14	317.919
Admvo. Servc. Técnico	23	1	14	146.732
Admvos. Serv. Económicos	24	3	14	73.366
Admvos. Serv. Generales	25	5	14	73.366
Inspector Rentas	26	1	14	73.366
Guardia Policía Local	27	18	12	293.463
Oficial Conductor	28	3	12	146.732
Oficial de Oficios	29	2	12	73.366
Oficial de Obras	30	1	12	73.366
Auxiliar de Biblioteca	31	1	11	73.366
Conserje Mercado	32	1	11	122.276
Conserje Ayuntamiento	33	1	11	73.366
Conserje Polideportivo	34	1	11	73.366
Guarda Parque Polígono	35	1	10	122.276
Operario Serv. Varios	36	4	10	73.366
Sepulturero	37	1	10	73.366
Limpiadora 1/2 jornada	38	8	10	36.683

Denom. puesto trabajo	Tipo de Puesto	Forma de Provisión	Grupo	Titulación
Secretario	S.	C.	A.	Superior
Oficial Mayor	S.	C.	A.	Superior
Interventor	S.	C.	A.	Superior
Tesorero	S.	C.	A.	Superior
Téc. Admón. Gral. Jefe Cont	N.	C.	A.	Superior
Arquitecto. Téc. Jefe STM	N.	C.	B.	Media
Psicólogo Coordinador CSP	N.	C.	A.	Superior
Psicólogo Logopeda	N.	C.	A.	Superior
Aparejador	N.	C.	B.	Media
Director Actv. Deportivas	N.	C.	B.	Media
Sargto Jefe Policía Local	S.	C.	C.	Bachiller/FP II
Encargado Biblioteca	N.	C.	B.	Media
Encargado O. M. I. C.	N.	C.	B.	Media
Asistente Social	N.	C.	B.	Media
Educador Municipal	N.	C.	B.	Media
Admvo. Jefe Negcdo. de Recaudación	S.	C.	C.	Bachiller/FP II
Admvo. Jefe Negcdo. de Secretaría	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Admvo. Jefe Negcdo. de Tesorería	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Admvo. Encargado de Rentas y Exacc.	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Admvo. Encargado de Estadística	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Administrativo Rentas	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Cabo Policía Local	N.	C.	D.	G. Esc. /FP I
Admvo. Serv. Técnico	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Admvos. Serv. Económicos	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Admvos. Serv. Generales	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Inspector Rentas	N.	C.	C.	Bachiller/FP II
Guardia Policía Local	N.	C.	D.	G. Esc. /FP I
Oficial Conductor	N.	C.	D.	G. Esc. /FP I
Oficial de Oficios	N.	C.	D.	G. Esc. /FP I
Oficial de Obras	N.	C.	D.	G. Esc. /FP I
Auxiliar de Biblioteca	N.	C.	D.	G. Esc. /FP I
Conserje Mercado	N.	C.	E.	Certf. Escolr.
Conserje Ayuntamiento	N.	C.	E.	Certf. Escolr.
Conserje Polideportivo	N.	C.	E.	Certf. Escolr.
Guarda Parque Polígono	N.	C.	E.	Certf. Escolr.
Operario Serv. Varios	N.	C.	E.	Certf. Escolr.
Sepulturero	N.	C.	E.	Certf. Escolr.
Limpiadora 1/2 jornada	N.	C.	E.	Certf. Escolr.



## RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO: PLANTILLA LABORAL

Denom. Puesto Trabajo	Puestos	Vacantes	Categoría	Convenio
Director C.Ocupacional	1	-	Grupo II	Junta Comunal
Educador C.Ocupacional	1	-	Grupo II	Junta Comunal
Monitor-Instrect. C.Ocup.	4	-	Grupo IV	Junta Comunal
Asistente Social C. Social	1	-	Grupo II	Junta Comunal
Educador Familia C. Social	1	-	Grupo II	Junta Comunal
Tecnico Informatico	1	-	Grupo III	Junta Comunal
Agte.Ejecutivo Consumo	1	1	Grupo IV	Junta Comunal
Coord.Deportivo Taller Comunic., 1/2 jornada	1	-	Grupo V	Junta Comunal
Auxiliar T.Comunicación	3	-	Grupo VI	" "
Encargado Centro Civico	1	1	Grupo VI	Junta Comunal
Notificador	1	-	Grupo V	Oficin.y Despach
Conserje cementerio	1	1	Grupo VIII	Jardinera
Conserje Servicios Varios	2	-	Grupo VIII	Jardinera
Ordenanza	2	2	Grupo VIII	Junta Comunal
Encarg. personal oficios	1	-	Grupo V	Construcción
Oficial primera obras	3	1	Grupo VII	Construcción
Oficial segunda obras	2	1	Grupo VIII	Construcción
Ayudante de obras	1	1	Grupo IX	Construcción
Peón obras y serv.	6	2	Grupo XI	Construcción
Encarg. Serv. Eléctricos	1	-	Grupo IV	Siderometalg.
Oficial primera elect.	1	-	Grupo IX	Siderometalg.
Oficial segunda elect.	1	-	Grupo X	Siderometalg.
Oficial segunda jardines	4	1	Grupo III	Jardinera
Peón espec. jardines	1	-	Grupo IV	Jardinera
Limpiad. Centros Públicos	4	2	Grupo V	Oficinas/Despach
Limpiad. C.Public. 2/3 j.	1	-	Grupo V	Oficinas/Desp.
Limpiad. C.Public. 1/2 j.	4	-	Grupo V	Oficinas/Desp.
Admvo. Jefe de Grupo	1	-	Grupo II	Conv.Aguas
Encargado Cobradores	1	-	Grupo VIII	Conv.Aguas
Oficial Primera	3	-	Grupo XIV	Conv.Aguas
Oficial Segunda	1	-	Grupo XV	" "
Oficial Tercera	1	-	Grupo XVI	" "

Denom. Puesto Trabajo	Retribuciones	Titulación
Director C.Ocupacional	2.490.618	Media
Educador C. Ocupacional	2.353.722	Media
Monitor-Instrect. C.Ocu	1.949.192	G.Esclr./FP I
Asistente Social C. Social	2.353.722	Media
Educador Familia C. Social	2.353.722	Media
Tecnico Informatico	2.060.744	FP II Informat.
Agte.Ejecutivo Consumo	1.949.192	Bachll/FP II
Coord.Deportivo Taller Comunic. 1/2 jornada	928.114	G.Esclr/FP I
Auxiliar T.Comunicación	1.745.492	G.Esclr/FP I
Encargado Centro Civico	1.745.492	G.Esclr/FP I
Notificador	1.342.678	G.Esclr/FP I
Conserje cementerio	1.746.802	Certfdo.Esclr.
Conserje Servicios Varios	1.462.210	Certfdo.Esclr.
Ordenanza	1.565.820	Certfdo.Esclr.
Encarg. personal oficios	1.977.908	G.Esclr/FP I
Oficial primera obras	1.454.166	G.Esclr/FP I
Oficial segunda obras	1.427.835	" "
Ayudante de obras	1.404.366	Ctdo.Escol.
Peón obras y servicios	1.380.508	" "
Encarg. Serv. Eléctricos	1.772.256	G.Esclr/FP I
Oficial primera elect.	1.390.662	" "
Oficial segunda elect.	1.378.832	" "
Oficial segunda jardines	1.466.100	" "
Peón espec. jardines	1.462.770	Ctdo.Escol.
Limpiad. Centros Públicos	1.267.609	" "
Limpiad. C.Public. 2/3 j.	829.335	" "
Limpiad. C.Public. 1/2 j.	622.005	" "
Admvo. Jefe Grupo	2.251.812	B. Sup.
Encgdo Cobradores	1.596.168	Grad.Esc
Oficial Primera	1.624.372	Ctdo.Esc
Oficial Segunda	1.580.744	" "
Oficial Tercera	1.525.452	" "

\*Nota: Estos salarios no experimentan subida alguna en el año 1994, según la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de las subidas que cada Convenio pueda experimentar.

## RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO: FUNCIONARIOS EMPLEO EVENTUAL

Denominac. puesto y n.ºm.	Retrib.bas.	Retrib.Complem.	Caracter.
Coordinador Servicios Técnicos.-1 puesto	1.939.406	621.103	Func.confianza
Coordinador Organización Admva.-1 puesto	1.683.338	794.797	" "

Segundo: Prestar conformidad a la valoración de los puestos reservados a Funcionarios, a efectos del Complemento Específico,

que quedan en los siguientes términos:

Denomin. plaza	Complemento específico				Pen. Total	Pts.	
	dific.	dedic.	inc. Resp.	Del.			
Secretario	10	10	8		28	684.748	
Oficial Mayor	9	10	7		26	635.837	
Interventor	9	9	7		25	611.382	
Tesorero	9	8	7		24	586.927	
Tec. Admón. Gral							
Jefe Contabilid.	9	6	7		22	538.016	
Arquitect. Técnico							
Jefe S. T. M.	7	10	7		24	586.927	
Psic. Coord. CSP		5	7		12	293.463	
Psic. -Logopeda		3			3	73.366	
Aparejador	7	8	7		22	538.016	
Dtor. Actividades							
Deportivas		3	3		6	146.732	
Sargento Jefe							
Polic. Local		4	5	4	4	17	415.740
Encarg. Bibliotec.	6	8	5		19	464.650	
Encarg. OMIC		6	6		12	293.463	
Asistente Social		3			3	73.366	
Educador Mpal.		3			3	73.366	
Admvo. Jefe Neg. Recaudac.	6		5	4	15	366.829	
Admvo. Jefe Neg. Secretar.	6		4		10	244.553	
Admvo. Jefe Neg. Tesorer.	3				3	73.366	
Admvo. Encarg. Rentas y Ex.	3				3	73.366	
Admvo. Encarg. Estadística	3				3	73.366	
Admvo. de Rentas	3				3	73.366	
Cabo Polic. Local	3		4	3	3	13	317.919
Admvo. Servicio Técnico	6				6	146.732	
Admvos. Serv. Economicos	3				3	73.366	
Admvo. Serv. Grales.	3				3	73.366	
Inspector Rentas	3				3	73.366	
Policia Local	3		3	3	12	293.463	
Of. Conductor	3				3	6	146.732
Of. Oficinas	3				3	73.366	
Of. Obras	3				3	73.366	
Auxiliar Biblioteca	3				3	73.366	
Conserje Mercado	3				2	5	122.276
Conserje Aytmt.	3				3	73.366	
Conserje Polideptvo.	3				3	73.366	
Guarda Parque Polg.	3				2	5	122.276
Operario Serv. varios	3				3	73.366	
Sepulturero	3				3	73.366	
Limpiadora 1/2 jornad.	3				3	36.683	

La Relación se enviará a la Junta de Comunidades (Art.127 R.D.781/86) y se publicará íntegra en el BOP, junto con resumen del Presupuesto.

Denom. puesto trabajo	N.Orden	N. Puesto	Funcionario adscrito
Secretario	1	1	M. ROSA MORALES MARTINEZ
Oficial Mayor	2	1	ANTONIO REY MARTIN
Interventor	3	1	VACANTE
Tesorero	4	1	VACANTE
Téc. Admón. Gral. Jefe Cont	5	1	VACANTE
Arquitect. Técnico Jefe STM	6	1	JOSE MORELL CAMARENA
Psicólogo Coordinador CSP	7	1	PILAR SERRANO NOBLEJAS
Psicólogo Logopeda	8	1	JOSEFA SCHEZ-P. TORRES
Aparejador	9	1	Pendiente Recurso
Director Actv. Deportivas	10	1	ANTONIO BALLESTEROS S.M.
Sargto. Jefe Polic. Local	11	1	FDO. QUEVEDO CEREZO
Encargado Biblioteca	12	1	FCA. DIAZ-PINTADO FDEZ-P
Encargado O. M. I. C.	13	1	ISABEL QUINTANILLA BARBA
Asistente Social	14	1	DOLORES RUIZ-M. ESTEBAN
Educador Municipal	15	1	MANUELA MUÑOZ SANCHEZ
Admvo. Jefe Negcdo. de Recaudación	16	1	OBDULIO PEDREGAL CHAPARRO
Admvo. Jefe Negcdo. de Secretaría	17	1	ISABEL MUÑOZ HUERTA
Admvo. Jefe Negcdo. de Tesorería	18	1	DIEGO AMOROS RUIZ
Admvo. Encargado de Rentas y Exac.	19	1	CARLOS J. PRO BIANQUETTI
Admvo. Encargado de Estadística	20	1	M. LUISA ACEVEDO RAMOS
Administrativo Rentas	21	1	LUIS GIJON MARTINEZ
Cabo Policía Local	22	3	SANTOS RUIZ CANTON VACANTE VACANTE
Admvo. Serv. Técnico	23	1	JOSEFA RUIZ-E. FDEZ-P.
Admvos. Serv. Económico	24	3	DOLORES MAESO CUBAS FRANCISCA LOPEZ RASO VACANTE
Admvos. Serv. Generales	25	5	CELINA ROMAN ALCARAZO NIEVES GUIJARRO GLEZ. MAGDALENA MUÑOZ HUERTA NICOLAS RUBIO RUIZ VACANTE
Inspector Rentas	26	1	VACANTE

Guardia Policia Local	27	18	ANTONIO GIGANTE CHAPARRO JOSE DIAZ-BENITO ROMERO FCO. DIAZ-M. CANTERO SEBASTIAN LOPEZ-A. BUENO FERNANDO MARTINEZ MOLINA MANUEL RODRIGUEZ HUERTAS LUIS SERRANO FDEZ. PCO ALFONSO MAZUECOS DIAZ-M. PABLO SANTOS CRESPO ANTONIO VALVERDE COTILLO ISIDRO MORENA LOPEZ JUAN-A. CUADRADO S-MGLLON JOSE-A. FDEZ. ARROYO CUESTA FRANCISCO NIETO MARQUEZ ALFONSO MAESO MAESO ALFONSO ARAQUE MANZANO CARLOS FDEZ-B. MORENO ILDEFONSO MARTIN-C. MORAL
Oficial Conductor	28	3	JUAN JOSE CAMACHO PEREZ JOAQUIN DIAZ-P. SCHEZ. B JOSE CAMARENA GLEZ-N.
Oficial de Oficios	29	2	IGNACIO INIESTA VERA ANTONIO MUÑOZ FDEZ-M.
Oficial de Obras	30	1	JOSE LOZANO ALBANDEA
Auxiliar de Biblioteca	31	1	VACANTE
Conserje Mercado	32	1	CESAR-J. MISUT JIMENEZ
Conserje Ayuntamiento	33	1	PEDRO MAESO CUBAS
Conserje Polideportivo	34	1	ANGEL DIAZ-MERINO GLEZ.
Guarda Parque Poligono	35	1	FELIX MALDONADO NOBLEJAS
Operario Serv. Varios	36	4	ALFONSO CABRERO CLAVIJO MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ ALFONSO SCHEZ-B. SCHEZ-GIL FRANCISCO ORTIZ RODRIGUEZ
Sepulturero	37	1	JUAN ARREBOLA MURIZ
Limpiadora 1/2 jornada	38	8	ANTONIA NIETO-S. GUIJARRO ANTONIA SCHEZ-C. MAESO FRANCISCA LOZANO GUERRERO ISABEL NIETO-S. GUIJARRO ANTONIA LOZANO LOPEZ-M. FRANCISCA GRANADOS NAVARRO TERESA RAMIREZ OLIVARES VICENTA SCHEZ-P. CALABUCH

.../...

Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del Grupo Popular se refirió a que, a pesar de que consideran insuficiente la plantilla de Policía, por coherencia con la tónica de austeridad que plantean, no pedirán tal aumento. Señaló que cambiarían su voto de Comisión, que pasará a ser a favor de la aprobación.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y diez minutos, el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión, de que, como Secretaria, certifico.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

NUM. 3/94

AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 1.994

SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Alcalde-Presidente.

CONCEJALES:

D. Ramon Alises Gonzalez Nicolàs

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno

D. Manuel Diaz-Merino Rodriguez de la Paz

D. Sinforoso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez-Migallón

D. Francisco Garcia Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente-Alfonso Martínez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas León Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises.

Dña. María Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares

INTERVENTOR: D. Antonio Rey Martín

SECRETARIA GENERAL: Dña. María Rosa Morales Martínez.

En el Salón de Actos del Centro Municipal de Servicios Sociales, habilitado para celebración del Pleno según acuerdo de fecha 16. marzo. 1993, siendo las veinte horas del día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el "Orden del Día":

03,01. Aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 22 de febrero pasado. - Conocido por los Sres. Concejales el Borrador del Acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento Pleno determinó, por unanimidad, su aprobación, ordenando su transcripción al Libro de Actas.

03,02. Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a uno de enero de 1.994. - Dada cuenta del resumen numérico general que confecciona el Negociado de Estadística, expresivo de las variaciones en el número de habitantes de este Municipio, a fecha

1 de enero de 1.994, del que resultan:

\*Altas desde 1. enero. 1993: Varones: 304; Mujeres: 287

\*Bajas en igual periodo: Varones: 241 Mujeres: 216

\*Población de derecho:

-A 1. enero. 1993: 18.191 habitantes

-A 1. enero. 1994: 18.325 habitantes

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a primero de enero de 1.994, en los términos ya expresados, ordenándose, seguidamente, el trámite de información pública por plazo de quince días y su posterior remisión al Instituto Nacional de Estadística.

03,03. Denominación de calles de nueva apertura. - Se dió cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Socialista sobre denominación de dos viales de nueva apertura.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó ACUERDO DE denominación de tales calles como se indica:

1. - "CALLE JORGE GUILLEN", al vial que enlaza el pasaje de calle San Pedro con calle Comandante Camacho.

2. - "CALLE JUAN DE LA CIERVA" a la vía que queda comprendida entre las calles Jacinto Benavente e Isaac Peral.

Se dará traslado de esta resolución a los Organismos Públicos pertinentes, a los efectos oportunos.

03,04. Aprobación definitiva de la delimitación del Polígono de Actuación y sistema de Actuación, en el ámbito del Plan Parcial PP-TALLERES. - Visto el expediente instruido como consecuencia de la solicitud de D. Antonio Sanchez Ocaña, en representación de "Grucasa" y otros, sobre delimitación del Polígono de Actuación y sistema de Actuación en el Polígono PP-Talleres.

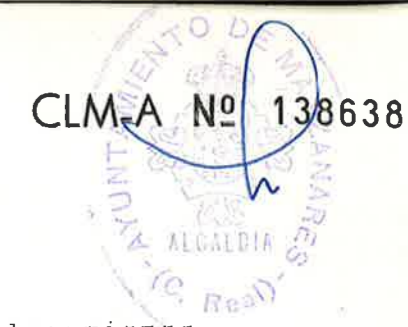
Visto que durante el plazo de información pública, posterior a su aprobación inicial, no se han presentado reclamaciones;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

1. - Aprobar definitivamente la delimitación del Polígono de Actuación de los terrenos incluidos en el ámbito del Plan Parcial PP-Talleres, en los términos que se expresan en el expediente, así como el sistema de actuación por el de compensación.

2. - Ordenar la publicación de este acuerdo en el BOP y la notificación personal a todos los propietarios incluidos en el Polígono.

03,05. Aprobación Inicial, si procede, del Proyecto de Urbanización de prolongación de calle Primero de Mayo, que promueven Hnos. Capilla y D. José Santos-Orejón. - Examinado el proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Primero



de Mayo, que presentan los Hermanos Capilla Diaz de Lope Diaz y D. José Santos-Orejón García Cervigón, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Diego R. Gallego Fernández Pacheco, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.082.708 pts.;

Visto el informe del Servicio Técnico Municipal y conforme a lo dispuesto en el Art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de Junio;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

- 1.-Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Primero de Mayo de esta ciudad.
- 2.-Someterlo a información pública por plazo de quince días en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el periódico "Lanza" de Ciudad Real y notificarlo a los propietarios afectados, a los efectos de conocimiento general y posibles reclamaciones.

03,06. Formalización solicitud de subvención ante la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de la JJCC por redacción Normas Subsidiarias.-Vista la propuesta de la Alcaldía de 10 de marzo actual, y dado que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24.novbre.1993, adjudicó el contrato de redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a D.LUIS-A. GARRIDO TALAVERA, en un precio de 6.612.500 pts. (IVA incluido).

Una vez que ya se ha formalizado el correspondiente contrato administrativo, y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó ACUERDO en el sentido de solicitar subvención por el 50% de dicho importe a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

03,07. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Goya, promovido por este Ayuntamiento.- Examinado el proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Goya, desarrollada en trabajos de movimiento de tierras, saneamiento, alumbrado y pavimentaciones, que presenta este Ayuntamiento debidamente redactado por el Servicio Técnico Municipal y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 97.654.626 Pts.

Visto el informe del Servicio Técnico Municipal y conforme a lo dispuesto en el Art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de Junio;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno, adoptó el siguiente ACUERDO:

- 1.-Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Goya de esta ciudad.
- 2.-Someterlo a información pública por plazo de quince días en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el periódico "Lanza" de Ciudad Real y notificarlo a los propietarios afectados, a los

efectos de conocimiento general y posibles reclamaciones.

03,08. Oferta de Empleo Público, 1994.-Examinada la Oferta de Empleo que se formula sobre el Presupuesto del Ejercicio de 1.994, en la que han sido incluidas las plazas vacantes del Personal Funcionario y Laboral que no pueden ser cubiertas con los efectivos de la plantilla, así como las previsiones que han de producirse a lo largo del ejercicio.

Visto informe de Secretaría General y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la Oferta de Empleo Público en los términos que a continuación se transcribirán:

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Clasificación	Vacantes	Denominación
D- ADMON. ESPECIAL	1	AUXILIAR BIBLIOTECA
D- ADMON. ESPECIAL	2	CABO POLICIA LOCAL
D- ADMON. ESPECIAL	1	GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL

#### B) PERSONAL LABORAL

Nivel titulación	Vacantes	Denominación
GRADUADO ESCOLAR -FP I	1	OFICIAL PRIMERA DE OBRAS
GRADUADO ESCOLAR/FP I	1	OFICIAL SEGUNDA DE JARDINES
CTDO. ESCOLARIDAD	1	PEON DE OBRAS Y SERVICIOS
CTDO. ESCOLARIDAD	2	LIMPIADOR/A CENTROS PUBLICOS

Segundo: Disponer las publicaciones oficiales.

03,09. Solicitudes de subvención para diversos programas de Consumo.-Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno determinó la aprobación de las siguientes solicitudes:

#### A) SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROGRAMAS DE INFORMACION EN MATERIA DE CONSUMO.-

1.-Acogerse a la convocatoria de subvenciones para Programas de Información en materia de Consumo, regulada por la Orden de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 14.febrero.1994, publicada en su DOCM de fecha 23 de febrero actual, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para formular la solicitud.

2.-Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto, por un importe total de 1.730.000 pts.

3.-Comprometerse a la financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquieran a la protección de los

consumidores.

4.-Adquirir el compromiso de coordinar las actividades de la Entidad en materia de Consumo, con las que programe la Consejería de Sanidad.

B) SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROGRAMAS DE INSPECCION Y CONTROL DE CONSUMO.-

1.-Acogerse a la convocatoria de subvenciones para Programas de Información en materia de Consumo, regulada por la Orden de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 14 de febrero de 1.994, publicada en su DOCM de fecha 23 de febrero actual, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para formular la solicitud.

2.-Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto, por un importe total de 200.000 pts.

3.-Comprometerse a la financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquieran a la protección de los consumidores.

4.-Adquirir el compromiso de coordinar las actividades de la Entidad en materia de Consumo, con las que programe la Consejería de Sanidad.

C) SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR.-

1.-Acogerse a la convocatoria de subvenciones para Programas para las Oficinas y Servicios de Información al Consumidor, regulada por la Orden de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 14 de febrero de 1.994, publicada en su DOCM de fecha 23 de febrero actual, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para formular la solicitud.

2.-Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto, por un importe total de 2.125.000 pts.

3.-Comprometerse a la financiación del Programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquieran a la protección de los consumidores.

4.-Adquirir el compromiso de coordinar las actividades de la Entidad en materia de Consumo, con las que programe la Consejería de Sanidad.

D) SOLICITUD DE SUBVENCION PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACION Y EDUCACION EN MATERIA DE CONSUMO.-

1.-Acogerse a la convocatoria de subvenciones para Programas de Formación y Educación en materia de Consumo regulada por la Orden de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 14 de febrero de 1.994, publicada en su DOCM de fecha 23 de febrero actual, facultando al Sr. Alcalde-

Presidente para formular la solicitud.

2.-Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto, por un importe total de 1.235.000 pts.

3.-Comprometerse a financiar el Programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquieran a la protección de los consumidores.

4.-Adquirir el compromiso de coordinar las actividades de la Entidad en materia de Consumo, con las que programe la Consejería de Sanidad.

E) SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROGRAMAS DE ARBITRAJE EN MATERIA DE CONSUMO, ANTE EL COLEGIO ARBITRAL DE CIUDAD REAL.-

1.-Acogerse a la convocatoria de subvenciones para Programas de Arbitraje en materia de Consumo, regulada por la Orden de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 14 de febrero de 1.994, publicada en su DOCM de fecha 23 de febrero actual, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para formular la solicitud.

2.-Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto, por un importe total de 430.000 pts.

3.-Comprometerse a la financiación del Programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquieran a la protección de los consumidores.

4.-Adquirir el compromiso de coordinar las actividades de la Entidad en materia de Consumo, con las que programe la Consejería de Sanidad.

03,10. Propuesta de denominación del Instituto de Formación Profesional que formula su Consejo Escolar.-Visto el escrito que a 10 de marzo actual presenta el Director del Instituto de Formación Profesional de esta localidad, dando cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo Escolar de dicho Centro, por el que se ha determinado la denominación de indicado Centro Educativo como "AZUER".

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, prestó conformidad a tal designación, comunicándolo al M.E.C. a los oportunos efectos

03,11. Propuesta del Grupo Socialista sobre determinación de fechas de Ferias y Fiestas.-Dada cuenta de la propuesta que formula el Grupo Municipal Socialista, sobre conveniencia de trasladar las Ferias Tradicionales de cada año siguiendo las mismas pautas que las de la Feria Regional del Campo y de Muestras, a fin de que coincidan ambos eventos, por lo que se pretende la celebración, en el ejercicio de 1.994, de tales



fiestas del 15 al 21 de Julio.

Conocido el dictamen de la Comisibn de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprobó tal propuesta, determinando como fechas de celebraci3n de las Ferias y Fiestas tradicionales, las del 15 al 21 de Julio del a3o en curso.

Se informará a los adjudicatarios de Ferias de esta Resoluci3n.

03,12. Propuesta de modificaci3n de cargos representantes en el Hogar de la Tercera Edad. -Dada cuenta de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, en la que, por incompatibilidades de horario, se considera la necesidad de permutar el nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Hogar de la Tercera Edad, alternando las designaciones actualmente vigentes.

Según dictamen de la Comisi3n de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno prestó conformidad, quedando designados al efecto:

- TITULAR. D. MANUEL MOLINA HURTADO
- SUPLENTE. D. CLEMENTE IZQUIERDO DEL REINO.

03,13. Ratificaci3n, si procede, del Decreto relativo a solicitud de ejecuci3n de obras en Camino de Membrilla. -Conocido el dictamen de la Comisi3n de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó ACUERDO en el sentido de ratificar, en todos sus t3rminos, el Decreto de Alcaldía de 22 de febrero pasado, por el que, por raz3n de urgencia, se solicitó de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente que el Camino de Manzanares a Membrilla, fuese adecuadamente pavimentado para atender las necesidades de tránsito de vehículos que soporta.

De esta ratificaci3n se remitirá certificado a la Delegaci3n Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, así como al Ayuntamiento de Membrilla, para su debida constancia.

03,14. Propuesta de Hermanamiento a instancias de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha. -Conocido el dictamen de la Comisi3n de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó ACUERDO de Hermanamiento que, a instancia de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha y en solidaridad con el pueblo Saharai, queda redactado en los siguientes t3rminos:

"Hace más de 18 años que 180.000 saharauis viven refugiados en los campamentos del desierto argelino de La Hamada, donde llegaron después de ser expulsados de su país por el Reino de Marruecos.

Durante este tiempo y a pesar de las dificultades que supone un conflicto armado, han sido capaces de organizarse para subsistir, siendo modelo ejemplar, por su inmensa dignidad y capacidad de superaci3n.

Sin embargo, el olvido por parte de la Comunidad Internacional y la prolongaci3n del conflicto, hace que sus condiciones de vida no sean óptimas y precisen de la solidaridad internacional, que

debe ser asumida por Organizaciones no Gubernamentales, por los Gobiernos de las Naciones y muy especialmente de España, por razones históricas y otras Instituciones, como Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, basándose, en todos los casos, en los principios de solidaridad Internacional y Ayuda Mutua.

Es por esto que, recogiendo la solicitud hecha por el Frente Polisario -representante del pueblo saharai- a través del Intergrupo Parlamentario de las Cortes de Castilla-La Mancha, el Pleno del Ayuntamiento de Manzanares ACUERDA, aprobar la siguiente moci3n, presentada conjuntamente por todos los Grupos Municipales:

1.-Es nuestro objetivo promover y extender la solidaridad con el pueblo saharai, así como seguir y apoyar, en la medida de nuestras posibilidades, el proceso de paz y la celebraci3n de Referendum de Autodeterminaci3n, auspiciado por la ONU.

2.-El Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real), se hermana con la Daira Saharai de TIFARITI, hermanamiento que unirá a las dos Comunidades que representan, comprometiéndose a desarrollar iniciativas de cooperaci3n e intercambios culturales y económicos de interés común para ambas poblaciones.

03,15. Propuesta del Grupo CDS sobre constituci3n del Consejo Agrario. -Dada cuenta de la propuesta que formula el Sr. representante del CDS sobre creaci3n del Consejo Local Agrario, cuyos Estatutos asimismo se proponen y una vez que el Sr. Fernandez-Camuñas explicó las modificaciones puntuales en los Arts. 4, 7 y 11 de los Estatutos.

Conocido el dictamen de la Comisi3n de Asistencia y previa deliberaci3n, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta y el voto en contra del Sr. Concejal del CDS, resolvió desestimar la propuesta de creaci3n del Consejo Local Agrario.

.../...

Resumen de la deliberaci3n:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS reiteró los argumentos explicados en Comisi3n, en el sentido de que el Consejo es un órgano conveniente y necesario, cuyo funcionamiento ha sido demostrado con éxito en otros Pueblos del entorno.

Los Sres. Portavoces de los Grupos PSOE y PP también se remitieron a lo expresado en Comisi3n, donde señalaron que este nuevo Órgano, con su propio presupuesto y su plantilla de personal, duplicaría gastos innecesariamente; que, en todo caso, apoyarían una Oficina de Informaci3n.

03,16. Convenio con la Asociaci3n "Julián Sánchez-Maroto" por cesi3n de uso de locales y aulas en edificio municipal de calle Virgen del Carmen, 10. -Conocido el expediente de cesi3n de uso, locales y aulas del edificio municipal de calle Virgen del Carmen, 10, que se formaliza con el Centro Musical Reconocido "Julián Sánchez Maroto", para el desarrollo de las actividades propias del mismo.



Y, visto asimismo el Convenio que para regular tal cesión, se ha confeccionado con arreglo a las determinaciones de la Comisión de Gobierno de 8 de marzo actual.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, aprobar el Convenio Administrativo de que se trata en los términos en que ha sido redactado y facultar al Sr. Alcalde para su firma.

**03,17. Adaptación de las tarifas del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos a las disposiciones legales.** - Conocido el informe de Secretaría General de 10 de marzo actual en el que se señala la procedencia de incorporar el nuevo cuadro de tarifas del Impuesto sobre Circulación de Vehículos a la Ordenanza en vigor, sin modificar ésta, para adecuarlo a lo dispuesto sobre el particular -Art. 73 de la Ley 21/1993 de Presupuestos Generales del Estado- con incremento de las mismas en un 5% de su importe.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno RATIFICA tal incorporación, -ya resuelta por Decreto de Alcaldía de 12 de enero pasado.

**03,18. Convenio urbanístico que propone la Promotora de Viviendas de la Fundación General Mediterránea.** - Examinado el Convenio que se propone y visto el Informe del Servicio Técnico Municipal.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diecisiete miembros, adoptó el siguiente ACUERDO:

a) Aceptar la cesión gratuita y libre de cargas y gravámenes de la Parcela 1 del Sector III del Plan Parcial Zona de Unión, cuyo destino habrá de ser compatible con los usos permitidos del Plan Parcial en esa zona.

Parcela 1 con superficie de 12.644 m<sup>2</sup> y para cuya aceptación formal se faculta al Sr. Alcalde-Presidente.

b) Aceptar la suspensión temporal de la cesión gratuita referida a la zona verde que se ubica entre las parcelas 24 y 25 de dicho Plan. La recepción se formalizará transcurridos cincuenta años desde la aprobación de este Convenio. En ningún caso significará para los usuarios el acceso a la propiedad Registral de dicha zona verde.

Todas las mejoras que pudieran realizarse sobre esta zona cuya utilización se autoriza, revertirán al Dominio Público Local.

c) El Ayuntamiento de Manzanares acepta el compromiso de, en el instrumento de Planeamiento a aprobar, considerar la parcela n.º 20 del Sector II (superficie 679 m<sup>2</sup>) como apta para uso residencial; la edificabilidad será idéntica a la de la parcela colindante, n.º 21, a la que se agregará.

Acuerdos que se formalizarán en documento administrativo, facultándose expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

**03,19. Operación de préstamo para financiar distintas Inversiones.** - Se examinaron las diferentes propuestas que han cursado las Entidades Crediticias y son las siguientes:

\*N.º 1. - Banco de Crédito Local:  
Interés: MIBOR 3 meses + 0,50%  
Comisión de apertura: 0,50%  
Plazo: 15 años máximo.

\*N.º 2. - Unicaja:  
Tipo de interés: 1,25% sobre MIBOR a tres meses.  
Comisión de apertura: 0,50%.

\*N.º 3. - Caja Rural de Ciudad Real:  
Tipo de interés: 12% anual, variable al año, MIBOR más 1,50 puntos.  
Comisión de apertura: 0,50%.

\*N.º 4. - Caja de Ahorros de Madrid:  
Interés: MIBOR a 90 días + 1,50%  
Comisión de apertura: 1%

\*N.º 5. - Banco Bilbao-Vizcaya:  
Plazo: a 10 años máximo.  
Tipo de interés: variable, MIBOR a 90 días + 0,45  
Comisión: única 0,45% de apertura  
Amortización y revisión: trimestral.

\*N.º 6. - Caja de Castilla-La Mancha:  
Tipo de interés: MIBOR a 90 días más 0,5%  
Comisión de apertura: 0,50% por una sola vez.

\*N.º 7. Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa"  
Intereses: variable, en función del MIBOR a 90 días, incrementado en 0,50 puntos.  
Tipo de interés: trimestral.  
Comisiones: sin comisiones.

\*N.º 8. Banco de Crédito Local de España.  
Interés nominal anual: 9,75% (fijo).  
Comisión apertura: 0,40%  
Comisión reembolso anticipado: 0,60% anual, sólo aplicable en caso de amortización anticipada.  
Plazo amortización: 15 años.

Visto el informe de Intervención en el que se analizan todas ellas, concluyendo que las más interesantes son las suscritas por "Banco de Crédito Local", "Caja de Castilla-la Mancha" y "La Caixa".

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y excediendo por tanto el quórum que exige el Art. 47-3 g) de la Ley 7/85, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Contratar un préstamo de ochenta millones de pesetas con la Entidad "La Caixa" con las siguientes condiciones financieras:

Tipo de operación: Préstamo.

Finalidad: Inversiones.

Importe: ochenta millones de pesetas.

Plazo: cuarenta y ocho trimestres, más la fracción del trimestre natural en que se formalice la operación.

Amortización: cánón francés trimestral por vencido coincidiendo con los trimestres naturales.

Intereses: Variable, en función del MIBOR a 90 días incrementado en 0,50 puntos. El tipo inicial será el MIBOR a 90 días del día en que se apruebe la operación incrementado en 0,50 puntos y redondeado a la fracción de 1/8 de punto inmediatamente superior.

Revisión del tipo de interés: Trimestral, coincidiendo con los trimestres naturales. La primera revisión se llevará a cabo transcurrida la fracción del trimestre natural en que se formalice la operación:

El índice que se tomará de base para la revisión de cada año será la media del MIBOR a 90 días del penúltimo día del trimestre natural anterior en el que exista cotización.

Comisiones: Sin comisiones.

Formalización: mediante póliza de préstamo intervenida por Fedatario Público, con gastos de intervención a cargo del Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Declarar que en el Estado de Ingresos del Presupuesto Municipal del ejercicio 1994, está contemplada operación de crédito por importe de ochenta millones, destinada a financiar las siguientes inversiones:

- "Reforma de la plaza del Gran Teatro"
- Aportación municipal a la obra núm. 67 del P.P.O.S.
- "Avenida Cristo de las Agonías"
- "Construcción de Frontón".

TERCERO: Solicitar conforme dispone el Art. 54 de la Ley 39/88, autorización de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

CUARTO: Facultar expresamente a la Alcaldía en orden a la correcta ejecución de este acuerdo.

**03,20. Decretos y Resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas-** Conocidos los Decretos y Resoluciones dictados por Alcaldía, Tenencias de Alcaldía y Concejalías Delegadas, en el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 1.993 y el 11 de marzo actual, la Comisión de Asistencia QUEDA ENTERADA de los mismos.

**03,21. Asuntos urgentes. -**

**03,21.A) Propuesta de Convenio con la Consejería de Educación y**

**Cultura: Financiación segunda fase construcción y equipamiento del "Gran Teatro".** -Se dio cuenta de la propuesta de Convenio que se recibió ayer, día 21, relativa a financiación de la segunda fase de construcción y equipamiento del "Gran Teatro", que requiere la conformidad de este Pleno.

El Sr. Alcalde explicó que existía urgencia para firmar el Convenio que permitirá ingresar 25 millones de pesetas, tal y como prevé el Presupuesto Municipal.

La Corporación, por mayoría absoluta, votando en contra el Grupo PP, decidió su inclusión en el "Orden del Día".

Previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, absteniéndose los Sres. Concejales del Grupo Popular, adoptó el siguiente ACUERDO:

Prestar aprobación al Convenio de Cooperación que propone la Consejería de Educación y Cultura, aceptando la Inversión, cuya financiación es la siguiente:

-Consejería de Educación y Cultura: 24.800.000 pts.

-Ayuntamiento de Manzanares: 24.800.000 pts.

Facultando al Sr. Alcalde en orden a la correcta ejecución de este acuerdo.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del Grupo Popular manifestó que no conocían el asunto y que, por lo tanto, se abstendrían en la votación.

**03,22. Ruegos y Preguntas-**

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara formuló Ruego en el sentido de que se actúe en la escombrera que queda detrás de la Cruz Roja.

Quedando de acuerdo con el Sr. Concejale Delegado de Obras, en contrastar las zonas que requieren actuación urgente.

D. Angel Ramos se interesó por la ejecución de glorieta frente al Parque; contestando el Sr. Alcalde que ya está presupuestada y próxima a ejecutarse.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente acta de que, como Secretaria, certifico.



## AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DIA 14 DE ABRIL DE 1.994.

Sres. Asistentes:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Alcalde-Presidente.

Concejales:

D. Ramón Alises González-Nicolás  
 D. Antonio Caba Sánchez de la Blanca  
 D. José Camacho Moreno, asiste desde punto 2.  
 D. Manuel Diaz-Merino Rodríguez de la Paz  
 D. Sinforoso Fernandez-Camuñas Calero  
 D. José Gallego Nieto  
 D. Francisco García-Pozuelo Parra  
 D. Clemente Izquierdo del Reino, asiste desde punto 2.  
 D. Luis-Angel Lopez de la Manzanara Cano  
 D. Vicente-Alfonso Martínez Palomera  
 D. Manuel Molina Hurtado  
 D. Alfonso-Javier Noblejas León Azorí.  
 D. Angel Ramos Ripoll  
 D. Francisco Romero Alises  
 Dña. M<sup>a</sup> Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio Manzanares.

Sr. Interventor:

D. Antonio Rey Martín

Secretaria General:

Dña. María Rosa Morales Martínez

En el Salón de Actos del Centro Municipal de Servicios Sociales, habilitado para celebración del Pleno según acuerdo de fecha 16.marzo.1993, siendo las veintiuna horas del día catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada con carácter urgente, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el "Orden del Día":

**04,01. Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.-**

El Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el Art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA, por unanimidad, ratificar el carácter urgente de la convocatoria, procediéndose a tratar seguidamente el "Orden del Día".

04,02. Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del I.A.E.- Resolución de las reclamaciones presentadas durante el periodo de información pública.- Dada cuenta de las reclamaciones presentadas por la Organización de Profesionales y Autónomos (OPA) y 311 particulares más contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de 22 de febrero de 1.994, por el que se aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1994;

Visto el informe de Intervención de fecha 8 del actual.

Previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno con doce votos favorables y cuatro en contra, y por lo tanto, con el quórum de la mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Considerar que la Ordenanza Fiscal del I.A.E. para el ejercicio de 1994, aprobada en sesión de 22.2.1994, está ajustada a derecho, pues la aplicación del coeficiente "1" y el no establecimiento de índices de situación, está dentro de los límites establecidos en los Arts. 88 y 89 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en la redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales..., siendo, por otra parte, prudente en su aplicación, puesto que con tales determinaciones se dejan las Cuotas municipales en las de las tarifas establecidas por la Ley, inferiores a las vigentes en el último año de aplicación de las Licencias Fiscales.

**SEGUNDO.-** Desestimar la totalidad de las reclamaciones presentadas, por cuanto las alegaciones formuladas, referentes únicamente a la consideración de que no es oportuno, en las circunstancias actuales, el incremento del 25% que experimenta el impuesto con respecto al ejercicio anterior, no tiene fundamento jurídico alguno.

**TERCERO.-** Aprobar la redacción definitiva de la Ordenanza Fiscal del I.A.E. en los mismos términos aprobados en sesión de 22 de febrero de 1994 y proseguir su tramitación reglamentaria, a tenor de lo dispuesto en los Arts. 17 y 19 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los reclamantes.

.../...

RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS se ratificó en su postura favorable a las determinaciones fiscales que aprobara provisionalmente el Pleno y, según el informe de Intervención, explicó que votaría afirmativamente.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular recordó que desde un principio estuvieron en desacuerdo con fijar el índice "1", porque en una situación de crisis generalizada no se puede pensar en otra cosa que no sea mantener el nivel impositivo. Por ello consideran que deben ser estimadas las reclamaciones y para



conseguir ese nivel, fijar el coeficiente 0,80 y sin índices de situación. También se refirió a que así contribuiría a mejorar la situación de las pequeñas y medianas Empresas, con lo que se beneficiaría la creación de puestos de trabajo.

En ese punto discrepó el Sr.Portavoz del CDS por cuanto no cree que el I.A.E. en los términos que se aprobaron pueda influir al respecto.

El Sr.Portavoz del Grupo PSOE ratificó la aprobación provisional de la Ordenanza, mostrando su conformidad con el dictámen del Sr.Interventor.

Finalmente se sometió a votación la propuesta incorporada a ese Informe, que significa desestimar las Reclamaciones y aprobar definitivamente la Ordenanza, con el siguiente resultado:

\*A favor: 12 votos (Sres.Concejales Grupos PSOE y CDS)  
\*En contra: 4 votos (Sres.Concejales Grupo PP, D.Ramón Alises Glez.Nicolás, D.Luis Angel Lopez de la Manzanara, D.Alfonso-J.Noblejas León-Azorí y D.Angel Ramos Ripoll).

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, el Sr.Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente acta de que, como Secretaria, certifico.



*[Handwritten signature]*

CLM-A Nº 138644

NUM. 5/94

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE MAYO DE 1.994

SRES. ASISTENTES:

D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Presidente

CONCEJALES:

D. Ramon Alises Gonzalez Nicolas

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno,

D. Manuel Diaz-Merino Rodriguez de la Paz

D. Sinfonso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez-Migallón

D. Francisco Garcia Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente-Alfonso Martinez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas Lebn Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises.

Dña. Maria Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares

INTERVENTOR: D. Antonio Rey Martín

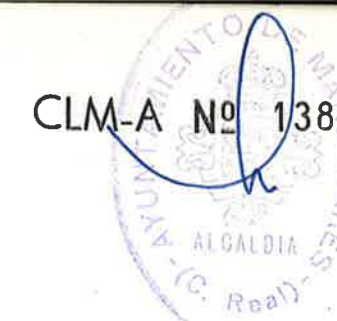
SECRETARIA: Dña. Maria Rosa Morales Martinez.

En el Salón de Actos del Centro Municipal de Servicios Sociales, habilitado para celebracion del Pleno según acuerdo de fecha 16.marzo.1993, siendo las veinte horas del día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el "Orden del Día":

05,01. ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -Expuesto a la consideracion del Pleno los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas el 22 de marzo y 14 de abril pasado,

El Ayuntamiento Pleno, ACUERDA, por unanimidad, aprobarlas, ordenandose su transcripcion al correspondiente Libro de Actas, subsanándose el error padecido en el asunto 03.08, relativo a la oferta de empleo, en cuanto que se ha señalado...."1 Oficial Segunda de Obras" cuando debe ser ..."1 Oficial Segunda de Jardines". Así queda transcrito en el Acta.





05,02.DESIGNACION DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.-Dada cuenta y lectura a las brdenes recibidas por la Junta Electoral de Zona relativas a la designación de miembros de las Mesas Electorales para las próximas al Parlamento Europeo, por todos los Sres.Concejales asistentes se acepta la práctica de los actos conducentes a la elección de Presidentes, Vocales y Suplentes, según el criterio manifestado por la Presidencia y dentro de lo establecido en el Art.26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Asimismo, para proveer las posibles vacantes que se produzcan como consecuencia de excusas aceptadas por la Junta Electoral, el Pleno designó miembros en reserva, anotándose sus nombres por Distrito-Sección-Mesa en el orden de sorteo, esto es, Presidente, Vocal 1 y Vocal 2.

Los resultados del sorteo fueron:

DISTRITO 1, SECCION 1, MESA UNICA.-

Presidente:Díaz-Pintado Fernández-Pacheco, José  
 1 Vocal:Atienza Bellón, Francisco  
 2 Vocal:Fernández Migallón, María del Carmen  
 1 Spte.Presidente:Calero Domínguez, Jerónimo  
 2 Spte.Presidente:Camuñas Rey, María Concepción  
 1 Spte.1 Vocal:Guerrero García, Manuel Antonio  
 2 Spte.1 Vocal:Ruiz de Martín Esteban Cano Conde, Teresa  
 1 Spte.2 Vocal:Rodríguez Lafuente, Miguel-A.  
 2 Spte.2 Vocal:Fernández-Pacheco del Castillo, Emilio  
 Reservas:  
 Marín Díaz, Silvia  
 Gutiérrez de la Solana Sánchez, Juan-M.  
 García Moreno, Nuria

DISTRITO 1, SECCION 2, MESA A).-

Presidente:Calzado Romero, Pedro  
 1 Vocal:Enrique Díaz-Pintado, Sebastián  
 2 Vocal:Ezquerro Ciordia, Adelaida  
 1 Spte.Presidente:Camacho Ayuso, Saturnino  
 2 Spte.Presidente:Camarena Sánchez-Migallón, Francisca  
 1 Spte.1 Vocal:Espinosa Bolaños, José  
 2 Spte.1 Vocal:Espinosa Maestre, Antonia  
 1 Spte.2 Vocal:Fernández Rodríguez, Francisco  
 2 Spte.2 Vocal:Fernández-Arroyo García, Romualdo  
 Reservas:  
 Carrasco Mascaraque, María  
 Fernández-Arroyo Rodríguez, Teresa  
 Fernández-Pacheco Gallego, María Soledad

DISTRITO 1, SECCION 2, MESA B).-

Presidente:Benito Miguel, Benito  
 1 Vocal:León Fierrez, Alfonso  
 2 Vocal:López de Pablo León, Antonio

1 Spte.Presidente:Muñoz Jiménez, Francisco  
 2 Spte.Presidente:Navarro García, Ana-Victoria  
 1 Spte.1 Vocal:Lobero González, Herminia  
 2 Spte.1 Vocal:López de los Mozos Sánchez-Gil, Eugenio  
 1 Spte.2 Vocal:Lorente Gallego, Francisco  
 2 Spte.2 Vocal:Maeso Condés, Francisco  
 Reservas:  
 Nieto-Marquez Nieto, Manuela  
 Maeso Novés, Antonia  
 Márquez Lozano, María Josefa

DISTRITO 1, SECCION 3, MESA UNICA.-

Presidente:Villegar Tébar, Carmen  
 1 Vocal:Nieto-Marquez Muñoz, Juan  
 2 Vocal:Fernández-Cañadas Sánchez-Blanco, Alfonso  
 1 Spte.Presidente:Valle Castillo, Francisca  
 2 Spte.Presidente:Tercero Salcedo, Carmen  
 1 Spte.1 Vocal:Serrano Jiménez-Bravo, Dolores  
 2 Spte.1 Vocal:Camacho Sánchez Rey, Fernando  
 1 Spte.2 Vocal:Morales Castell, Tomás  
 2 Spte.2 Vocal:Cruz Caba, Alfonso de  
 Reservas:  
 Simón Gertrudis, Cruz  
 Río Contreras, Antonio  
 Ruiz-Escribano Díaz-Pintado, Juana

DISTRITO 2, SECCION 1, MESA A).-

Presidente:Jiménez Calero, Ramón-Angel  
 1 Vocal:Díaz-Madroñero Verdú, Pilar  
 2 Vocal:Enrique Valdepeñas, Juan  
 1 Spte.Presidente:Guzmán Chacón, Manuel  
 2 Spte.Presidente:González Fernández, Mercedes  
 1 Spte.1 Vocal:Díaz-Pintado Juárez, Antonio  
 2 Spte.1 Vocal:Díaz-Portales Cano, Teresa  
 1 Spte.2 Vocal:Fanegas Acosta, María de Gracia  
 2 Spte.2 Vocal:Fernández-Arroyo Marques, Alfonso  
 Reservas:  
 Gómez del Pulgar González Mellado, Manuel  
 Fernández-Pacheco Ludeña, Ana María  
 Flores González-Nicolás, Miguel

DISTRITO 2, SECCION 1, MESA B).-

Presidente:Martín-Lara Gómez-Pardo, María Felisa  
 1 Vocal:Nieto Sandoval Cubas, Francisca  
 2 Vocal:Osorio Rosillo, Teresa  
 1 Spte.Presidente:Mendoza Garrido, María José  
 2 Spte.Presidente:Morcillo Gutiérrez, Juan  
 1 Spte.1 Vocal:Noblejas Barberán, Jesús  
 2 Spte.1 Vocal:Noblejas Rodríguez-Barbero, Francisco  
 1 Spte.2 Vocal:Patón García Moreno, Alfonsa  
 2 Spte.2 Vocal:Pérez Delgado, María Angeles

## Reservas:

Naranjo Sanchez, Antonio  
Piqueras Torija, Lorenzo  
Portillo Caba, María Isabel

## DISTRITO 2, SECCION 2, MESA UNICA.-

Presidente: Carnal Lopez de la Manzanara, Carlota  
1 Vocal: Velazquez Noblejas, Francisca  
2 Voca :Sanchez-Migallón Mazarro, Antonia  
1 Supte. Presidente: Crespo Lorente, Josefa  
2 Spte. Presidente: Dafonte Llamas, Cristina  
1 Spte. 1 Vocal: Sevilla Nieto, Jose-Antonio  
2 Spte. 1 Vocal: Santos Jimenez, Luis  
1 Spte. 2 Vocal: Sanchez-Gil Veguè, María Patricia  
2 Spte. 2 Vocal: Sanchez Sanchez-Gil, Jesús

## Reservas:

Diaz-Pintado Fernandez de Simbn, Mercedes  
Ruiz Mazarro, Asunciòn  
Rodriguez Villamayor, Vicente

## DISTRITO 2, SECCION 3, MESA UNICA.-

Presidente: Lopez Pelaez Borja, María Antonia  
1 Vocal: Buenasmañanas Ballesteros, María Teresa  
2 Vocal: Camacho Diaz-Pinès, Cristina  
1 Spte. Presidente: Madrid Miranda, Juan  
2 Spte. Presidente: Martín-Gil García, María Prado  
1 Spte. 1 Vocal: Cabrera Gallego, Teresa  
2 Spte. 1 Vocal: Callejas Fernandez-Camuñas, Dolores  
1 Spte. 2 Vocal: Camacho Nieto, Felipa  
2 Spte. 2 Vocal: Cano de la Morena, Petra

## Reservas:

Mayoral Valores, Catalina  
Cervantes Diaz-Benito, Manuela  
Condés Gallardo, Romualdo

## DISTRITO 2, SECCION 4, MESA A).-

Presidente: Aguilar Ruiz-Peinado, José  
1 Vocal: Berrio Romero, Diego  
2 Vocal: Caba Vazquez, Antonio  
1 Spte. Presidente: Bellón Hernán, Mercedes  
2 Spte. Presidente: Callejas Sanchez de la Blanca, Jose-Fco.  
1 Spte. 1 Vocal: Bustos Correas, Juan-Pedro  
2 Spte. 1 Vocal: Caba Nieto-Sandoval, Andrés  
1 Spte. 2 Vocal: Camacho Gonzalez-Mellado, Miguel-Angel  
2 Spte. 2 Vocal: Candelas Espinosa, Jesús

## Reservas:

Casado Lopez de Pablo, Francisco  
Castaño Criado, Jose María  
Cimas Nuñez, Isidro

## DISTRITO 2, SECCION 4, MESA B).-

Presidente: Torres Cano, Roberto Carlos  
1 Vocal: Ramirez Camacho, Lucia María  
2 Vocal: Rodado Lopez, Esperanza  
1 Spte. Presidente: Sanchez-Carnerero Sanchez-Migallón, José  
2 Spte. Presidente: Sanchez Maeso, Vicente  
1 Spte. 1 Vocal: Ramirez Roncero, Antonio  
2 Spte. 1 Vocal: Redondo Rodriguez Blanco, Nicolasa  
1 Spte. 2 Vocal: Rodriguez Guijarro, Apolonia  
2 Spte. 2 Vocal: Rodriguez Torres, Fausto

## Reservas:

Romero L. Manzanares, Antonia  
Romero Caba, Catalina  
Romero L. Manzanares, Mariana

## DISTRITO 2, SECCION 5, MESA UNICA.-

Presidente: Benito Garrido, Amparo-Ascensibn  
1 Vocal: Mazuecos Sanchez-Gil, Eugenio  
2 Vocal: Nieto-Marquez Callejas, Carlos-Javier  
1 Spte. Presidente: Camacho Novès, Julia  
2 Spte. Presidente: Cava Gomez, Santiago-Francisco  
1 Spte. 1 Vocal: Molina Ortega, Jose-Luis  
2 Spte. 1 Vocal: Moreno Almodóvar, Antonio  
1 Spte. 2 Vocal: Nieto-Marquez Maroto, Jose-Antonio  
2 Spte. 2 Vocal: Nieto-Sandoval Taviro, Juan

## Reservas:

Collado Ruiz, Ramón  
Noblejas Crespo, María Josefa  
Nuñez Lozano, Juan-Francisco

## DISTRITO 3, SECCION 1, MESA A).-

Presidente: Alises Simón, Manuel  
1 Vocal: Baeza Nuñez-Arenas, Gabriel  
2 Vocal: Bautista Valle, Miguel  
1 Spte. Presidente: Alvarez Pueyo, María Cristina  
2 Spte. Presidente: Arevalo Ballesteros, Miguel-Angel  
1 Spte. 1 Vocal: Ballesteros Ballesteros, Agustín  
2 Spte. 1 Vocal: Balmaseda Arellano, Victor  
1 Spte. 2 Vocal: Bellón Fernandez, Julián  
2 Spte. 2 Vocal: Blanco Escudero, Consuelo

## Reservas:

Arias Moreno, Consolación  
Blasco Miguel, Angel  
Buenasmañanas Acosta, Juan

## DISTRITO 3, SECCION 1, MESA B).-

Presidente: Romero Alises, Eugenio  
1 Vocal: Bautista Perez-Llamas, Juan  
2 Vocal: Pizarroso Bautista, Juan



1 Spte. Presidente: Ruiz Delgado, Primitiva  
 2 Spte. Presidente: Ruiz-Elvira Albadea, María José  
 1 Spte. 1 Vocal: Pérez Rubio, Rosa María  
 2 Spte. 1 Vocal: Picazo Rosillo, Juan  
 1 Spte. 2 Vocal: Porrás Carralchazar, María del Mar  
 2 Spte. 2 Vocal: Prieto García, Eva

## Reservas:

Sanchez Bodas, Gloria-Eugenia  
 Prò Bianquetti, Ana María de  
 Raboso Abengózar, Emilia

## DISTRITO 3, SECCION 2, MESA UNICA.-

Presidente: González-Nicolás Gallego, Manuel  
 1 Vocal: Anula Villarejo, Luis  
 2 Vocal: Bellido Quintián, Félix  
 1 Spte. Presidente: Gracia Gomez, Juan  
 2 Spte. Presidente: Guerrero Lopez, Miguel-Angel  
 1 Spte. 1 Vocal: Arabl Sarrión, Juan-Francisco  
 2 Spte. 1 Vocal: Ballesteros Molina, Eugenia  
 1 Spte. 2 Vocal: Bellón Arias, Pedro  
 2 Spte. 2 Vocal: Blanco Escudero, Rosa María

## Reservas:

Herrera Bastante, Antonio  
 Bruno Cano, Miguel-Angel  
 Cabanes Poblete, Carolina

## DISTRITO 3, SECCION 3, MESA A).-

Presidente: Asensio García, Miguel-Angel  
 1 Vocal: Estacio Salido, Francisco  
 2 Vocal: Fernandez-Pacheco Fernandez-Arroyo, María  
 1 Spte. Presidente: Caba Noblejas, María Antonia  
 2 Spte. Presidente: Caballero Gil, Manuel-José  
 1 Spte. 1 Vocal: Fernandez-Arroyo Navarro, María del Carmen  
 2 Spte. 1 Vocal: Fernandez-Medina Nieto-Sandoval, Isidro  
 1 Spte. 2 Vocal: Fernandez-Pacheco Noblejas, Mateo  
 2 Spte. 2 Vocal: Fernandez-Pacheco Villegas, Bernardo

## Reservas:

Camacho Antequera, Jose-Luis.  
 Fuentes Muñoz, Manuel  
 Gallego Ruiz, Julia M.

## DISTRITO 3, SECCION 3, MESA B).-

Presidente: Sanchez-Migallón Sanchez-Gil, José  
 1 Vocal: Nuñez Lara, Jose Manuel  
 2 Vocal: Parada Sanchez-Carnerero, Pedro  
 1 Spte. Presidente: Serrano Marquez, Juan  
 2 Spte. Presidente: Terrazas Becerra, Magin  
 1 Spte. 1 Vocal: Osorio Gonzalez, Francisco-José  
 2 Spte. 1 Vocal: Pacheco Merino, Juana  
 1 Spte. 2 Vocal: Patón Almarcha, Antonio  
 2 Spte. 2 Vocal: Peña Cervantes, Yolanda

## Reservas:

Vazquez Gallego, Francisca  
 Pelaez Pacheco, Jose Antonio  
 Piñas Godoy, Josefina

## DISTRITO 3, SECCION 4, MESA A).-

Presidente: Fernandez-Pacheco Rondero, Ana Beatriz  
 1 Vocal: Jurado Alonso, María Rosario  
 2 Vocal: Jimenez Bruno, Fernando  
 1 Spte. Presidente: Garcia Fresneda, María José  
 2 Spte. Presidente: Garcia Lumbreras, Raúl  
 1 Spte. 1 Vocal: Jimenez Navas, María Teresa  
 2 Spte. 1 Vocal: Jimenez Garacia-Pozuelo, Josefa  
 1 Spte. 2 Vocal: Iglesias Rodriguez, Santiago  
 2 Spte. 2 Vocal: Hidalgo Sanchez-Migallón, Antonio

## Reservas:

García-Pozuelo Caviedes, María Pilar  
 Herrera Jimenez, Dolores  
 Gutierrez Salinas, Manuel

## DISTRITO 3, SECCION 4, MESA B).-

Presidente: Trujillo Romero, Luis-Agustín  
 1 Vocal: Mascaraque Rodriguez, Pilar  
 2 Vocal: Medina Velez, Pilar  
 1 Spte. Presidente: Torti Velasco, María Lorena  
 2 Spte. Presidente: Torres Sanchez, María Isabel  
 1 Spte. 1 Vocal: Matas Bautista, María  
 2 Spte. 1 Vocal: Meco Serna, Ramón  
 1 Spte. 2 Vocal: Menchén Muñoz, José  
 2 Spte. 2 Vocal: Merino Jimenez, Tomás

## Reservas:

Solera Casero, María Jesús  
 Miñano Martlitz, Luisa  
 Miranda del Moral, Luis-Miguel

## DISTRITO 4, SECCION 1, MESA A).-

Presidente: Diaz-Pintado Fernandez-Simón, Antonio  
 1 Vocal: Albadea Jimenez, Ana Rosa  
 2 Vocal: Alises Nuñez, Pedro  
 1 Spte. Presidente: Escabias Rueda Joaquín  
 2 Spte. Presidente: Espinosa Maestre, Francisco  
 1 Spte. 1 Vocal: Alcolea Diaz, Francisco-Javier  
 2 Spte. 1 Vocal: Alhambra Fernandez-Arroyo, Santiago  
 1 Spte. 2 Vocal: Alvarez García, José  
 2 Spte. 2 Vocal: Arias Tello, María Dolores

## Reservas:

Fernandez-Pacheco Bermejo, Carlos  
 Arroyo Sanchez, Valeriano  
 Artesero Nieto, Santiago



## DISTRITO 4, SECCION 1, MESA B). -

Presidente: Muñoz Camarena, María A.  
 1 Vocal: Rivera Villahermosa, Juan A.  
 2 Vocal: Romero Rodríguez, Francisco  
 1 Spte. Presidente: Muñoz Huerta, Roque  
 2 Spte. Presidente: Nieto-Marquez Criado, María del Carmen  
 1 Spte. 1 Vocal: Rodríguez Hernández, Pedro  
 2 Spte. 1 Vocal: Rodríguez-Paz García, Alejandro  
 1 Spte. 2 Vocal: Rosillo Belmonte, Celedonia  
 2 Spte. 2 Vocal: Rubio Gutiérrez, Servando  
 Reservas:  
 Noblejas Lopez Pedro  
 Ruiz Torres, Santiago  
 Ruiz del Moral Guijarro, Manuel D.

## DISTRITO 4, SECCION 2, MESA UNICA. -

Presidente: Ruiz Gonzalez, Matías  
 1 Vocal: González Serrano, María Victoria  
 2 Vocal: Hernández Gutiérrez, Sonia  
 1 Spte. Presidente: Romano Santos, Vicente  
 2 Spte. Presidente: Rodríguez Lafuente, María Luisa  
 1 Spte. 1 Vocal: Guerra Badillo, Miguel-Angel  
 2 Spte. 1 Vocal: Gutiérrez Criado, Miguel-Angel  
 1 Spte. 2 Vocal: Herrera Ruiz, Francisco  
 2 Spte. 2 Vocal: Imedio Gil-Ortega, Luis  
 Reservas:  
 Perez Calle, Jose-L.  
 Jimenez cuadrado, Ignacio  
 Ligerio Garcia, Angel

## DISTRITO 4, SECCION 3, MESA UNICA. -

Presidente: Muñoz Herreros, Jose-David  
 1 Vocal: Lamillas Perez, Faustino  
 2 Vocal: Lopez Alcaide, Anastasio  
 1 Spte. Presidente: Olmo Jimenez, María Elena  
 2 Spte. Presidente: Patón Marquez, Fco. Juan  
 1 Spte. 1 Vocal: Limón Lozano, Manuel  
 2 Spte. 1 Vocal: Linares Amat, Juan de dios  
 1 Spte. 2 Vocal: Lopez Maroto, María Nieves  
 2 Spte. 2 Vocal: Lopez de Pablo Romero, María Josefa  
 Reservas:  
 Rincón Calero, Pedro J.  
 Lozano Diaz-Portales, Jesús  
 Manota Sanchez, Rafael

Finalizado el sorteo, el Sr. Presidente interrumpió brevemente la sesión, reiniciándose con los mismos Asistentes cinco minutos después.

05,03. Expediente de resolución del contrato de arrendamiento del Bar n.º. 4 del Paseo Príncipe de Asturias por impago cánon año

1993. -

Se dió cuenta del expediente relativo al contrato de arrendamiento suscrito con D. PEDRO FERNANDEZ-PACHECO NOBLEJAS en el que, como consecuencia del informe de la Recaudación, advirtiendo el impago del cánon correspondiente al año 1.993 y cuota de suministro de agua, fué dictado Decreto por el que se inicia el expediente para la Resolución del contrato.

Transcurrido el plazo otorgado al Arrendatario, de audiencia previa, sin que se haya producido ninguna manifestación ni, tampoco, el pago de las cantidades adeudadas;

Concurriendo pues, la causa determinante de la Resolución, según el Art. 140 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que fué reflejada en el contrato, en su cláusula primera;

Conocido el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito con D. Pedro Fernandez-Pacheco Noblejas, relativo al Bar n.º. 4 de los del Paseo del Río, por impago del cánon correspondiente a la Temporada de 1.993.

SEGUNDO. - Incautar la fianza presentada por el Sr. Fdez. Pacheco, por importe de 100.001 pts. que se ingresará en el Presupuesto Municipal, de conformidad con lo que prescriben tanto el Art. 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales como el Art. 115 de la Ley de Contratos del Estado.

TERCERO. - Requerir a D. Pedro Fdez. Pacheco Noblejas para que en un plazo no superior a un mes, proceda a desalojar los enseres y/o materiales que pudiera tener en el local municipal, haciendo entrega de las llaves en la Secretaría General.

Transcurrido el plazo, previa autorización judicial, se procederá a la ejecución subsidiaria, quedando depositados los enseres en las dependencias municipales.

CUARTO. - Proceder, en los términos que resulten del Reglamento General de Recaudación, a la ejecución sobre el patrimonio del deudor para hacer efectivas las cantidades debidas.

05,04. Pliego de Condiciones económico-administrativas para la subasta que decidirá la adjudicación del bar n.º. 4 del Paseo Príncipe de Asturias. - Examinado el pliego de condiciones redactado al objeto de convocar, por el procedimiento de subasta, la adjudicación del Bar n.º. 4 del Paseo Príncipe de Asturias.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, y considerando que es urgente resolver la adjudicación antes de iniciarse la temporada, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar indicado Pliego, ordenando su tramitación reglamentaria, por procedimiento de urgencia.

05,05. Petición de prórroga del contrato de adjudicación del Bar del Recinto del Parque del Polígono y por un año natural. - Dada

cuenta de la petición que a 27 de abril actual, formaliza D. Teodoro Sánchez-Migallón López de Pablo, adjudicatario del Bar del Parque del Polígono, instando se le autorice prórroga del contrato de tal adjudicación, por un año natural, hasta el próximo 12 de mayo de 1.995.

Examinada la cláusula segunda del pliego de condiciones que reguló el procedimiento de adjudicación, que permite tal extremo, siempre que se solicite con dos meses de antelación.

Según dictamen de la Comisión de Asistencia, por unanimidad, el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

PRORROGAR por razón de interés municipal la actual explotación con D. Teodoro Sánchez-Migallón López de Pablo hasta el día en que sea resuelta la adjudicación por Subasta que, con esta misma fecha, se convoca. Las condiciones serán:

Cánon a satisfacer: 155.000 pts. más el 5% de incremento que ha sufrido el IPC, esto es 162.750 pts. Esta cantidad se prorrateará por meses hasta que finalice el actual contrato, ingresándose en tal fecha.

Horario, actividad y lista de precios: Deberá seguir las mismas pautas que las del contrato que ahora se prorroga.

05,06. Pliego de Condiciones económico-administrativas para la subasta que decidirá la adjudicación del bar-cafetería del recinto del Parque del Polígono. -Examinado el pliego de condiciones redactado al objeto de convocar, por el procedimiento de subasta, la adjudicación del citado Bar-Cafetería.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA su aprobación, ordenando su tramitación reglamentaria.

05,07. Pliego de Condiciones económico-administrativas para la subasta que decidirá la adjudicación de explotaciones de máquinas de bebidas refrescantes en el Parque de Polígono. -Examinado el pliego de condiciones redactado al objeto de convocar, por el procedimiento de subasta, la adjudicación de las explotaciones de máquinas expendedoras de bebidas refrescantes en el Parque del Polígono de esta ciudad.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA su aprobación, ordenando su tramitación reglamentaria.

05,08. Oferta de enajenación de terreno para ampliación del sistema de Filtros Verdes. -Se da cuenta del expediente instruido para la adquisición de finca rústica, propiedad de Dña. Manuela Cervantes Díaz-Benito, enclavada al sitio conocido como "Molino de Don Blas", al objeto de ampliar el sistema de Filtros Verdes establecido en aquel paraje.

Examinado el expediente en el que constan los informes del Servicio Técnico y Secretaría, así como el certificado de libertad de cargas y existiendo crédito disponible;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. -Adquirir la finca propiedad de Dña. Manuela Cervantes, cuya superficie total es de 16.751,41 m2, que se encuentra libre de cargas y gravámenes y que consta en el Registro de la Propiedad debidamente inscrita al Tomo 203, libro 85, folio 150, finca 4.615, en un precio total de QUINIENTAS UNA MIL PESETAS (501.000 PTS.).

SEGUNDO: Tomar constancia de que los honorarios de Registro y Notaría serán a cargo del Ayuntamiento.

Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de este acuerdo.

En este asunto se halla ausente D. Sinforoso Fernández-Camuñas.

05,09. Aprobación de la constitución de la Junta de Compensación PP-2 A). -Dada cuenta del expediente, al que se ha aportado copia autorizada de la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación y adhesiones a la misma;

Visto informe de Secretaría General, y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Plan Parcial PP-2A) en los términos que resultan de la Escritura otorgada bajo el núm. 469 del Protocolo de D. José-Antonio García-Noblejas.

Y seguidamente, solicitar a la Comisión Provincial de Urbanismo la inscripción de esta Junta en el Registro de Entidades Colaboradoras.

05,10. Inversión a realizar con financiación de la Excm. Diputación Provincial "Frontón abierto". Disponibilidad de terrenos y financiación. -Se da cuenta del escrito 3485 de fecha 6 del actual, del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, por el que comunica que el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 25 de marzo pasado, aprobó la siguiente obra de la que es beneficiario este Ayuntamiento:

- Número: 26.
- Denominación: "Frontón abierto"
- Financiación:
 

Ayuntamiento.....	10.000.000 pts.
Diputac. F. propios.....	30.000.000 pts.

Total..... 40.000.000 pts.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto en contra del Grupo Popular, adoptó el siguiente ACUERDO:

- 1.-Aceptar la obra de construcción de un "Frontón abierto" en esta localidad, a realizar por la Diputación Provincial con la financiación indicada.
- 2.-Ubicar la obra de referencia en el Polideportivo Municipal de propiedad municipal.
- 3.-Declarar la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar la obra, sin necesidad de obtener otras autorizaciones, por tratarse de bienes municipales.
- 4.-Autorizar expresamente a la Diputación Provincial para retener a este Ayuntamiento el importe de la aportación municipal, por 10.000.000 pts. con cargo a los anticipos de recaudación de 1.994.

..../...

Resumen de la deliberación:

El Sr.Portavoz del Grupo CDS manifestó que esta es una obra incluida en el Programa del PSOE que ellos le exigen cumplir.

El Sr.Portavoz del Grupo PP señaló que la situación económica no era adecuada para emprender esta inversión, porque tenemos un frontón asequible y deben controlarse los gastos.

El Sr.Portavoz del Grupo PSOE se refirió a que la inversión debió hacerse hace 5-7 años, que se intentó el pasado ejercicio pero como reforma de la existente y fue desaconsejada; comentó que el Club de Pelota es el segundo de Castilla-La Mancha y si tuvieran mejores instalaciones, más aficionados habría.

El Sr.Alcalde manifestó que tienen la intención de cumplir sus compromisos electorales y que en época de crisis la Administración debe ser el motor de la economía.

Sometido el asunto a votación, resultó:

\* A favor: 13 votos (Grupos PSOE y CDS).

\* En contra: 4 votos (Grupo PP Sres.Alises, Lopez de la Manzanara, Noblejas y Ramos).

**05,11.Determinación del plazo de ejecución de las obras contratadas con "OCP Construcciones, S.A."(antes OCISA).-** Examinado el expediente que se ha instruido como consecuencia del informe de la Dirección de la obra, advirtiendo la próxima finalización del plazo de ejecución de esta obra;

Visto el oficio que, en tal sentido, se dirigió a la Constructora y vistas asimismo las alegaciones en contrario que dicha Empresa ha formulado, que se traducen en tomar como válido el fijado en el Pliego de Condiciones de la subasta.

Visto el informe de Secretaría General.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO, a los efectos que resultan del Art.136 del Reglamento General de Contratación:

Determinar que el plazo de ejecución del contrato de obras suscrito con OCISA, hoy "OCP CONSTRUCCIONES, S.A." para construcción del Gran Teatro, es de DOCE MESES, según el proyecto original; y que, una vez aprobado el modificado que supone un incremento en presupuesto del 17,32%, ese plazo, ya reajustado conforme al Art.149 del R.G.C.E. ha concluido el día 2 de abril de 1.994.

Esta determinación se fundamenta en las consideraciones del informe de Secretaría General, que a continuación se resumirán:

El pliego de condiciones y el anuncio de licitación fijan un plazo de ejecución de dieciocho meses, que fue aceptado por todos los ofertantes. Estando la oferta de OCISA incurso en baja temeraria, se le requiere justificación y de los tres argumentos que emplean, uno es, precisamente, reducir el plazo de ejecución a doce meses. Plazo que es contemplado en el contrato de obras, señalándose que se acepta, si no repercute negativamente en la ejecución, a juicio de la Dirección Facultativa. Condicionante que se resuelve al informar, esta Dirección, el Programa de Trabajo que presenta la Empresa.

Programa que define directamente el plazo de ejecución entre febrero de 1993 y enero de este año y cuyos plazos parciales se consideran a tenor del Art.129 RGCE como parte integrante del contrato.

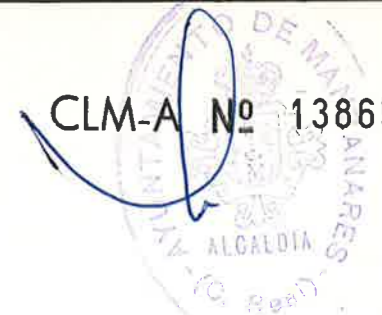
El Decreto por el que se aprueba el Programa ha sido notificado en tiempo y forma al Contratista. Nunca lo ha discutido hasta cuatro días antes de la conclusión del plazo.

Acto pues, que debe reputarse firme y consentido y que no es sino la aquiescencia administrativa a algo que la propia Empresa propuso.

La cláusula tercera del contrato no contraviene el plazo de ejecución señalado en el pliego, sino que se acomoda a la propuesta que realiza una de las partes de la relación bilateral y sinalagmática que el contrato representa; si bien se condiciona a un visto bueno de la Dirección, que es el que implícitamente se contiene en el informe sobre el Programa de Ejecución.

A mayor abundamiento, podría traerse a colación un documento que OCP aporta como "Documento n.º 1" para justificar su petición de fecha 25 de marzo de 1.994; es una carta que tal Empresa dirigió al Arquitecto Sr.Ruiz Valdepeñas el día 18 de Junio de 1993. En esa carta la Empresa afirma "...según nuestro Plan de obra, aprobado por el Excmo.Ayuntamiento en fecha 29 de marzo, con el informe favorable de la Dirección facultativa, los trabajos de instalaciones..." Es éste el programa a que venimos refiriéndonos y concluiría con los trabajos de "...pulidos, Enero 1.994"... Exactamente doce meses después de la comprobación del Replanteo.

Plazo inicial que, reajustado con arreglo al incremento de Presupuesto al aprobar el Modificado, es el que se determina en este acuerdo.



.... / ...

Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del Grupo CDS mostró su conformidad con el Dictamen.

El Sr. Portavoz del Grupo PP y el Sr. Alcalde se refirieron a las razones de la baja que ofertó OCISA, entre ellas, reducir el plazo.

Finalmente, toda la Corporación se mostró de acuerdo en exigir a la Contrata el cumplimiento de sus compromisos.

05.12. Petición de la Empresa "OCP Construcciones, S.A." sobre suspensión temporal de las obras contratadas.-

Vista la petición que a fecha 25. marzo. 1994 presenta en el Registro General, la Empresa Contratista de la obra de construcción del Gran Teatro, que concluye en una suspensión temporal total motivada por "las constantes y continuas modificaciones del proyecto que incidirán en el plazo y precio previstos en el contrato".

Visto el informe que ha remitido la Dirección facultativa con fecha 29 de marzo en el que se propone NO acceder a tal suspensión por cuanto que, en primer lugar, es la Administración la única que tiene la prerrogativa de decidir una suspensión.

Y, en segundo lugar, porque no es cierto que se hayan producido constantes y continuas modificaciones; continúa el citado informe señalando que, en concreto, las únicas obras ordenadas han sido el foso para el montapianos, que no puede entenderse nueva unidad, ya que todas las partidas intervinientes contaban con precios aprobados en el proyecto; la instalación de climatización, ya recogida en el modificado aprobado y la instalación de electricidad que será objeto de precios contradictorios (realizados ya con fecha 29 de marzo).

Examinado también el segundo Informe que remite la Dirección (Registro General del 18 de Abril) que literalmente se transcribe: "En cualquier caso y para que esa Administración conozca, una vez más, la naturaleza de las reivindicaciones económicas de la Contrata, he de decir que como Director de las Obras, no he ordenado más variaciones sobre el Proyecto aprobado que las siguientes:

- 1.-Ejecución de un foso para ubicación del montapianos, a realizar con unidades de obra cuyos precios están aprobados (excavaciones, ferralla, hormigones, etc..).
- 2.-Ejecución de la instalación de climatización con estricta sujeción al proyecto técnico que cuenta con el visto bueno de la Consejería de Industria y que fue objeto del Modificado n.º 1, aprobado por el Ayuntamiento con la conformidad de la Contrata.
- 3.-Ejecución de la instalación de Electricidad con estricta

sujeción al Proyecto Técnico que cuenta con el visto bueno de la Consejería de Industria. Algunas de las modificaciones introducidas en dicho proyecto fueron recogidas en el Modificado n.º 1 y el resto se proponen para su aprobación por el Ayuntamiento en el Modificado n.º 2.

El resto de las cuestiones que la Contrata plantea como supuestas variaciones las he agrupado en varios apartados para una mejor comprensión de la naturaleza de las mismas:

A) Aumento de mediciones. - Pertenecen a este apartado las unidades de obra que según la Contrata presentarían mayor número en la liquidación que las que se reflejan en el Proyecto. Deben ser objeto de comprobación en la liquidación, para su abono al Contratista en el caso de que efectivamente exista mayor medición. Dentro de este apartado están las Uds. AZ01, C06, FC01, FF01, FP01, FP03, FV01, IC28, IF03, IF04, IF06, IF08, IF09, IF10, IF14, IP07, PTO3, QA01, QA03, QA04, QTO2, RPO2, RPO5, RPO6, RSO2, RS10 y RS11.

B) Unidades ya aprobadas. - Son unidades que ya tienen precio aprobado y aceptado por la Contrata. Son las Uds. C06 que corresponde al foso para el montapianos, ya comentado, la IC59, IF21 y VJ01.

C) Variaciones pedidas por la Contrata. - Son unidades de obra cuya variación es consecuencia de simplificaciones en el proceso de ejecución de la misma, solicitadas por la Contrata, a las que la Dirección facultativa dió consentimiento, pero en ningún caso ordenó. Son las Uds. FF07, IC61 e IC62.

D) Unidades comprendidas dentro de los precios aprobados. - Son partidas que la contrata pretende desglosar como nuevas unidades pero que en realidad están ya incluidas dentro de los precios aprobados formando parte claramente de los mismos. Son las Uds. E17, IC60, IC64 y RT07.

E) Unidades de posible interpretación de los precios aprobados. - Dentro de este apartado estarían las uds. ADO2, ADO3, E18, IC63, IF22 y RT06, que son unidades derivadas de la interpretación del proyecto, cuya facultad otorga la Normativa al Director de la obra y que según mi criterio estarían comprendidas dentro de los precios aprobados (pendientes de medición). No obstante si la Contrata insiste en su medición de forma separada, entiendo que por la más elemental lógica habría que aplicar el mismo criterio a las unidades E03, E09, E10, FP02 y RPO2, unidades que no se han ejecutado siguiendo las especificaciones del proyecto para simplificarlas sensiblemente, a petición de la Contrata.

Como resumen digo que, excepto los posibles aumentos de mediciones, que deberán comprobarse cuando corresponde hacerlo, esto es, en el acto de la Liquidación, según mi criterio, no se han producido más variaciones que las ya explicadas anteriormente, ni por las incidencias de la obra, ni por órdenes emanadas de la Dirección facultativa."

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno, aceptando las conclusiones del Informe del Sr. Arquitecto, adoptó ACUERDO desestimando la petición de la Empresa, advirtiéndole expresamente que las obras deben continuar con arreglo a lo contratado (proyecto y modificado), no existiendo ninguna causa que pueda avalar a este Ayuntamiento para hacer uso de la prerrogativa que le confiere el Art. 148 del R.G.C.E.

Sin perjuicio de que, previo expediente, se determinen las penalidades por retraso en la ejecución de las obras.

Por último la Corporación faculta expresamente al Sr. Alcalde para que adopte las medidas necesarias tendentes a comprobar la ejecución de las obras contratadas con "OCP Construcciones, S.A." incluso para iniciar el expediente de resolución del contrato que, previa audiencia del Contratista, será elevado a este Pleno Municipal (Art. 157 R.G.C.E.)

**05,13. Propuesta de la Dirección de la obra "Construcción del Gran Teatro" sobre precios contradictorios del Capítulo de Electricidad y Protección.**—Dada cuenta de la propuesta de precios contradictorios que presenta la Dirección Facultativa al objeto de que esta Administración proceda a aprobar los que correspondan, en cuanto que se introducen nuevas unidades de obra en el capítulo de electricidad y protección y, al mismo tiempo, comporta la supresión de otras unidades proyectadas.

Vistas las alegaciones de la Empresa Constructora en documento registrado el día 18 de abril.

Dada lectura del informe que, al respecto, se ha solicitado del Sr. Arquitecto Director.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO, conforme a lo previsto en el Art. 150 del Reglamento General de Contratación:

**Primero:** Aprobar los precios de la instalación eléctrica y de protección en las cuantías propuestas por el Sr. Arquitecto Director, que constan en documento anexo que se tiene aquí por reproducido y será diligenciado por la Secretaría General.

**Segundo:** Dar traslado a la Constructora de los precios aprobados, advirtiéndole que dispone de un plazo de ocho días naturales para manifestar su aceptación, entendiéndose que, transcurrido el plazo sin que se hayan pronunciado, se considerará que NO ACEPTAN los precios aprobados, en cuyo caso quedará exonerada de la ejecución de la instalación eléctrica, tal y como prescribe el ya citado Art. 150 del R.G.C.E.

Facultándose a la Alcaldía para contratar tal ejecución, en esos precios, con otro Empresario o disponer dicha ejecución por Administración (Art. 187 R.G.C.E.)

**Tercero:** Ordenar la supresión de aquellas unidades del Capítulo de Electricidad y Protección que son sustituidas por las que han sido objeto del expediente de Precios Contradictorios.

Se tienen aquí por reproducidas las que se describen en el informe, citado, de la Dirección Facultativa. Notificándose igualmente a la Empresa "OCP Construcciones, S.A."

**Cuarto:** Requerir al Sr. Arquitecto Director, en orden a que formalice estas modificaciones una vez concluido el trámite de audiencia de la Contrata, consecuentemente con el pronunciamiento de dicha Empresa (expreso o tácito).

**05,14. Convenio de financiación y funcionamiento del Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos de esta ciudad.**—

Examinado el Convenio que, por razón de urgencia, suscribió el Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA, por unanimidad, prestar aprobación a este Convenio, en todas sus cláusulas.

**05,15. Bases de Convocatoria para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Local, por el sistema de Oposición libre.**—Examinadas las Bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario al servicio Municipal e incluida en la Oferta de Empleo Público/94.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto en contra del Grupo Popular, ACUERDA la aprobación de la convocatoria, por el sistema de Oposición Libre.

.../...

**Resumen de la deliberación:**

El Sr. Portavoz del Grupo Popular reiteró su oposición a estas Bases por la no presencia en el Tribunal de ningún Concejal, además de la Alcaldía o Concejal Delegado, sin que ello suponga que se dude de la legalidad de las Bases.

El Sr. Alcalde insistió en que las Bases se ajustan plenamente a la legalidad vigente y que esa Ley no regula la representación de los Grupos Municipales, y, por otra parte, se han seguido las pautas que tradicionalmente se han venido plasmando en las convocatorias.

El resultado de la votación fue:

\* A favor: 13 votos (Sres. Concejales de los Grupos PSOE y CDS)

\* En contra: 4 votos (Concejales Grupo PP, Sres. Alises, Lopez de la Manzanara, Noblejas y Ramos).



05,16. Bases de Convocatoria para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Local, por concurso-oposición, promoción interna.- Examinadas las Bases de convocatoria para la provisión de la plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario al servicio Municipal e incluida en la Oferta de Empleo Público/94.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia y reiteradas las posturas como en el asunto precedente, por mayoría absoluta, con el voto en contra del Grupo Popular (por su no presencia en los Tribunales), el Ayuntamiento Pleno ACUERDA, la aprobación de la convocatoria por Concurso-oposición reservada a promoción interna.

05,17. Resolución Concurso Plazas de Tesorero e Interventor de Fondos.-

A) Visto el expediente sobre provisión del puesto de INTERVENCIÓN de este Ayuntamiento, mediante concurso ordinario convocado por Resolución de la Alcaldía de 3 de enero de 1993 y publicado en el BOE núm. 57 de 8 de marzo de 1.994 mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de 26 de febrero de 1.994.

Valorados por el Tribunal de Valoración designado al efecto, en reunión de 29. abril. 1994, los méritos de los concursantes conforme a la relación enviada por la Subdirección General de la Función Pública Local y, elevada propuesta de resolución a esta Corporación, comprensiva de todos los aspirantes admitidos, sin exclusión alguna.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 20.4 del Real Decreto 731/93, de 14 de mayo y Base decimoquinta de las comunes publicadas por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 26. febrero de 1.994 (BOE núm. 57 de 8. marzo. 1994).

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta, y absteniéndose el Grupo Popular, adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Resolver el concurso ordinario para la provisión del puesto de INTERVENCIÓN de este Ayuntamiento de acuerdo con la valoración de méritos contenida en la propuesta del Tribunal de Valoración, comprensiva de todos los concursantes admitidos, relacionados por orden de puntuación:

Concursante	Subescala	Puntuación
RUIZ SANCHEZ, JOSE MARIA	Intervención-Tesorería	5,00
XIOL RIOS, CARLOS	"	4,97
GARCIA CAPDEPON, PEDRO M.	"	4,45
MATESANZ MATESANZ, JESUS-ELADIO	"	3,90
DE PRADO ALONSO, RODOLFO DE	"	3,38

2.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Subdirección General de la Función Pública Local, (calle Serrano, 46 28071 MADRID), a los efectos de coordinación y consiguiente

formalización de los nombramientos procedentes, conforme a lo dispuesto en el Art. 21 del Real Decreto 731/93, de 14 de mayo, y base decimoquinta de las publicadas por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 26 de febrero de 1994.

B) Visto el expediente sobre provisión del puesto de TESORERÍA de este Ayuntamiento, mediante concurso ordinario convocado por Resolución de la Alcaldía de 3 de enero de 1993 y publicado en el BOE núm. 57 de 8 de marzo de 1.994 mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de 26 de febrero de 1.994.

Valorados por el Tribunal de Valoración designado al efecto, en reunión de 29. abril. 1994, los méritos de los concursantes conforme a la relación enviada por la Subdirección General de la Función Pública Local y, elevada propuesta de resolución a esta Corporación, comprensiva de todos los aspirantes admitidos, sin exclusión alguna.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 20.4 del Real Decreto 731/93, de 14 de mayo y Base decimoquinta de las comunes publicadas por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 26. febrero de 1.994 (BOE núm. 57 de 8. marzo. 1994).

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, y absteniéndose el Grupo Popular, adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Resolver el concurso ordinario para la provisión del puesto de TESORERÍA de este Ayuntamiento de acuerdo con la valoración de méritos contenida en la propuesta del Tribunal de Valoración, comprensiva de todos los concursantes admitidos, relacionados por orden de puntuación:

Concursante	Subescala	Puntuación
CARO FUENTES, FRANCISCO	Intervención-Tesorería	13,13
MATESANZ MATESANZ, JESUS-ELADIO	"	6,90
RUIZ SANCHEZ, JOSE MARIA	"	5,00
XIOL RIOS, CARLOS	"	4,97
GARCIA CAPDEPON, PEDRO-M.	"	4,45
DE PRADO ALONSO, RODOLFO DE	"	3,38

2.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Subdirección General de la Función Pública Local, (calle Serrano, 46 28071 MADRID), a los efectos de coordinación y consiguiente formalización de los nombramientos procedentes, conforme a lo dispuesto en el Art. 21 del Real Decreto 731/93, de 14 de mayo, y base decimoquinta de las publicadas por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 26 de febrero de 1994.

.../...

Resumen de la deliberación:

El Sr. Portavoz del Grupo PP señala que se abstendrán por no haber participado en el Tribunal de Valoración.

Y el Sr. Alcalde se refiere a que, como aquí la normativa es del MAP, se abstienen en lugar de votar en contra.

La votación fue:

\*A favor: 13 votos (Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS)

\*Abstención: 4 votos, Sres. Concejales Grupo PP.

**05,18. Felicitación a D. José López Cava, "Jolopca", por su 50 aniversario como Corresponsal de Prensa.** -

Previa deliberación, y conocida la resolución de Comisión de Gobierno de 3 de mayo actual, así como el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Felicitar a D. José López Cava "Jolopca" por su 50 aniversario como Corresponsal en Manzanares del Diario "Lanza" de Ciudad Real, en el que ha reseñado puntual y verazmente gran parte de la historia de nuestra ciudad en estos años, demostrando por su Pueblo un cariño poco común.

La Corporación Municipal aprovecha este feliz evento para mostrarle su reconocimiento. Se le hará entrega de una placa previo acuerdo de Comisión de Gobierno.

**05,19. Moción que propone la FEMP "Cooperación y Solidaridad de las Administraciones Locales con los Países del Sur".** -

Examinada la Moción que propone la FEMP y considerando:

Que en 1850 las diferencias de renta y de consumo por habitante entre Europa y las naciones del Sur (Asia, África y América), eran de 2 a 1; en 1950, de 10 a 1; en 1960, de 15 a 1 y para el año 2000 los países de la OCDE tendrán unos ingresos treinta veces superiores a los del Tercer Mundo, ampliado a la mayoría de los países del Este de Europa.

Según la ONU, el 20 por cien de la población más rica del mundo hoy concentra el 82,7 por cien de la renta mundial, mientras que el 60 por cien de los más pobres sólo el 5,6 por cien.

Que este panorama no sólo refleja la gravedad de los desequilibrios macroeconómicos entre el Norte y el Sur sino que, además, pone en entredicho el concepto mismo del desarrollo, tal como éste se venía entendiendo. El problema del desarrollo ha dejado de ser exclusivo del Sur; se ha convertido en un reto para la Humanidad y su futuro.

Que, nuestro papel, el de las Corporaciones Locales, frente a los ciudadanos a los que representamos nos obliga a ser difusores de la idea de que no vivimos en mundos aislados, sino que cada día somos más conscientes de formar parte de esa unidad global que es el planeta.

Por estos motivos, y conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó las siguientes decisiones:

Primera: Esta Corporación acuerda iniciar una campaña de reflexión y debate sobre la transcendencia que para todos tienen el conflicto Norte-Sur y sobre la necesidad de superar un modelo de crecimiento incapaz de cubrir la mera subsistencia de la mayoría de los pueblos, que no resuelve las bolsas de marginación de las sociedades desarrolladas y que deteriora irreversiblemente el medio ambiente.

Segunda: Esta Corporación estudiará la posibilidad de destinar recursos o partida presupuestaria que faciliten medios materiales y personales para los proyectos de cooperación al desarrollo y favorezcan la actuación conjunta y coordinada de los representantes municipales y de los movimientos sociales.

Tercera: Esta Corporación promoverá programas para la difusión de la realidad Norte-Sur y la sensibilización de la población sobre la responsabilidad del Norte en la situación del Sur y, en consecuencia, estimulará la participación ciudadana sobre el tema.

Cuarta: Esta Corporación asume la voluntad de compartir estas experiencias en las tareas de cooperación internacional, fomentando desde la FEMP y otras Entidades la comunicación y el intercambio entre las Corporaciones Locales cooperantes, creando y apoyando estructuras estables o redes que promuevan y orienten la cooperación solidaria.

**05,20. Propuesta de la Comisión de Asistencia sobre "Declaración de Zona de Actuación Especial".** - Puesta de manifiesto la situación, especialmente grave, de la agricultura como consecuencia de la pertinaz sequía y, además, las últimas heladas padecidas;

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno, por iniciativa de todos los Grupos adoptó el siguiente ACUERDO:

Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la JJCC de Castilla-La Mancha, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Gobierno Civil, en orden a que Manzanares sea declarado como Zona de Actuación Especial.

**05,21. Propuesta de la Comisión de Asistencia sobre problemática del Sector Vitivinícola.** - Dada lectura a la propuesta que, por unanimidad de todos los Grupos, eleva a este Pleno la comisión de Asistencia, poniendo de manifiesto las graves consecuencias que pueden producirse para Castilla-La Mancha si el documento de la O.C.M. es definitivamente aprobado.

Visto que, además, esas perjudiciales consecuencias van a afectar no sólo a los puestos de trabajo que desaparecerán, a corto y medio plazo, sino también y muy negativamente, al medio ambiente, contribuyendo a una progresiva desertización de la Región.

La Corporación Municipal, por unanimidad, ACORDO, manifestar su más absoluto rechazo al Documento de la O.C.M. y, al mismo tiempo, ratificar su adhesión a las conclusiones que ha elaborado la Comisión del Vino del Consejo Asesor Agrario de la Consejería de Agricultura.

05,22. Ratificación, si procede, de la operación de préstamo a concertar por la EATIM de Llanos.-Examinado el acuerdo adoptado por la Entidad Local Menor relativo a contratación de operación de préstamo por importe de 25.000.000 pts. a suscribir con la Caja de Castilla-La Mancha.

Aceptada la inclusión del asunto en el Orden del Día conforme prescribe el Art.82.3 del R.O.F.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, que excede el quórum exigible a tenor del Art.47.3-g) de la LRRL, adoptó ACUERDO en el sentido de ratificar la operación de préstamo decidida por la EATIM de Llanos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose el presente Acta, de la que como Secretaria, certifico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

NUM.6/94

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE JUNIO DE 1.994.

**Sres. asistentes:****Presidente:** D. Miguel-Angel Pozas Sánchez-Gil.**Concejales:**

D. Ramón Alises González Nicolás

D. Antonio Caba Sanchez de la Blanca

D. Manuel Diaz-Merino Rodríguez de la Paz

D. Sinfonso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez-Migallón

D. Francisco García-Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente-Alfonso Martínez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso-Javier Noblejas León Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises

Dña. M<sup>a</sup> Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio Manzanares**Interventor:** D. Antonio Rey Martín.**Secretaria:** Dña. María Rosa Morales Martínez

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada.

El Sr. Alcalde disculpó su retraso y se refirió a que es ésta la primera sesión que se celebra en el nuevo Salón de Plenos. Expresó una cordial bienvenida al Sr. Orozco en nombre de la Corporación y seguidamente, se procedió a tratar los diferentes asuntos del "Orden del Día":

06,01. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.- Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 16 de mayo pasado, se determinó su aprobación, ordenando su transcripción al correspondiente Libro.

**06,02. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de prolongación de calle Primero de Mayo, que promueven Hermanos Capilla Diaz de Lope Diaz y D.José Santos Orejón.**-Examinado el expediente del proyecto de urbanización de prolongación de calle Primero de Mayo, que presentan Hermanos Capilla Diaz de Lope Diaz y D.José Santos Orejón, que fué aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 22 de marzo del año en curso y al que no se ha formulado alegación ni reclamación alguna durante el periodo de exposición pública y audiencia a colindante.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de apertura de la prolongación de calle Primero de Mayo .

A tenor de lo dispuesto en el Art.117 del R.D.L.1/92, se publicará anuncio en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha y se comunicará a los titulares directamente afectados.

Por la Administración de Rentas se liquidará la correspondiente tasa.

**06,03.Aprobación inicial, si procede, del proyecto de urbanización de la antigua Crtra. de Andalucía que promueve este Ayuntamiento.**-Examinado el proyecto de urbanización de la antigua Crtra. de Andalucía, que promueve este Ayuntamiento, conforme al proyecto redactado por el Servicio Técnico Municipal, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 69.880.441 pts. IVA incluído.

Conforme a lo dispuesto en el Art.117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L.1/92, de 26 de junio;

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, absteniéndose los Sres.Concejales del Grupo Popular, adoptó el siguiente ACUERDO:

a) Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la antigua Crtra. de Andalucía.

b) Someterlo a información pública por plazo de quince días, previa publicación en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha y en el periódico "Lanza" de Ciudad Real y notificarlo a los propietarios afectados, a los efectos de conocimiento general y posibles reclamaciones.

c)Respecto a la zona que afecta a la propiedad del Sr.González Ripoll, se determina que, de no mediar cesión, se excluirá de la actuación y que el Servicio Técnico Municipal analice la solución , a la altura del Cristo de las Agonías, en el sentido de incorporar una Glorieta.

.../...

**Resumen de la deliberación:**

El Sr.Portavoz del Grupo CDS expresó su aprobación al dictámen.



El Sr.Portavoz del Grupo Popular explicó la abstención en cuanto que el proyecto debería constatar que afecta a un tramo de la Cañada Real, ajustándose a la Reglamentación específica; que deberían intentarse acuerdos con el Sr. González Ripoll y que, a la altura de la Ermita, debería incorporarse una Glorieta.

El Sr.Portavoz del Grupo PSOE manifestó que el tema de la Cañada Real ya ha sido estudiado por el Servicio Técnico Municipal y el proyecto es correcto; que las conversaciones con el Sr.González Ripoll han sido numerosas, sin resultado hasta ahora, aunque con el tiempo quizá comprenderá que es mejor lo que se propone y, por último, que el Servicio Técnico Municipal va a estudiar el asunto de la Glorieta.

Formalizada la votación, el resultado fué el siguiente:

\* A favor del dictámen: 12 votos (Concejales PSOE y CDS)

\* Abstenciones: 4 votos (Concejales PP).

**06,04.Rectificación del Inventario Municipal de Bienes.**- Conocida la rectificación del Inventario Municipal de Bienes, referida a 31.diciembre.1993, cuyo resumen queda descrito en el Informe de Secretaría General que consta en el expediente.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó ACUERDO en el sentido de aprobar esta rectificación y remitir copias del expediente a la Junta de Comunidades y Gobierno Civil, conforme determina el Art.86 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

**06,05. Aprobación, en su caso, de las cuentas en ejecutiva del ejercicio de 1993, que presenta la Excma.Diputación Provincial.**-Presentadas las cuentas de Recaudación correspondientes al ejercicio de 1.993, rendidas por el Servicio de Recaudación de la Excma.Diputación Provincial, con el siguiente Resumen:

Valores pendientes de cobro de años anteriores..... 18.980.185 pts.

Cargos habidos en el ejercicio ..... 17.739.392 pts.

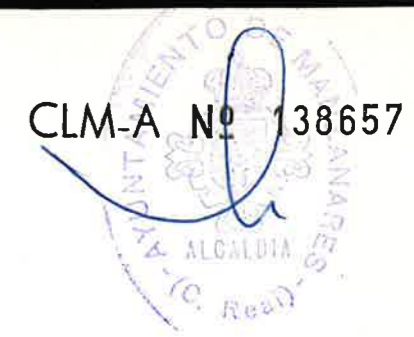
Total cargos..... 36.719.577 pts.

Bajas en ejecutiva..... 1.710.889 pts.

Cargos líquidos..... 35.008.688 pts.

Ingresos en ejecutiva ..... 8.882.625 pts.

Valores pendientes de cobro en ejecutiva (recibos).....26.126.063 pts.



Visto el informe favorable emitido por Intervención de Fondos, que consta en el expediente, así como el dictámen de la Comisión de Asistencia.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó ACUERDO de aprobar las referidas Cuentas en los términos en que están formuladas, comunicándolo así al Servicio de Recaudación de la Excmá.Diputación, para su conocimiento y efectos.

**06,06.Expediente de prescripción de créditos/94 a favor de la Corporación.-** Visto el expediente que se instruye para la depuración de resultas por prescripción de créditos de ejercicios anteriores a favor de la Corporación, por importe total de 5.867.746 pts.

De conformidad con lo establecido en los Arts.64 y 67 de la Ley General Tributaria y Art.60 del Reglamento General de Recaudación y previo dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó ACUERDO de declarar la prescripción de los créditos incluidos en el expediente, ordenando su debida información pública.

Caso de que no se presentara alegación alguna al expediente, esta aprobación se entenderá elevada a definitiva, procediéndose por tanto, a la baja de los créditos prescritos en la Relación de Deudores y en los Libros de Contabilidad Municipal, conforme a lo dispuesto en el Art.41 de la Ley General Presupuestaria y reglas 187 y 189 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden de 17 de julio de 1.990.

**06,07.Expediente de prescripción de obligaciones extrapresupuestarias de ejercicios anteriores (de 1961 a 1983) por fianzas constituidas en metálico.-** Visto el expediente que se instruye para la depuración de resultas por prescripción de obligaciones extrapresupuestarias de ejercicios anteriores (1961 a 1983), por fianzas constituidas en metálico, por importe total de 1.156.867 pts., cuya devolución no ha sido reclamada por los interesados en el plazo de cinco años a partir de la fecha en que concluyó el servicio a la prestación determinante de la obligación.

De conformidad con lo establecido en el Art.46 de la Ley General Presupuestaria y conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó ACUERDO de declarar la prescripción de las obligaciones incluidas en el expediente, ordenando su debida información pública.

Caso de que no se presentara alegación alguna al expediente, esta aprobación se entenderá elevada a definitiva, procediéndose, por tanto, a la baja de las obligaciones prescritas en la Contabilidad Municipal, conforme a lo dispuesto en el Art.47 de la Ley General Presupuestaria y Reglas 282 y 283 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden de 17.julio.1990.

**06,08.Expediente de anulación de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.-** Visto el expediente que se instruye para la depuración de resultas por anulación de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores por errores en el contraído, por importe total de 747.697 pts.

De conformidad con lo establecido en los Arts.49 a 51 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y Reglas 127 y 128 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden de 17 de julio de 1990;

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó ACUERDO de anulación de las obligaciones incluidas en el expediente, ordenando su debida información pública.

Caso de que no se presentara alegación alguna al expediente, esta aprobación se entenderá elevada a definitiva, procediéndose por tanto, a la baja de las obligaciones anuladas en la Contabilidad Municipal.

**06,09.Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1.993.-** Conocidas las Liquidaciones del Presupuesto Municipal, Patronato de Deportes, de la Feria del Campo y de la Universidad Popular, y según dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno QUEDÓ ENTERADO de las mismas con arreglo a los siguientes términos:

Liquidación del Presupuesto Municipal

Derechos pendientes de cobro a 31.12.1993.....	175.252.088 pts.
Obligaciones pendientes de pago en igual fecha.....	237.291.019 pts.
Resultado presupuestario.....	77.452.012 pts.
Remanentes de crédito .....	176.706.838 pts.
Remanentes de tesorería .....	90.529.691 pts.

Liquidación del Presupuesto del Patronato Mpal. de Deportes

Derechos pendientes de cobro a 31.12.1993.....	0 pts.
Obligaciones pendientes de pago en igual fecha.....	0 pts.
Resultado presupuestario .....	-363.443 pts.
Remanentes de crédito .....	2.102.295 pts.
Remanentes de tesorería .....	800.456 pts.

Liquidación del Presupuesto del Patronato Feria del Campo

Derechos pendientes de cobro a 31.12.1993.....	163.310 pts.
Obligaciones pendientes de pago en igual fecha.....	0 pts.
Resultado presupuestario .....	1.383.796 pts.
Remanentes de crédito.....	1.440.352 pts.
Remanentes de Tesorería .....	2.581.508 pts.

Liquidación del Presupuesto del Patronato U P M

Derechos pendientes de cobro a 31.12.1993.....	715.789 pts.
Obligaciones pendientes de cobro en igual fecha .....	136.359
pts.	
Resultado presupuestario .....	318.927
pts.	
Remanentes de crédito .....	425.329
pts.	
Remanentes de tesorería .....	579.807
pts.	

**06,10.Modificación de la Oferta Pública de Empleo/94 por incorporación de una vacante.-**Visto el informe que presenta el Departamento de Personal en relación con la Oferta Pública de Empleo de 1994, en el que se pone de manifiesto que no ha sido contemplada la plaza de Oficial Segunda de Obras que, en el momento de aprobar la oferta, era objeto de procedimiento selectivo, resultando desierta la oposición.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ampliar la Oferta de empleo del año 1.994, en los siguientes términos:

<u>Nivel de Titulación</u>	<u>Personal Laboral</u>	
	<u>Vacantes</u>	<u>Denominación</u>
Graduado Escolar/FP1	1	OFICIAL SEGUNDA DE OBRAS.

Ordenando la publicación en los Diarios Oficiales.

**06,11.Solicitud de comisión de servicios de la Funcionaria Municipal Dña. M<sup>a</sup> Isabel Quintanilla Barba.-**Dada cuenta de la petición cursada desde la Consejería de Administraciones Públicas relativa a adscripción de la Funcionaria Municipal Dña.ISABEL QUINTANILLA BARBA como Jefe del Servicio de Consumo, a la Delegación Provincial de Ciudad Real.

Visto que la interesada manifiesta su aceptación a esta situación;

Conforme resulta de lo dispuesto en el Art.4, apartado 2-a) del Real Decreto 730/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos y conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Autorizar a Dña.ISABEL QUINTANILLA BARBA, Funcionaria de la Subescala de Admón. Especial, Grupo B), a prestar servicios en la Delegación Provincial de Ciudad Real como Jefe de Servicio de Consumo, por plazo de un año, máximo.

Esta comisión de servicios queda sometida a las previsiones del Art.8 del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo (no se aceptaría, en su caso, una ulterior prórroga).

**06,12.Formalización de Convenio Urbanístico con la Promotora "Fundación General Mediterránea".-** En relación al acuerdo adoptado en sesión de 22 de marzo del año en curso, por el que este Ayuntamiento aceptaba el Convenio urbanístico propuesto por la Promotora de Viviendas de la Fundación General Mediterránea y a fin de su formalización en documento administrativo, una vez que con fecha 1º de Junio por el representante de la Promotora D.Jose-Antonio Saldaña Peña se presenta documento de autorización de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda para la cesión que este Convenio lleva aparejada, con los condicionantes que en el mismo se expresan.

Examinado el Convenio Urbanístico que ha redactado Secretaría General y según dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Prestar conformidad en los términos que resultan del documento administrativo que se presenta y, en cuanto a la cesión gratuita de la parcela 1 del Sector III del Plan Parcial Zona de Unión, autorizar al Sr.Alcalde para su formalización en Escritura Pública.

**06,13. Resolución del expediente de adjudicación del bar núm.4 de los Paseos Príncipe de Asturias.-** Examinada el acta de apertura de plicas correspondientes a la subasta convocada por este Ayuntamiento para adjudicación del bar núm.4 de los Paseos Príncipe de Asturias, cuyo contenido es el siguiente:

\*Plica núm.1. Dña.María Antonia Sanchez-Carnero Taviro, por el precio de 1.202.000 pts.

\*Plica núm.2, D.Domingo Martín-Gil Romero del Hombrebueno, por el precio de 627.999 pts.

\*Plica núm.3, Dña.Encarnación Campos Muela, por importe de 553.001 pts.

\*Plica núm.4, Dña.Juana Ranchal Valverde, por el precio de 704.408 pts.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO, adjudicando definitivamente el arrendamiento en los términos que realizó la Mesa de Contratación:

Primero: Adjudicar el arrendamiento del Bar núm.4 de los Paseos Príncipe de Asturias en favor de Dña.María Antonia Sanchez Carnero Taviro, por el precio de 1.202.000 pts. IVA incluido.

Segundo: Facultar al Sr.Alcalde para la firma del documento administrativo pertinente y devolución de las garantías provisionales a quienes no han resultado adjudicatarios.

**06,14.Propuesta del Grupo Popular sobre denominación de calle.-** Dada lectura a la propuesta que presenta el Grupo Popular relativa a denominación del tramo de calle que discurrirá entre calles Trafalgar y Crtra. de la Solana, junto a la Casa Cuartel, como "Calle Duque de Ahumada" reconociendo así el significado de la Institución de la Guardia Civil y en homenaje a su Fundador.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó ACUERDO de prestar conformidad a tal propuesta, designando como CALLE DUQUE DE AHUMADA al tramo que discurre entre Trafalgar y Crtra. de la Solana.

**06,15.Propuesta de la Concejalía de Cultura sobre felicitación a D.José Román Orozco y D.Teodoro Serna.-** Dada cuenta de la Moción que presenta la Concejalía Delegada de Cultura y conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Reconocer la labor profesional de D.José Román Orozco, coincidiendo con la obtención del Premio Internacional de Periodismo "Cirilo Rodríguez" y la publicación del Libro "Cuba Roja", con una Edición Especial realizada en América del Sur.

El Pleno Municipal le felicita por todo ello con especial cariño, en representación del Pueblo de Manzanares, al que continúa ligado a través de su familia y amigos.

Segundo: Reconocer la labor literaria y artística del vecino D.Teodoro Serna Fernandez-Pacheco, quien viene sobresaliendo por su actividad, polifacética, especialmente en las áreas de pintura y literatura.

Coincidiendo con la entrega del Premio Internacional de Poesía "Barcarola", con que ha sido galardonado recientemente por la publicación de su libro de Poesías "Memento Hominem" del que es Autor, la Corporación quiere felicitarle, animándole a que prosiga su obra artística.

.../...

**Resúmen de la deliberación:**

El Sr.Portavoz del Grupo CDS hizo uso de la palabra para manifestar, más allá de la frialdad de un acuerdo, su más cordial felicitación a D.José Román Orozco.

Del mismo modo intervinieron los Sres.Portavoces de los Grupos Popular y Socialista, expresando su más sincera felicitación al Sr.Román Orozco.

A continuación, el Sr.Alcalde cedió la palabra a D.Francisco Romero, Concejal Delegado de Cultura, quien, después de excusar la asistencia de D.Teodoro Serna por coincidir esta sesión con otro acto al que ya había comprometido su presencia, dedicó unas emotivas palabras al Sr.Román Orozco; recordó sus tiempos de Colegio y más tarde, realizó una mención a la actividad profesional de D.José Román, quien continúa unido al Pueblo de Manzanares.

Finalmente, toda la Corporación y Sres. Asistentes, dedicaron un caluroso aplauso a D.José Román.

**06,16.Decretos y Resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas.-** Conocidos los Decretos y Resoluciones dictados por Alcaldía, Tenencias de

CLM-A Nº 138659



Alcaldía y Concejalías Delegadas , en el periodo comprendido entre el 10 de marzo y el 10 de Junio actual, así como a la vista del dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno QUEDÓ ENTERADO de los mismos.

**06,17.Asuntos urgentes.-** No se presentaron.

**06,18.Ruegos y preguntas.-**

D.Luis Angel Lopez de la Manzanara, del Grupo Popular, se refirió a las quejas que le han llegado por el Servicio de grúa que, además de contratarse fuera de Manzanares, ocasiona, al parecer, desperfectos al arrastrar los vehículos.

Contestó D.José Gallego, Concejal Delegado de Policía, en el sentido de que el Servicio contratado puntualmente ha sido el de presupuesto más económico; que no tiene ninguna noticia de mal funcionamiento pero, en todo caso, va a realizar gestiones para conocer si hay algún mal funcionamiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente acta de que, como Secretaria, certifico.

*[Handwritten signature]*  
Sr. Rojas



*[Handwritten signature]*  
Rosa Morales

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1.994.

**Sres. asistentes:**

**Presidente:** D. Antonio Caba Sánchez de la Blanca, Primer Tnte. de Alcalde.

**Concejales:**

D. Ramón Alises González Nicolás

D. José Camacho Moreno

D. Manuel Díaz-Merino Rodríguez de la Paz

D. Sinforsoso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sanchez-Migallón

D. Francisco García-Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente-Alfonso Martínez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso-Javier Noblejas León Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises

Dña. M<sup>a</sup> Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio Manzanares

**Secretario Acctal:** D. Antonio Rey Martín.

Excusa su asistencia el Sr. Alcalde-Presidente.

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las veintiuna horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Acctal. y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada.

**07,01. Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.**- El Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el Art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA, por unanimidad, ratificar el carácter urgente de la convocatoria, procediéndose a tratar seguidamente el "Orden del Día"

**07,02. Moción del Grupo Municipal Socialista en apoyo de los Trabajadores de "Santana Motor, S.A." Manzanares.**- Se da lectura a la Moción formulada con fecha 24 de Junio de 1.994 por el Grupo Municipal Socialista en apoyo de los Trabajadores de "Santana Motor, S.A." Manzanares, que, a través de su Portavoz, se somete al Pleno para la adopción de los acuerdos que en la misma se señalan, y que textualmente dice:

**"Antecedentes.-"**

A mediados de 1992, la Dirección de "Santana Motor, S.A." comunicó al Comité de Empresa de MANZANARES, la imposibilidad financiera de tal Empresa para acometer las inversiones contempladas en el Plan Industrial y manifestó que estas inversiones serían asumidas por "Suzuki", enmarcadas en un proceso de segregación de la Planta de Manzanares de "Santana Motor, S.A."

Para hacer efectivas estas inversiones, "Suzuki" exige proporcionar la plantilla MOI -HAB(mano de obra indirecta-haberes) y MOD(mano de obra directa) y la firma de un Convenio para el Centro de trabajo de nuestra localidad, además de ayudas a la inversión por parte de nuestra Junta de Comunidades.

Se dan los primeros pasos de la reconversión de que se trata y se inicia la negociación del Convenio Colectivo para el Centro de Manzanares, con los representantes de "Suzuki".

El 19 de febrero de 1993, el Comité de Empresa de "Santana Motor, S.A." Manzanares y "Suzuki", firman un Convenio Colectivo para el Centro de Trabajo de nuestra localidad, que es aprobado en referéndum por los trabajadores y con vigencia del 1 de Enero de 1993 a 31 de diciembre de 1995.

De la documentación conocida, en el preámbulo del Convenio Colectivo, las partes se reconocen como interlocutores válidos y con legalidad y representatividad suficiente y se señala que libremente "Han Negociado" el Convenio Colectivo para asegurar la supervivencia y viabilidad económico-social del Centro de Trabajo de Manzanares, habiéndose acordado las condiciones laborales que hagan posible la integración de este Centro en una nueva Compañía del Grupo "Suzuki"; en tal Convenio se recogen las intenciones de ambas partes: "intentar el desarrollo de la Empresa, la consolidación del empleo y la superación y mejora de las condiciones laborales de los trabajadores, en base a la mutua confianza y colaboración entre la Empresa y el Comité de Empresa que representa a todos los trabajadores de la misma para fomentar una relación laboral estable."

Nos consta que los Trabajadores de "Santana Motor" Manzanares refrendan el Convenio Colectivo y ven con optimismo el futuro, no escatimando esfuerzos para asumir los nuevos sistemas de trabajo implantados por Suzuki; hecho que es reconocido por la Dirección.

El esfuerzo de los trabajadores se ha reflejado en los siguientes Artículos del Convenio:

- Paz laboral.

-Actos conflictivos y obligatoriedad de resolución por vía pacífica dentro del ámbito de la Empresa.

-Movilidad funcional.

-Horario de trabajo con regulación de los descansos.

-Necesidad de modificar el sistema de jornada.



- Vacaciones: se disfrutan en dos periodos.
- Calendario laboral.
- Mejora de la productividad.
- Prestación del trabajo.
- Trabajo en equipo.
- 5 ss y prioridad in situ.
- Nuevo sistema de valoración (sistema japonés).
- Nueva definición de niveles.

Por tanto, consideramos de lo argumentado que el Comité de Empresa de "Santana Motor,S.A." Manzanares -representante de todos sus trabajadores-, tras analizar el documento donde se reflejan las extinciones de los contratos de trabajo, lo rechace contundentemente y exija de "Suzuki" el cumplimiento de los compromisos contraídos con los trabajadores en base al Convenio Colectivo aprobado y su Anexo, donde se refleja claramente el tratamiento a los excedentes de personal, que por otra parte, está firmado debidamente por las partes.

En febrero de este año, se presenta suspensión de pagos en "Santana Motor,S.A." para TODOS SUS CENTROS DE TRABAJO y al no llegarse a un acuerdo entre los Comités de Empresa, en concreto de los Centros de Trabajos de Linares y La Carolina, la Junta de Andalucía resuelve acerca de una resolución y tratamiento no traumático para los excedentes laborales, pero, claro está, de los Centros ubicados en Andalucía.

Por tanto, se produce agravio comparativo con los Trabajadores que, de igual Empresa, tienen Centro de Trabajo en Manzanares.

Por ello, siendo conscientes de la grave situación por la que atraviesan los trabajadores de la Empresa "Santana Motor,S.A." de MANZANARES y a los efectos que se pueden derivar de ello, se propone al AYUNTAMIENTO PLENO la adopción de la siguiente Resolución:

-Requerir a los Ministerios de Industria y Energía y de Trabajo y Seguridad Social, en base al derecho de todos los ciudadanos a recibir un tratamiento justo e igualitario por las Administraciones Públicas, de conformidad con nuestra Constitución, que PARTICIPEN en la solución de los problemas existentes en este Centro de Trabajo de Manzanares, así como QUE SE ADOPTEN SOLUCIONES en similar sentido a los alcanzados en los Centros de Trabajo de la Empresa en la Comunidad Autónoma de Andalucía."

Después de amplia deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, los demás Grupos Políticos de la Corporación, PP y CDS, se adhieren a la Moción presentada por el PSOE, haciéndose partícipes de la misma y, en consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, siendo consciente de la grave situación por la que atraviesan los Trabajadores de "Santana Motor,S.a." de Manzanares y a los

efectos que se puedan derivar de ello, adoptó, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Requerir a los Ministerios de Industria y Energía y de Trabajo y Seguridad Social, en base al derecho de todos los ciudadanos a recibir un tratamiento justo e igualitario por las Administraciones Públicas de conformidad con nuestra Constitución, que PARTICIPEN en la solución de los problemas existentes en este Centro de Trabajo de Manzanares, así como QUE SE ADOPTEN SOLUCIONES en similar sentido a los alcanzados en los Centros de Trabajo de la Empresa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

.../...

#### RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El Sr.Portavoz del CDS presenta un escrito de enmienda a la Moción, fechado en 30 de Junio de 1.994, que, después de leído y por su expreso deseo, se reproduce en el acta, y que literalmente dice:

"D.Sinforoso Fernandez Camuñas Calero, Portavoz del Grupo Municipal de Centro Democrático y Social al amparo de lo prevenido en el punto 5,20204 del Reglamento Orgánico de este Excmo.Ayuntamiento, en relación con el punto 5 del Art.97 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al punto 07,02 de este Pleno Municipal la siguiente ENMIENDA: Se adicionará a la Moción:

1.-Que a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se inste a la Empresa "Santana Motor,S.A." de Manzanares a que cumpla con los compromisos firmados con los Trabajadores.

2.-El Ayuntamiento de Manzanares contactará con los Ayuntamientos de la Comarca a fin de crear una Comisión compuesta por Representantes de los mismos, que estará en permanente contacto con el Comité de Empresa, apoyándoles y si es posible, participar en todas las reuniones con las distintas Administraciones.

3.-Trasladar Certificado de este Ayuntamiento a las Corporaciones de los Ayuntamientos de la Comarca con el ruego de que tomen acuerdo similar y den traslado a los Ministerios correspondientes."

Termina aclarando que la causa de la última de las modificaciones propuestas en la Enmienda, es que existen otros Municipios afectados por tener vecinos trabajando en "Santana Motor,S.A."

El Portavoz del PP pregunta qué es lo que se va a debatir, si la Moción presentada por el PSOE o las Enmiendas que propone el CDS y, aclarado que en principio es, lógicamente, la Moción tal y como se presenta, con su propuesta de acuerdo, lo que se ha de debatir y aprobar en su caso, manifiesta:

En primer lugar, entiende y así lo solicita, que la Moción deberá figurar como presentada por todos los Grupos Políticos presentes en la Corporación, pues la finalidad que se persigue, de dar solución a los problemas de los Trabajadores de la Empresa "Santana Motor,S.A." de Manzanares, es de interés general y está en el ánimo de todos ellos.

En segundo lugar, el asunto planteado afecta a los dos problemas más importantes existentes en nuestra Comunidad: el laboral y el industrial.

En este sentido fué motivo de satisfacción para todos el tener noticias de la inversión de treinta mil millones de pesetas que se preveía para todos los Centros de Trabajo de la Empresa; pero posteriormente, surgió el desencanto al comprobar que Manzanares no había recibido el mismo trato que las demás Factorías, sino que, por el contrario, se adoptaba la solución pura y dura de la reducción de su plantilla, lo que en el aspecto social comporta el posible despido de muchos trabajadores y en el industrial incluso el posible cierre de las instalaciones.

Es por ello que el Grupo Popular está ya haciendo gestiones en Madrid y en la Comunidad Autónoma encaminadas a conseguir un arreglo satisfactorio para "Santana Motor,S.A." de Manzanares, pues no puede consentirse que, perteneciendo a la misma Empresa, Manzanares sea discriminado y tratado de distinta manera que Linares y La Carolina sólo por estar situado en otra Comunidad Autónoma.

En cuanto a las enmiendas a la Moción que propone el CDS, considera que deberían hacerse gestiones a todos los niveles encaminadas a que "Suzuki" cumpla sus compromisos, lo que su Grupo ya está haciendo como queda expuesto; que ve difícil la creación de una Comisión entre Ayuntamientos, pero que sí considera oportuno el comunicar el acuerdo de esta Corporación a otros Ayuntamientos con el ruego de que adopten otros similares; termina reiterando que la Moción presentada debe ser cosa de todos los Grupos Políticos representadas en la Corporación.

El Portavoz del PSOE manifiesta:

En primer lugar, dejar constancia de que el Sr.Alcalde-Presidente en estos momentos se encuentra en Madrid, haciendo gestiones relacionadas con el objeto de la Moción ante la Dirección General de Trabajo, lo que justifica su ausencia de esta sesión.

En contestación a la propuesta de enmienda del CDS manifiesta que no considera conveniente modificar la Moción presentada en ningún sentido, pues ello ocasionaría el desvío de la atención a otras cuestiones ajenas a lo que se pretende, que en síntesis es, por una parte, poner de manifiesto el reconocimiento del esfuerzo de los Trabajadores para cumplir los compromisos contraídos con la Empresa y, por otra, la discriminación de que dichos Trabajadores son objeto en relación con los otros Centros de Trabajo, Linares y La Carolina; circunstancias que han de reflejarse claramente en el acuerdo que la Moción propone.

Que no se puede exigir a los Ministerios afectados que Suzuki cumpla sus compromisos, puesto que ello ha de ser lógica consecuencia de lo acordado; ni tampoco es posible crear Comisiones con otros Ayuntamientos.

Que está de acuerdo con que se realicen otras gestiones encaminadas a que la Empresa cumpla los compromisos adquiridos con los Trabajadores en el Convenio y que el acuerdo de esta Corporación se traslade a otros Ayuntamientos de la Comarca para que éstos adopten acuerdos similares lo que le consta que ya están haciendo algunos; pero estas gestiones deben hacerse

con independencia de las peticiones concretas dirigidas a los Ministerios afectados que se reflejan en la Moción.

En cuanto a la petición del PP, de que la Moción se considere como presentada por todos, manifiesta que lógicamente la iniciativa parte del PSOE, pero los demás Grupos Políticos pueden adherirse a la misma si lo estiman oportuno y hacerse partícipes en su presentación, y así se elevará a quien proceda.

Después de sucesivas intervenciones, se llega al consenso de las siguientes decisiones:

1º.-Que los demás Grupos Políticos, PP y CDS, se adhieren a la Moción presentada por el PSOE, sin modificación alguna, haciéndose partícipes de la misma y, en consecuencia, el acuerdo aprobatorio será por unanimidad.

2º.-Que, fuera de la Moción y con independencia de la tramitación de la misma, se enviará certificación del acuerdo que adopte la Corporación a otros Ayuntamientos de la Comarca que se consideren interesados con el ruego de que adopten acuerdos similares y los eleven a los Ministerios afectados.

**07.03. Aprobación, si procede, del proyecto de acerados en el Polígono y consecuente solicitud de subvención en el Convenio INEM/Corporaciones Locales.-**Visto el expediente que se instruye para realizar obras de acerado en el Polígono Industrial a través del Convenio INEM/Corporaciones Locales.

Conocido el proyecto redactado por el Servicio Técnico Municipal para la ejecución de tales obras en colaboración con el INEM.

Prevía deliberación y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico redactado por los Servicios Municipales, para la ejecución de las obras "Acerados en el Polígono", cuyo presupuesto total es de 8.656.944 pts., de las que corresponden a mano de obra 5.935.872 pts. y el resto a materiales y otros gastos, previéndose que el personal de mano de obra esté en situación de desempleo .

SEGUNDO: Solicitar del INEM subvención del 85% del coste de la mano de obra a contratar, conforme a la Resolución que ha sido comunicada con fecha 18.junio.1994, ordenando que el resto de gastos de personal, materiales y otros sean a cargo del Ayuntamiento.

TERCERO: Determinar que las obras se ejecuten directamente por Administración, por medio del Servicio Técnico Municipal.

CUARTO: Autorizar el gasto municipal que se derive de las referidas obras.

**07.04.Adjudicación definitiva de la explotación de máquinas expendedoras de bebidas refrescantes en el Parque del Polígono.-**Examinada el acta de apertura de plicas correspondientes a la subasta convocada por este Ayuntamiento para adjudicación de TRES MAQUINAS EXPENDEDORAS DE REFRESCOS en el Parque del Polígono, cuyo contenido es el siguiente:

\*Plica núm.1. D.Teodoro Sanchez-Migallón López de Pablo, por el precio de 285.000 pts.

\*Plica núm.2, D.Manuel Vilches Delgado, por el precio de 207.000 pts.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO, adjudicando definitivamente el arrendamiento en los términos que realizó la Mesa de Contratación:

PRIMERO: Adjudicar la explotación de de que se trata en favor de D.TEODORO SANCHEZ-MIGALLON LOPEZ DE PABLO, por el precio de 285.000 pts./año, IVA incluido.

SEGUNDO: Facultar al Sr.Alcalde para la firma del documento administrativo pertinente y devolución de la garantía provisional a quien no ha resultado adjudicatario.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, el Sr.Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta de que, como Secretario, certifico.


CLM-A Nº 138663

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

NUM. 8/94

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1.994.

Sres.asistentes:

**PRESIDENTE, D.Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Alcalde.**

**CONCEJALES:**

D.Ramón Alises González-Nicolás

D.Antonio Caba Sanchez-Blanca

D.José Camacho Moreno

D.Manuel Diaz-Merino Rodriguez de la Paz

D.Sinforoso Fernandez-Camuñas Calero

D.José Gallego Nieto

D.Francisco Gallego Sánchez-Migallón

D.Francisco García Pozuelo Parra

D.Luis-Angel Lopez de la Manzanara Cano, a partir del punto 08,03.

D.Vicente-Alfonso Martínez Palomera

D.Manuel Molina Hurtado

D.Alfonso-Javier Noblejas León-Azorí

D.Angel Ramos Ripoll

D.Francisco Romero Alises

Dña.Mª Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares

**INTERVENTOR: D.Alfonso Nieto-Sandoval Taviro**

**SECRETARIO: D.Antonio Rey Martín**

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las veintiuna horas del día diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde y con asistencia de los Sres.Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, procediendo a tratarse los diferentes asuntos incluidos en el "Orden del Día":

**08,01.Aprobación, en su caso, de las Actas de las sesiones anteriores.-** Conocidos los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas los días 21 y 30 de junio del año en curso, el Sr.Secretario expone que en la correspondiente al día 30 de Junio, en el punto 07,03, referente al proyecto de acerados en el Polígono y consecuente solicitud en el Convenio INEM/Corporaciones Locales, se ha detectado la existencia de un error material en las cifras del presupuesto total y de la mano de obra, que deben ser de 8.656.944 pts. y 5.935.872 pts. respectivamente, en lugar de las de 8.656.989 pts y 5.935.833 pts. que figuran, erróneamente, por lo que procede rectificarlas.

Con esta rectificación que se anotará en el margen del Borrador y se redactará correctamente en el acta definitiva, las actas de las sesiones indicadas son aprobadas por unanimidad, ordenándose su transcripción al correspondiente Libro.

### **08.02. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la antigua Crtra. de Andalucía. Resolución de Alegación presentada.-**

Examinado el expediente del proyecto de urbanización de la Antigua Crtra. de Andalucía, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Servicio Técnico Municipal, que fué aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 21 de junio del año actual y expuesto al público por el plazo de quince días en forma reglamentaria,

Visto el escrito de alegaciones presentado con fecha 18.julio.1994 por D.Patricio Herguido Palomar, en nombre y representación de "Inmobiliaria Azuer,S.A.", que en síntesis son las siguientes:

1.-El proyecto aprobado incumple la planificación y las determinaciones del PGOUM, al modificar los trazados y anchuras de calles previstas y proponiendo nuevos viales.

2.-El proyecto anula los accesos rodados a una propiedad privada, concretamente, la de la Sociedad alegante, atentando a sus derechos, al eliminar el trazado del viejo camino del Cristo de las Agonías con el que dicho terreno colinda.

3.-El proyecto aprobado carece de entidad y capacidad legal para alterar, modificar o anular determinaciones del Plan General en vigor, y, en particular, las del viario proyectado en el mismo (Art.92 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L.1/1992 de 26 de junio),y

4.-El proyecto aprobado inicialmente carece de la firma del Técnico Redactor.

Vistos los informes del Servicio Técnico Municipal y de Secretaría General, que constan en el expediente, de los que se deducen la falta de fundamento de las Alegaciones presentadas.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, con doce votos favorables (PSOE y CDS) y tres en contra (PP), y por lo tanto, con el quórum de la mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-**Desestimar las alegaciones presentadas por D.Patricio Herguido Palomar, en representación de "Inmobiliaria Azuer,S.A.", toda vez que de los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal y Secretaría General, resulta:

A)El límite de actuación a que se refiere el proyecto de urbanización es exclusivamente la antigua Crtra. de Andalucía y no ningún otro vial de los mencionados en el escrito de alegaciones.



B)El proyecto de urbanización aprobado no incumple las determinaciones del PGOUM pues solamente se ha adaptado a la realidad física que se ha producido por la sensible variación del trazado de los viales de conexión de la red general de Carreteras de Manzanares, realizada por el MOPU al acometer los trabajos de desdoblamiento de la CN-IV, que deja cortada, sin solución de continuidad, la antigua Crtra. de Bolaños, que en todo caso, así como el Camino del Cristo de las Agonías y los demás entronques con la Avenida no son objeto del proyecto de urbanización y que sólo se recogen en el proyecto a nivel informativo y no como actuación del mismo.

C)El proyecto no anula los accesos rodados a ninguna propiedad privada, simplemente que al no haberse desarrollado el Planeamiento en determinadas zonas colindantes no se han acometido las correspondientes calles que conectarían las nuevas edificaciones con la antigua Crtra. de Andalucía, por lo que se ha dado la solución de continuidad del acerado y no prever entronques con calles actualmente inexistentes, embocadas a terrenos de labor o barbechos, lo que sí podrá hacerse sin ningún problema cuando la iniciativa privada decida desarrollar urbanísticamente sus terrenos.

D) El Proyecto no contiene determinaciones sobre ordenación ni régimen del Suelo y de la Edificación de los predios afectados ni modifica las previsiones del Plan que desarrolla, efectuándose solamente las adaptaciones de detalle exigidas por las características del suelo en la ejecución material de las obras, por lo que no contraviene las Disposiciones del Art.92 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ni altera el viario del Plan General de Ordenación, puesto que sigue sensiblemente el trazado de la antigua Crtra. de Andalucía que, como reiteradamente se ha dicho, es su único objeto.

E) El proyecto aprobado inicialmente está debidamente firmado por el Técnico Redactor, careciendo de relevancia el que el alegante haya utilizado para su exámen una copia que carecía de tal requisito.

**SEGUNDO.-**Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la antigua Crtra. de Andalucía.

**TERCERO.-**A tenor de lo dispuesto en el Art.124 del R.D.L.1/92, el Anuncio de aprobación definitiva se publicará en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha y se comunicará a los Titulares directamente afectados.

.../...

#### Resumen de la deliberación:

- El Sr. Portavoz del CDS se muestra conforme con el dictámen de la Comisión, manifestando su deseo de que la buena voluntad de los vecinos afectados dando facilidades para desarrollar este Proyecto, debería influir en el ánimo de la corporación para que el acuerdo aprobatorio del mismo lo fuera por unanimidad.

El Portavoz del PP ratifica su postura contraria a la aprobación del Proyecto, por lo que votará en contra, argumentando: Que la alegación presentada al proyecto debería estimarse en parte, ya que la sensible variación en la realidad física de los viales ocasionada por la actuación del MOPU al desdoblar la N-IV

debería haberse recogido en modificaciones del PGOUM previamente al planteamiento del Proyecto de Urbanización y no al revés, como se está tramitando; y que, además, debería haberse modificado el Proyecto aprobado inicialmente con la introducción de la Glorieta propuesta como solución alternativa para dar salida a las demás vías públicas que entroncan al final de la antigua Crtra. de Andalucía.

El Portavoz del PSOE muestra su conformidad con aprobar definitivamente el Proyecto, desestimando la alegación presentada, conforme al Dictámen de la Comisión.

Cierra la deliberación el Sr. Presidente para aclarar que no hubo de hacerse ninguna modificación del Planeamiento como previa a la tramitación del Proyecto de Urbanización, ya que éste no altera el trazado de ninguna vía pública, siendo solamente un proyecto de obra de urbanización de una vía pública, la antigua Crtra. de Andalucía, ya existente en el PGOUM y siguiendo su trazado previsto en el Planeamiento.

Sometido el asunto a votación se obtienen 12 votos favorables (Sres. de los Grupos PSOE y CDS) y 3 en contra (Sres. del PP).

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del PP, D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano.

**08,03. Pliego de condiciones para contratar, por subasta, la ejecución de las obras de urbanización de la antigua Crtra. de Andalucía y expediente de contratación.**-Visto el Pliego de Condiciones económico administrativas para contratar, por el sistema de subasta, la ejecución de las obras de urbanización de la Antigua Crtra. de Andalucía, redactado conforme a las determinaciones del Art. 82 del Reglamento General de Contratación.

Dada cuenta de que el Proyecto de Urbanización, redactado por el Servicio Técnico Municipal, con un presupuesto de ejecución por contrata de 69.880.441 pts., aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 21 de junio de 1994 y tramitado por el procedimiento del Art. 117 de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ha sido aprobado definitivamente por el Pleno en esta misma sesión.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención, acta de replanteo previo y demás documentos exigidos reglamentariamente para iniciar el procedimiento de contratación, que constan en el expediente.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con doce votos a favor (Sres. Concejales Grupos PSOE y CDS) y cuatro en contra (Grupo PP), adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.**- Considerar aprobado el Proyecto por la aprobación definitiva, por parte de la Corporación, del Proyecto de Urbanización de la antigua Crtra. de Andalucía.

**SEGUNDO.**- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas redactado para contratar, por el procedimiento de subasta, la ejecución de tales obras.

**TERCERO.**- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la consignación presupuestaria del actual ejercicio, reteniendo el importe del crédito preciso para atender al pago de aquella parte de las obras que, en su caso, hayan de realizarse y certificarse en el ejercicio siguiente.

**CUARTO.**- Ordenar la tramitación del procedimiento de contratación de las obras por subasta, según el Pliego propuesto, anunciando la licitación en forma reglamentaria.

**QUINTO.**- Declarar de urgencia el expediente de contratación, por tratarse de una obra cuya adjudicación conviene acelerar por razones de interés público, justificado por la necesidad de cumplir los plazos de ejecución impuestos por la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha en la concesión de ayuda con cargo al FRAM específico, destinado a financiar en parte esta obra.

Consiguientemente, se reducirán a la mitad los plazos legales para la licitación y adjudicación de la obra.

.../...

Resumen de la deliberación:

- El Portavoz del Grupo CDS está de acuerdo con la aprobación del Pliego de Condiciones y el procedimiento de contratación.

El Portavoz del Grupo PP manifiesta su disconformidad, anunciando su voto en contrario, en primer lugar por no estar conforme con la aprobación del Proyecto y por las mismas razones, consecuentemente, tampoco lo está con su contratación y ejecución y, en segundo lugar, porque no aprecia la necesidad de tramitarlo por el procedimiento de urgencia, que sólo tiene a su juicio justificaciones electoralistas y no otras, puesto que un proyecto de esta naturaleza, de relativa importancia, debería tratarse mas reposadamente para garantizar su buen resultado.

El Portavoz del PSOE se muestra conforme con la aprobación del Pliego de Condiciones y el expediente de contratación, añadiendo que no le parece de recibo la objeción del PP de que la urgencia se base sólo en razones electoralistas.

Cierra la deliberación el Sr. Presidente con las siguientes aclaraciones:

-En primer lugar, el pretender realizar ahora el proyecto de urbanización de la antigua Crtra. de Andalucía no significa que se esté aprovechando el momento por razones electoralistas, sino que es el momento en que debe hacerse por la tramitación del expediente. Otra cosa es que el PSOE trate de cumplir con su programa electoral, en el que se incluía la realización de esta obra; y en ese sentido, es preferible cumplir lo prometido, pues lo contrario sería engañar a los ciudadanos.

-Que, ciertamente, la obra pudo programarse y hacerse antes en vez de esperar este momento, pero entonces no se hubiera dispuesto de las subvenciones necesarias para que el coste para el Ayuntamiento, en definitiva, los ciudadanos, fuera mínimo.

-Por otra parte, cuando se aprobó la Memoria para solicitar la financiación con cargo al FRAM en el mes de enero del año pasado, todos estuvieron conformes, con acuerdo unánime, y sin embargo, en este momento se hacen objeciones, y esto sí que es una razón electoralista al poner trabas para que el equipo de gobierno no pueda cumplir sus compromisos con el electorado.

-Que el tramitar la contratación por el procedimiento de urgencia solamente implica la reducción de los plazos para la licitación y adjudicación, pero no que la obra haya de ejecutarse atropelladamente, pues para la ejecución se dispone de un plazo de cuatro meses, fijado técnicamente, que siempre habría de ser el mismo, tanto si se tramita urgente como normal.

-Finalmente, que la obra habrá de realizarse pues los vecinos afectados tienen igual derecho que todos los demás ciudadanos.

**08,04.Expediente de resolución del contrato para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.**-Visto el expediente tramitado para contratar la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en el que consta informe emitido con fecha 1 de agosto actual por el Servicio Técnico Municipal, acreditativo de que el Arquitecto Redactor, D.Luis A.de Garrido Talavera ha incumplido las cláusulas del contrato en cuanto a los plazos previstos y a las condiciones de ejecución, dándose además la circunstancia de que ha sido inhabilitado durante tres meses para el ejercicio profesional, lo que necesariamente agravará excesivamente el incumplimiento.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó ACUERDO, conforme dispone el Art.157 y concordante del Reglamento General de Contratación y el Pliego de Condiciones para la contratación, de iniciar expediente de resolución del contrato que, instruido por la Alcaldía-Presidencia y previa audiencia del Contratista, será elevado a la Corporación para su resolución definitiva.

**08,05.Declaración de interés social del proyecto de instalación de Campo de Tiro en suelo no urbanizable, solicitado por D.Alfonso Perez Lara.**-Examinado el proyecto que presenta D.Alfonso Pérez Lara, de instalación de un campo de tiro situado en la Autovía de Andalucía, p.k.177,500, y visto el informe del Servicio Técnico Municipal del que se deduce que la proyectada instalación se sitúa en suelo no urbanizable, haciéndose preciso para su aprobación la previa declaración de interés social conforme determina el Art.16.3.2) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de junio.

Considerando que la instalación de referencia beneficia a la Comunidad al prestar un servicio que, por su situación y actividad, puede ser utilizado por un gran número de usuarios.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Declarar de interés social la instalación de un Campo de tiro que D.Alfonso Perez Lara pretende legalizar en la Autovía de Andalucía, km.177,500, en este término municipal.

SEGUNDO.-Informar favorablemente la petición en cuanto al emplazamiento de la citada instalación en el medio rural, estimándose que al no tratarse de vivienda, no ocasionará la formación de núcleo de población (Art.44.2.1d) del R.G.U.)

TERCERO.-Tramitar la licencia para la instalación por el procedimiento del Art.44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, por situarse en suelo no urbanizable, remitiendo a tales efectos el expediente completo a la Comisión Provincial de Urbanismo.

**08,06.Liquidación provisional con la E.A.T.I.M. de Llanos del Caudillo, correspondiente al ejercicio de 1.993.**-Dada cuenta de la liquidación provisional de participaciones y aportaciones de la Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio de Llanos del Caudillo con este Ayuntamiento, formulada e informada por la Intervención Municipal, conforme al Convenio firmado al efecto entre ambas Entidades, con el siguiente resumen:

* Total a percibir por Llanos del Caudillo, por diversos conceptos.....	11.245.699 pts.
* Participación del Ayuntamiento en los diversos ingresos de Llanos.....	1.323.437 pts.
Saldo a favor de Llanos.....	9.922.262 pts.
* Entregas a cuenta de la Liquidación de 1993..	7.080.339 pts.

Diferencia a favor de Llanos..... 2.841.923 pts.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó ACUERDO en el sentido de aprobar la liquidación practicada, ratificando lo actuado sobre el particular, condicionado a que Llanos del Caudillo preste su conformidad.

**08,07.Ratificación del Decreto de la Alcaldía sobre nombramientos accidentales de Secretario e Interventor.**-Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 20 de Julio de 1994, por el que, con motivo de haber quedado vacante el puesto de Secretario por cese de su titular que, en el último Concurso ordinario, ha sido designada a otra localidad y, por razones de eficacia de la actividad administrativa, se dispuso los siguientes nombramientos accidentales:

1.-El Oficial Mayor, D.Antonio Rey Martín, que venía ejerciendo accidentalmente las funciones de Intervención, cesa en tales funciones y se hace cargo, por sustitución reglamentaria, de las funciones de Secretaría General, mientras permanezca vacante la plaza.

2.-Se nombra, con carácter accidental, para el puesto de Intervención, al Funcionario Municipal, Técnico de Administración General, D.Alfonso Nieto-

Sandoval Taviro, que está en posesión de la titulación exigida para el acceso a la Subescala y categoría a la que el puesto pertenece.

De tales nombramientos, realizados con efectos de 20.julio.1994, se dió cuenta a la Dirección General de la Función Pública, según está reglamentado.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, RATIFICÓ los nombramientos accidentales realizados por la Alcaldía.

**08,08. Denominación de la antigua Crtra. de Andalucía como AVENIDA DE ANDALUCIA.**- Dada cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el cambio de denominación de la antigua Crtra. de Andalucía, con motivo de la próxima ejecución de obras de urbanización de la misma.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

1.-Denominar como "Avenida de Andalucía" la vía pública conocida como antigua Crtra. de Andalucía.

2.-Dar traslado de este acuerdo a los Organismos Públicos pertinentes para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**08,09. Propuesta de trazado de la futura Autovía Ciudad Real-Atalaya de Cañavate.**-El Ayuntamiento de Manzanares ha tenido conocimiento del trazado de la Autovía Ciudad Real-Atalaya de Cañavate, propuesto por el Ministerio de Obras Públicas, trazado que se desplaza ampliamente de la actual Carretera N-310, alejándose de los núcleos de población de Manzanares, Argamasilla de Alba, Tomelloso, Villarrobledo y San Clemente.

No es propósito de este Ayuntamiento, ni el de las restantes ciudades citadas, que una vía rápida, como la que se propone, converja con los núcleos urbanos, pero consideramos que desplazarla excesivamente de los mismos no sólo no beneficia a nadie, sino que aísla a las poblaciones, cuando conviene que éstas dispongan de servicios, como es tal infraestructura, y no tenga que ser la ciudad la que se subordine a aquélla.

Por ello, y conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno adoptó ACUERDO aprobando la siguiente PROPUESTA: Que la Autovía Ciudad Real-Atalaya de Cañavate se construya y siga el trazado de la actual N-310 y como desdoblamiento de la misma.

Justificaciones de la propuesta:

1.-El trazado que propone el Ministerio de Obras Públicas altera profundamente masas forestales, de pinadas y monte bajo concretamente, que si bien ha intentado bordearlas, repercutirá en su conservación y cuidados, considerando esta Corporación que debe de alejarse lo más posible de esa zona.

2.-El desdoblamiento de la N-310 es aconsejable porque existen infraestructuras creadas, a las que el trazado propuesto por el MOPT perjudicaría, creándose un patente problema de desempleo.

3.-El aprovechamiento de servicios que no influirían en modo alguno en el trazado desdoblado de la autovía.

4.-Considera esta Corporación, como antes se ha expresado, que una infraestructura de estas características, ha de servir a los ciudadanos y ser, por tanto, un vehículo de impulso económico de las poblaciones y no de aislamiento.

5.-El desdoblamiento implicaría una reducción sustancial del costo de las obras, así como mejores y más fáciles accesos a los cascos urbanos y polígonos industriales, radicados en las ciudades afectadas.

6.-El trazado propuesto por el MOPT atraviesa importantes núcleos de vivienda rural, cuyos vecinos vienen reclamando, con gran desasosiego, pudiéndose evitar si se sigue el trazado tradicional.

7.-Hemos podido observar cómo, tras el desarrollo importante en los últimos años de infraestructuras viarias, algunas de ellas han sido por desdoblamiento (sirva de ejemplo: La Roda/Albacete; Albacete/Murcia; Bailén/Granada; Almansa/Valencia, etc) por lo que no significaría una excepción la petición que hacemos.

Por todo ello, rogamos de las Autoridades y Organismos competentes del MOPT se sirvan dar las órdenes oportunas para rectificar el actual trazado propuesto y la próxima Autovía Ciudad Real-Atalaya de Cañavate se construya desdoblando la actual N-310.

El presente acuerdo se remitirá al MOPT y al Sr. Alcalde-Presidente de Villarrobledo, para su tramitación conjunta con las demás poblaciones afectadas.

**08,10. Apoyo al Gobierno Regional en las acciones de defensa del agua y felicitación a su Presidente.**- La Corporación conoce la petición que formula el Grupo Municipal del CDS proponiendo apoyar al Gobierno Regional en las actuaciones que viene realizando en defensa del agua de nuestra Región y felicitar a su Presidente por la forma en que está realizando tales acciones.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia y después de amplia deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Por unanimidad, se acuerda apoyar al Gobierno Regional, ratificando las actuaciones que está realizando en defensa del agua en nuestra Región.

SEGUNDO: Por mayoría, con doce votos a favor (PSOE y CDS) y cuatro en contra (PP) SE ACUERDA felicitar a su Presidente por la forma en que está realizando tales acciones.

.../...

Resumen de la deliberación: En primer lugar, antes de entrar en el fondo del asunto, el Portavoz del PP, apoyándose en diversas Normas del Reglamento Orgánico Municipal, solicita la retirada del asunto del "Orden del Día", ya que se trata de una propuesta formulada oralmente, que no debió tratarse ni informarse en la Comisión de Asistencia.

El Sr. Presidente contesta que si el CDS, presentador de la propuesta, consiente en ello, se propondrá la retirada del asunto del "Orden del Día"; pero que, no obstante y como de las manifestaciones hechas en la Comisión de Asistencia en que el asunto se presentó, se deduce que la principal causa de desacuerdo está en que se trataron conjuntamente los dos aspectos de la cuestión, apoyo y felicitación, si se admite el tratamiento separado y se renuncia a la petición de retirada, el asunto se tratará de esta forma.

El CDS confirma su deseo de que el asunto se trate, pues para eso lo presentó, y el PP accede a desistir de su solicitud de retirada del asunto si se han de tratar en forma separada como ha indicado la Presidencia.

Confirmado pues, su inclusión en el "Orden del Día", el asunto comienza a tratarse con la lectura del dictámen de la Comisión de Asistencia, pasándose después a la deliberación, en los siguientes términos:

El Portavoz del CDS defiende su propuesta, argumentando que se deben apoyar las actuaciones que viene realizando el Gobierno Regional encaminadas a conseguir que el agua existente en la Región, y que no nos sobra, permanezca en la misma para cubrir nuestras necesidades, y al mismo tiempo se debe felicitar al Presidente Regional, independientemente de que pertenezca a distinta formación Política, por lo bien que lo está haciendo y no por el resultado satisfactorio que pueda obtenerse, lo que podrá ser objeto de nueva felicitación.

El Portavoz del PP manifiesta estar de acuerdo completamente con las gestiones realizadas por el Gobierno Regional por entender que están encaminadas a la consecución de objetivos beneficiosos para esta Regional; pero otra cosa es la felicitación al Presidente, lo que no considera oportuno, puesto que lo que hace es ejercitar las obligaciones de defensa de los intereses regionales inherentes a su cargo, y por otra parte, aún no se han obtenido los resultados satisfactorios por los que hubiera de felicitarle; manifiesta además que no hubiera sido necesario que esta cuestión la planteara el CDS, pues ya todos los Grupos Políticos, Instituciones, Entidades y particulares tienen conocimiento de las gestiones que se están realizando a nivel regional, por comunicación cursada por su Presidente.

El Portavoz del PSOE dice que está de acuerdo con aprobar los dos aspectos de la propuesta presentada por el CDS.

El Sr. Presidente termina la deliberación indicando que, efectivamente, todo el mundo conoce las gestiones realizadas por el Gobierno Regional y que han sido apoyadas por este Ayuntamiento por medio de su Alcalde, pero entiende que es más solemne manifestar este apoyo y ratificación por acuerdo plenario. Manifiesta que además del apoyo, es oportuna la felicitación al Presidente por sus actuaciones, independientemente del resultado que se pueda conseguir y que no depende de su voluntad, sino por la forma adecuada en que las está realizando.

Se procede a la votación separada de las cuestiones planteadas, con el resultado que se expresa en el acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de que como Secretario, certifico.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**NUM. 9/94**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.994.**

**Sres. asistentes:**

**PRESIDENTE, D. Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Alcalde.**

**CONCEJALES:**

**D. Ramón Alises González-Nicolás**

**D. Antonio Caba Sanchez-Blanca**

**D. José Camacho Moreno**

**D. Manuel Diaz-Merino Rodriguez de la Paz**

**D. Sinforoso Fernandez-Camuñas Calero**

**D. José Gallego Nieto**

**D. Francisco Gallego Sánchez-Migallón**

**D. Francisco García Pozuelo Parra**

**D. Clemente Izquierdo del Reino**

**D. Luis-Angel Lopez de la Manzanara Cano,**

**D. Vicente-Alfonso Martínez Palomera**

**D. Manuel Molina Hurtado**

**D. Alfonso-Javier Noblejas León-Azorí**

**D. Angel Ramos Ripoll**

**D. Francisco Romero Alises**

**Dña. M<sup>a</sup> Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares**

**INTERVENTOR: D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro**

**SECRETARIO: D. Antonio Rey Martín**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada



DILIGENCIA .- Por error en la impresión, quedan anuladas las doce primeras líneas de esta carilla, que comienzan en "Previa deliberación" y finalizan en "por importe de".

EL SECRETARIO GENERAL,

Previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.**-Declarar resuelto el Contrato de obras para la construcción del Gran Teatro Municipal, original y primer reformado, suscrito con "OCP CONSTRUCCIONES,S.A." (antes OCISA) con fechas 19 de enero y 13 de diciembre de 1993, por la causa de incumplimiento culpable por parte del Contratista, al haber paralizado unilateralmente la ejecución de las obras sin justificación alguna, cuya resolución tendrá los siguientes efectos:

1.-Incautación de las fianzas definitivas constituidas en garantía de la contratación: una por aval de la Cía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución,S.A., por importe de 7.282.617 pts., depositada con fecha 14.01.1993; y otra por Aval de Mapfre, Caución y Crédito, por importe de

con carácter urgente, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el "Orden del Día":

**09,01.Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.**- El Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el Art.79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ACUERDA**, por unanimidad, ratificar el carácter urgente de la convocatoria, procediéndose a tratar seguidamente los asuntos enumerados en el "Orden del Día".

**09,02.Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de agosto de 1.994.**-Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de agosto de 1.994, la Corporación **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla sin modificación alguna, ordenando su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

**09,03.Resolución del contrato de obras de construcción del Gran Teatro Municipal, suscrito con "OCP Construcciones,S.A."**- Examinado el expediente que se instruye para la resolución del contrato de obras de construcción del Gran Teatro Municipal, suscrito con "OCP CONSTRUCCIONES,S.A." (antes OCISA) por incumplimiento culpable por parte del Contratista, en el que constan reiterados informes de la Dirección Técnica y de Secretaría General, así como las alegaciones presentadas por la Empresa en el trámite de audiencia del procedimiento;

Visto el informe de Secretaría General emitido con fecha 27 de junio de 1994 del que se deduce, entre otros incumplimientos, que la obra fué paralizada unilateralmente por parte del Contratista, sin existir razón técnica ni fundamento

CLM-A Nº 138669

jurídico alguno para ello, sin mediar autorización del Ayuntamiento y pese a los reiterados requerimientos de éste para que continuara su ejecución.

Visto el dictámen emitido con fecha 28 de julio de 1994 por el Consejo de Estado en el expediente de referencia, en el que, tras analizar los antecedentes relativos al caso, se afirma que de la lectura de los documentos que integran el expediente de desprende con claridad la paralización unilateral de las obras por parte de la Empresa adjudicataria, realidad que no ha sido negada por ésta y que carece objetivamente de justificación, concluyendo que procede resolver el contrato relativo a las obras de construcción del Gran Teatro de Manzanares, con incautación de la fianza y, además, abono por el Contratista de los daños y perjuicios que, en su caso, se hubieran ocasionado (Art.53 de la Ley de Contratos del Estado y 157.1 de su Reglamento), sin perjuicio de la liquidación correspondiente por obra realizada;

Vistas las Disposiciones aplicables al caso, de la Ley de Contratos del Estado, aprobada por Decreto 923/1965, de 8 de abril; del Reglamento General de Contratación aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre.

Previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.**-Declarar resuelto el Contrato de obras para la construcción del Gran Teatro Municipal, original y primer reformado, suscrito con "OCP CONSTRUCCIONES,S.A." (antes OCISA) con fechas 19 de enero y 13 de diciembre de 1993, por la causa de incumplimiento culpable por parte del Contratista, al haber paralizado unilateralmente la ejecución de las obras sin justificación alguna, cuya resolución tendrá los siguientes efectos:

1.-Incautación de las fianzas definitivas constituidas en garantía de la contratación: una por aval de la Cía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución,S.A., por importe de 7.282.617 pts., depositada con fecha 14.01.1993; y otra por Aval de Mapfre, Caución y Crédito, por importe de 1.257.334 pts., depositada con fecha 09.12.1993 (Arts.53, párrafo 1º y 115-3 de la LCE y 358 del RGC).

2.-Indemnización, además, por parte del Contratista al Ayuntamiento, por los daños y perjuicios que éste reciba por la resolución del contrato. La fijación y valoración de los daños y perjuicios se efectuará por el Director de la obra y resolverá el Ayuntamiento mediante tramitación del oportuno expediente con audiencia del Contratista (Art.53 de la LCE y cláusula 66 del Pliego de Cláusulas Administrativas generales).

3.-Conforme a lo dispuesto en el Art.51 del RGC y Art.114.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el presente acuerdo de resolución del contrato de obras será inmediatamente ejecutivo.

**SEGUNDO.**-Resuelto el contrato se practicará la correspondiente liquidación de la obra realizada,por la Alcaldía-Presidencia, a cuyo efecto se citará a la Dirección Técnica y al Contratista para efectuar conjuntamente las oportunas mediciones, en la misma obra, para el día 19.09.1994, a las 10 horas, procediéndose seguidamente a la recepción única (Arts.53 de la LCE y 168 y 178 del RGC).

Practicada la liquidación y recibida la obra, la Dirección facultativa fijará al Contratista un plazo para abandonar la obra y retirar las instalaciones auxiliares y equipo aportado a la ejecución de la misma (Cláusula 69 del Pliego de cláusulas administrativas generales).

**TERCERO.**-Instruir el oportuno expediente, conforme a las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, para la declaración, en su caso, de inhabilitación del Contratista, con audiencia del mismo y resolución por el Ayuntamiento Pleno.

.../...

**RESUMEN DE LA DELIBERACION.-**

El Portavoz del CDS muestra su conformidad para que se acuerde la resolución del contrato con pérdida de la fianza e indemnización por daños y perjuicios; y que se instruya expediente para la inhabilitación del Contratista, y se prosiga el trámite necesario para contratar las obras pendientes hasta la total terminación del Teatro.

El Portavoz del PP pone de manifiesto que, si bien en su día cuando se acordó la adjudicación de la obra a OCISA, su Grupo se opuso por considerar su oferta incurso en temeridad, lo que hacía preveer su incumplimiento como ha ocurrido, dada la situación producida, es ya hora de que las Corporaciones Locales acaben con la situación de abusos de que vienen siendo objeto por parte de las Empresas Constructoras presionando por la vía de modificados de los proyectos, por lo que está conforme con que se acuerde la resolución del contrato y la inhabilitación del contratista, si procede, felicitándose por ser el Ayuntamiento de Manzanares uno de los primeros que adopten estas firmes medidas de protección contra los abusos indicados.

El PSOE se muestra conforme con los términos en que se ha de acordar la resolución del contrato.

Termina la deliberación el Sr.Alcalde-Presidente manifestando que es cierto que el PP se opuso a la adjudicación del contrato a OCISA, si bien presume que

su decisión hubiera sido la misma fuera cual fuera el adjudicatario, puesto que su actitud era la de oposición a la construcción del Teatro en sí mismo.

Pero que se hace eco de la felicitación manifestada por el PP por ser uno de los primeros Ayuntamientos que adoptan este tipo de decisiones, añadiendo que mejor sería decir que es el primero.

Agradece a los demás Grupos Políticos el apoyo unánime a la resolución que se adopta, indicando su creencia de que está asistida de la legalidad, como pone de manifiesto el dictámen del Consejo de Estado; y que siendo ello así, en el supuesto poco probable de que los Tribunales no reconocieran nuestra razón, siempre nos quedaría, al menos, la satisfacción de haber obrado con firmeza y con la creencia de estar amparados por la legalidad, en defensa de los intereses municipales, haciendo frente a los abusos a que algunas Empresas quieren someternos.

Finalmente el acuerdo de resolución del contrato, con todas sus consecuencias, se adopta por unanimidad.

**09.04.Concurso para la provisión de los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería vacantes en este Ayuntamiento.**- Conocida la próxima convocatoria de Concursos para la provisión de puestos vacantes de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional;

Examinadas las Disposiciones del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio y visto el informe de Secretaría General, la Corporación por unanimidad, ACUERDA, que las tres plazas vacantes en este Ayuntamiento, Secretaría, Intervención y Tesorería, se incluyan en el concurso unitario a convocar en el año actual por la Dirección General de la Función Pública, comunicándolo así a dicho Centro Directivo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, el Sr.Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que, como Secretario, certifico.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

NUM. 10/94

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 de SEPTIEMBRE de 1.994.

Sres.asistentes:

PRESIDENTE, D.Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Alcalde.

CONCEJALES:

D.Ramón Alises González-Nicolás  
 D.Antonio Caba Sanchez-Blanca  
 D.José Camacho Moreno  
 D.Manuel Diaz-Merino Rodriguez de la Paz  
 D.Sinforoso Fernandez-Camuñas Calero  
 D.José Gallego Nieto  
 D.Francisco Gallego Sánchez-Migallón  
 D.Clemente Izquierdo del Reino  
 D.Luis-Angel Lopez de la Manzanara Cano.  
 D.Vicente-Alfonso Martínez Palomera  
 D.Manuel Molina Hurtado  
 D.Alfonso-Javier Noblejas León-Azorí  
 D.Angel Ramos Ripoll  
 D.Francisco Romero Alises  
 Dña.Mª Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares, a partir del punto 10,02.

INTERVENTOR: D.Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

SECRETARIO: D.Antonio Rey Martín

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las veintiuna horas del día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde y con asistencia de los Sres.Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, procediendo a tratarse los diferentes asuntos incluidos en el "Orden del Día":

**10,01.Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior.-**

Conocido el borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 6 de septiembre actual se determina su aprobación por unanimidad, ordenando su transcripción al correspondiente Libro.

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala del PSOE, Dña.María Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares.

**10,02.Adjudicación definitiva de la explotación del Bar-Restaurante del Parque del Polígono.-**Examinada el acta de apertura de plicas correspondientes a la subasta convocada por este Ayuntamiento para adjudicación del Bar-Restaurante del Parque del Polígono, cuyo contenido es el siguiente:

\*Plica núm.1. D.Rafael Vilches Delgado,por el precio de 707.000 pts./año.

\*Plica núm.2. D.Juan Tomás García de Dionisio Muñoz, por el precio de 405.000 pts./año

\*Plica núm.3. D.Juan Simón Carrero, por el precio de 600.000 pts./año.

\*Plica núm.4, D.Teodoro Sanchez-Migallón Lopez de Pablo, por el precio de 2.000.048 pts/año.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO, adjudicando definitivamente el arrendamiento en los términos que realizó la Mesa de Contratación:

PRIMERO.-Adjudicar la explotación del Bar-Restaurante del Parque del Polígono a D.TEODORO SANCHEZ-MIGALLON LOPEZ DE PABLO, por el precio de 2.000.048 pts.(dos millones cuarenta y ocho pesetas) año.

SEGUNDO.-Facultar al Sr.Alcalde para la firma del documento administrativo pertinente y devolución de la garantía provisional a quienes no han resultado adjudicatarios.

**10,03.Adjudicación definitiva de las obras de "urbanización de la antigua Crtra. de Andalucía".-Examinado el expediente que se instruye para la contratación de las obras de "Urbanización de la antigua Crtra. de Andalucía y,**

Vista el acta de la subasta celebrada el día 09.09.94, a la que se han presentado las siguientes proposiciones:

\*Num.1.-TRAMAPESA, representada por D.Angel Moya Ruiz, por el precio de 67.259.262 pts.

\*Núm.2.-CONTRATAS LA MANCHA,S.A., representada por D.Antonio Cesteros Fernandez, por el precio de 58.141.808 pts.

\*Núm.3.-GRUAS CASTELLANAS,S.A.(Grucasa), representada por D.Antonio Sanchez Ocaña, por el precio de 62.815.528 pts. IVA incluido.

Vistas las actuaciones realizadas conforme al Pliego de Condiciones para la calificación de la documentación presentada y consiguiente selección del Contratista, constandingo haberse rechazado la proposición presentada por "Contratas La Mancha,S.A." por poseer calificación de contratista inferior a la exigida en la condición séptima del Pliego aprobado para la subasta, por cuya razón la Mesa de Contratación la ha excluído, adjudicando provisionalmente la obra a la mejor oferta económica de las admitidas, presentada por "Grucasa".

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de "Urbanización de la antigua Crtra. de Andalucía a la Empresa "Grúas Castellanas,S.A." -

GRUCASA-, en el precio de sesenta y dos millones ochocientos quince mil quinientas veintiocho pesetas (62.815.528 pts.) IVA incluido.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del contrato de obras en documento administrativo en los términos que señala el Pliego de Condiciones.

Tercero: Devolver las fianzas provisionales a los demás licitadores y al adjudicatario cuando constituya la definitiva.

Cuarto: Publicar y notificar el acuerdo de adjudicación en forma reglamentaria y comunicarlo a la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha.

.../...

#### RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El Portavoz del PP manifiesta que, una vez examinado el expediente, reconsidera su postura de abstención expuesta en la Comisión de Asistencia, anunciando que su Grupo votará favorablemente el asunto.

Estando conformes todos los Grupos Políticos, el acuerdo de adjudicación de las obras de urbanización de la antigua Crtra. de Andalucía se adopta por unanimidad.

**10,04. Resolución del contrato para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.**-Visto el expediente que por acuerdo del Pleno de la Corporación de 10 de agosto pasado se instruyó para la resolución del contrato suscrito con el Arquitecto D.Luis A.de Garrido Talavera para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento;

Conocidas las alegaciones presentadas por el Contratista y la Entidad avalista, Banco Español de Crédito, en el plazo de tiempo concedido al efecto y,

Vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal y Secretaría General, indicativos de que las alegaciones presentadas no desvirtúan el hecho determinante de la propuesta de resolución, que es el incumplimiento por parte del Contratista de las cláusulas del contrato, en cuanto a los plazos previstos y a las condiciones de ejecución.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso: Decreto 1005/1974, de 4 de abril, por el que se regulan los Contratos de Asistencia; Ley de Contratos del Estado aprobada por Decreto 923/1965 y Reglamento General de Contratación, aprobado por Decreto 3410/1975 de aplicación supletoria; y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobado para esta Contratación.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar resuelto, desestimando las alegaciones presentadas por el interesado, el contrato suscrito el 30 de diciembre de 1993, con el Arquitecto D.Luis A.de Garrido Talavera para la Redacción de las Normas Subsidiarias de

Planeamiento de este Ayuntamiento, por las causas de incumplimiento por parte del Contratista de las cláusulas del Contrato en cuanto a los plazos previstos y a las condiciones de ejecución, determinadas en el Art.157.1 del Reglamento General de Contratación y núm.5 de las establecidas en el Pliego de Condiciones, ya que el interesado no ha presentado en el plazo estipulado en el contrato,-que cumplió el 30 de mayo pasado-, todos los documentos del Anteproyecto Parcial, careciendo los presentados fuera de plazo, del grado de concreción suficiente para permitir el trámite de información pública, exigido en la condición de ejecución A) del Pliego; cuya resolución tendrá los siguientes efectos:

1.-Incautación de la fianza definitiva constituida en garantía de la contratación por aval del Banco Español de Crédito S.A., Sucursal de Madrigueras, por importe de 198.375 pts., depositado con fecha 16.12.1993 (Art.53 y 115.3 de la L.C.E. y 358 del R.G.C.)

2.-Conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 del Reglamento General de Contratación y Art.114.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, el presente acuerdo de resolución de contrato será inmediatamente ejecutivo.

SEGUNDO: Considerar que no se han producido daños y perjuicios económicos al Ayuntamiento a causa del incumplimiento del Contratista, por lo que no se instruirá expediente para su valoración; si bien se formulará liquidación de los gastos derivados de publicaciones oficiales del expediente de contratación, a cargo del contratista, que será requerida al mismo.

TERCERO: Resuelto el contrato y considerando que el Contratista no ha realizado trabajo válido alguno, no se practicará liquidación del trabajo ejecutado, devolviéndosele la documentación presentada y que no se ha aceptado por el Ayuntamiento.

**10,05.Ratificación del acuerdo de la E.A.T.I.M. Llanos del Caudillo, sobre enajenación de solar.**- Visto el expediente tramitado por la E.A.T.I.M. de Llanos del Caudillo para enajenar un solar de su propiedad, sito en calle Pozos s/n., y según dictámen de la Comisión de Asistencia, SE ACUERDA, por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado sobre el particular en sesión de 29 de junio de 1994, en los términos que señala el Art.45.2.c) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Art.27 de la Ley 3/91, de Entidades Locales de Castilla-la Mancha.

**10,06.Ratificación del acuerdo de la E.A.T.I.M. Llanos del Caudillo sobre operación de préstamo.**- Visto el expediente tramitado por la E.A.T.I.M. de Llanos del Caudillo para concertar con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona un préstamo para contribuciones especiales de 25.000.000 pts., y según dictámen de la Comisión de Asistencia, SE ACUERDA, por unanimidad,

ratificar el acuerdo adoptado sobre el particular en sesión de 19 de agosto de 1994, en los términos que señala el Art.45.2.c) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y ART.27 de la Ley 3/91 de Entidades Locales de Castilla-la Mancha."

**10,07.Cuenta General del ejercicio de 1993.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a consideración del Pleno de la Corporación la Cuenta General del Ayuntamiento de Manzanares, correspondiente al ejercicio de 1993, integrada por la de la propia Entidad y la de los Organismos Autónomos Patronato Municipal de Deportes, Patronato de la Universidad Popular Municipal y Patronato de la Feria del Campo y de Muestras, que fué informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 22 de Julio de 1994 y sometida a información pública mediante Edicto publicado en el BOP núm.89 de fecha 29.julio.1994, sin que se haya formulado alegación ni reclamación alguna.

Vistos los informes obrantes en el expediente de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con doce votos a favor (PSOE y CDS) y cuatro abstenciones (PP), adoptó ACUERDO de aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 1.993.

.../...

**RESUMEN DE LA DELIBERACION:**

El Portavoz del CDS se muestra conforme con la aprobación de la Cuenta.

El Portavoz del PP manifiesta que no han podido estudiar a fondo las partidas presupuestarias por falta de tiempo, anunciando por consiguiente su abstención.

El Portavoz del PSOE encuentra conforme la Cuenta para su aprobación.

El Sr.Presidente cierra la deliberación haciendo constar que la Cuenta General, con todos sus documentos, ha estado a disposición de los Sres.Concejales para poderla examinar, durante más de dos meses, desde que se confeccionó y se entregó a la Comisión Especial de Cuentas a mediados de julio pasado, por lo que no se puede decir que no se ha dispuesto de tiempo suficiente para examinarla.

**10,08.Expediente núm.7/94 de modificación de créditos del Presupuesto General.-** Se examina el expediente de modificación de créditos núm.7 del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 1994, que afecta al Presupuesto Municipal, al del Patronato Municipal de Deportes y al Patronato de la Feria Regional del Campo y de Muestras, cuyo resumen es el siguiente:

**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

I.Suplementos de Créditos:

<u>PARTIDA Y DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
121.212 Reparac.mantenim.y conservación edificios y otras construcciones	1.200.000
121.216 Reparac.mantenimiento y conservación de equipamiento para procesos de información	500.000
121.22100 Energía eléctrica (edificios)	1.000.000
121.22103 Combustibles y carburantes	500.000
222.22701 Seguridad,trabajos realizados por otras Empresas	600.000
432.22100 Energía eléctrica (alumbrado público)	1.000.000
432.228 Ejecución subsidiaria a cargo de particulares	1.000.000
911.468 Transferencias corrientes a Llanos Caudillo	3.000.000
<b>Total suplementos</b>	<b>8.800.000</b>

II.-Recursos que financian los anteriores suplementos:  
 Con el sobrante disponible del remanente líquido de Tesorería 8.800.000

**PRESUPUESTO DEL PATRONATO MPAL.DE DEPORTES**

I.Suplementos de crédito:

<u>PARTIDA Y DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
141,01 Monitores Deportivos	200.000
141,02 Arbitrajes Ligas Locales	150.000
141,03 Cursillos y formación	100.000
220,03 Material y mantenimiento	200.456
226,01 Transportes	150.000
<b>Total suplementos</b>	<b>800.456</b>

II.Recursos que financian los suplementos:  
 Con cargo al remanente líquido de Tesorería 800.456

**PRESUPUESTO PATRONATO FERIA REGIONAL DEL CAMPO**

I.Suplementos de crédito:

<u>PARTIDA Y DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
445.14101 Otro personal	1.600.000
<b>Créditos extraordinarios:</b>	
<u>PARTIDA Y DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
445.62501 Adquisición centralita e instalación de línea	1.600.000
<b>Total modificación de créditos</b>	<b>3.200.000</b>

II Recursos que financian la propuesta de modificación:  
 a)Por baja de los créditos de las Partidas del vigente Presupuesto de Gastos:

<u>PARTIDA Y DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
445.22003 Materiales y servicios	618.492
b)Con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del último ejercicio	2.581.508
<b>Total recursos igual a modificaciones propuestas</b>	<b>3.200.000</b>

Vistos los informes de Intervención en los que se hace constar la viabilidad del expediente y las decisiones de las respectivas Juntas Rectoras;

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 12 votos a favor (PSOE y CDS) y 4 votos en contra (PP), adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar inicialmente el expediente núm.7/94 de modificación de créditos del Presupuesto General de la Corporación, en los términos expresados, ordenando su tramitación reglamentaria, conforme al Art.150 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si, durante el plazo de información pública, no se presentaran reclamaciones.

.../...

#### RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El CDS se muestra conforme con el expediente de modificación de créditos, estimando que su tramitación se ajusta a la Ley.

El PP manifiesta que, aunque la tramitación es legal, sin embargo las modificaciones propuestas no responden a necesidades urgentes que no puedan demorarse para el siguiente ejercicio; esta necesidad y urgencia no está justificada en el expediente, sobre todo en lo que se refiere al Patronato de la Feria del Campo, en que la decisión ha sido tomada por el Consejo de Gerencia, por razones de urgencia, sin que lo haya conocido la Junta Rectora.

Por todo ello, al no estar justificada la urgencia, el voto de su Grupo será contrario a la aprobación del expediente.

El PSOE está conforme con el expediente, anunciando su voto favorable.

El Concejil Gerente de la Feria del Campo justifica la urgencia con que el Consejo de Gerencia ha propuesto la modificación, por la necesidad de formalizar los pagos derivados de la misma para que la Junta de Comunidades haga efectiva la subvención; y que las modificaciones en aumento de las partidas afectadas (gastos de personal e instalación de Centralita) responden a necesidades realmente urgentes que no permiten aplazamiento para el siguiente ejercicio.

El Sr.Presidente cierra la deliberación manifestando que es bueno que se haya cambiado de criterio por parte del PP, pues otras veces ha argumentado para no aprobar las modificaciones presupuestarias la forma de confeccionar los Presupuestos, por imprevisiones que forzaban las modificaciones y, ahora, se justifica la negativa por la falta de necesidad y urgencia en cada partida; que, en todo caso, está justificada en el expediente la necesidad y urgencia y que, por otra parte, las modificaciones no responden a imprevisiones, por lo que no se recurre a transferencias de otras partidas, sino a la aplicación del remanente de Tesorería del ejercicio anterior.

**10,09.Modificación del índice oficial de vías públicas y del texto de las Ordenanzas afectadas.**-Dada cuenta de la propuesta que a 5 de septiembre actual formaliza el Sr.Interventor, para la modificación del índice de vías públicas y del texto de las Ordenanzas afectadas.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Incluir en el índice de vías públicas, con la categoría que se indica, a efectos fiscales, las siguientes calles de nueva apertura y denominación:

<u>VIAS PUBLICAS</u>	<u>CATEGORIA</u>
Luis Cernuda	Quinta
Juan Ramón Jiménez	Quinta
Jorge Guillén	Quinta
Juan de la Cierva	Quinta
Olimpia	Quinta
Progreso	Quinta
Duque de Ahumada	Quinta

Segundo: Clasificar en una sola categoría la totalidad de las dos calles siguientes, que actualmente están divididas en dos:

<u>VIAS PUBLICAS</u>	<u>CATEGORIA</u>
Anega (entera)	Tercera
Jacinto Benavente(entera)	Tercera

Tercero: Cambiar el nombre de la vía pública Crtra. de Andalucía por la de "Avenida de Andalucía", permaneciendo su clasificación de categoría Segunda.

Cuarto: Modificar el texto de las Ordenanzas correspondientes a las tasas y precios públicos afectados por la clasificación de vías públicas, en el sentido de que las referencias que en las mismas se hace a su clasificación según el índice oficial aprobado por la Corporación en fechas determinadas, se entiende referido al índice oficial vigente cuando nace la obligación de pago.

Las Ordenanzas afectadas son las siguientes:

- \*Tasa por recogida de basuras.
- \*Precio público por apertura de zanjas y calicatas en terrenos de uso público.
- \*Precio público por instalación de quioscos en la vía pública.
- \*Precio público, por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, andamios, etc.
- \*Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- \*Precio público por instalación de portadas, escaparates y vitrinas.
- \*Precio público por puestos, barracas, etc. en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.
- \*Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- \*Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamientos.

Quinto: Publicar estas modificaciones en el BOP y en un Diario de los de mayor circulación provincial durante el plazo de treinta días, entendiéndose aprobadas definitivamente si no se presenta reclamaciones.

Sexto: Las anteriores modificaciones entrarán en vigor el día 01.enero.1995, previa publicación de su texto en el BOP.

**10,10.Modificación puntual del texto de las Ordenanzas fiscales del Impuesto sobre Circulación de Vehículos y del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.-** Conocida la propuesta formulada por la Intervención para subsanar incorrecciones puntuales en las dos Ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre Circulación de Vehículos y del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS.- Se modifica la denominación, que será "IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA".

Se modifica el inciso final del Art.1, que quedará redactado como sigue: "En los restantes casos se aplicarán las cuotas mínimas señaladas en el Art.96, apartados 1 y 2 de la Ley".

**SEGUNDO:** ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-En consonancia con la Ley 29/91, de adaptación de determinados conceptos impositivos a las Directivas y Reglamentos de las Comunidades Europeas, el Art.14 quedará redactado así:  
Art. 14.- "No se devengará el impuesto con ocasión de las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de las operaciones de fusión y escisión de Empresas, aportación no dineraria de ramas de actividad y canje de valores.

En la posterior transmisión de los mencionados terrenos se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones anteriores."

**TERCERO:** Publicar la aprobación provisional de estas modificaciones, en el BOP y en un Diario de los de mayor circulación provincial por el plazo de treinta días, entendiéndose aprobadas definitivamente si no se presentaran reclamaciones.

**CUARTO:** Estas modificaciones entrarán en vigor el día 01.01.1995 previa su publicación en el BOP.

**10,11.Modificación de la tarifa de la Ordenanza reguladora del Precio público por utilización de piscinas y pistas de tenis.-**Dada cuenta de la propuesta del

Grupo Municipal Socialista para la actualización de las tarifas del precio público por utilización de las Piscinas Municipales.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

**Primero:** Modificar el epígrafe primero de la tarifa de la Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización de las Piscinas, elevando su cuantía, que quedará redactado de la siguiente forma:

Epígrafe 1º.-Utilización Piscina Municipal:

1.-Días laborables:

Adultos..... 200 pts.

Niños..... 100 pts.

2.-Sábados, festivos y feriados:

Adultos..... 300 pts.

Niños..... 200 pts.

3.-Abono de 30 baños:

Adultos.....5.000 pts.

Niños.....2.000 pts.

**Segundo:**Publicar esta modificación en el BOP y en un Diario de los de mayor difusión provincial durante el plazo de treinta días, advirtiendo que la aprobación se elevará automáticamente a definitiva en el caso de no presentarse reclamaciones.

**Tercero:**Las modificaciones de la tarifa propuesta entrará en vigor a partir del día 01.01.1995 previa su publicación íntegra en el BOP.

**10,12.Modificación del cuadro de tarifas de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos.-** Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 09.09.1994 para la modificación, por ampliación del número de actividades, de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos, y visto el informe de Intervención Municipal.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con once votos a favor (PSOE) y cinco en contra (PP y CDS), adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Modificar, por ampliación, el cuadro de tarifas definido en el Art.5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, que quedará redactado como sigue:

DEFINICION	IMPORTE/PTS
Extracción de minerales .....	500.000
Extracción y refinado de petróleo .....	500.000
Producción y distribución de energía y agua .....	500.000

Fabricación de hielo .....	120.000
Industrias siderúrgicas y metalúrgicas .....	500.000
Industrias químicas y tratam. de residuos .....	500.000
Construcción de maquinaria, aparatos de oficina y ordenadores, material eléctrico y de comunicaciones, vehículos y elementos de precisión .....	500.000
Industrias del aceite .....	100.000
Industrias cárnicas .....	100.000
Mataderos .....	500.000
Industrias lácteas .....	100.000
Industrias de jugos y conservas vegetales .....	100.000
Industrias metálicas y talleres mecánicos .....	29.400
Industrias harineras, panaderas y de pastas alimenticias .....	29.400
Industrias alcoholeras .....	100.000
Bodegas .....	29.400
Fabricación y embotellado de aguas y gaseosas .....	29.400
Industria textil, del cuero y calzado .....	29.400
Industrias de madera, corcho y fabricación de muebles .....	29.400
Industrias papelera e imprentas .....	29.400
Transformación del caucho, recauchutados .....	29.400
Otras industrias e instaladores .....	29.400
Comercio al por mayor .....	50.000
Comercio al por menor: alimentación .....	21.000
Comercio al por menor: tabacos .....	21.000
Comercio al por menor: textiles, calzado, cuero .....	29.400
Comercio al por menor: medicamentos, farmacia .....	29.400
Comercio al por menor: droguería, perfumería .....	29.400
Comercio al por menor: herbolarios .....	29.400
Comercio al por menor: muebles, electrodomés- ticos y equipamiento del hogar .....	29.400
Comercio al por menor: venta de vehículos .....	29.400
Comercio al por menor: venta de combustibles y carburantes .....	29.400
Comercio al por menor: papelerías .....	29.400
Comercio al por menor: joyería, bisutería y relojería .....	29.400
Comercio al por menor: ortopedias y ópticas .....	29.400
Comercio al por menor: ferreterías .....	29.400
Comercio al por menor: cristalerías .....	29.400
Comercio al por menor: artículos de regalo .....	29.400
Floristerías y arts. de jardinería .....	29.400
Comercio al por menor: venta maquinaria y ordenadores .....	29.400

Comercio y almacenamiento en grandes superficies (mayor de 1.000 m2) .....	190.000
Autoservicios y supermercados .....	70.000
Restaurantes .....	29.400
Cafeterías y bares .....	63.000
Chocolaterías, heladerías y horchaterías .....	29.400
Hoteles y moteles .....	72.000
Hostales .....	60.000
Pensiones, fondas y casas de huéspedes .....	42.000
Apart-hoteles .....	72.000
Campings .....	60.000
Reparación de aparatos eléctricos, vehículos y maquinaria industrial .....	29.400
Reparación de calzado .....	29.400
Agencias de transporte .....	29.400
Agencias de viaje .....	29.400
Depósitos y almacenes de materiales .....	29.400
Servicios Telefónicos .....	29.400
Funerarias .....	29.400
Tanatorios .....	150.000
Instituciones financieras .....	90.000
Agencias y sociedades de seguros .....	29.400
Agencias y sociedades inmobiliarias .....	29.400
Asesorías jurídicas y despachos de abogacía .....	29.400
Asesorías financiero-contables .....	29.400
Gestorías .....	29.400
Estudios de arquitectura e informática .....	29.400
Agencias de publicidad .....	29.400
Agencias de colocación y empresas de trabajo temporal .....	29.400
Corredurías de comercio .....	29.400
Agencias de alquiler de bienes muebles e inmuebles .....	29.400
Autoescuelas, academias y guarderías .....	29.400
Colegios e Institutos .....	60.000
Clínicas y consultas médicas y veterinarias .....	50.000
Cines, teatros y otros espectáculos .....	120.000
Salones de juego, bingos y casinos .....	120.000
Parques zoológicos, acuáticos y de atracciones .....	150.000
Bibliotecas .....	50.000
Salas de baile, discotecas, discobares .....	120.000
Whiskerías y similares .....	150.000
Piscinas .....	29.400
Gimnasios e instalaciones deportivas .....	29.400
Emisoras de radio .....	60.000
Lavanderías y tintorerías .....	50.000





Peluquerías y Salones de belleza.....	29.400
Realización y revelado de fotografía.....	29.400
Video-clubs.....	29.400
Notarías y Registros.....	90.000
Loterías y apuestas.....	29.400

**SEGUNDO:** Publicar esta modificación en el BOP y en un Diario de los de mayor difusión provincial durante el plazo de treinta días, entendiéndose aprobada definitivamente si no se recibiesen reclamaciones.

**TERCERO:** La modificación del cuadro de tarifas propuesto entrará en vigor a partir del día 1.enero.1995, previa publicación en el BOP de su aprobación definitiva.

.../...

**RESUMEN DE LA DELIBERACION:**

El CDS manifiesta no estar de acuerdo con la modificación que se propone por entender que deberían reducirse las tarifas con el fin de beneficiar a las industrias que se instalen por primera vez; y, además, aprecia algunas diferencias al comparar las tarifas aplicables a actividades similares, y, al no ser así, votará en contra.

El Portavoz del PP dice que, aún siendo razonable la relación extensa de actividades con el fin de poder aplicar tarifas determinadas a todas las posibles instalaciones, del exámen de las tarifas propuestas se aprecian diferencias apreciables entre actividades similares (pone varios ejemplos) por lo que deberían revisarse; y, además, en la Ordenanza debería establecerse la no sujeción a la tasa de las segundas y sucesivas reaperturas de las actividades de temporada, gravándolas sólo la primera vez. Por todo ello, su Grupo votará en contra de la aprobación de las tarifas que se proponen.

El Portavoz del PSOE se muestra conforme con la modificación propuesta.

El Sr.Presidente contesta a las objeciones del CDS, indicando que las Empresas están beneficiadas por la vía de Impuestos en este Municipio, que son los más bajos de toda la Comunidad, pero no puede extenderse este beneficio a las tasas, puesto que éstas se devengan como consecuencia de una actividad de la Administración para la concesión de la licencia solicitada, y no por la capacidad económica, como pasa en los Impuestos; además, ya están bonificadas en el 95% las Empresas a ubicar en el Polígono INdustrial.

En cuanto a las manifestaciones del PP, dice que las diferencias que aprecia entre las tarifas aplicadas a actividades consideradas similares, se explican porque no es lo mismo la dedicación de la Administración para conceder la licencia en todas ellas, pues, obviamente, se necesitan más informes, inspecciones y tramitación en unas que en otras, según su naturaleza; tampoco es razonable eximir las segundas y sucesivas reaperturas de las actividades de



temporada, pues la necesidad de inspección y emisión de informes persiste siempre que se solicite la reapertura.

Después de sucesivas intervenciones insistiendo en las manifestaciones expuestas, el CDS añade que otros Ayuntamientos, como por ejemplo, Socuéllamos, favorecen más que Manzanares a las industrias, incluso, con ayudas directas a la promoción de empleo, contestando el Sr.Presidente que Manzanares ya en su día estableció estas ayudas, ofreciendo subvencionar a las Empresas que crearan puestos de trabajo para vecinos de la localidad y ninguna lo solicitó; tal vez, porque las Empresas de Manzanares emplean habitualmente a trabajadores de fuera como bien sabe el mismo Concejal del CDS, que pertenece al Consejo de Administración de varias Cooperativas que actúan de esa forma.

El Sr.Concejal aludido dice, interesando que conste en acta, que él solo pertenece a una Cooperativa, "Ceresco", que es de segundo grado y engloba a varias Cooperativas de otros pueblos, por lo que, lógicamente, tienen trabajadores que no son vecinos de Manzanares.

Ante la insistencia de la Presidencia, reconoce que también pertenece a la Cooperativa "Jesús del Perdón", pero que ésta no tiene empleados que no sean vecinos de Manzanares.

El Sr.Presidente dice que también conste en acta que el Concejal del CDS pertenece al menos a dos Cooperativas, afirmando que esta última citada, también tiene trabajadores vecinos de otros Municipios.

Dándose por terminada la deliberación, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado: 11 votos a favor (PSOE) y 5 en contra (PP y CDS) por lo que el acuerdo de aprobación se adopta por mayoría.

**10,13.Modificación de la convocatoria para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local, por el sistema de oposición, con el aumento de una vacante.-** Visto el expediente tramitado para la provisión de dos plazas vacantes de Cabo de la Policía Local incluídas en la oferta de Empleo público para 1994, una convocada por concurso-oposición en promoción interna y otra por oposición libre y,

Dada la circunstancia de que la convocatoria de promoción interna ha quedado desierta por falta de aspirantes, según refleja el Informe de Secretaría General, que consta en el expediente;

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, considerando las necesidades del servicio y al amparo de lo dispuesto en el Art.13.5 del Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, adoptó el siguiente ACUERDO:

1.-Modificar la convocatoria de la oposición libre para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local, en el sentido de incorporar a la misma una vacante más, siendo por consiguiente dos las plazas a cubrir, lo que está dentro de los límites de la Oferta de Empleo público de 1994, permaneciendo inalterables las demás circunstancias de la convocatoria.

Peluquerías y Salones de belleza.....	29.400
Realización y revelado de fotografía.....	29.400
Video-clubs.....	29.400
Notarías y Registros.....	90.000
Loterías y apuestas.....	29.400

**SEGUNDO:** Publicar esta modificación en el BOP y en un Diario de los de mayor difusión provincial durante el plazo de treinta días, entendiéndose aprobada definitivamente si no se recibiesen reclamaciones.

**TERCERO:** La modificación del cuadro de tarifas propuesto entrará en vigor a partir del día 1.enero.1995, previa publicación en el BOP de su aprobación definitiva.

.../...

**RESUMEN DE LA DELIBERACION:**

El CDS manifiesta no estar de acuerdo con la modificación que se propone por entender que deberían reducirse las tarifas con el fin de beneficiar a las industrias que se instalen por primera vez; y, además, aprecia algunas diferencias al comparar las tarifas aplicables a actividades similares, y, al no ser así, votará en contra.

El Portavoz del PP dice que, aún siendo razonable la relación extensa de actividades con el fin de poder aplicar tarifas determinadas a todas las posibles instalaciones, del exámen de las tarifas propuestas se aprecian diferencias apreciables entre actividades similares (pone varios ejemplos) por lo que deberían revisarse; y, además, en la Ordenanza debería establecerse la no sujeción a la tasa de las segundas y sucesivas reaperturas de las actividades de temporada, gravándolas sólo la primera vez. Por todo ello, su Grupo votará en contra de la aprobación de las tarifas que se proponen.

El Portavoz del PSOE se muestra conforme con la modificación propuesta.

El Sr.Presidente contesta a las objeciones del CDS, indicando que las Empresas están beneficiadas por la vía de Impuestos en este Municipio, que son los más bajos de toda la Comunidad, pero no puede extenderse este beneficio a las tasas, puesto que éstas se devengan como consecuencia de una actividad de la Administración para la concesión de la licencia solicitada, y no por la capacidad económica, como pasa en los Impuestos; además, ya están bonificadas en el 95% las Empresas a ubicar en el Polígono Industrial.

En cuanto a las manifestaciones del PP, dice que las diferencias que aprecia entre las tarifas aplicadas a actividades consideradas similares, se explican porque no es lo mismo la dedicación de la Administración para conceder la licencia en todas ellas, pues, obviamente, se necesitan más informes, inspecciones y tramitación en unas que en otras, según su naturaleza; tampoco es razonable eximir las segundas y sucesivas reaperturas de las actividades de



temporada, pues la necesidad de inspección y emisión de informes persiste siempre que se solicite la reapertura.

Después de sucesivas intervenciones insistiendo en las manifestaciones expuestas, el CDS añade que otros Ayuntamientos, como por ejemplo, Socuéllamos, favorecen más que Manzanares a las industrias, incluso, con ayudas directas a la promoción de empleo, contestando el Sr.Presidente que Manzanares ya en su día estableció estas ayudas, ofreciendo subvencionar a las Empresas que crearan puestos de trabajo para vecinos de la localidad y ninguna lo solicitó; tal vez, porque las Empresas de Manzanares emplean habitualmente a trabajadores de fuera como bien sabe el mismo Concejal del CDS, que pertenece al Consejo de Administración de varias Cooperativas que actúan de esa forma.

El Sr.Concejal aludido dice, interesando que conste en acta, que él solo pertenece a una Cooperativa, "Ceresco", que es de segundo grado y engloba a varias Cooperativas de otros pueblos, por lo que, lógicamente, tienen trabajadores que no son vecinos de Manzanares.

Ante la insistencia de la Presidencia, reconoce que también pertenece a la Cooperativa "Jesús del Perdón", pero que ésta no tiene empleados que no sean vecinos de Manzanares.

El Sr.Presidente dice que también conste en acta que el Concejal del CDS pertenece al menos a dos Cooperativas, afirmando que esta última citada, también tiene trabajadores vecinos de otros Municipios.

Dándose por terminada la deliberación, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado: 11 votos a favor (PSOE) y 5 en contra (PP y CDS) por lo que el acuerdo de aprobación se adopta por mayoría.

**10,13.Modificación de la convocatoria para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local, por el sistema de oposición, con el aumento de una vacante.-** Visto el expediente tramitado para la provisión de dos plazas vacantes de Cabo de la Policía Local incluidas en la oferta de Empleo público para 1994, una convocada por concurso-oposición en promoción interna y otra por oposición libre y,

Dada la circunstancia de que la convocatoria de promoción interna ha quedado desierta por falta de aspirantes, según refleja el Informe de Secretaría General, que consta en el expediente;

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, considerando las necesidades del servicio y al amparo de lo dispuesto en el Art.13.5 del Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, adoptó el siguiente ACUERDO:

1.-Modificar la convocatoria de la oposición libre para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local, en el sentido de incorporar a la misma una vacante más, siendo por consiguiente dos las plazas a cubrir, lo que está dentro de los límites de la Oferta de Empleo público de 1994, permaneciendo inalterables las demás circunstancias de la convocatoria.

2.-Publicar esta modificación reglamentariamente, notificarla personalmente a los aspirantes interesados y comunicarla a los miembros de los Tribunales afectados, a la Dirección General de Admón. Local de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha y a la Junta de Personal del Ayuntamiento.

3.-Proseguir la tramitación de la convocatoria para la provisión de las plazas vacantes hasta su total terminación.

**10,14.Enajenación de un terreno a favor de "Telefónica de España,S.A." para la instalación de una Estación base.**-Dada cuenta del escrito de "Telefónica de España,S.A." de fecha 09.09.1994, por el que solicita la enajenación de un terreno de 100 m2 para instalar una Estación-base que mejorará ostensiblemente la telefonía móvil en este Municipio.

Vista la propuesta de la Alcaldía disponiendo para esta finalidad parte del terreno de propiedad municipal sito en la Avenida de Andalucía, y el informe de Secretaría General, indicativo de que dicha finca tiene en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento la calificación jurídica de dominio público-servicio público, por lo que será necesaria la previa desafectación y del procedimiento para la enajenación mediante expropiación.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y por lo tanto, con el quórum de la mayoría absoluta legal, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Enajenar a favor de "Telefónica de España,S.A." un terreno de propiedad municipal destinado a la instalación de una Estación Base para la mejora de la telefonía móvil en este Municipio, con las siguientes determinaciones:

1.-El terreno a enajenar está situado en la finca de propiedad municipal en la que se ubica la Plaza de Toros, sita en la Avenida de Andalucía (antes Cuesta del Cristo de la Agonía) con una superficie de 17.903 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento al Tomo 484, Libro 191, folio 170, finca 8.493, inscripción 9ª, sin cargas; e incluida en el Inventario de Bienes de Dominio Público, cuyos linderos son:

\*Norte: Avenida de Andalucía.

\*Sur: fincas particulares.

\*Este: Carril del Molino de Viento y

\*Oeste con finca particular.

La parcela a enajenar formará una finca que se describe así:  
Parcela de 100 m2 (16x6,26) situada en el extremo N.O. de la finca de la que forma parte, con los siguientes linderos: Norte, Este y Sur, con finca de propiedad municipal de la que se separa y Oeste con finca particular.

2ª. El precio fijado para la enajenación es de 150.000 pts.-ciento cincuenta mil pesetas-, concordante con la valoración en el Inventario de Bienes Municipales y la efectuada por el Servicio Técnico Municipal.

3ª.-El terreno se encuentra libre de cargas, gravámenes, inquilinos, ocupantes y servidumbres, y se procederá a desafectarlo del dominio público con anterioridad a la formalización de la enajenación a favor de "Telefónica de España,S.A.".

4ª.-El Ayuntamiento, por prohibición legal, no puede proceder a la enajenación por cesión o venta directa, por lo que el procedimiento para su transmisión será el de la expropiación forzosa. Este procedimiento, en el que "Telefónica de España,S.A." ostenta la condición de beneficiaria, de conformidad con la cláusula novena del Contrato con el Estado aprobado por Decreto de 26 de diciembre de 1991, se sujeta al procedimiento especial de urgencia regulado en el Art.52 de la Ley de Expropiación Forzosa, una vez declarada por la Delegación del Gobierno en Telefónica la utilidad pública de las obras de instalación de Estación Base proyectada y la necesidad de la ocupación del referido terreno, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

SEGUNDO: Alterar la calificación jurídica, desafectándola del dominio público y quedando calificada como bien patrimonial, de una parcela de 100 m2 (16x6,25) que forma parte y está situada en el extremo N.O. de la finca de propiedad municipal situada en la Avenida de Andalucía, incluida en el Inventario de Bienes con el número 1.00015 con la calificación de bienes de dominio público-servicio público.

La oportunidad y legalidad de esta alteración se justifica en el expediente que se tramita al efecto, y se basa en la necesidad de calificarla como bienes patrimoniales con objeto de poderla enajenar a favor de "Telefónica de España,S.A." para la instalación de una Estación Base.

El expediente se someterá a información pública por el plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

De no formularse reclamaciones durante el periodo de exposición al público, la desafectación del dominio público se entenderá definitivamente aprobada.

**10,15.Conocimiento del escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre solicitud de este Ayuntamiento de declaración de Zona de Acción Especial con motivo de la sequía.**-Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno QUEDA ENTERADO de la comunicación que la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura,Pesca y Alimentación ha cursado a este Ayuntamiento dando cuenta de que la Orden del Ministerio de la Presidencia de 7 de julio de 1.994, inserta

en el BOE de 8.julio.94, establece los ámbitos territoriales afectados por la sequía, entre los que se encuentra este término municipal, por lo que nuestros agricultores y ganaderos podrán acogerse a los beneficios establecidos para paliar los efectos producidos por la sequía; todo ello, tal y como habíamos demandado por acuerdo plenario.

**10,16.Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía de 12 de agosto de 1994, sobre creación, regulación y publicación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal.**-Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno QUEDA ENTERADO del Decreto de Alcaldía de 12 de agosto pasado, por el que se aprobó la creación y regulación, con el detalle que se especifica en el expediente, de los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ayuntamiento, tal y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 5/92 de 29 de octubre, R.D.1332/94 de 20 de junio y Resolución de 22 de junio de 1994, de la Agencia de Protección de Datos, y que se contraen a:

- 1.-Fichero automatizado de terceros económicos de contabilidad.
- 2.-Fichero automatizado de terceros de Hacienda local.
- 3.-Fichero de nóminas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.
- 4.-Fichero de terceros registro de entrada y salida.
- 5.-Fichero del Padrón Municipal de Habitantes y Quintas.

**10,17-Propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre denominación de vías públicas.**-Dada cuenta de la propuesta que formula el Grupo Municipal Socialista para denominación de nuevas vías públicas que se extienden a partir de la Avenida de Andalucía y conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

- 1.-Denominar como "PUENTE DE ALCOLEA" la primera vía pública en dirección hacia Cristo de las Agonías, que va desde Avda. de Andalucía a extrarradios.
- 2.-Denominar como "PUENTE DE TRIANA", la segunda vía pública, en dirección hacia Cristo de las Agonías, y que se extiende desde Avda. de Andalucía a extrarradios.
- 3.-Dar traslado de este acuerdo a los Organismos Públicos pertinentes para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**10,18.Decretos y resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas.**-Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno QUEDA ENTERADO de los Decretos y Resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas, en el ejercicio de sus funciones, y comprendidos entre las fechas del 13 de junio y 12 de septiembre del año en curso.

**10,19.-Asuntos urgentes:** No se presentaron.

**10,20.Ruegos y preguntas:**

CLM-A Nº 138679



El Concejal del PP, D.Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano, formula una doble pregunta sobre el funcionamiento de la grúa utilizada para la retirada de vehículos aparcados indebidamente en la vía pública; si persiste el defectuoso funcionamiento de la Grúa de patines que daña a los vehículos que recoge y donde está el expediente de contratación de este servicio, que no lo ha encontrado por ninguna parte.

Por indicación del Sr.Presidente, contesta a esta pregunta el Sr.Concejal Delegado de Policía y Tráfico, en los siguientes términos:

- En cuanto a la primera parte de la pregunta, efectivamente en ocasiones se han producido por la grúa algunos roces en los vehículos con ocasión de su retirada, lo que será objeto de indemnización a cargo del seguro concertado con el titular de la grúa.

-En cuanto a la segunda parte de la pregunta contesta que no existe expediente de contratación del servicio de grúa: lo que se hizo en su día fué pedir precios verbalmente a varias Empresas, aceptándose la más económica, que es a quien se encomienda la operación de retirada, caso por caso, conforme se van produciendo.

El mismo Concejal, D.Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano, formula a la Presidencia la siguiente pregunta: ¿Por qué el vehículo adquirido para la OMIC se viene usando por el personal de Obras Municipales? ¿Cómo se llama eso? ¿Es legal o ilegal?.

El Sr.Presidente contesta que por la forma en que la pregunta se formula se deduce que su autor quiere que se conteste que eso se llama malversación y por lo tanto ilegal, pero no es eso. Sería malversación, y por lo tanto una ilegalidad, si el dinero destinado a la compra del vehículo se hubiera empleado en la adquisición de otros bienes distintos o en otras obras o servicios; pero no ha sido así, sino que el vehículo se ha comprado, precisamente, para la OMIC, que lo usa cuando lo necesita su servicio, pero si sólo lo utilizara la OMIC estaría parado sin rendir utilidad alguna mucho tiempo, incluso semanas, lo que sería un dispendio que se evita siendo utilizado por otro personal, concretamente, el de Obras, para cumplimiento de fines municipales. Eso se llama eficacia y no es ilegal.

Y no habiendo mas asuntos que tratar , siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr.Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta de que, como Secretario, certifico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

NUM. 11/94

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA  
EL DIA 10 de OCTUBRE de 1.994.

Sres.asistentes:

**PRESIDENTE, D.Miguel-Angel Pozas Sanchez-Gil, Alcalde.**

**CONCEJALES:**

D.Ramón Alises González-Nicolás  
D.Antonio Caba Sanchez-Blanca  
D.José Camacho Moreno  
D.Manuel Diaz-Merino Rodriguez de la Paz  
D.Sinforoso Fernandez-Camuñas Calero  
D.José Gallego Nieto  
D.Francisco Gallego Sánchez-Migallón  
D.Francisco García-Pozuelo Parra  
D.Clemente Izquierdo del Reino  
D.Luis-Angel Lopez de la Manzanara Cano.  
D.Vicente-Alfonso Martínez Palomera  
D.Manuel Molina Hurtado  
D.Alfonso-Javier Noblejas León-Azorí  
D.Angel Ramos Ripoll  
D.Francisco Romero Alises

**INTERVENTOR: D.Alfonso Nieto-Sandoval Taviro**  
**SECRETARIO: D.Antonio Rey Martín**

No asiste la Sra. Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares.

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las veinte horas del día diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde y con asistencia de los Sres.Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada con carácter urgente, procediendo a tratarse los diferentes asuntos incluídos en el "Orden del Día":

**11.01.Ratificación, en su caso, del carácter urgente de la convocatoria.**-El Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el Art.79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA, por unanimidad, ratificar el carácter urgente de la

CLM-A Nº 138680



convocatoria, procediéndose a tratar seguidamente los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**11,02.Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior.**- Conocido el borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 20 de septiembre de 11994, se determina su aprobación por unanimidad, ordenando su transcripción al correspondiente Libro.

**11,03.-Recurso de Reposición interpuesto por "OCP Construcciones,S.A.." contra el acuerdo de Resolución del Contrato de Obras del Gran Teatro de Manzanara.-**

Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto con fecha 29-09-94 por "OCP CONSTRUCCIONES,S.A.", representada por D.Ricardo Echevarria de Rada, contra el acuerdo de esta Corporación de 6 de septiembre de 1.994, por el que se decide la resolución del contrato de obras para la construcción del Gran Teatro Municipal, por la causa de incumplimiento culpable del Contratista, en el que solicita que se revoque y se deje sin efecto el referido acuerdo con todos sus pronunciamientos y se dicte otro por el que se acepte la resolución a instancia del Contratista conforme a los Arts.161 y 157.2 del RGC., suplicando además, en otrosí, al amparo de lo dispuesto en el Art.111 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la suspensión del acuerdo municipal impugnado.

Visto el informe de Secretaría General, del que resultan las siguientes **Consideraciones:**

1ª.-El recurso de reposición interpuesto por OCP CONSTRUCCIONES,S.A. ha sido presentado en tiempo y forma, por lo que procede admitirlo a trámite.

2ª.-En cuanto a las alegaciones presentadas y peticiones formuladas en el recurso, hay que decir:

a)La primera alegación del interesado, negando la certeza del hecho tenido en cuenta por la Corporación para fundamentar la resolución del contrato, cual es la paralización unilateral de las obras por parte del Contratista, es totalmente incierta, pues se ha acreditado debidamente el en expediente que la Empresa ha paralizado unilateralmente la obra, no haciendo caso de los reiterados requerimientos del Ayuntamiento para que las continuara, realidad que no ha sido negada por la Contrata; careciendo también de justificación objetiva la afirmación de que no se podían ejecutar las unidades de obra subsiguientes sin haber realizado previamente las de electricidad y climatización, pues de los diversos informes de la Dirección Técnica, se deduce claramente que éstas no

impedían la ejecución de otras partidas incluídas en el Proyecto originario y primer modificado.

b) No puede estimarse la resolución del contrato por la causa prevista en el Art.161 en relación con el 157.2 del RGC, como afirma el interesado en su segunda alegación, pues en primer lugar no se han producido modificaciones del Proyecto en cuantía superior al 20% del contrato, sino solamente del 17,32% en el primer modificado aceptado por el Contratista y las demás unidades de obra ejecutadas o por ejecutar el margen de los proyectos originario y modificado (ejecución del foso montapianos, ejecución de conductor climaner con p.p. de compuertas contrafuegos, etc.) o bien ya están recogidas en el proyecto como tales unidades o bien dentro de otras unidades igualmente definidas, como resulta también de los reiterados informes de la Dirección Técnica; y en segundo lugar, la causa de culpa del Contratista por paralización se produjo cronológicamente antes, teniéndose que dar preferencia a la que se produjo en primer lugar, como afirma en sus conclusiones el dictámen emitido en el expediente por el Consejo de Estado.

c) La tercera alegación del contratista referente a la improcedencia de pretender la incautación de la fianza prestada argumentando que el acto administrativo no es firme ni definitivo ni estar agotada la vía administrativa, añadiendo que la Empresa no acepta la resolución del contrato a causa de su culpa y por lo tanto, se opone a la incautación de la fianza en tanto esa culpa no sea judicialmente declarada, no puede tomarse en consideración toda vez que el acuerdo de la Corporación resolviendo el contrato agota la vía administrativa (Art.109.c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre) y es inmediatamente ejecutivo (Art.51 del RGC) siendo la incautación de la fianza una consecuencia legal y obligada de la resolución del contrato, conforme disponen el Art.53, párrafo primero, de la Ley de Contratos del Estado y Art.160 del RGC.

3ª.-En cuanto a la solicitud de suspensión del acuerdo municipal que al amparo de lo dispuesto en el Art.111 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solicita en otrosí el interesado, afirmando que de lo contrario se le producirían perjuicios de imposible reparación, pues en primer lugar la ejecución de las obras inacabadas le colocaría en situación de absoluta indefensión al privarle del ejercicio de la actividad probatoria y en segundo lugar le privarían de la posibilidad de beneficiarse del ejercicio de su derecho a obtener la resolución del contrato al amparo del Art.157.2 del RGC, además de que la ejecución por un tercero ajeno, de la obra que falta por realizar, daría lugar a un hecho consumado que haría inoperante la posible Sentencia favorable que en su día pueda recaer, no procede concederla puesto que el nº 1 del Artículo invocado dispone que la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto

impugnado, no dándose tampoco las circunstancias previstas en el número 2 del mismo artículo para suspender potestativamente la ejecución del acto, puesto que el perjuicio que la suspensión causaría al interés público al dejar indefinidamente sin concluir la construcción del Gran Teatro sería muy superior al perjuicio que ocasionaría al recurrente la inmediata eficacia del acto recurrido, que, por otra parte, siempre será medible con posibilidad de resarcimiento.

En base a las anteriores consideraciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.-Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por OCP CONSTRUCCIONES, S.A. contra el acuerdo de esta Corporación de 6 de sepbre. de 1994, por el que se resolvía el contrato de obras para la construcción del Gran Teatro Municipal.

SEGUNDO.-Desestimar el recurso por las consideraciones expuestas.

TERCERO.-Denegar la solicitud de suspensión del acto impugnado.

CUARTO.-Notificar el presente acuerdo al interesado, con la advertencia de que contra el mismo, caso de no encontrarlo conforme, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha dando cuenta de haberlo hecho así a este Ayuntamiento.

**11.04.Aprobación del Proyecto, Pliego de Condiciones y expediente de Contratación de "Finalización de la obra del Gran Teatro de Manzanares".-**

Expuesto a la consideración del Pleno el expediente que se instruye para la contratación de las obras de "Finalización de las Obras del Gran Teatro de Manzanares", en la parte de las mismas que han quedado sin realizar con motivo de la resolución del contrato de obras suscrito con el anterior Contratista.

Dada cuenta del Proyecto redactado por el Arquitecto D.Ramón Ruiz-Valdepeñas Herrero, consistente en una separata del primitivo, comprensivo de las obras pendientes, con un presupuesto de contrata de 70.081.608 pts. (setenta millones ochenta y una mil seiscientos ocho pesetas) y en las mismas condiciones básicas y precios del Proyecto original.

Visto el pliego de condiciones económico-administrativas redactado conforme a las determinaciones del Art.82 del RGC para esta contratación.

Conocido el informe de Secretaría General, que consta en el expediente, indicativo de que esta obra, por tener la finalidad de continuar obras cuyo contrato ha sido resuelto, puede contratarse por el procedimiento de adjudicación directa, al amparo de lo dispuesto en el Art.117.8 del RGC.

Acreditada la constancia en el expediente del acta de Replanteo previo, informe sobre el proyecto, fiscalización previa y existencia de consignación presupuestaria suficiente;

Después de amplia deliberación cuyo resumen se transcribirá al final, la Corporación por mayoría, con 12 votos a favor (PSOE y CDS) y 4 en contra (PP) ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Ramón Ruiz-Valdepeñas Herrero para la "Finalización de la obra del Gran Teatro de Manzanares", con un presupuesto de contrata de setenta millones ochenta y una mil seiscientos ocho pesetas (70.081.608 pts.) IVA incluido, ordenando su exposición pública.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas redactado para contratar, por el procedimiento de adjudicación directa, la ejecución de tales obras, ordenando su exposición pública a efectos de reclamaciones.

**TERCERO:** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la consignación presupuestaria del actual ejercicio, reteniendo el importe del crédito preciso para atender al pago de aquella parte de las obras que, en su caso, hayan de realizarse y certificarse en el ejercicio siguiente.

**CUARTO:** Ordenar el inicio del expediente de contratación por adjudicación directa, prescindiendo de la licitación y consultando al menos a tres Empresas capacitadas para la ejecución de las obras.

.../...

#### RESUMEN DE LA DELIBERACION:

El Portavoz del CDS se muestra conforme con la aprobación del Proyecto, Pliego de Condiciones y expediente de contratación por adjudicación directa, de las obras de finalización del Gran Teatro Municipal.

El Portavoz del PP manifiesta que habría que distinguir entre el Pliego de Condiciones y el Proyecto, prestando conformidad al primero por considerar que el sistema de contratación directa propuesto es legal y apropiado, pero no al Proyecto que, al ser separata del original es, en esencia, el mismo que en su día no aprobó porque no le gustaba y por considerar inoportunos el momento de la construcción en época de crisis y el lugar de su ubicación, pero no porque estuviera en contra de la construcción del Teatro Municipal; por consiguiente, al tratarse en unidad de acto todos los aspectos de la nueva contratación, su Grupo votará en contra.



El Portavoz del PSOE muestra su conformidad con el expediente de contratación en su conjunto y contesta a las manifestaciones del PP diciendo que ya suponía que votarían en contra siguiendo su comportamiento anterior y por las mismas razones de siempre, que, en esencia, es que nunca han querido el Gran Teatro para Manzanares, por lo que es demagogia aducir ahora solamente razones de oportunidad de tiempo y lugar.

Contesta el PP aclarando que sus razones para oponerse siempre han sido las mismas, inoportunidad del momento en época de crisis y lugar inadecuado, ocupando una plaza pública cuando podía haberse emplazado en otro lugar, por ejemplo, donde está la fábrica de harinas; y que lo que es demagogia es afirmar que el PP no quiere el Teatro para Manzanares, lo que nunca ha sido la razón para oponerse.

Contesta el PSOE que entonces, si se hubiera escogido otro lugar como el indicado a título de ejemplo, hubiera que haber añadido al coste de la construcción el de la adquisición del solar.

Interviene el Sr. Presidente afirmando que el PP dice no estar de acuerdo con las construcción del Teatro en este lugar y en este momento, por lo que no es demagogia la afirmación del PSOE de suponer que habrían de estar en contra; pues ha de quedar claro que el PP no quiere el Teatro que se ha construido; quizá en otro momento (de no crisis) y con otra ubicación, el PP hubiera prestado conformidad a la contratación, gastando el dinero del Proyecto y, además, el del precio del suelo.

El PP replica manifestando rotundamente que no es cierto que no quieran el Teatro para Manzanares, lo que nunca ha sido la razón para oponerse ( y que sí es demagogia imputarle) sino, unicamente, que no han estado de acuerdo con el momento, que consideran inoportuno y con el lugar de la ubicación, que podría ser la Fábrica de Harinas señalado como ejemplo, o cualquier otro lugar que se hubiera estimado oportuno. Añade como justificación de que nunca estuvo en contra de la construcción del Teatro que, en el futuro, cualquiera que sea el Partido que gobierne, el Teatro se terminará y que si fuera el Partido Popular, invitarán al Sr. Alcalde-Presidente actual para presidir su inauguración en reconocimiento de que ha sido el Grupo Socialista el que ha llevado a cabo su construcción.

Después de sucesivas intervenciones, se procede a la votación, con el siguiente resultado: a favor del expediente de contratación: 12 votos (PSOE y CDS) y en contra 4 (PP).



**11,05. Plan Concertado para fomento del Empleo.-**

Conocida la convocatoria de la Consejería de Industria y Turismo de 20 de sepbre. de 1994, publicada en el Diario Oficial de Castilla la Mancha núm.45 de 23.sepbre.1994, de la concesión de Ayudas para el fomento del Empleo en Castilla-la Mancha, con los objetivos de atender a las necesidades básicas de aquellas personas mas desfavorecidas por el desempleo y de realizar obras y servicios de competencia municipal que redunde en beneficio de la colectividad;

Deliberado suficientemente el asunto, cuyo resúmen se transcribirá al final, la Corporación decide acogerse a dicha convocatoria, adoptando el siguiente ACUERDO, por unanimidad:

**PRIMERO:** Solicitar de la Consejería de Información y Turismo ayudas del Plan concertado para el fomento del Empleo, para la realización en este Municipio de las siguientes obras, por el orden de preferencia que se indica:

Número, obra y duración: Fecha de inicio:

- 1. Pavimentación de Acerados en accesos a Carreteras de Argamasilla y Alcázar, periodo de tres meses. .... 01.01.1995
- 2. Desbroce y limpieza del cauce del Río Azuer, periodo de tres meses.....01.01.1995
- 3. Pavimentación de Acerados en ampliación de 2ª fase del Polígono Industrial de Manzanares, periodo de tres meses.....01.01.1995

**SEGUNDO.-** Las obras que se aprueben se realizarán por el Ayuntamiento, por el sistema de Administración directa.

**TERCERO.-** Aprobar los correspondientes proyectos, redactados por el Servicio Técnico Municipal, a saber:

<u>PROYECTO</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
1 Pavimentación de Acerados en accesos a Carreteras de Argamasilla y Alcázar .....	20.451.269 pts.
2 Desbroce y limpieza del cauce del Río Azuer.....	44.492.414 pts.
3 Pavimentación de Acerados en ampliación de 2ª fase del Polígono Industrial de Manzanares.....	33.704.801 pts.

**CUARTO.-** Comprometerse a seleccionar a los trabajadores mediante oferta genérica en la Oficina de Empleo por el procedimiento, condiciones y criterios establecidos en el apartado tercero de la convocatoria del Plan Concertado.

**QUINTO:** Comprometerse a habilitar los créditos necesarios para atender aquellas partidas de la obra no subvencionadas por el Plan Concertado.

**SEXTO.-** Autorizar a la Administración Regional para que se retengan de las cuantías que a este Ayuntamiento puedan corresponder con cargo al fondo Regional de Ayuda al Municipio las deudas que, como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria del Plan Concertado, puedan derivarse.

**SEPTIMO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para cursar la solicitud de subvención y formalizar cuantos documentos sean precisos para la formalización del Plan Concertado.

.../...

**RESUMEN DE LA DELIBERACION.-**

Todos los Grupos Políticos se muestran conformes con acogerse a la convocatoria de subvenciones del Plan Concertado para fomento del Empleo y con los proyectos presentados al efecto, si bien, haciendo las siguientes manifestaciones:

El CDS considera que el proyecto de desbroce del Río Azuer no es de la competencia del Ayuntamiento, sino de Confederación, por lo que el importe de su presupuesto podría destinarse a otros proyectos alternativos a desarrollar, por ejemplo, en el Polígono Industrial.

El Portavoz del PP manifiesta su temor de que, al haberse presentado tres proyectos con la misma fecha de iniciación de las obras, 1 de enero de 1995, puede haber dificultades para encontrar disponibles los 166 trabajadores que se precisan; y, además, estima que el importe de aproximadamente 14 millones destinados a materiales en el proyecto de desbroce del Río Azuer le parece excesivo.

El Sr. Presidente contesta al CDS aclarando que como la misma convocatoria indica, la esencia del Plan Concertado es el fomento del Empleo, dando trabajo a personas en paro, por lo que el Proyecto de desbroce del Río es muy apropiado por implicar mucha mano de obra, aún cuando sea verdad que no es obligación del Ayuntamiento, pero sí utilizable para el fin que se pretende.

A las manifestaciones del PP contesta el Concejal Delegado de Obras, en el sentido de que, ciertamente, se van a necesitar muchos obreros, si se aprueban



por la Consejería todos nuestros proyectos, pero confía en que el propio juego de las condiciones del Plan, que prevé la variación del inicio de las obras en un mes sobre la fecha indicada por el Ayuntamiento, pueda ir permitiendo la sucesiva incorporación de los trabajadores necesarios; y, en cuanto al importante volúmen de la partida de materiales del proyecto de desbroce del Río Azuer, se ha consignado porque en un proyecto las diferentes partidas tienen que cuantificarse conforme a los precios establecidos, pero no quiere decir que obligatoriamente haya de gastarlos, sobre todo si se emplean medios propios municipales.

El acuerdo aprobatorio del Plan concertado se adopta por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de que como Secretario, certifico.



*[Handwritten signature]*

**EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

NUM.12/94

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1.994.**

Sres. asistentes:

**PRESIDENTE:** D. Miguel Angel Pozas Sánchez-Gil, Alcalde.

**CONCEJALES:**

D. Ramón Alises González-Nicolás

D. Antonio Caba Sánchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno

D. Manuel Díaz-Merino Rodríguez de la Paz

D. Sinforoso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sánchez-Migallón

D. Francisco García-Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente Alfonso Martínez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas León-Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises

Dña. M<sup>a</sup> Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares

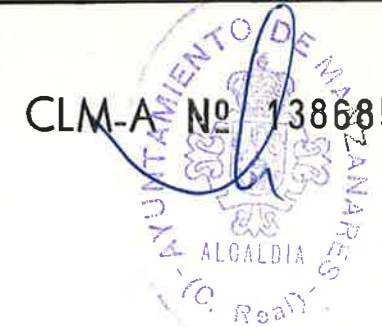
**INTERVENTOR:** D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

**SECRETARIO:** D. Antonio Rey Martín

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las veinte horas del día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada con carácter urgente.

**12.01. Ratificación, en su caso, del carácter urgente de la convocatoria.** El Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA, por unanimidad, ratificar el carácter urgente de la convocatoria, procediéndose seguidamente a tratar los asuntos enumerados en el "Orden del Día".

**12.02. Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el 10 de octubre de 1.994.** Conocido el Borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de octubre de 1.994, el Pleno por unanimidad acuerda aprobarla sin modificación alguna, ordenando su transcripción al correspondiente Libro.



**12.03. Adjudicación definitiva de las obras de "Finalización del Gran Teatro Municipal".** Examinado el expediente que se instruye para la contratación de las obras de Finalización del Gran Teatro Municipal, por el procedimiento de adjudicación directa, Vista el acta de apertura de proposiciones del día 24 10 94 de la que resulta haberse recibido una sola proposición válida, presentada por GRUAS CASTELLANAS, S A (GRUCASA), que ofrece realizar la obra en el precio de 70 081 605 - pesetas, Visto el informe del Servicio Técnico Municipal, acreditativo de que la referida oferta reúne las condiciones del Pliego y cubre la tasación de la baja, por lo que se informa favorablemente. Previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Pleno por mayoría, con trece votos a favor (PSOE y CDS) y cuatro abstenciones (PP), ACUERDA:

Primero - Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de "Finalización del Gran Teatro Municipal" a la Empresa "Grúas Castellanas, S A" (GRUCASA) en el precio de setenta millones ochenta y una mil seiscientos cinco pesetas (70 081 605 pts) IVA incluido.

Segundo - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del contrato de obras en documento administrativo en los términos que señala el Pliego de Condiciones.

Tercero - Publicar y notificar el acuerdo de adjudicación en forma reglamentaria y comunicarlo a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

#### Resumen de la deliberación

El Portavoz del CDS se muestra conforme con la adjudicación de la obra.

El Portavoz del PP manifiesta que no tiene claro si se ha dado suficiente cumplimiento a la normativa sobre contratación directa, pues a su juicio debería haberse consultado a más Empresas, por lo menos a las que presentaron oferta en la subasta para la primera contratación de las obras del edificio; además de que el informe del Servicio Técnico Municipal sobre las ofertas presentadas en esta contratación directa no expresa adecuadamente la causa de exclusión de la segunda de ellas. Por lo tanto su Grupo se abstendrá en la resolución del asunto.

El Sr. Presidente contesta a las dos cuestiones planteadas por el PP manifestando: En cuanto a la primera que se ha cumplido escrupulosamente con la norma consultando a tres Empresas, y que aunque se podría haber consultado a más, ello no es preceptivo, considerando además que las primeras Empresas ofertantes, algunas con muy escasa baja en sus ofertas, difícilmente podrían estimar suficiente el mismo tipo de licitación después de dos años; y en cuanto a lo segundo, estima que el informe del S.T.M. refleja con claridad lo manifestado por la Empresa en cuestión, que en definitiva lo que ha dicho es que por el precio de licitación ella no puede realizar las obras, por lo que en cualquier caso, dicho de una u otra manera, el resultado es que no ha formulado oferta válida.

El PSOE se muestra conforme con la adjudicación.

Finalmente, con la abstención del PP, el acuerdo de adjudicación se adopta por mayoría.

**12.04. Pliego de condiciones y expediente de contratación de "Redacción de Proyecto y Ejecución de las obras de equipamiento escénico del Gran Teatro Municipal".** Expuesto a la consideración del Pleno el expediente que se instruye para la contratación de "Redacción de Proyecto y ejecución de las obras de equipamiento escénico del Gran Teatro Municipal",

Dada cuenta del Pliego de condiciones Técnicas redactado al efecto por el Servicio Técnico Municipal,

Visto el Pliego de Cláusulas administrativas particulares redactado conforme a las determinaciones del art. 82 del Reglamento General de Contratación, con un presupuesto máximo de licitación de 49.600.000.- pesetas,

Conocido en informe de Secretaría General que consta en el expediente, indicativo de que esta obra, por tratarse de ejecución de obras cuyo Proyecto no se ha establecido previamente por la Administración y cuyo anteproyecto han de presentar los licitadores, ha de contratarse por el procedimiento de concurso conforme a lo dispuesto en el art. 113.2 del RGC,

Acreditada la constancia en el expediente del Acta de replanteo previo, fiscalización previa y existencia de consignación presupuestaria suficiente,

Después de amplia deliberación en la que queda explicado por la Presidencia que esta contratación, objeto de Convenio suscrito con la Consejería de Educación y Cultura, corresponde a una primera fase del equipamiento escénico del Gran Teatro Municipal, quedando una segunda fase que será objeto de programación posterior,

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado para contratar, por el sistema de concurso, la redacción del proyecto y ejecución de las obras de equipamiento escénico (primera fase) del Gran Teatro Municipal, ordenando su exposición pública a efectos de reclamaciones.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la consignación presupuestaria del actual ejercicio, reteniendo el importe del crédito preciso para atender al pago de aquella parte de las obras que, en su caso, hayan de realizarse y certificarse en el ejercicio siguiente.

Tercero.- Ordenar el inicio del expediente de contratación por concurso, anunciando la licitación.

Cuarto.- Declarar de urgencia del procedimiento, conforme a los artículos 86 y 90 del RGC, dada la conveniencia de acelerar su tramitación por razones de interés público, por la necesidad de cumplir los compromisos adquiridos en el convenio de financiación.

**12.05. Precios contradictorios P-1, P-2 y P-3 de las obras de urbanización de la Antigua Carretera de Andalucía.** Vistos los precios contradictorios P-1, P-2 y P-3 correspondientes a unidades de obras no previstas en el Proyecto de Urbanización de la Antigua Carretera de Andalucía y que en el transcurso de la obra se ha considerado conveniente ejecutar, consistentes en la instalación de una tubería de desagüe, cuyos precios han sido propuestos por la Dirección Técnica de la obra y conformados expresamente por el Contratista, GRUCASA, y

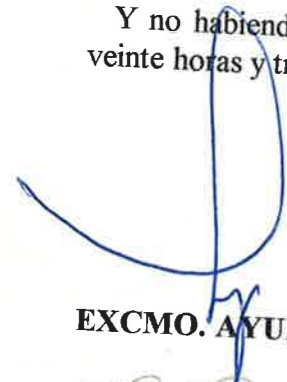
Acreditado por informe del Servicio Técnico Municipal que las nuevas unidades de obra a ejecutar significan un gasto aproximado de millón y medio de pesetas, inferior al diez por ciento del presupuesto del contrato,

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

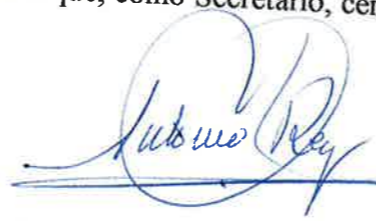
Primero.- Aprobar los indicados precios contradictorios, que quedarán incorporados a todos los efectos al cuadro de precios del Proyecto que sirvió de base para el contrato.

Segundo.- Autorizar el gasto que han de ocasionar en la ejecución del Proyecto las unidades de obra a realizar por el Contratista con los indicados precios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, como Secretario, certifico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO



NUM.13/94

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.994.

Sres. asistentes:

**PRESIDENTE:** D. Miguel Angel Pozas Sánchez-Gil, Alcalde.

**CONCEJALES:**

D. Ramón Alises González-Nicolás

D. Antonio Caba Sánchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno

D. Manuel Díaz-Merino Rodríguez de la Paz

D. Sinforoso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sánchez-Migallón

D. Francisco García-Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente Alfonso Martínez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas León-Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises

Dña. M<sup>a</sup> Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares

**INTERVENTOR:** D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

**SECRETARIO:** D. Antonio Rey Martín

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las veinte horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, tratándose a continuación los diferentes asuntos incluidos en el "Orden del Día" de la convocatoria.

**13,01.Acta anterior.-** Conocido el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 27 de octubre pasado, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA, por unanimidad, otorgarle su aprobación, ordenando su transcripción al correspondiente libro de Actas.

CLM-A Nº 138686

**13,02.Reformado del Proyecto de Urbanización de la antigua Crtra. de Andalucía.**

Por Secretaría se da cuenta del reformado del Proyecto de Urbanización de la antigua Crtra. de Andalucía, redactado por el Servicio Técnico Municipal, que supone un aumento de 3.878.779 pts. sobre el aprobado anteriormente, resultando el reformado final con un presupuesto general de 73.759.220 pts.

Comprobado que la modificación propuesta resulta ser del 5,55% del precio del contrato original y por lo tanto inferior al 20% y visto el informe de Secretaría General que consta en el expediente, así como lo dispuesto en los Arts.18,48 y 50 de la Ley de Contratos del Estado, Arts.50,51 y 146 a 153 del Reglamento General de Contratación y cláusulas 59 a 62 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

Fiscalizado el gasto correspondiente por informe de Intervención, acreditativo de la consignación presupuestaria suficiente.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el reformado del Proyecto de Urbanización de la antigua Crtra. de Andalucía redactado por el Servicio Técnico Municipal, con un presupuesto General final de 73.759.220 pts. que supone un aumento de 3.878.779 pts. sobre el presupuesto primeramente aprobado.

**SEGUNDO:** Encomendar las obras del Proyecto reformado al mismo Contratista "Grucasa", con los mismos precios resultantes de la contratación anterior a los que el Contratista ha prestado conformidad en el propio proyecto reformado y los contradictorios que afectan al reformado.

**TERCERO:** Formalizar con el Contratista la oportuna modificación del contrato original, en documento administrativo, por importe de 3.486.634 pts. a que asciende la ejecución por contrata de la reforma del Proyecto, deducida la baja producida en la subasta.

**CUARTO:** Requerir al contratista para que previamente a la formalización del contrato modificado, constituya la oportuna fianza de 155.151 pts.(ciento cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y una pesetas) equivalente al 4% del presupuesto de la obra.

**QUINTO:** Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para la firma de la modificación del Contrato con el Contratista y para cuantos documentos sean precisos para su ejecución.

**13,03.Proyecto de remodelación de la Plaza del Gran Teatro, Pliego de Condiciones y expediente de Contratación.-** Conocido el expediente que se instruye para la contratación de las obras de "Remodelación de la Plaza del Gran Teatro" de Manzanares.

Dada cuenta del Proyecto redactado por el Arquitecto D.Ramón Ruiz-Valdepeñas Herrero, con un presupuesto de contrata de 34.907.085 pts. (treinta y cuatro millones novecientos siete mil ochenta y cinco pesetas) .

Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas redactado conforme a las determinaciones del Art.82 del RGC para esta contratación.

Conocido el informe de Secretaría General, que consta en el expediente, indicativo de que esta obra, por tener presupuesto inferior al límite establecido legalmente para la contratación de las obras de inversión, puede contratarse por el procedimiento de adjudicación directa, al amparo de lo dispuesto en el Art.117.3 del RGC.

Acreditada la constancia en el expediente del acta de Replanteo previo, informe sobre el proyecto, fiscalización previa y existencia de consignación presupuestaria suficiente.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia y después de amplia deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con trece votos a favor (PSOE y CDS) y cuatro en contra (PP), adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto D.Ramón Ruiz-Valdepeñas Herrero para la "remodelación de la Plaza del Gran Teatro" de Manzanares, con un presupuesto de contrata de 34.907.085 pts., IVA incluido, ordenando su exposición pública.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas redactado para contratar, por el procedimiento de adjudicación directa, la ejecución de tales obras, ordenando su exposición pública a efectos de reclamaciones.

**TERCERO:** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la consignación presupuestaria del actual ejercicio, reteniendo el importe del crédito preciso para atender al pago de aquella parte de las obras que, en su caso, hayan de realizarse y certificarse en el ejercicio siguiente.

**CUARTO:** Ordenar el inicio del expediente de contratación por adjudicación directa, prescindiendo de la licitación y consultando al menos a tres Empresas capacitadas para la ejecución de las obras.

.../...

Resumen de la deliberación:

- El Portavoz del CDS se muestra conforme con la aprobación del proyecto y el expediente de Contratación.

El Portavoz del PP manifiesta en primer lugar y antes de entrar en el fondo del asunto, que debería distinguirse entre el proyecto y el expediente de contratación de la obra y haberse tratado ambos asuntos de forma independiente.

Dicho esto, anuncia que su Grupo no puede aprobar el asunto por entender que el Proyecto se ha encargado a un Arquitecto determinado, sin contar con otros profesionales a los que debería haberse ofrecido para que los Manzanareños pudieran elegir entre las varias posibles ofertas, la que se consideraran mas conveniente; puesto que la obra de remodelación de la Plaza es independiente y no tiene nexo alguno con la obra del edificio del Gran Teatro, y por lo tanto no tiene que ser necesariamente el mismo Arquitecto el que la proyecte, máxime teniendo en cuenta los inconvenientes y problemas ocasionados por su actuación anterior.

Considera por lo tanto que el encargo del Proyecto debería haberse adjudicado por concurso de ideas y proyectos, con lo que se hubiera conseguido poder elegir y además borrar cualquier asomo de dudas sobre las razones que han determinado el encargarlo directamente,

que a su juicio son ni más ni menos que las prisas en la contratación por razones electoralistas al acercarse el periodo electoral y connivencia con el Arquitecto.

Por consiguiente, retírese el proyecto, hágase la adjudicación como se ha dicho y su Grupo aprobaría el proyecto, incluso el del mismo Arquitecto si resultara el mejor.

De no ser así anuncia su voto contrario a la aprobación del Proyecto, pero aclarando que la razón es únicamente por no estar de acuerdo con el procedimiento y no porque, como se va a decir, que el PP no quiere jardines en el plaza, que si los consideran adecuados.

El Alcalde contesta a las manifestaciones del PP en los siguientes términos:

En cuanto a la primera cuestión podría estar de acuerdo en tratar independientemente la aprobación del Proyecto y el expediente de Contratación si así se hubiera indicado en la Comisión de Asistencia, y se hubieran incluido como dos asuntos independientes en el "Orden del Día" de esta sesión; es una cuestión formal que hubiera aceptado.

En lo que se refiere a los problemas planteados en la contratación de las obras de construcción del Gran Teatro, éstos han sido ocasionados no por la actuación del Arquitecto, sino por las pretendidas manipulaciones del Contratista contra las que hemos estado de acuerdo en defendernos rechazándolas.

En cuanto a las razones por las que el Proyecto de la remodelación de la Plaza se ha encargado al mismo Arquitecto que proyectó el edificio son, ni más ni menos, que a éste le ha gustado el diseño del Gran Teatro y ha manifestado que por ello le gustaría diseñar también la remodelación de su entorno, que es la Plaza del Gran Teatro, ofreciéndose desinteresadamente, de tal forma que si se examina el proyecto podrá comprobarse que no se presupuesta cantidad alguna por su redacción; por lo tanto, no existe ninguna razón de connivencia con el Arquitecto sino sólo razones de oportunidad y ahorro para el Ayuntamiento. De no ser así, no se hubiera concursado la adjudicación del Proyecto y menos con concurso de ideas, pues ello hubiera ocasionado un encarecimiento importante, sino que lo hubiera redactado el Servicio Técnico Municipal.

Finalmente, en cuanto a la presunción del PP de que se le hubiera dicho que no quieren jardines en la plaza, es aventurar una opinión que desde luego no se tenía; y por lo que se refiere a las razones electoralistas que condicionarían esta cuestión, ciertamente estamos en periodo de espera para las Elecciones Municipales, pero no son estas razones sino las expuestas, las que han movido al Gobierno Municipal a contratar el proyecto en la forma en que se ha hecho; el electoralismo quien lo practica es el PP en sus manifestaciones, introduciendo cuestiones ajenas al asunto que se trata y que no deberían mencionarse en una sesión extraordinaria en que la deliberación debería centrarse única y exclusivamente en el asunto planteado.

El CDS interviene defenciendo el proyecto por estar en su programa electoral, con lo que los Manzanareños, al menos la parte de ellos que su partido representa, ya tuvieron ocasión de conocer esta inversión.

Después de varias intervenciones, el Portavoz del PP termina diciendo que se reafirma en su idea de que no existe unidad de contexto entre la Plaza del Gran Teatro y el propio Teatro, por lo que no tiene que ser el mismo Arquitecto el que proyecte las dos obras, y que, en un lugar tan significativo como es la Plaza del Gran Teatro, debería haberse convocado concurso de

ideas para la adjudicación del Proyecto; por lo tanto, si no se retira el Proyecto, mantiene su postura negativa a su aprobación.

En cuanto a lo manifestado por el CDS contesta que si bien en su programa electoral pudiera incluirse la obra de remodelación de la Plaza del Gran Teatro, no se contemplarían planos, memorias y demás documentos que la definieran para que los ciudadanos tuvieran conocimiento de la forma en que habría de ejecutarse.

Pone fin a la deliberación el Alcalde, haciendo referencia a que los ciudadanos manzanareños a quienes el PP atribuye la opción de poder elegir entre varios proyectos que, en su caso, se recibieran, están representados por la Corporación elegida por ellos, que es quien tiene que decidir en su representación sobre todas las cuestiones que les afectan.

El PSOE se muestra conforme con la aprobación del Proyecto.

Finalmente, sometido el asunto a votación, se producen 13 votos a favor (PSOE y CDS) y 4 en contra (PP), por lo que se aprueba por mayoría.

**13,04. Proyecto de Acerados de la antigua Crtra. de Madrid y solicitud de subvención en el Convenio INEM/Corporaciones Locales.** - Visto el expediente que se instruye para realizar obras de "ACERADOS DE LA ANTIGUA CRTRA. DE MADRID" de esta ciudad, mediante Convenio INEM/Corporaciones Locales.

Conocido el proyecto redactado por el Servicio Técnico Municipal para la ejecución de tales obras en colaboración con el INEM.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** -Aprobar el proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la ejecución de las obras "Acerados de la antigua Crtra. de Madrid", cuyo presupuesto total es de 9.341.773 pts. de las que correspondan a mano de obra 6.026.241 pts. y el resto a materiales y otros gastos, previéndose que el personal de mano de obra esté en situación de desempleo.

**SEGUNDO.** -Solicitar del INEM subvención del 85% del coste de la mano de obra a contratar, conforme a la Resolución que ha sido comunicada con fecha 18.junio.1994, ordenando que el resto de gastos de personal, materiales y otros sean a cargo del Ayuntamiento.

**TERCERO.** -Determinar que las obras se ejecuten directamente por Administración, por medio del Servicio Técnico Municipal.

**CUARTO.** -Autorizar el gasto municipal que se derive de las referidas obras.

**13,05. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector PP-2 A) promovido por la Junta de Compensación del Sector.** -Examinado el Proyecto de urbanización del Sector PP-2 A) que promueve la Junta de Compensación del correspondiente Plan Parcial, redactado por el Arquitecto D.Diego R.Gallego Fdez.Pacheco, con un presupuesto de ejecución material de 128.307.556 pts.

Vistos los informes del Servicio Técnico Municipal y de Secretaría General que constan en el expediente.

Conforme a lo dispuesto en el ART.117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de junio.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta legal, con dieciséis votos a favor (PSOE y PP) y uno en contra (CDS), adoptó el siguiente ACUERDO:

A) Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Sector PP-2 A).

B) Someterlo a información pública por plazo de quince días, previa publicación en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha y en el periódico "Lanza" de Ciudad Real y notificarlo a los propietarios afectados, a los efectos de conocimiento general y posibles reclamaciones.

.../....

**Resumen de la deliberación:**

El CDS se opone al proyecto de urbanización del Sector PP-2 A) por las mismas razones de siempre, por considerar que ese lugar debería utilizarse para zona verde.

El PP está de acuerdo con el proyecto de urbanización.

El PSOE muestra igualmente su conformidad.

El Alcalde, como Delegado de Urbanismo, contesta al CDS explicando que con la normativa actual y con el vigente Plan General de Ordenación Urbana, lo que procede es desarrollar el Plan Parcial del Sector PP-2 A) que es un derecho de los propietarios y promotores; y que, por otra parte, tampoco se presenta como muy necesaria la ampliación de zonas verdes, de las que Manzanares dispone en mayor proporción que lo normal.

Finalmente el acuerdo se adopta por mayoría, con el voto contrario del CDS.

**13,06. Aprobación inicial del Proyecto de urbanización de calle de nueva apertura, promovido por "Fidesma,S.L."** -Examinado el Proyecto de urbanización presentado por D.Fidel González Alvarez y D.Pedro Martínez Jaime, en representación de "Fidesma,S.L." para la apertura de parte de calle de nueva apertura, correspondiente a la que une al PP-2 A) con la Avenida de Andalucía, redactado por el Arquitecto D.Diego R.Gallego Fdez.Pacheco, con un presupuesto de ejecución material de 3.705.748 pts.

Vistos los informes del Servicio Técnico Municipal y de Secretaría General que constan en el expediente.

Conforme a lo dispuesto en el ART.117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de junio.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

A) Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización que presenta "Fidesma,S.L." para la apertura de parte de la calle sin nombre que une al PP-2 A) con la Avenida de Andalucía.

B) Someterlo a información pública por plazo de quince días, previa publicación en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha y en el periódico "Lanza" de Ciudad Real y notificarlo a los propietarios afectados, a los efectos de conocimiento general y posibles reclamaciones.

**13,07. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de calle de nueva apertura promovido por "Día,S.A."** -Examinado el Proyecto de urbanización presentado por D.Rafael Hormaechea Escós, en representación de "Día,S.A." para la apertura de un tramo de calle previsto en los Planos correspondientes del Plan General en Crtra. de la Solana, redactado por el Arquitecto D.Francisco Javier Quiralte Quintanilla, con un presupuesto de ejecución material de 2.872.721 pts.

Vistos los informes del Servicio Técnico Municipal y de Secretaría General que constan en el expediente.

Conforme a lo dispuesto en el ART.117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de junio.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

A) Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización que presenta "Día,S.A." para la apertura de parte de un tramo de calle en Crtra. de la Solana, dado que aunque el terreno que ha de ocupar afecta al SENPA, éstos ceden el terreno que ocuparía la calle con la condición de que se les reconstruya el cerramiento -se acompaña escrito sobre el particular-.

B) Someterlo a información pública por plazo de quince días, previa publicación en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha y en el periódico "Lanza" de Ciudad Real y notificarlo a los propietarios afectados, a los efectos de conocimiento general y posibles reclamaciones.

**13,08.Aprobación inicial del Estudio de Detalle de "Huerta del Río", promovido por "Jefecon,S.A."**.-Examinado el Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D.Rafael Humbert Fernandez, para la ordenación de unos terrenos sitios en el ámbito de aplicación de la Ordenanza ZU-6, que presenta D.Jesús Fernandez Contreras en representación de "Jefecon,S.A.";

Visto el informe del Servicio Técnico Municipal y a tenor de lo dispuesto en el Art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/92;

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, con dieciséis votos a favor (PSOE y PP) y uno en contra (CDS) y por lo tanto, con el quórum de la mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente ACUERDO:

-Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de ordenación de de los terrenos situados en el ámbito de aplicación de la Ordenanza ZU-6 que presenta "Jefecon,S.A.", conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Sr.Humbert Fernandez.

-Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, a partir del anuncio a publicar en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha y en un periódico de difusión provincial.

.../...

Resumen de la deliberación:

El CDS manifiesta no estar de acuerdo por la misma razón por la que se opone al Plan Parcial PP-2 A), contiguo a éste, de estimar que debería ser zona verde este terreno y que todo el problema deriva del mismo Plan General de Ordenación.

El PP manifiesta su conformidad con el Estudio de Detalle, añadiendo que no entiende la postura del CDS que parece oponerse a lo que es conveniencia del normal desarrollo de la población.

El PSOE está de acuerdo con el dictámen.

Finalmente, el acuerdo aprobatorio se adopta por mayoría con el voto contrario del CDS.

**13,09.Memoria de Actividad Municipal.1993**.-Examinada la Memoria de Actividades y Servicios Municipales correspondientes al año de 1993, redactada por Secretaría General;

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno,por unanimidad, ACUERDA, prestar conformidad a la misma, ordenando su remisión conforme al

Art.149 del Real Decreto 2568/86 -Ministerio para las Administraciones Públicas, Gobierno Civil y Oficina Provincial de Admón.Local.

**13,10.Pliego de Condiciones para la concesión de dominio público para la instalación de puestos de Prensa**.- Examinado el Pliego de Condiciones redactado al objeto de convocar, por el procedimiento de subasta, la adjudicación de las concesiones de la utilización privativa del dominio público para la instalación de tres quioscos destinados a la venta de prensa y revistas en:

-Plaza de la Constitución

-Calle San Juan Bautista de la Concepción

-Crtra. de la Solana.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, otorgarle su aprobación, ordenando su tramitación reglamentaria, declarando de urgencia el procedimiento.

**13,11.Pliego de Condiciones para la adjudicación del servicio de Bar-Cafetería de la Piscina Municipal**.-Examinado el Pliego de Condiciones redactado al objeto de convocar, por el procedimiento de concurso, la adjudicación del servicio de Bar-Cafetería de la Piscina Municipal.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, prestarle su aprobación, ordenando su tramitación reglamentaria, declarando de urgencia el procedimiento.

**13,12.Aprobación definitiva del expediente de desafectación de terreno de dominio público , en la Avenida de Andalucía, e inscripción en el Registro de la Propiedad**.-Examinado el expediente que se instruye para la desafectación del dominio público de una parcela de 100 m2 de la finca denominada Plaza de Toros, para su calificación como bien patrimonial.

Resultando que el expediente aprobado en principio en sesión plenaria de 20 de sepbre. de 1994, ha estado expuesto al público durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia núm.123 de 17 de octubre de 1994, sin que se haya producido reclamación alguna.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno,por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Declarar definitivamente alterada la calificación jurídica, desafectándola del dominio público y quedando calificada como bien patrimonial la siguiente finca urbana:

"Parcela de 100 m2 (16x6,26 m) situada en el extremo N.O. de la finca en que se integra y que linda: al Norte, Este y Sur con finca propiedad del Ayuntamiento de la que forma parte y al Oeste con finca particular."

La finca municipal de la que la parcela indicada forma parte, es la denominada Plaza de Toros, situada en la Avenida de Andalucía (antes Cuesta del Cristo de las Agonías), inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento al Tomo 484, libro 191, folio 170, finca núm.8493, inscripción 9ª, e incluida en el Inventario de Bienes Municipales como bien de dominio público con el número 1.00015.

**SEGUNDO:** Recibir formalmente como bien patrimonial, la referida parcela de 100 m2.

**TERCERO:** Segregar la finca de que se trata de la finca matriz y realizar las correspondientes modificaciones en el Inventario de Bienes Municipales, reflejando estas alteraciones.

**CUARTO:** Inscribir en el Registro de la Propiedad, como bien patrimonial y libre de cargas, la finca de que se trata, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su formalización.

**13,13. Determinación de Fiestas Locales para 1.995.**- Visto el escrito de 3 de octubre pasado de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, por el que interesan determinación de las fiestas locales para el próximo año.

Conocida la propuesta del Grupo Municipal Socialista y el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó ACUERDO en el sentido de designar a tal fin los días **17 de Julio y 14 de sepbre. de 1.995.**

**13,14. Convenio con la Consejería de Sanidad para prevención de las drogodependencias.**- Conocido el Convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad y los Ayuntamientos de Argamasilla de Alba, Daimiel, Membrilla, Socuéllamos, La Solana, Tomelloso y el de esta localidad, en materia de prevención de las drogodependencias, cuyo periodo de vigencia data del 1. julio. 1994 al 30. junio. 1995, y que suscribió el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal.

Exigida ahora la certificación del acuerdo de delegación, y conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó acuerdo de RATIFICAR lo actuado por el Sr. Alcalde-Presidente en cuanto a la firma del Convenio de prevención de las drogodependencias de que se trata, como representante de esta Corporación Municipal, así como aprobar los términos de indicada colaboración.

**13,15. Conocimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo en recurso de apelación del Contencioso-Administrativo 480/89, sobre sanción disciplinaria del Funcionario D. Antonio Molina Ramiro.**- Dada cuenta de la Sentencia dictada por la Sala Tercera, Sección 7ª del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación del Contencioso-Administrativo 480/89, por la que estimando parcialmente el recurso de apelación de este Ayuntamiento contra tal Sentencia, declara la imposición al Técnico Municipal D. Antonio Molina Ramiro de la sanción de SEIS AÑOS de suspensión de funciones, sin declaración de condena en costas.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, determina darse por enterado y comunicar la Sentencia al Funcionario interesado, requiriéndole para que manifieste sus intenciones sobre la reincorporación al servicio activo al término del periodo de suspensión, con el fin de poder programar la organización administrativa.

El Sr. Alcalde-Presidente, con el fin de atajar los infundios que se han producido sobre este caso, dispone dejar constancia en acta de que la Sentencia del Tribunal Supremo, suspendiendo a un Funcionario en sus funciones por seis años, lo que no es frecuente, viene a confirmar, por una parte, que existe y funciona la Justicia, desvirtuando la opinión generalizada en contrario; y por otra parte pone de manifiesto que en la actuación del Ayuntamiento sancionando al Funcionario no hubo persecución política ni personal, ni desviación de poder, sino que lo que se produjo fué la imposición de una sanción a una conducta antijurídica.

**13,16. Dación de cuenta de la interposición por "OCP Construcciones, S.A.", de recurso Contencioso-Administrativo contra acuerdo de resolución del Contrato de Obras del**

**Gran Teatro Municipal.**- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno QUEDA ENTERADO de la comunicación cursada con fecha 21 de octubre actual por el que D. Ricardo Echevarría de Rada, en representación de "OCP CONSTRUCCIONES, S.A.", y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 de la Ley 30/92, de 6 de noviembre, pone en conocimiento de este Ayuntamiento su voluntad de interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra el acuerdo municipal de resolución del Contrato de obras del Gran Teatro.

**13,17. Dación de cuenta del nombramiento de Representante de los Clubes Federados en la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes.**- Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno QUEDA ENTERADO de que D. Cristóbal Martín-Lara Gómez Pardo, candidato presentado por el Club de Baloncesto "Quesos el Hidalgo" resultó elegido en votación llevada al efecto, para formar parte como representante de los Clubes Federados, en la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes.

Todo ello, con arreglo a lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.

**13,18. Agradecimiento del Comité de Empresa de "Santana Motor, S.A."**- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno QUEDA ENTERADO del escrito que remite el Sr. Presidente del Comité de Empresa "Santana Motor, S.A." por el que reconoce el apoyo y solidaridad de esta Corporación en los diferentes actos programados en su día para la solución del conflicto laboral que se planteó en indicado Centro de Trabajo, así como agradeciendo la colaboración económica que asimismo se prestó a nivel municipal.

**13,19. Plan concertado para fomento del empleo.**- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno QUEDA ENTERADO de la comunicación que remite el Presidente de Castilla-la Mancha por la que da cuenta de haber sido aprobada la propuesta de obras que este Ayuntamiento, a través del acuerdo plenario de 10 de octubre pasado, solicitó dentro del Plan Concertado para el fomento del Empleo, y participa que la subvención concedida asciende a 64.126.962 pts.

Se dispone que la Concejalía Delegada de Obras y Servicios vaya programando las actuaciones necesarias para llevar a feliz término las inversiones previstas con esta subvención.

**13,20. Concreción de la propuesta de hermanamiento con los campamentos saharauis.**- Conocida la propuesta de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla-la Mancha, en relación con la campaña de ayuda a los campamentos saharauis, en concreto, al proyecto de construcción de un colegio en tales campamentos.

Asumido por la Alcaldía mediante escrito de 20 de octubre pasado, la colaboración, dentro del presente ejercicio, con la cantidad de 500.000 pts. a indicado fin, que previamente se había determinado con los representantes de los diferentes Grupos Municipales.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.**- Participar en el proyecto de construcción de un Colegio en los campamentos saharauis.

**SEGUNDO.**- Determinar que, dentro del presente ejercicio económico, la cantidad con la que este Ayuntamiento colaborará en tal proyecto será la de QUINIENTAS MIL PESETAS.

d

**TERCERO.**-Ordenar a los Servicios Económicos que indicada cantidad se transfiera, conforme a lo indicado, a la cuenta corriente abierta a nombre de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, en la Oficina de Castilla-la Mancha en Higuera (Albacete), con el núm. de cuenta 2001-0320-10-0001013484.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta de que, como Secretario, certifico.



CLM-A Nº 138691

**EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**NUM.14/94**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1.994.**

**Sres. asistentes:**

**PRESIDENTE:** D. Miguel Angel Pozas Sánchez-Gil, Alcalde.

**CONCEJALES:**

D. Ramón Alises González-Nicolás

D. Antonio Caba Sánchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno

D. Manuel Díaz-Merino Rodríguez de la Paz

D. Sinfonso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sánchez-Migallón

D. Francisco García-Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente Alfonso Martínez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Alfonso Javier Noblejas León-Azorí

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises

Dña. M<sup>a</sup> Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares, a partir del punto 14,02.

**INTERVENTOR:** D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

**SECRETARIO:** D. Antonio Rey Martín

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las veinte horas del día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, tratándose a continuación los diferentes asuntos incluidos en el "Orden del Día" de la convocatoria.

**14,01. Acta anterior.-** Conocido el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 29 de noviembre pasado, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA, por unanimidad, otorgarle su aprobación, ordenando su transcripción al correspondiente libro de Actas.

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala Sra. Sanchez-Cantalejo.





**14.02. Adjudicación definitiva de las obras de "Redacción de Proyecto y desarrollo de las obras de equipamiento escénico del Gran Teatro".**-Examinado el expediente que se instruye para la contratación de las obras de "Redacción del Proyecto y desarrollo de las obras de equipamiento escénico del Gran Teatro" y,

Vista el acta de apertura de plicas del Concurso convocado, celebrada el día 05.12.94, al que se han presentado las siguientes proposiciones:

\*Num.1.-Presentada por "Técnicos de Iluminación e Ingeniería escénica,S.L.", representada por D.Miguel Barba Gálvez, que ofrece el precio de 49.050.906 pts. IVA incluido.

\*Núm.2.-Presentada por "Grúas Castellanas,S.A." (GRUCASA), representada por D. Antonio Sanchez Ocaña, que ofrece el precio de 49.350.000 pts. IVA incluido.

\*Núm.3.-Presentada por "Industrias Maquiescenic,S.L." en colaboración con "Zona Sport,S.L.", representadas por D. Vicente Lopez Ortiz, que ofrece el precio de 47.091.171 pts. IVA incluido.

Visto el informe técnico emitido con fecha 12 de diciembre actual, en el que se considera como oferta mas ventajosa en su conjunto la de la Empresa "Técnicos de Iluminación e Ingeniería Escénica,S.L.", dado que todas las referencias técnicas aportadas y la experiencia acreditada alcanzan un elevado nivel, lo que, a pesar de ser mas elevada económicamente que "Maquiescenic,S.L." la hacen claramente superior a ésta.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, y previa deliberación, cuyo resumen se transcribirá al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con trece votos a favor (PSOE y CDS) y cuatro en contra (PP), adoptó el siguiente ACUERDO:

**Primero:** Adjudicar definitivamente el concurso convocado para la "Redacción del Proyecto y ejecución de las obras de equipamiento escénico del Gran Teatro" a la Empresa "TECNICOS DE ILUMINACION E INGENIERIA ESCENICA, S.L.", en el precio de cuarenta y nueve millones cincuenta mil novecientos seis pesetas (49.050.906 pts.) IVA incluido.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que en plazo de quince días naturales presente el proyecto de ejecución para su aprobación por el Ayuntamiento, así como la documentación general exigida en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones Administrativas y la constitución de la fianza definitiva, por importe de 1.984.000 pts., previamente a la formalización del contrato.

**Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del contrato de obras en documento administrativo en los términos que señala el Pliego de Condiciones.

**Cuarto:** Devolver las fianzas provisionales a los demás licitadores y al adjudicatario cuando constituya la definitiva.

**Quinto:** Publicar y notificar el acuerdo de adjudicación en forma reglamentaria, y comunicarlo a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha que financia, mediante Convenio, indicadas obras.

Resumen de la deliberación:

El Portavoz del CDS se muestra conforme con la adjudicación propuesta por la Comisión de Asistencia a favor de "Técnicos de Iluminación e Ingeniería Escénica,S.L."(TIIE)

El Portavoz del PP manifiesta que debe analizarse con mas profundidad el tema de la adjudicación, pues del estudio comparativo de las tres ofertas presentadas, una vez desestimada la de "Grucasa", obviamente inferior, se deducen diferencias esenciales entre las otras dos "TIIE" y "Maquiescenic,S.L." en favor de la segunda, pues además de ser la mas económica, con una diferencia de casi dos millones de pesetas, justifica en la documentación presentada con arreglo a la cláusula 16 del Pliego de Condiciones, mayor capacidad técnica por cuanto presenta mejoras en las instalaciones, relación de personal técnico y de maquinaria adscritos a la obra y programa de trabajo que no presenta la primera; además, la experiencia que acredita "Maquiescenic,S.L." es la suya propia, mientras que "TIIL" que es una Sociedad de reciente constitución, presenta la de "Kremesa", no estando demostrada documentalmente la relación que pueda tener con esta última Empresa. Por otra parte, el informe técnico que aconseja la adjudicación a "TIIE" se basa en esta supuesta experiencia de "Kremesa" y carece de la suficiente concreción para poder justificar la decisión de adjudicar la obra a la oferta mas cara.

Por todo ello, considera que "Maquiescenic,S.L." reúne mejores condiciones de capacidad técnica y de precio para adjudicarle el contrato.

Contesta el Sr. Presidente manifestando que la decisión deberá adoptarla el Pleno de la Corporación debiendo aceptar el informe técnico, que en definitiva es quien debe analizar, y así lo ha hecho, las circunstancias que concurren en las ofertas presentadas, y no tener en cuenta solamente el aspecto económico pues para esto se hubiera convocado subasta y no concurso; que la experiencia nos ha demostrado que lo mas barato no es siempre lo mejor y que al tomar la decisión lo importante es acertar, lo que será más probable aceptando la oferta avalada por el informe técnico.

Añade que el factor principal para condicionar la decisión a favor de "TIIL" es, como se indica en el informe técnico, la mayor confianza que ofrece la experiencia y realizaciones de "Kremesa" de la que dicha Empresa es filial, y que "Maquiescenic" solamente ha sido subcontratista de "Kremesa".

Termina diciendo que la presente adjudicación, que deberá basarse en las anteriores consideraciones, es sólo una parte del equipamiento del Gran Teatro, que deberá completarse con la provisión del resto de la inversión para el próximo ejercicio.

Por lo tanto la opinión del Grupo del PSOE es, como la del CDS, la de adjudicar la obra a "TIIE".

El PP contesta que, efectivamente, es el Pleno el que deberá decidir, y no el Servicio Técnico que sólo asesora, pero que en el caso de adjudicarse a la oferta que no sea la más económica deberá justificarse según el Pliego de Condiciones, por lo que mantiene su postura contraria.

Después de varias intervenciones sobre lo ocurrido con ocasión de otras adjudicaciones anteriores, se procede a la votación, produciéndose 13 votos favorables (PSOE y CDS) y 4 en contra (PP) por lo que el acuerdo de adjudicación a favor de "TIE" se adopta por mayoría.

**14,03. Dación de cuenta de la interposición por "Mapfre Caución y Crédito", de recurso Contencioso-Administrativo contra acuerdo de resolución del Contrato de Obras del Gran Teatro Municipal con "OCP Construcciones, S.A."**- Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno QUEDA ENTERADO de la comunicación cursada con fecha 1 de diciembre actual por el que D.Félix Mansilla Arcos en representación de "Mapfre Caución y Crédito" que, de conformidad con lo dispuesto en el Art.110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, pone en conocimiento de este Ayuntamiento que interpondrán Recurso Contencioso-Administrativo contra el acuerdo municipal de resolución del Contrato de obras del Gran Teatro con "OCP Construcciones, S.A.", por no hallarse conformes con el citado acuerdo.

**14,04. Pliego de Condiciones para el concurso para la adjudicación de concesiones de utilización del dominio público con puestos de temporada.**-- Examinado el Pliego de Condiciones redactado al objeto de convocar, por el procedimiento de concurso, la adjudicación de las concesiones de la utilización privativa del dominio público para la instalación de puestos de temporada, destinados a la venta de helados y productos de churrería.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACORDÓ su aprobación, ordenando su tramitación reglamentaria.

**14,05. Ratificación del Convenio de colaboración propuesto por la Asociación de Diplomados y Estudiantes Laborales de Ciudad Real, Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de C.Real y este Ayuntamiento para la realización de prácticas formativas.**- Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno determina RATIFICAR el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de 22 de novbre. del año en curso, por el que se determinó formalizar Convenio de colaboración con la Asociación de Diplomados y Estudiantes Laborales de Ciudad Real (Cradel), la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Ciudad Real, a fin de la realización de prácticas formativas para los Asociados de Cradel en este Ayuntamiento, por un periodo de validez de un año.

**14,06. Ratificación de despido de personal laboral eventual.**- Dada cuenta del despido que se ha formalizado con efectos de 2 de diciembre actual al trabajador D. Bernabé Laguna Rodríguez, por incumplimiento de las obligaciones exigibles al mismo.

Conocido el dictámen de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, conforme resulta de lo dispuesto en el Art.22. 2.i) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RATIFICA indicado despido, realizado por falta disciplinaria.

**14,07. Solicitud de prórroga del Concierto de Ayuda a Domicilio suscrito con el INSERSO para el ejercicio de 1.995.**- Ratificada por el Pleno su inclusión en el "Orden del Día", se da cuenta del escrito que a 13 de diciembre actual suscribe el Director Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales, en relación con el Concierto de Ayuda a Domicilio que se mantiene entre este Ayuntamiento y el citado Instituto, al objeto de resolver acerca de su continuidad para el próximo ejercicio de 1.995.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, solicitar para el ejercicio de 1.995 la prórroga en los mismos términos del anterior, con el incremento previsto por el INSERSO del Concierto de que se trata, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para ello.

**14,08. Decretos y resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas.**- Conocidos por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno QUEDA ENTERADO de los Decretos y Resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas, en el ejercicio de sus funciones, y comprendidos entre las fechas del 13 de septiembre y 12 de diciembre del año en curso, que serán elevados al Pleno a los mismos efectos.

**14,09.- Asuntos urgentes:** No se presentaron.

**14,10. Ruegos y preguntas.**- No se formularon.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas, el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente de que, como Secretario, certifico.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

NUM.15/94

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1.994.

Sres. asistentes:**PRESIDENTE:** D. Miguel Angel Pozas Sánchez-Gil, Alcalde.**CONCEJALES:**

D. Ramón Alises González-Nicolás

D. Antonio Caba Sánchez de la Blanca

D. José Camacho Moreno

D. Manuel Díaz-Merino Rodríguez de la Paz

D. Sinforoso Fernandez-Camuñas Calero

D. José Gallego Nieto

D. Francisco Gallego Sánchez-Migallón

D. Francisco García-Pozuelo Parra

D. Clemente Izquierdo del Reino

D. Luis Angel Lopez de la Manzanara Cano

D. Vicente Alfonso Martínez Palomera

D. Manuel Molina Hurtado

D. Angel Ramos Ripoll

D. Francisco Romero Alises

Dña. M<sup>a</sup> Mercedes Sanchez-Cantalejo Rubio-Manzanares.**INTERVENTOR:** D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro**SECRETARIO:** D. Antonio Rey Martín

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada, tratándose a continuación los diferentes asuntos incluidos en el "Orden del Día" de la convocatoria.

Justifica su ausencia el Concejil D. Alfonso Noblejas León-Azorí.

**15,01. Ratificación, en su caso, del carácter urgente de la convocatoria.-** El Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el Art.79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA, por unanimidad, ratificar el carácter urgente de la convocatoria, procediéndose seguidamente a tratar los asuntos enumerados en el "Orden del Día".

**15,02. Acta anterior.-** Conocido el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 20 de diciembre pasado, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA, por unanimidad, otorgarle su aprobación, ordenando su transcripción al correspondiente libro de Actas.

**15,03. Adjudicación de las obras de "Remodelación de la Plaza del Gran Teatro".-** Examinado el expediente que se instruye para la contratación directa de las obras de ejecución de la "remodelación de la Plaza del Gran Teatro" y,

Vista el acta de apertura de plicas, celebrada el día 21 de diciembre de 1.994, de la que resulta se han presentado las siguientes proposiciones:

\*Núm.1.-Presentada por "GRUCASA", representada por D. Antonio Sanchez Ocaña, que ofrece el precio de 34.174.036 pts. IVA incluido.

\*Núm.2.- Presentada por "CONTRATAS LA MANCHA,S.A." representada por D. Miguel-Antonio Cesteros Fernandez, que ofrece el precio de 34.907.085 pts. IVA incluido.

\*Núm.3.-Presentada por "PROCONSA,S.A." representada por D. Saturnio Palomares López Cano, que oferta un precio de 34.558.014 pts. IVA incluido.

Visto el informe emitido con fecha 22 de diciembre actual por el Servicio Técnico, en el que se considera como oferta más ventajosa, tanto por su rentabilidad como por contar con suficiente capacidad técnica para la ejecución de las obras, la de "GRUCASA".

Previo deliberación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Adjudicar definitivamente la contratación directa de las obras de "Remodelación de la Plaza del Gran Teatro" a la Empresa "GRUCASA" en el precio de treinta y cuatro millones ciento setenta y cuatro mil treinta y seis pesetas (34.174.036 pts.) IVA incluido.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle la constitución de la fianza definitiva, por importe de 1.396.283 pts., previamente a la formalización del contrato.

**TERCERO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del contrato de obras en documento administrativo, en los términos que señala el Pliego de Condiciones.

**15,04. Resolución del contrato de arrendamiento del Matadero Municipal.-**

Se da cuenta de que con fecha 21 de diciembre actual, el Presidente de la Sociedad D. Manuel Marquez-Villarejo Naranjo, presenta un escrito fechado el 10 de noviembre anterior, por el que solicita le sea admitida la renuncia al arrendamiento del Matadero Municipal, formalizado para un periodo de cinco años mediante contrato administrativo de fecha 20 de agosto de 1.991, alegando la imposibilidad de poder seguir ejerciendo las labores que motivaron su solicitud, por no reunir las condiciones exigidas en la nueva reglamentación.

Visto el informe que a 27 de diciembre actual ha emitido Secretaría sobre el particular y previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia de la Sociedad "Matadero de Manzanares" al arrendamiento del matadero municipal, resolviéndose el contrato por mutuo acuerdo, con efectos del día 31

*[Handwritten mark]*

de diciembre de 1994, a partir de cuya fecha no se devengará el cánon establecido. Al no existir culpa del contratista, la resolución del contrato no producirá efecto sancionador alguno.

**SEGUNDO:** El contratista en dicha fecha, dejará las intalaciones completamente limpias y desalojadas de toda clase de residuos procedentes de la actividad ejercida en el local.

**TERCERO:** El contratista entregará las instalaciones en las condiciones en que las recibió al inicio del contrato, realizándose al efecto las oportunas comprobaciones para determinar la existencia de posibles daños o desperfectos, realizándose, en su caso, liquidación de los mismos, de los que responderá, en la medida que alcance, la fianza depositada.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta de que, como Secretario, certifico.

*[Handwritten signature]*  
Sr. Pozas



*[Handwritten signature]*  
Sr. Rey Martin

CLM-A Nº 138695

**DILIGENCIA DE CIERRE.-**

En Manzanares, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. Por esta Diligencia se hace constar el cierre del presente Libro de Actas que consta de doscientos folios de papel oficial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (núms. 138501 a138700) en los que constan las actas de sesiones del Ayuntamiento Pleno desarrolladas entre el 17.diciembre.1991 y el 29.diciembre.1994.

El dorso del presente folio queda anulado así como los cinco folios siguientes, a fin de que no se produzca el hecho de que un mismo Acta quede fraccionada.

Y para que conste, firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Manzanares, lugar y fecha al encabezamiento indicados.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

*[Handwritten signature]*  
Sr. Pozas



*[Handwritten signature]*  
Sr. Rey Martin

CLM-A Nº 138696

